

Archivo Municipal
de
AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.43.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1969 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 214 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

L-1.2. F-10
63

—PLENO—
LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

diseño 93

IMPRENTA LIBRO DE ACTAS

PAPERIA

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

7-6-69 a 11-1-73.



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Alerena
Término municipal de Azuaga

Año 1969

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Azuaga a siete de Junio
de mil novecientos sesenta y nueve

*AYUNTAMIENTO
SECRETARIO*

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno de la Corporación, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Azuaga a siete de Junio
de mil novecientos sesenta y nueve.

V.º B.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE AGUAGA 1
Sesión ordinaria del dia 7 de Junio de 1969. -
segunda convocatoria. -

Señores aristóteles:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:
D. José Galván Gómez
D. Benito Martínez Merino
D. Julio Pérez Díaz
D. José Durán Bañuelos
D. Antonio Rodríguez Jiménez

D. Manuel Alejandro Botet Jiménez
D. Fulgencio Hernández Botet

D. Manuel Durán Bañuelos

Secretario:

D. Francisco Fernández

En la villa de Aguaga a siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Bañuelos y de mi el infrascrito Secretario. -

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, proclamando yo el secretario de su orden, a dar lectura a los borradores de las sesiones anteriores que fueron aprobados por unanimidad. -

Interventor accidental: de los autos número 17 y 19 del expediente tra-
lado en virtud de acuerdo del Pleno de 24 de marzo últi-
mo, sobre exajuración en pública subasta

de las casas propiedad de este Ayuntamiento
nº 17 y 19 de la calle Retamafejo de esta
villa, para atender con el producto de su
exajuración, a cubrir la parte correspondiente
al Presupuesto extraordinario tramitado, para
pago de la aportación municipal exigida por

la Junta Provincial de Construcciones Escolares
y en la cuantía no subvencionada, con
destino a la construcción de dos grupos es-
colares de 8 y 16 escuelas de enseñanza Pri-
maria proyectados por aquella Junta, y

Muy cordialmente su urgencia de esta
construcción queda plenamente justificada con

solo considerar que las 27 escuelas actualmente abiertas en la población se encuentran instaladas en su mayor parte en casas alquiladas y edificios municipales sin reunir las condiciones higiénicas y pedagógicas mínimas exigibles para la función docente a que están destinadas. Si existir un grupo escolar debidamente construido para esta finalidad, no obstante la importancia de la población.-

Rebutando: Que el Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos aprobado para el siguiente ejercicio, asciende a seis millones de pesetas, siendo así que la tributación de las dos fincas descritas suman la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas solamente, inferior por lo tanto al veinticinco por ciento del Presupuesto citado, y en todo caso al diez por ciento del mismo.-

Rebutando: Que el pago de la diferencia pendiente de ingreso en concepto de aportación municipal para contribuir a la financiación del proyecto ha sido exigida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en escrito de fecha 8 de julio último, para poder sacar a subasta tan importante obra.-

Rebutando: Que por la Comisión Municipal de Hacienda en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio último, se han procedido a la redacción del Pliego de Condiciones por que tra de regreso la subasta de las fincas urbanas que comprende este expediente y del que se le dio seguidamente lectura, quedando nulo al mismo.

Atendido: Que por las circunstancias que quedan configuradas anteriormente, que no quedada solicitar la autorización

del Ministerio de la Gobernación es preceptivo dar ~~coincidencia~~ a dicho departamento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

Atendido: Que siendo inferior el precio fijado a los dos fincas urbanas objeto de este expediente al diez por ciento del Presupuesto rigente, basta la mayoría absoluta de miembros de la Corporación para acordar la enajenación.-

Atendido: Que en la sustanciación de este expediente se han obviado las prescripciones reglamentarias.-

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la tasación pericial formulada por el Perito Aborrajador, de las dos fincas descritas en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, de cuyos valores corresponde setenta y cinco mil a la casa nº 19 de la citada calle. Octantahijo y cincuenta mil pesetas al solar de la casa nº 17. -

Segundo. - Sacar a pública subasta las dos fincas descritas en el precio de tasación fijadas en la valoración pericial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 190 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con el veinte por ciento de rebaja en caso de tener que celebrar la segunda subasta por falta de licitadores en la primera, aplicándose su producto a cubrir la parte de financiación que corresponda del Presupuesto extraordinario de Ingresos tramitado para las construcciones de las 21 escuelas que motivan este expediente, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el numeral **ANEXO** apartado 43º y apartado d) del artículo 694 de la Ley de Régimen Local. -

Tercero.- Aprobar con tal finalidad el Pliego de Condiciones administrativas por que tra de regir de lo más basta de los dos inmuebles, publicando para general conocimiento los correspondientes y dictos que se anunciaran en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otros de costumbre, remitiéndose un ejemplar al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción en el periódico oficial. -

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde.- Presidente y por conducto reglamentario se dé cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de este acuerdo, acompañandole al correspondiente escrito las certificaciones y documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951.-

Alumbrado público.- Resolución.-} Se dio cuenta de la del contrato con la Electra - } comunicación recibida de Electra Arica de San José. - } de Electra Arica de "San José" con fecha 3 de Abril de 1.969, sobre lo que fue informada la Comisión Permanente en sesión del día 10 del mismo año, sobre rescisión del vigente contrato sobre la prestación del servicio de alumbrado público de esta población y reposición de lámparas, viéndolo la comunicación sobre el mismo objeto de 27 de Septiembre de 1.966 y 7 de Junio de 1.967, fundamento en que desde el año 1.953 en que está vigente el actual contrato no se ha pronosticado ninguna revisión, ni siendo deseable mantener la vigencia del mismo ante la alteración tan considerable que los costes del suministro de fluido eléctrico se han producido desde entonces. -

Los ~~trabajos~~ POAMEX ZONA DE EXTREMADURA
enfrentados, después de an-

plia discusión y examen de la situación planteada, acordaron por unanimidad:

Primer.º - Que pase a estudio de los miembros Corporativos el asunto planteado por la comunicación de referencia, sometiendo al Pleno en otra próxima sesión la propuesta que se formule para la resolución que en definitiva proceda, una vez que por la Elección Ayuntamiento de Zúaga entrado condicionen o boradore del contrato especificando aquellas condiciones para la resolución que en definitiva proceda.

Segundo.º - Que en tanto se efectúe este estudio se haga un ofrecimiento a la Compañía Ibérica de Electricidad de la prestación del servicio público de alumbrado y privado de las dependencias e instalaciones Municipales de este Ayuntamiento, así como reposición de la misma, tomando como base el importe total a que asciende este suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias e instalaciones Municipales en el año 1.968 en la cantidad de trescientas sesenta y tres mil pesetas, habiéndose cuantificado para este ejercicio, dado el volumen proyectado de dicho servicio la suma de cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientas cincuenta pesetas.

Bienes Municipales. - Concluyó de dicta cuenta del ex terreno Zamora. } pediente instruido a instancia de D^a Mercedes Ramírez Morelos, viuda de Don Francisco Jiménez Ortega, sobre concesión a la misma de la extensión de terreno que comprende el trozo de vía pública "Muerta" existente en las bocaneras del Barrio de la propiedad, todo en el n.º 1 de la POAÍEX de identificación, a la entrada de la calle Comandante Zamora

cota (1º Grupo Zamacola) juntó al pozo propiedad del Ayuntamiento, que surte de agua a dicho Grupo y Parque Municipal, cuya terraza ha sido construida en parte para embellecimiento de dicha zona frente al Parque por la solicitante como expansión de su establecimiento y mejor servicio del público, para su ocupación con veladores y servicio de restaurante y bebidas. La Corporación Municipal, visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal de Obras Públicas, y lo dispuesto en el artículo 114 y complemento del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y 41 y pertinentes del Reglamento de Contratación de 23 de Enero de 1.952, acordó por unanimidad hacer concesión de una parcela de terreno en el entrante de la vía pública situada en la entrada a la calle Comandante Zamacola por la carretera de Azuaga a Zafanera de la Serrezuela frente al Parque Cervantes con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a D^a Mercedes Ramírez Morales la parcela de terreno existente al sitio descrito anteriormente con una extensión de 16 por 16 metros, braciando alineación con la acera derecha de dicha calle, para su destino a terraza pública para el despacho de bebida y servicio de restaurante.

Segunda.- La terraza comprendrá un cuadríptero de la extensión descrita, formando línea paralela con la curva de la carretera, porticado del ala del edificio propio del Bar Mero y linea que une al primer edificio de la acera derecha de la calle Comandante Zamacola, entre el edi-

cio del Bar Muro y la terraza debería dejarle todo el espacio
necesario para el paso de peatones y durante todo ho-
rario en que la terraza no sea utilizada para el
tráfico público a que se le destina, y temporada-
mente que no estuviera abierta, sería obligación de
la concesionaria dejar el paso de los turismos y
vehículos menores que transitaran para servicio de
dichas viviendas que se encuentran al fondo de la mis-
ma. En otro caso estos vehículos y todos los demás
pesados lo harán por detrás del pozo del Ayuntamien-
to por la calzada de la calle Anselma Sánchez
de Consolación como era normal de acceso del tra-
fico rodado a dichas viviendas. -

Terrera.- La construcción de Vallado de la
Terraza se efectuará con arreglo a los planos
y diseños autorizados por el Ayuntamiento, ob-
tiendo ser terminadas totalmente dicha te-
rraza antes del día 1º de Mayo de 1.970. —

Charta. - La concesión se efectúa por un tiempo de cinco años, al término de cuyo plazo se consideraría caducada la concesión, teniendo el propietario del Barrio Nuevo en caso de prórroga o nueva concesión, derecho de opción o preferencia para la explotación de dicha tierra en las mismas condiciones que sean ofrecidas por cualquier otro solicitante.

Al término del contrato, en todo caso, las instalaciones de la terraza construida a costa del concesionario, serán de su propiedad y podrán ser desmontadas y retiradas de la terraza por la propietaria, perdiendo el Ayuntamiento el derecho de opción a procederse con las mismas previa la correspondiente indemnización y que en caso de protraiga ~~que~~ el concesionario las instalaciones revertirán al Ayunta-

niendo. -

Quinta. - Como canon de explotación se señala la de cuatro mil peletas anuales que serán ingresadas antes del treinta de julio de cada año, en Caja Municipal. -

Sexta. - Dicha terraza se dedicaría exclusivamente a la venta en tabores de bebidas de todas clases y servicio de restaurante, sin que sea permitido ningún otro uso. -

Séptima. - El concesionario estará obligado a realizar en tantas reparaciones sean necesarias para mantener en las debidas condiciones de seguridad, aseo y presentación la terraza, considerándose como renuncia a la explotación la no realización de estas obras y operaciones de decoro todos los años antes de su apertura oficial en el mes de mayo. -

Octava. - Los derechos de ocupación de este terreno como los de colocación de sillones y tabores dentro del recinto de la terraza se entenderán comprendidos en el pago del canon estipulado anualmente por la concesión. -

Novena. - La concesionaria, dentro del término de la concesión podrá ceder o subarrendar la terraza en el caso siempre de que el Bal multo o Pabellón existente en el edificio n° 2, 4 y 6 de la Alameda de la Estación sea cerrado o dado de baja, y se traga la acción a favor de quien se preste con esta actividad o similares para la venta de bebidas, o en su defecto a cualquier otra actividad de identica naturaleza establecida en la parte anterior de los edificios del grupo Zamorano con entrada por la Avenida de la Estación e posteriores de Comandante Zamorano. -

Los arrendatarios o cesionarios, en lo que ello conduciera en sus derechos en la misma fecha del término de la concesión, y quedaran subrogados en los mismos derechos y obligaciones que se consignan en esta concesión. —

Décima. — La concesionaria se obliga a tener abierta la terraza en la fecha del 1º de Mayo al 1º de Septiembre de cada año, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, y en el supuesto de que se tenga cerrada de modo continuo o intermitente por más de una temporada de veinte, se entenderá caducada la concesión, con derecho únicamente del concesionario de levantar las instalaciones hechas a su costa. —

Décimo-primer. — En este acuerdo se nombra a la interesada, autorizándose a los Poderes para la formalización del oportuno Contrato de licencia con arreglo a las bases establecidas en el plazo que se le señale, así como para la adopción de cuantas diligencias y medidas sean necesarias al cumplimiento de lo acordado, sin perjuicio de la competencia atribuida a la Sección de Obras Públicas de la Gremia. Diputación Provincial. —

Obras Municipales. — Se dio lectura a certificación del Perito Aparejador Sr. López Soriano, sobre medición de las superficies de calzadas en las vías céntricas de la población objeto del proyecto de pavimentación con capa de conglomerado asfáltico, elevada a coto para conservación del firme existente, así como de la Medición de la Alcalde presentada como constancia de esta medición, exponiendo que calcularon en el proyecto una extensión a partir de ~~13~~ POAMEX ~~13~~ 13.500 metros cuadrados a noventa y siete pesos el metro cuadrado,

dejim proyecto, la medición definitiva practicada arroja un total de 15.342 metros cuadrados, o sea, un exceso sobre el cálculo previo del proyecto de 2.142 metros cuadrados, resultado de la mayor extensión de los entrantes y salientes de plazas y vías públicas y laterales de ampliación de calles de linear simbol, aparte 58 metros cuadrados de acceso de la calle Barrido, no incluida en el proyecto importante, cinco mil seiscientas veintidós pesetas, en razón a cuyas consideraciones somete el obispo a resolución del Pleno para acordar arbitrar el crédito necesario al pago de esta obligación. —

La Corporación teniendo en cuenta que el contrato de ejecución de la obra por el sistema de destajo con el contratista Don Alfonso Cuevas Ramo, se estipuló que en el caso de resultar superior número de metros cuadrados de los cifrados en el proyecto les serían abonados en la proporción estipuladora de noventa y siete pesetas metro cuadrado y que en el caso de ser menor, se deduciría del presupuesto total concertado y que en el Presupuesto extraordinario la cantidad a satisfacer por los 13.200 metros cuadrados asciende a un millón doscientas ochenta mil cuatrocientas pesetas (1.280.400), sin posibilidad de ampliación, por unanimidad se acordó:

Primero. — Reconocer a Don Alfonso Cuevas Ramo un crédito de doscientas setenta y mil, setecientas setenta y cuatro pesetas, equivalente a la diferencia entre lo concertado por los 13.200 metros cuadrados de un millón doscientos ochenta mil cuatrocientas pese-

tas y lo que importa la edificación residencial que un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro correspondientes al total de 15.342 metros cuadrados que comprende la superficie total pavimentada. -

Segundo. - Que este crédito se consigne en el Presupuesto Ordinario de gastos que se confeccione para su ejecución en 1.970 con cargo al cual será abonada esta cantidad restante. -

Tercero. - Que el resto de cinco mil cincuenta veintidós pesetas de los 58 metros cuadrados de la calle Barrido como obra complementaria de acceso a la calle General Franco no comprendida en el proyecto se abone al mismo contratista Don Alfonso Cueras Ramírez con cargo a la partida prevista en el Presupuesto Extraordinario a tal fin tramitado. -

Urbaniación. - Oferta de casa para ensanche entrada calle Huerta. - Visto el escrito del propietario de la casa nº 1 de la calle Huerta, don Rafael Martínez Robledo sobre oferta de venta para ensanchar de la entrada de la calle Huerta desde la calle Industrial a fin de poder ser abierta al tráfico rodado, y el precio solicitado de sesenta mil pesetas, después de amplia discusión y estudio se acordó por unanimidad considerar la necesidad de adquirir dicha casa para ensanche de dicha entrada y poder abrir el tráfico rodado mencionada calle, ofreciendo por la compra del inmueble el precio de treinta mil pesetas por estimar esta corporación que es este el valor del, dado el estado ruinoso en que se encuentra, cuyo precio en el catálogo de ser aceptado habrá de establecerse efectivo con cargo al Presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1.970. -

Clasificación de callejuelas. - Se dio lectura después a la propuesta de nueva clasificación de categorías de callejuelas a efectos fiscales y administrativos, como consecuencia del estudio hecho por los señores Empleados en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión del día 24 de Marzo último, y después de amplia discusión y unificación de criterios, con arreglo al estudio hecho por cada uno de los señores existentes, se acordó por unanimidad aprobar la clasificación de categorías de calles y plazas de la población que comprende la siguiente relación:

Primeras Categorías. -

- Avenida de la Estación (maior Ntra Sra Virgen)
- Avenida del General Mola
- Avenida de la Victoria (maior Robledo)
- Calle Sotelo (charla Padre Benito)
- Carrera (desde Martínez Recreo)
- Coronel Jazic
- Cuesta Merima
- Cuesta de Lurberán
- Daroz y Velarde
- General Franco
- Iglesia
- José Antonio
- Martínez (maior Robledo)
- Mirino y Creijo
- Padre Benito (desde Calle Sotelo a General Mola)
- Raz Varela
- Plaza del Cristo
- Plaza de la Merced
- Ramón y Cajal
- San Pedro (maior Carrera)
- ~~Torquemada~~ Torquemada (maior Recreo)
- Nacioniano Panizaga



Segunda Categoría:

Avenida de la Estación (desde Villa María al final)
Avenida de Santo Tomás de Aquino
Calleja del Hacho
Carmen (desde el nº 2 al final)
Carrera (desde Recreo al final)
Comandante Zamocola
Díaz Huébreza
Francisco Díaz Jiménez (hasta harojos)
Industria
Larga (hasta San Pedro)
Mártires (desde Robledo al final)
Muñeca Almudena de Consolación
Padre Toma (hasta Calle Sotelo)
Plaza de Juan ~~XVII~~
Plaza de Santiago
Plaza de Torrelate
Prieto Molina (hasta Carrera)
Puig de la Serua (hasta Carretera Zalamea)
San Pedro (desde Avenida General Mola al final)
Serrilla (hasta Alcaudete)

S. S. Pío XII

Celedonio de Vea (hasta Boule.)
Circunvalación de la Victoria
Victoriano Morillo (desde Recreo al final)

Tercera Categoría:

Alcaudete
Avenida de la Victoria (desde Robledo al final)
Barrio
Carmen (hasta el nº 9)
Chamizo
Donoso Cortés
Litino Morales
Francisco Díaz Jiménez (desde harojos al final)
Jabonaria

Luna
Manuel Carrascal
Mendoza Miró
Mercado
Muera
Muñoz de Balboa
Pilar
Plaza de Colón
Plaza de Pigalle
Puerto Molina (desde Carrera al final)
Robledo
Robles
San Gil
Sevilla (desde Alfonso o Peñayo)
Teodoro de Vera (desde Boule a final)
Troyano

Cuarta categoría:

Alfarrería
Bebete
Cantón
Cañuelo
Castillejos
Cervantes
Córdoba
Dieciocho de Julio
Fochegoriz
Gálvez
Herradura
Hontelar
Fuente
Fuentecita
Fundición
Gabriel y Galán
General Rodrigo
Hermanadad
Jardinería POAMEX
Palomar



dagma
Lugar (desde San Pedro al final)
Lepondo
Lobos
Luc
Mejorada del Alcor
Mineros
Moreno Viejo
Paranjoz
Olleros
Quintana Redonda
Patos
Pelago
Pigovia
Pozo Blanco
Pozo Santo
Plaza del Pilón de Espinola
Rey Don Pedro
Ruiz de la Sierra (desde carretera Zafra a final)
San Blas
San Francisco
San José
San Juan
San Matías
San Pedro
Segura
Tíjola (debte Pelago al final)
Torre Alcina
Torre Teresa
Fábrica Cerámica
Fábrica de San Gil
Fábrica de Santona
Tutilla
Villusto

al mismo se expida certificación de este acuerdo que se unirá al lenguaje de Ordenanzas Municipales y copias de esta clasificación para los distintos negociados que tengan de tener en cuenta la nueva clasificación para el cumplimiento de los servicios de extracciones Municipales y demás que les estén confiados.

y no tratiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Atte: Cuesta - Urdaneta y Granz Verde por él y en su calidad en 3^o Vale.

John *H. L.* *John*
John *John* *John*
John *John* *John*
John *John* *John*

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1.969.-

Sinuosus ~~misitutus~~

D. Francisco Diaz Jimenez
Alcalde-Presidente: Dijo de mis vecindarios leales y nortes, se
reunieron en el salón de lectos de esta Casa
Concejales: Consistorial al efecto de celebrar la fiesta.

D. José Gómez Marañón, D. Vicente Martínez y D. Cirilo Díaz Jiménez, los señores concejales que
Concejo: Constitucional, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

D. Julio Pérez Ruiz M. Interventor accidental don Manuel Durán



D. José Durán Bauchón Barragán y de mi el infraescrito Secretario.-
D. Fulgencio Hernández Botifara
D. Antonio Rosales - Juncos
D. Manuel Alejandro Vespino
ho visto por justificación, para atender al pago de la aportación municipal
ficar su ausencia:
D. Cheto Tornado Ca-
rrizosa
D. Teloy Guerero homero iniciaciones setecientas veintidós mil cincuenta ochenta y
D. Autocílio Cakro Ca-
beis con setenta céntimos, sobre, construcción de dos
virgen
Interventor actal:
D. Manuel Durán Ba-
rragán
Secretario
D. Práxides Vidal Amador del Presupuesto
→

Autéprojecto de Presupuesto Extraordinario 3º Trimestre
Construcción de 27 Escuelas. — Abierta la sesión por la
Presidencia se dió lectura por mi el secretario, segui-
damente, a los estados de ingresos y gastos del autépro-
yecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Dr. Ideal-
de - Presidente, asistido del Interventor accidental de la Coopera-
ración, para atender al pago de la aportación munici-
pal comprometida con la Junta Provincial de Construc-
ciones Escolares, como consecuencia de la financiación
del total proyecto de obra ascendente a peseta quinie-
nas y seiscientos veintidós mil cincuenta ochenta y
seis con setenta céntimos, sobre, construcción de dos
grupos escolares de 8 y 16 escuelas en esta población,
según se determina en la Memoria de la Presiden-
ciaizada a este expediente, y los señores reunidos,
después de examinados y discutidos todos y cada una
de las cifras que comprenden, las diferentes partidas
del Presupuesto y encontrarlas ajustadas a las disposi-
ciones legales vigentes sobre la tramitación de
esta clase de Presupuestos, acordaron por unanimi-
dad prestarle su aprobación en la cifra total de
un millón docecientas cuatro mil cuatrocientas nove-
ta y tres (1.204.493'00 pesetas). —

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, annunciándose mediante edicto en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se establece en el 696 de la citada Ley.

J no siendo otro el objeto de la sesión,

por la Presidencia de levantó la mitad, siendo las
reunidos Moral y cuarenta minutos, de todo
lo que como Secretario, certifico. -

A photograph of several handwritten signatures on white paper with horizontal ruling lines. The signatures are written in cursive ink and appear to be names. From top left to bottom right, the legible names include: "H. L.", "Gwinnett", "Dulcinea", "Ladonna", "Lorraine", "Lorraine", "Lorraine", and "Lorraine". There are also several other signatures that are less clearly legible.

John Edwards

Sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1.969.-

En la villa de Aguanga a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintiuna, treinta, convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Dr. Alcalde accidental en funciones, Don José Gata harango, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, que constituyen mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Izquierdo Botijero y de mi el secretario Don Práxedes Vera Camacho.

*Llamado
S. Antonio Rodríguez
jueves*

Abierta la sesión por la Presidencia, le-
guidan ~~la~~ ~~POA MEXICO~~ ^{ESTADÍSTICA DE MEXICO} delegada por mí el
Secretario, de orden de la misiva, a los esca-



lo mismo por haber dos de gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto de Egresos justificado en ausencia; dictámenes confeccionado para atender a los gastos de la D. Francisco Díaz Jiménez aportación Municipal exigida por la Junta Provincial de D. Antonio Latorre Carrizola construcción escolar para la construcción de 24 escuelas en esta villa, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todos y cada una de los partidos que comprende dicho Presupuesto, la Corporación, encontrando tal concreto y ajustadas a las disposiciones legales y a las necesidades que comprende el proyecto de obra redactado, acordó por unanimidad presentar su aprobación sin modificación alguna quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	8.574'00
II	Material y dineros	1.500'00
VI	Extraordinarios y de Capital	1.193.419'00
VII	Reintegros e impuestos	1.000'00
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.204.493'00</u>

Presupuesto de Juegos:

VI	Extraordinarios y de Capital	1.204.493'00
	<u>Total Presupuesto de Juegos</u>	<u>1.204.493'00</u>
	Importe del Presupuesto de Gastos	1.204.493'00
	Importe del Presupuesto de Juegos	1.204.493'00

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no obstante presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto aprobado, acordó asimismo que se exponga al público du-

raute el plazo de quince días mediante todo lo que
se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia,
colocándose copias del mismo en el Tablon de Anun-
cios y sitios de costumbre, remitiendo copia certi-
ficada del Presupuesto una vez finalizado el pla-
zo de exposición, con las reclamaciones, que en
su caso se formulen, al Jefe. Jefe Provin-
cial del Servicio Hacienda de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales, para su sanción
superior, si procede. -

J' no siendo otro q objeto de esta sesión,
se llevantó la misma por la Presidencia, siendo
las veintiuna horas y treinta y cinco minutos,
de todo lo que como secretario, certifico.—

H. V. Peck Jr.
James
Albert *William* *Robert*
Eugene *Charles* *John*
James

Sesión ordinaria del dia 7 de Agosto de 1.969.-

Seniores assistentes:

señores asistentes: En la villa de Iguazú a diez de
Alcalde Presidente Agosto de mil novecientos setenta y siete.
D. José Gómez Mayorga y numerosos señores, y señoras
Concejales: Casas Constituyentes, al oírse de celebrar se-
D. Julio Pérez Eugenio,  DIPLOMEX DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
D. José Gómez Mayorga. Se produjo accidente en su coche. Don

José Gálvez Marañón, los señores Concejales que se radicaron al margen, con la asistencia del Sr. Jefe de Territorio Don Manuel Durán Barragán y de su secretario.

Asistieron: D. Antonio Rodríguez
D. Antonio Celso Vetti
D. Fulgencio Hernández
Borreguero.

D. Manuel Rodríguez
D. Juan Durán Barragán.

Secretario: D. Francisco Vera Caamaño.

Expediente: D. Francisco Vera Caamaño.

Siendo las veinte treinta, hora sesionada para el acto, por la Presidencia se declaró constituida la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

CUENTAS MUNICIPALES. - Aprobación de la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1.968. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma presentada, digo que se presenta redactada, cuya aprobación tiene de carácter de provisional.

Obras. - Saneamiento de la calle Muñoz Tornero. - dio cuenta seguidamente del estado del expediente tramitado para ejecución del proyecto de saneamiento de la calle Muñoz Tornero, en periodo de construcción del pavimento, según expediente de subasta ~~tramitado~~ QAMEX el Servicio de Cooperación Provincial, a cuyo fin se expone que, declar-

para la obra de urgencia, por un presupuesto inicial de doscientas cincuenta mil pesetas, esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el dia 18 de Abril ultimo adoptó el acuerdo de elevar a cargo la obra por destino o concierto directo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) y b) del artículo 43 del Reglamento de Contratación Municipal, o bien directamente por el Ayuntamiento, autorizándose a la Presidencia para contratar directamente la obra, al objeto de no demorar la pavimentación de la calle, a ser posible con el propio adjudicatario de la obra de pavimentación don Fernando González Vázquez, o bien disponer lo necesario para hacerlo con el técnico y brigada de obreros que la Presidencia designare.

En esta situación y aprobada la redacción del contrato de ejecución de esta obra por la Comisión Permanente en sesión del dia 1º de Mayo para su formalización con aquel contratista don Fernando González Vázquez, se ha dejado sin efecto aquella contratación por imposibilidad de que el mismo efectuara esta obra complementaria de saneamiento, en razón a cuya situación y aprovechando la circunstancia de haberse quedado con la contrata de la obra de conducción de aguas (1º fase) a esta adjudicación la Empresa CONRESA, adjudicada a la milicia para la ejecución de este proyecto complementario de saneamiento, como empresa más calificada por sus elementos técnicos y personal idóneo para su realización a cuyo planteamiento y desarrollo ~~de~~ ^{en} principio al renunciar a hacerlo el contratista de la obra de pa-

rientación, don Servando González Vazquez -
rol Pleno de la Corporación, en su ^{sesión} en
todas sus partes con la finalidad de la Alcaldía
como consecuencia de las amplias facultades que
con esta finalidad, se le confirieron en sesión
plenaria del 18 de Abril último, acordó por unanimi-
dad:

Primero. - Aprobar la contratación de la
obra de saneamiento de la calle Muñoz Tornero
con la empresa CONRESA, efectuada por la Presi-
dencia con fecha 7 de Julio de 1.969, por un pre-
supuesto máximo de doscientas cincuenta mil
pesetas, según el proyecto inicial aprobado, sin
el complementario de cincuenta mil pesetas
en que la obra ha sido posteriormente
cifrada, cuyas cantidades definitivas, inferio-
res siempre a este presupuesto, serán cipa-
dos y aprobados por el Pleno o Comisión Per-
manente, según resulte de las unidades
de obras ejecutadas por el sistema de trabajo
o concierto adoptado.

Segundo. - Que el pago de las obras ejecu-
tadas sea efectivo con cargo a la consignación
pertinente y subvención de cien mil pesetas
concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, según las liquidaciones o certifi-
caciones de obras aprobadas o que se presenten
antes su terminación.

Tercero. - Instituto Técnico) En la Presidencia
de Bachillerato Media y Profesional de dicha
esta villa. — Transporte escolar. — Encuentro a la
Corporación de que, como consecuencia de
escrito dirigido a esta Alcaldía por el Sr.
Director del Instituto Técnico de Bachillerato
Media ~~de POZUELA~~ población, al que seguida-
mente le dio lectura por mí el Secretario;

solicitando les intérases de la Dirección General el establecimiento de un servicio de transporte escolar entre Azauga y los pueblos de su comarca para que hijos de familias residentes en los mismos, puedan recibir enseñanza en este Centro, la Comisión Permanente en sesión del dia 3 de Julio del año actual consideró la necesidad de este servicio, autorizandole a la Presidencia para elevar escrito a la Dirección General solicitando el establecimiento de este mismo servicio, de lo que da cuenta a la Corporación para su conocimiento y resolución que en definitiva proceda.-

Los señores reunidos, vista la necesidad y conveniencia de que este servicio de transporte escolar sea establecido para que el nuevo Instituto construido e inaugurado en el año anterior pueda cumplir con la debida suficiencia y eficacia la finalidad docente que ha mostrado la creación y establecimiento con todos los mejores medios técnicos y docentes de que ha sido dotado, acordó por unanimidad confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Julio último sobre este particular y que dada su urgencia y necesidad, se entre por la Presidencia escrito a la Sección de alumnos de la Dirección General de enseñanza Media y Profesional a la mayor brevedad en solicitud del establecimiento de dicho servicio.-

Obras Municipales.- Saneamiento } (Certificaciones de la calle Muez Corro.) de obras), - le dio lectura seguidamente a las relaciones valoradas de las obras de construcción de alcantarillados ~~en~~ Saneamiento de la calle Muez Corro POAMEX de esta villa, formuladas por el

Jefe de ingenieros encargado de las obras efectuadas por el técnico de concierto directo y destino por la propia constructora CONPESA, por importe de ciento dieciocho mil y dieciocho mil setecientos noventa y cuatro pesetas respectivamente, según relación certificada con fecha 7 de Mayo y 12 de Julio del año actual, que suman en total la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesetas.-

Los señores reunidos, acordaron por unanimidad prestar su aprobación a las relaciones laboral de obras certificadas por el Jefe de ingenieros del proyecto y que su importe sea abonado con cargo a la liquidación pertinente en la cuantía que excede de la subvención del gobernador civil concedida para tal finalidad, una vez exigida previamente el cumplimiento de cualquier otra obligación que quedare pendiente por parte del contratista destajista de las obras, resultando por consecuencia que el cargo al Presupuesto ordinario figura, solo se abona ciento treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro pesetas.

Bienes Municipales. - Aprobación de caza de la finca "La Sierra". - Seguidamente se puso a discusión el asunto comprendido en el Orden del Día correspondiente al aprovisionamiento de la caza de la perdiz en la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento, y consociada para su explotación forestal con el Partidísimo del Estado, y después de amplia discusión y examinarle varias propuestas de los señores concejales sobre el particular, se adoptó con el voto favorable de seis de los señores concejales y un voto en contra del concejal Don José Durán Mauchón, el

siguiente acuerdo:

Primero. - Lanzar a pública subasta los aprovechamientos de la caza de perdiz de la finca "La Sierra", por un número total de mil quinientos pájaros, tomando como base el precio de ciento cincuenta pesetas por perdiz cobrada o cualquier otra especie autorizada por la Ley de Caza. —

Segundo. - Que por la Comisión Municipal de Hacienda con el debido desanamiento, se proceda a redactar con la mayor urgencia el Pliego de Condiciones por que ha de regir la adjudicación de estos aprovechamientos con la reducción del plazo de licitación a diez días en lugar de veinte dada la perniciosaidad del término de que se dispone para la tramitación de este expediente, teniendo en cuenta que la caza de la perdiz se autoriza a partir del primero del mes de octubre próximo. —

Tercero. - Que se tome como base de las condiciones generales de la adjudicación, la circunstancia de que la caza se realice en puestos en puestos situados en una sola linea con solo dos pasadas al día, o sea, una por la mañana y otra por la tarde, con la obligación de que de quinientos a mil metros de distancia de esta linea, vayan ofendores con perros cobrando las piezas metidas que se contabilizan a los efectos de este contrato. —

Cuarto. - Que adoptado este acuerdo se conceda a la Sociedad de Cazadores de esta villa el derecho de opción a quedarse con los aprovechamientos sobre lo subasta en el mismo precio que cualquier otro licitador.



ofreceza por la caza.-

Quinto.- Dñe para la más rápida tramitación del expediente, se faculte a la Comisión Municipal permanente para la aprobación del Pliego de Ofertas y resolver cuantos trámites sean necesarios hasta la adjudicación de la subasta.-

Sexto.- Dñe de este acuerdo se dé conocimiento al Sr. Juguero Jefe de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Badajoz a fin de que conceda la pertinente autorización y formule las indicaciones necesarias a la para la celebración de la subasta.-

Trabajos

y preguntas.- Por el Concejal Sr. Durán se interrogo de la Presidencia se tomen las disposiciones pertinentes para el blanqueo interior de los locales de las Escuelas Nacionales, a fin de que llegada la apertura del curso escolar estén estos trabajos definitivamente terminados. Allí se acordó por unanimidad quedando la Presidencia encargada de su cumplimiento.-

Deportes.

El propietario del mismo Concejal, se acordó asimismo contestar al oficio de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 28 de Julio en el sentido de que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la concesión de subvención para las obras de un campo de deportes, y que si en cambio lo que se interesa es la concesión de una subvención para la construcción de una pista polideportiva, debiendo comunicarse a la Diputación en este sentido.-

Y no tratando ningún otro asunto más de que tratar, se llevónto la sesión por la Presidencia, siendo los miembros ~~de las~~ P.D.A.M.E. ~~de los~~ miembros, de todo lo que como secretario, Certifico.-

4

11/15/15



B. Tijima

John Lomax

Metaphys- a. galera

A. Galero

Ульянов
Янч

Sesión ordinaria del dia 2 de Octubre de 1.969.

Sioux City

Alcalde-Presidente: bre de mil novecientos setenta y nueve, se reúne Francisco Díaz Jiménez Villanueva en el Salón de Actos de estas Casas.

Concejales: Constituyentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el suscripto secretario.-

D. Fulgencio Hernández minutos, hora señalada para el acto, por
des Botijero la Presidencia se declaró abierta el acto.
D. Manuel Aljábar procediendo go el secretario de la
Caja de Pensiones.

Dr. Manuel Alarcón se declaró abierto el acto, —
y procediendo ya el secretario, de su orden,

D. Antonio Hogan Carrizosa, que fue aprobada por unanimidad.

Interventor del Estado. Por lo Precio-
dencio  expone al **EXCMO. SENADO** en estos ante-
miles y miles de proximidad de los trabajos

Burgos
Secretario:
D. Pio de la Torre Linares

UNIVERSIDAD DE
BURGOS
15

de confección de los distintos padrones y documentos necesarios de las contribuciones e impuestos del Estado, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos por participación aprobada sobre las propias contribuciones e impuestos del Estado, y los segundos reunidos de acuerdo con la propuesta presidencial y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para emitir el Presupuesto Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer lo siguiente:

El diez por ciento sobre la Cuota del Censo de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la contribución Rústica y el 177 por ciento sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal), con destino a la prevención del Paro Obrero del próximo año, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el recargo ya establecido del dieciocho por ciento sobre la contribución industrial (Licencia Fiscal) y el impuesto del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Abastecimiento de Aguas. - Expediente sobre Tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas. - Dada lectura por la Presidencia a oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 18 de Septiembre último, comunicando que en las instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la ejecución de las obras aprobadas en los Planes Principales, se prohíbe contratar las obras de abastecimiento de agua hasta tanto se hayan aprobado provisionalmente las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas, que deben cubrir ~~los~~ **BOAMEX** ~~los~~ gastos que resulten de la ejecución de las obras, así como los gastos de

conservación y explotación e, incluso, permitir atender a la mejora y expansión normal del servicio.

El Pleno de la Corporación, estudiado lo expresado en dicha comunicación y ante la necesidad de prever con la debida antelación toda contingencia en el suministro de agua, en un día, acordó iniciar el expediente para la aprobación de los Tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas de este Municipio, fijándose, en principio como tarifa provisional de aquél suministro la de 10 pesetas m³ con un mínimo de consumo de 5 m³, a fin de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de tales obras de abastecimiento de aguas, así como las que la experiencia en la puesta en marcha de las mismas, aconseje.

Bienes Municipales. - Oferta compra casas calle Retamalejo. - Vista la instancia presentada por el Hno de esta villa Don Daniel Alvarez Vizcute, con domicilio en calle Retamalejo nº 20, solicitando la adquisición en venta de las casas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la calle Francisco Diaz Jimenez (Retamalejo) nº 17 y 19 de esta población, y

Resultando. - Que en virtud de expediente al efecto tramitado por este Ayuntamiento, se ha sacado a pública subasta la enajenación de tales dos fincas urbanas situadas en el precio de ciento veinticinco mil pesetas al objeto de destinar el producto a sufragar parcialmente el Presupuesto extraordinario de ingresos aprobado por esta Corporación para atender al ~~abogado~~ POANEX la ejecución Municipal exigida ~~por~~ para Junta Provincial de Cus-

AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE LA CALZADA
AÑO 1955

trucciones escolares para la construcción de 24 escuelas en
esta población. —

Resultando: Que para esta construcción ha
sido concedida por el Ministerio de la Información un
escrito n° 2.650 de fecha 5 de Julio del año actual
la autorización prevista en el artículo 189 de la Ley
de Régimen Local y 25 del Reglamento de Bienes de
las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955. —

Resultando: Que tenidas a subasta las dos
fincas aludidas y cumplidos los trámites legales
han quedado desierto la primera y segunda subas-
tas anunciadas para los días 22 y 29 de Agosto
último por no haberse presentado pliego por licita-
dor alguno para tomar parte en las mismas. —

Resultando: Que por el expuesto razonable Don
Daniel Álvarez Vizcaino se ofrece convenientemente
por tal casa ejecutada número 17 y 19 de la
calle Retamarillo, declaradas desiertas en tal dos
subastas celebradas, la cantidad de cien mil pe-
setas que cubre el tipo mínimo de licitación
estimado en la segunda subasta, una vez
deduido el veinte por ciento del tipo fijado en
la primera ascendente a ciento veinticinco mil
pesetas. —

Considerando: Que declaradas desiertas las
dos subastas celebradas por falta de licitadores,
el Ayuntamiento puede concertar directamente
la venta de estos inmuebles, con arreglo a la
autorización establecida en los artículos 311, pá-
rrafo 1º letra d) de la Ley de Régimen Local
vigente y artículo 41-4º del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, cuando
como en este caso, se efectúa la oferta por el
precio de licitación estimado a la segunda subasta
y por lo que se aceptan las condiciones genera-
les que han sido de base a la subasta. —

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales a tal fin establecidas sin que se observe ningún defecto o infracción de tales normas, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aceptar la oferta de compra hecha al Ayuntamiento y por tanto render al expresado Señor Don Daniel Álvarez Vizcaino Calzón número 17 y 19 de la calle Francisco Díaz Jiménez (Retamales) de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, en el precio de cien mil pesetas, igual al tipo de licitación señalado para la segunda subasta en el Pliego de Condiciones que ha servido de base para aquellas licitaciones y aceptarse por el comprador las condiciones señaladas en el mismo.

Segundo.- Que se comunique si interesa-
do este acuerdo con notificación del plazo señalado para el ingreso de la cantidad contenida y cumplimiento de las demás obligaciones.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con facultades tan amplias como sean precisas para el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta de las dos fincas descritas en el Pliego de Condiciones aludido y que son base de este acuerdo, así como para el cumplimiento de cuantos otros trámi-tes y diligencias sean precisas a tal fin.

Alumbrado.- Se dio lectura a moción de la Al-
caldía sobre la necesidad de proceder a com-
pletar la instalación de cable subterráneo de
la Alcuida de la Victoria para proceder a su
Alumbrado con lámparas de Mercurio, cuya me-
jora el año debe efectuarse en esta ocasión el
estorri **mi ROANEX** las obras de pavimenta-
ción de dicha vía iniciadas en el mes de

MUNICIPIO DE
17

Noviembre del año actual, cuyo proyecto de alumbrado se ha modificado al exigir al Ingeniero Director ~~que la instalación de farolas se haga sobre las aceras en lugar de hacerlo en el centro de la calzada.~~

Estudiada atentamente la modificación presentada y teniendo en consideración que dicha ha consistido en tres metros de calzada y tres de acerado a cada lado en su extensión de un kilómetro aproximadamente para a constituir una de las mejores arterias de la población, el alumbrado de la misma con farolas laterales y con lámparas adecuadas, y bombillas de mercurio es de innegable obligación para la Corporación a fin de completar el alumbramiento de la misma, incluso antes de completar la obra de acerado que deberá realizarse a continuación.-

En atención a cuyas necesidades, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para completar la instalación subterránea del tendido de cables correspondiente a la otra acera de la Avenida de la Victoria al tener que instalarse las farolas en los laterales de la Avenida, y no tiene necesidad después de realizar las obras de calicatas en el pavimento, cuyo material será abonado con cargo a la consignación adecuada que para gastos de esta instalación existe en el Presupuesto Extraordinario aprobado para la pavimentación de dicha Avenida, siempre que el importe de este material no fluctúe más de los límites que para su contratación directa señala el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en presupuesto de más ~~de~~ cinco millones de pesos, a cuyo fin determinó la Diputación Provincial **POAMEX** el presupuesto de adjudicación de dicho material de la casa que la Alcaldía

determinar.

Segundo.- Que por la Alcaldía se negocie con el Perito de Obras o técnico que designe, para que redacte proyecto y presupuesto de instalación de 34 farolas tricoholio, en los puntos de la Avenida, como puntos de luz necesarios según la medición efectuada, a fin de disponer la adquisición del material, lo que se llevará a cabo mediante la forma reglamentaria de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31º-3º de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación Municipal, por estimar de más garantía este sistema.

Tercero.- Que para la financiación de esta obra, se tramite el correspondiente presupuesto extraordinario que se mutua por la aportación municipal de veinte por ciento por ciento del presupuesto de ejecución de la obra y el ochenta por ciento restante mediante la suscripción de contribuciones especiales.-

Quintuino y a propuesta de varios concejales, se tomó en consideración elevar a cuatro el proyecto de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles céntricas que aún permanecen sin esta mejora, constituidas por tal calles Recreo, Carrera (hasta su terminación), Santana, San Pedro y entrada de la población en el primer tramo de la calle Martínez, facultando a la Alcaldía para que por los tránsitos técnicos que designe o Perito

del Ayuntamiento se traga igualmente el estudio del alumbrado de estas calles y se formule el correspondiente proyecto y presupuesto ~~de~~ para su ejecución, y en su día, se de cuenta a esta corporación.

Sexto

Alcalde

D. Francisco

Muñoz

Concejal

D. José G.

D. Guillermo

Merino

D. José D.

D. Antonio

D. Manuel

Rosquira

D. Fulgencio

Borja

D. Antonio

Jiménez

ción para la adopción del acuerdo pertinente.

Y no obviando ningún otro asunto que de
que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia,
dando las veintimá horas y cinco minutos de
todo lo que como secretario, certifico. —

18
C.A.

A photograph of several handwritten signatures on lined notebook paper. The signatures include "Pauline", "Doris Lund", "Ruby", "Muriel", "Helen", "Dorothy", and "D. Green". There are also some crossed-out or faint signatures like "Mayo" and "Lorraine".

Sesión ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1.969.-

Señores asistentes:

Alcalde Presidente: Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.
D. Francisco Díaz Jiménez.
Concejales: se reunieron en el Salón de Actos de estas
Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión
ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales
que se expresan al margen, con la asistencia
del Sr. Interventor accidental don Manuel
Fernández Barragán y de mi el inscrito Se-
ñor Antonio Ignacio Serrano.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al dictamen del Acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad. —

Alumbrado. - Mejora de alumbrado de la Avenida

D. Manuel Álvarez Berra - de la Victoria. - Hasta fecha, por mi el secretario, de la Memoria de la Alcaldía, dictamen

secretario de la Comisión Municipal de Hacienda e info.

D. Praxedes Vera Camacho - de la de Obras Públicas de este Ayuntamiento

No asistí yo, sobre ejecución del proyecto de mejora de fijando su alumbrado con lámparas de mercurio de la Av.

D. Julio Pérez Ruiz - villa de la Victoria de esta villa, para couple

D. Gómez Guerrero - de la obra de urbanización y pavimentación

muro.

D. Elio Torruedo - elevada a coto en dicha vía urbana, la Co-

operación del presidente encargado y deliberación del alcalde sometido a su resolución,

acordó por unanimidad:

Primer: Aprobar el proyecto y presupuesto técnico de adquisición de 34 farolas con sus equipos completos de lámparas, reactancias y conductores para el alumbrado con lámparas de mercurio, color corregido, en el precio de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas. -

Segundo: Que para la financiación de este proyecto de mejora se proceda por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor accidental, a formular el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, encargando en la parte de gastos, además del importe del proyecto técnico de adquisición del material e instalación de los 34 farolas que ascienden a la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve, la cantidad de diez mil doscientas pesetas de mano de obra de los trabajos de instalación y colocación de los materiales; diecisiete mil setecientos pesetas, de material ~~de mano de obra~~ ^{de mano de obra} de los trabajos de albañilería; cinco mil quinientas pesetas

para gastos de anuncios e impuestos de este presupuesto;
más mil trescientas setenta y una pesetas en gastos
impresos y dos mil trescientas cincuenta pesetas en
concepto de gratificación por los trabajos de confección
y tramites del presupuesto extraordinario a los
funcionarios intervinientes en su tramitación, con
atención a lo dispuesto en las Normas 6, 3 y 6,6 de
la Instancia municipal para la aplicación de
la Ley 108 de 1.963, de 20 de Julio del mismo
año. -

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cu-
brir el presupuesto extraordinario que se confeccione
para la ejecución de este proyecto, se obtenga -
mediante la imposición de contribuciones especia-
les sobre los propietarios de los inmuebles sitos
en dicha Alcaldía, beneficiados por la mejora,
en la cuantía del 80 por ciento del costo de la
obra, que como límite máximo autoriza el artículo
470 de la Ley de Régimen Local, como artículo
de primer establecimiento determinado en el apartado g) del artículo 469 de la misma Ley, obte-
niéndole el crédito restante como aportación
que corresponde contribuir al Ayuntamiento del
superávit resultante de la liquidación del
Presupuesto Ordinario del ejercicio siguiente. -

Cuarto. - Posteriormente como base única del
reparto por considerarlo más justo y ejemplaritivo,
los metros lineales de las fachadas de las fuen-
cas urbanas beneficiadas por la obra, sitas en
la citada Alcaldía de la Victoria, cuya
medición y demás circunstancias constan ya
en el expediente tramitado igualmente de con-
tribuciones especiales para la pavimentación
se la obra de dicha vía elevada a cargo
en el ~~expediente~~ ROAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Quinto. - Que no se otorgue a los cho-

tibujente, otros alegamientos en el pago de sus cuotas, con el fraccionamiento de ésta en dos plazos durante la ejecución de la obra, o sea, la mitad de la cuota al iniciar los trabajos de colocación de los fardos y la otra mitad al término total de las obras de instalación, supuesto que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna, fuera de la correspondiente aportación, para sufragar la parte de gastos que corresponde.

Sexto. - Que se manan a este expediente los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1.952 con los particulares que en sus apartados se determinan.

Septimo. - Que una vez formalizados los respectivos documentos se expanga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 35 del mismo reglamento.

Octavo. - Que no excediendo el presupuesto de esta obra de doscientos cincuenta mil pesos, no procede por consecuencia la constitución de Asociación administrativa contribuyente que se instruyeron en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, si no rebasara el número de habitantes de derecho de este Municipio de 25.000, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y del precepto anteriormente aludido.

Noveno. - Autorizar a la Comisión Municipal Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites de POJAMEX expediente para la total ejecución del proyecto de mejora de alum-



brado acordado, así como para sacar a licitación y adquisición la adquisición de los farolas y elementos de iluminación contempladas en el proyecto.

Gestión a finalizada. - Pírrroga de contrato. - Se dio lectura a Decreto de la Alcaldía de ese horizonte del año actual, sobre terminación del contrato otorgado con Don Manuel Aldana Guerra de gestión anterior para la recomposición de artículos y exacciones municipales, en 31 de Diciembre próximo y prórroga del mismo en su caso, así como del efecto presentado por el Recaudador como consecuencia de ayuel Decreto, solicitando la prórroga del contrato estipulado, y

Resultando: - Que según lo estipulado en la cláusula II del Pliego General de Condiciones que sirvió de base al acuerdo de adjudicación de esta recomposición y contrato otorgado con el interesado por escritura pública de 15 de Octubre de 1.965, el Ayuntamiento y el gestor podrían de común acuerdo prorrogar este contrato por cada uno de los ejercicios siguientes, o por otro periodo de cinco años, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del mes de diciembre del último ejercicio a que alcance la vigencia de este contrato o de cada una de las amplitudes de prórroga si la continuación se hiciera por este periodo de tiempo. -

Resultando: Que por Interención Municipal se ha emitido informe en el sentido de que por el Ayuntamiento debe acordarse lo necesario sobre la prórroga del actual contrato de gestión anterior, o celebración de nuevo, contrato, digo concierto, para nombramiento o adjudicación de esta recomposición para el próximo ejercicio, recomendando en su defecto al actual gestor para que exprese su dispo-

sición y conformidad a la prórroga del contrato en los condicionales básicos en que se ha sido indicada esta recaudación.-

Resultando: Que según consta en certificación expedida por Intervención, con fecha 24 de noviembre último, que obra en el expediente, la recaudación por tal distintas exacciones locales que se cobran mediante fondos, obtenidos en el ejercicio de 1.968, último, totalmente contabilizadas, asciende a 777.857'80 y lo recaudado por tales y derechos liquidados por investigación, asciende a 422.385'90 sumando un total lo ingresado por los dos sistemas 1.200.243'70 pesetas.-

Resultando: Que la fianza constituida por el Jefe durante la vigencia del actual contrato asciende a 39.020 pesetas importe del 4% de la recaudación mínima fijada por el Grupo A. y B. de exacciones que sirvieron de base al nombramiento efectuado por el Concejo celebrado en 1.965, según las condiciones que han regido para el mismo.-

Resultando: Que con arreglo al importe de los fondos girados por el Grupo A. en el ejercicio de 1.968 y derechos y tasas cobrados en el mismo ejercicio mediante investigación, ascendente a 1.200.243'70, la fianza definitiva que corresponde constituir asciende a 48.009'74 pesetas, equivalente al 4% que en concepto de fianza definitiva se establece en el Pliego de condiciones.-

Atendido: Que a tenor de lo dispuesto en la cláusula VI del citado Pliego de Condiciones y escritura pública del correspondiente contrato de gestión POAMEX, suscrito por el Ayuntamiento de ~~gestión~~ POAMEX, suscrito por el Ayuntamiento de Tijuana el 15 de octubre en 1.965, la Corporación



ción puede acordar la prórroga del contrato, dentro de los sucesivos de una igualdad o el máximo de otros cinco años concertados.

Atendido: Que regresado el Jefe de Gabinete Don Manuel Aldana Guerra por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de noviembre para que exprese si opta por la prórroga del contrato, ha manifestado su decisión de optar por la prórroga del mismo por otros cinco años en las condiciones básicas en que fue adjudicado el concurso en 1.965, con la adecuación necesaria a la recaudación actual, la Corporación por unanimidad acordó:

Primerlo.- Prorrogar el contrato vigente de gestión afianzada para la recaudación de las exacciones Municipales concertadas con Don Manuel Aldana Guerra por el periodo de cinco años que comienza desde el 1º de Enero de 1.970 a 31 de Diciembre de 1.974 por una recaudación mínima del 82% de la oferta base del concurso de adjudicación en 1.965, correspondiente a las exacciones del Grupo A. cifradal para esta prórroga en 717.503'97 según importe certificado de los padrones girados en 1.968; y 422.385'90 del Grupo B obtenidas de los derechos y tasas recaudados por investigación en el último lustro ejercicio, base de esta liquidación.

Segundo.- Garantizar al Jefe de Gabinete como premio de cobranza el cinco por ciento de la recaudación obtenida hasta la cantidad base en la recaudación establecida en el contrato vigente, ascendente a 994.110'24 pesetas, exactamente un millón de pesetas para el periodo de prórroga concertado, como redondeo de agencia cifra.

Tercero. POAMEX como premio de cobranza a partir de un millón de pesetas anuales de re-

candación el 2'50 % del exceso recordado por los dos conceptos y contribuciones especiales que asimilas se acuerden establecer como consecuencia de los Presupuestos extraordinarios que se confeccionen por obras o servicios en el término de esta prórroga.

Cuarto. - Mantener la obligatoriedad por parte del Jefe de Oficina de sufragar por su cuenta todos los gastos de personal empleados en la recaudación con los derechos que por la legislación laboral en vigor rija sobre esta prestación de servicios, con arreglo a lo establecido en el primer contrato de adjudicación, así como del material de escritorio, oficina y demás de ejecución, cuya modelación y pedidos deberá en todo caso ser revisada y autorizada a través de la Secretaría Municipal y en otro caso por Interventor.

Quinto. - Constituir la fianza definitiva cifrada en 18.009'74 pesetas, complementando para ello la de 39.020 pesetas constituida actualmente, o sea la cantidad de 5.989'74 pesetas más, sin perjuicio de practicarse liquidación al término de cada ejercicio por Interventor para cumplir en caso de aumento en la recaudación, la fianza definitiva, según las bases establecidas.

Sexto. - Que se comunique este acuerdo en forma al Jefe de Oficina Dña. María del Olmo Gómez, para su aceptación y cumplimiento, resguardando al propio tiempo para que en el plazo de quince días comparezca para la formalización mediante escritura pública del correspondiente contrato de prórroga del actual afianzamiento, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde Presidente con facultades tan amplias como sean necesarias en derecho para la firma del nuevo ~~contrato~~ POAMEX ~~de formalizaciones~~ acordadas y su cumplimiento de escritura pública au-

AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA 22

de la notaría de esta villa, así como para el cumplimiento de cuantos trámites y diligencias sean necesarias a tal fin.

Licencia sobre apertura y } se dio lectura seguidamente
obras de piscina pública. } a instancia presentada por el
viviendo de esta villa, industrial Don Manuel Barragán
Barragán, a la que acompaña planos detallados sobre
la construcción e instalaciones de una piscina públi-
ca para adultos y niños en parque infantil, terraza
y aparcamiento en la finca de su propiedad situa-
da en la Avenida de la Estación, a extramuros
de la población, solicitando licencia para apertura
de dichas instalaciones al público y realización de
las obras consignadas para la construcción de
esta piscina y demás dependencias e instalaciones
y la corporación, después de amplio y detenido
examen y discusión del asunto sometido a su
conocimiento; estimando que la obra de repre-
senta viene a sustituir una de las primordiales
funciones de la competencia municipal atendida
a los Ayuntamientos por el apartado c) del artículo
101 de la Ley de Régimen Local, cuya mejoría
no es posible realizar el Ayuntamiento en un futa-
ro próximo ante el elevado costo que esta obra
supone, encontrándose como se encuentra el Ayuntamiento
invierte en la gran y transcendental
obra de abastecimiento de agua a la población
y otras como mercado, alumbrado y pavimentación
que deben gozar de absoluta prioridad, considera-
dese prestar la máxima ayuda y atención
a la plausible iniciativa frivida que supone
por parte del industrial citado Don Manuel
Barragán. Barragán la construcción de pisci-
na y baños públicos, con arreglo a la ampli-
tud ~~de~~ POAMEX ~~de~~ el plan que acuer-
pone, en consecuencia por su iniciativa acuer-

da:

Primeros. - Conceder licencia de apertura de explotación y dedicación al público de las instalaciones de piscinas y baños públicos en la finca que cita conocida por Fábrica de Hielo "San José" y subsecuentemente la licencia de obra forestal la ejecución del proyecto de construcción de las piscinas y sus instalaciones, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas instalaciones y reglamentos sean exigidos a tal fin y braga de cumplimiento en materia sanitaria, seguridad para bañistas e instalaciones industriales que braga que realizar en dicho recinto, con arreglo a la legislación en vigor. -

Segundo. - Que este expediente pase a intervención para la liquidación de los derechos que se señalan en la ordenanza particular sobre apertura y licencia de obra, previa la investigación y reconocimiento que por el efecto de Recaudación se practique a tal fin.
y informe de Secretaría sobre } Seguidamente se dio
dirección Técnica de Obras. - } noticia al liquidante
informe de Secretaría: -

"El secretario que suscribe a la Corporación tiene el honor de informar: - La fábricación del Perito Apresajador y la amortización de la plaza creó el problema al Ayuntamiento de la necesidad de disponer de un técnico de esta clase para aquellas obras de mayor entidad que necessitaran de la intervención de tal facultativo, audiendo la Corporación al Sistema de concertar la prestación de estos servicios con el Juzguero Sr. Vila y ayudante Sr. Mingarro, con una alianzación de 1.500 y 750 pesos cada uno, lo que ha sido hecho de pedir estos funcionarios en

Badajoz a 150 Km de distancia y precisarle su intervención con cierta frecuencia, han originado en Alz. Vaca-
ca grande dificultad, para superar las cuales se ha
acudido en ocasiones a requerir los servicios del único
Perito Aparejador residente en esta población, en situa-
ción de jubilado de este Ayuntamiento, lo que trae po-
co resultado por sus prolongadas ausencias
y falta de dedicación suficiente y cumplimiento
deportivo a los requerimientos de Secretaría sobre
los correspondientes obras y servicios, lo que origina
por mi parte un creciente trabajo y dedicación a
funciones que le son ajena, al tener que efectuar
con el Maestro de obras Municipales los cuantiosos
proyectos y presupuestos de obras menores que impo-
nen una solución inmediata adecuada a la
solución de los problemas que esta situación
origina.

Ante tal situación y sin perjuicio de que
en su día se acuerde lo que mejor proceda so-
bre el restablecimiento y creación de esta plaza,
procede concertar este servicio con el técnico que
la Alcaldía o Corporación considere más adecua-
do, con la retribución que se establezca hasta
que definitivamente sea resuelto este problema.

La Corporación ha hecho dicho informe y exa-
minada detenidamente la situación que se
expone en el mismo, y vistas las deficiencias de-
municipales y las necesidades apremiantes que
en esta materia se presentan, se acorda por
unanimidad:

Primero.- Que en tanto se disponga en
el futuro la creación inmediata de esta pla-
za de Perito Aparejador, autorizar a la Presi-
dencia para que, con el técnico que considere
me. **POAMEX** **ANEXO**
propia competencia y ofrezca
la atención debida al cumplimiento de los

servicios mínimos indispensables en cuenta a obras municipales de menor entidad se refiere, enciende la prestación de dichos servicios, con una aliquotación de 2.500 pesos mensuales, sin perjuicio de los derechos que por dirección o confección de proyectos y presupuestos de mayor importancia que los menores que ordinariamente trae de prestar de entretenimiento y construcción de los servicios públicos existentes se les autorice por tal tarifas profesionales correspondientes.

Segundo.- Que tal prestación se efectúe con vigencia a partir del primero de enero próximo entendiendo como cancelados los compromisos existentes con el Ingeniero Sr. Vila y Ayudante Sr. Mingarro y la prestación eventual que se hace del Punto Aparejador jefe todo, Sr. López, con fecha 31 de Diciembre actual.

Solares.- A continuación se dio cuenta de instancia presentada por el Señor de esta villa Don Miguel Carrizosa Pulgarín, ofreciendo en venta al Ayuntamiento un solar de 25.000 metros cuadrados, al sitio Cuetas del Castillo, plantado actualmente de olivos en el precio de 325.000 pesos.

El Pleno de la Corporación, a la lista de dicho escrito, acordó por unanimidad dejar plenamente de estudio dicha oferta, autorizando al Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura, Don José Durán Mauchín, para que examine los lugares colindantes y próximos de esta zona e informe sobre la gestión. A tal fin confiada, en un próximo Pleno para saber sobre la admisión de que más conseguir para destinarlo a la construcción del 3er Grupo Escolar, como ~~el~~ ^{el} ~~se~~ ^{el} POAMEX. En vista de lo anterior, plenamente

Señor
Alcalde
D. Pro

J. José
D. Gómez
J. José
D. Anton
J. Mano
D. Indigena
D. Inform
Interventor
D. Barro
G. 100
D. Prieto
No es



No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Sobre rasgado: Once consecuencias. - R. - Certifico.

J. Gómez
P. Latorre

Chamizo

Díaz
M. Sánchez

M. Latorre

- Sesión extraordinaria del dia 4 de Diciembre de 1.969.-

- Señores asistentes:
Alcalde - Presidente

D. Francisco Jiménez En la villa de Alcalá, siendo las diecisiete horas
Concejales: del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de estos Co-
D. José Gómez Barnuevo y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de estos Co-
D. Tomás Martínez Morón con Concejales, al objeto de celebrar sesión extraordi-
D. José Durán Aragón naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores
D. Antonio González Muñoz Concejales que se expresan al margen, con la asisten-
D. Manuel Alejandro Llorente cia del Dr. Interventor accidental y de mi el infre-
D. Fulgencio Fernández Beltrán secretario. -

D. Antonio Colino Casiano Ordenanzas fiscales. - (Modificación) Se dio lectura a
Interventor actual: de las Ordenanzas números 8, 18, } firma a memoria del
D. Manuel Durán Domínguez 19, 20, 22, 30, 36 y 40. }

Portafolio: Sr. Alcalde - Presidente, e informe de la Comisión Ma-
D. Presidente, Tito Campa, encargado de Portafolio sobre modificación parcial de
No existen justificadas las Ordenanzas Fiscales n.º 8 sobre Arbitrio no fiscal

Su ejecución:- de perros; n.º 18 sobre entrada de coches en edificios para:
 d. Jefe Pte. Pm. Ticolores; n.º 19 sobre licencia de industria callejera y am-
 d. Gobernador Gobernante; n.º 20 sobre servicio municipal de alcantarillado; n.
 d. Clot. Excmo. Cónsul 22 sobre licencias de apertura de establecimientos; n.º 30 sobre
 reconocimiento sanitario de perros; n.º 36 sobre licencia de
 construcciones y obras; y n.º 40 sobre aparcamiento y entrada
 de vehículos, y la Corporación Municipal de conformidad con
 la Solomotia e informe de referencia acordó por unanimidad:

Primeros:- Aprobar la modificación parcial de los artí-
 culos de las Ordenanzas Piscatorias que quedan anteriormente re-
 visados en la parte correspondiente a los apartados, epigra-
 fes y artículo que se determinan y quedan en su mayor ex-
 presión redactadas en la siguiente forma:-

Ordenanza n.º 8.- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.- Tarifa. — } Por la posesión de
 cada perro de
 alijo 500 pesetas anuales.

Por cada perro de raza o con 150 pesetas anuales.

Pelos montados o de guardería en majada o cor-
 tijos eventos.

Ordenanza n.º 18.-Casa por entrada de carreajes en edificios particulares. } Por cada entrada de
 automóviles turismos,
 camiones, coches agri-
 colas o industriales, semivolquetas, tractores, maquinaria agrí-
 colas o cualquier otro vehículo pagará anualmente:-
 En coche de:- 1^a 2^a 3^a 4^a categoría

Pesetas:	400	250	125	75
----------	-----	-----	-----	----

2.- Cada entrada o puerta de garaje, taller, o construcción
 y reparación de vehículo de tracción mecánica, maquinaria agrícola, o cualquier otro vehículo pagará anualmente:
 En coche de:- 1^a 2^a 3^a 4^a categoría
 Pesetas:- 1000 750 500 250

No será permitido en ningún caso el estacionamiento o de-
 posito de vehículos o maquinaria en la vía pública o
 edificios de garajes, talleres o cocheros para su repa-
 ración y reconocimiento por tiempo superior a 30 minutos.
 La multa por infracción de lo dispuesto en este

POAMEX



aportado se cobra en 100 pesetas.-

Ordenanza n° 19.- Derecho o Tasa sobre licencia para el ejercicio de industrias callejeras o ambulantes.- Tarifa: — } 1.a).- Cuando se lleve o compre por de artículos o mercancías de otro género de mercancía, cuya banqueta o recipiente en que se depositen aquéllas, sea portada a brazo por el propio vendedor, 3 pesetas diarias.-

b).- Cuando las mercancías sean portadas en carro o vehículo de tala comprendida entre 100 y 500 Kg. 15 pesetas diarias.-

Por cada fracción de 500 Kg. 10 pesetas diarias.-

c).- Cuando el vehículo tenga una tala inferior a 100 Kg. 750 pesetas diarias.-

d).- Si la industria se ejerce en caballerías, 4 pesetas diarias.

e).- Si con la utilización de motocarro, 10 pesetas diarias.

f).- Si la industria o venta se efectúa en carro de mano, 3 pesetas diarias.-

2.- La compra-venta de artículos o mercancías repartidas a domicilio devengarán:-

a).- A mano o bicicleta, 1'50 pesetas diarias.-

b).- En carriola de mano, 2'50 pesetas diarias.-

c).- En caballerías, 3 pesetas diarias.-

d).- En carros, o vehículo de 100 a 500 Kg. de carga, 750 pesetas diarias.-

Por cada 500 Kg. más o fracción, 5 pesetas diarias.-

e).- En vehículos inferior a 100 Kg. 3'50 pesetas diario.-

Ordenanza n° 20.- Servicio de alcantarillado: — } Artículo 2º. - La obligación de contribuir nace por la utilización de la red del alcantarillado público o desagües particulares que acometen a dicha red, así como la posibilidad de hacer otra practicada al alcantarillado general, siempre que el edificio se encuentre a menos de 100 metros de la red general y sea susceptible de desague en él.-

~~Alcantarillado~~ ~~400 MESES~~ ~~base de imposición~~ sera el líquido imponible que la finca fruga asignado en la contribución

Territorial - Diquea urbana - El tipo de gravamen será el 8 por ciento del líquido imponible que cada edificio tenga señalado, no siendo la cuota anual a satisfacer en todo caso inferior a 100 pesos en calle de 1^a categoría, 75 en 2^a, 50 en 3^a y 20 en 4^a categoría.

Para los edificios o fincas urbanas que no estén catalogados y por lo tanto no figuren en padrones y no propietarios como contribuyentes por tal concepto, la cuota a devengar será equivalente al 50 por ciento del líquido, basé imponible asignado por el Ayuntamiento, en los expedientes de contribución especial girada a los propietarios de aquello inmueble, para cubrir la aportación al presupuesto de abastecimiento de aguas, correspondiente a las 4^a y 5^a fases de esta población, configurado en el año 1.969.

Ordenanza n° 22.- Licencia de } Tarifa - Artículo 6º - Las apertura de establecimientos. } bases de imposición y tipo de gravamen para lo comprendido en la siguiente tarifa:-

a).- Los comerciantes individuales, Compañías mercantiles y todos aquello profesiones sujetas a la contribución industrial, o de comercio, satisfarán un concepto de licencia de aportina, de una sola vez, una cantidad igual al importe de la cuota anual que les corresponda satisfacer por cuota del boleto.

Ordenanza n° 30.- Reconocimiento } Bases y tipo de imposiciones. - Piensos am- sanitario de piensos. } presión 0,05 ptas. feg.-

Otros piensos 10'03 ptas. feg.-

Ordenanza n° 36.- Licencia sobre } las bases imponibles y tipos construcciones y obras. } de gravamen serán lo comprendido en la presente tarifa:-

a).- Edificios de mera construcción:-

1º.- Si se destinare a vivienda, por cada metro cuadrado de superficie a emplear y piso, pagarán:-

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	categoría
Pesetas	10	8	6	3	pesetas

2º.- Si se destinaren a comercio, almacén o ~~en depósito~~ pa-
garan los mismos costos recargados en un 100% ~~por~~ 200%.

3º.- Si se trata de Bancos, Agencias o Sucursales de Cau-
giada Cantidad de Crédito, aquella cuota se entenderá in-
crementada en una 300 por 100%.

4º La anterior tarifa se entiende para edificaciones cla-
vadas; para los patios y cercados se aplicará por cada
metro lineal la siguiente tarifa:-

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a categoría
Pesetas:-	8	6	4	2

b) - Obras de reforma.-

1º.- Por cada piso que seobre se aplicará la tarifa
del apartado primero a).

2º.- En casa balcon, ventana o cualquier hueco que
se abra, cierre o modifique se pagará:-

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a categoría
Pesetas:-	150	100	70	40

3º.- La reforma, o reparación interior, quedando subsistente
la fachada satisfará por metro cuadrado o fracción:-

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a categoría
Pesetas:-	8	6	5	2

4º.- La construcción de arcos, con tapia, bloques, la-
drillos o cualquier otro material, satisfará por metro
lineal o fracción:

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a categoría
Pesetas:-	6	5	4	1

5º.- La ornamentación o reparación de fachadas, sa-
tisfará por metro cuadrado o fracción:-

En calle de:-	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a categoría
Pesetas:-	8	6	3	150

Tratándose de sótanos, las cuotas anteriormente satis-
fandas se incrementarán en el 100 por 100%.

6º.- Derrumbes.- Los derrumbes devengarán, por derrumbes de
tarifa ~~la mitad de lo señalado~~ por lo apartado
anterior para otra obra de construcción.-

7º.- Apertura de sanjas.- Por cada metro lineal 5 pesetas-

Ordenanza n° 40.- Situado su ocupación de la vía pública con vehículos de tracción mecánica, destinados al transporte de viajeros y maquinaria de cualquier clase:

Artículo 2º.-
Se establece para el pago final siguiente: "cepto para lo

Tractores y remolques que será de 60 Milsitos".-

Tanque.- Apartado a).- No se modifica.

b).- Estacionamiento y situación de vehículo o turismo dentro del recinto o patio de la Plaza de Abastos.-

1.- Por la primera hora de estacionamiento --- 3 pesetas

Por cada hora más - - - - - 1 "

Camiones por la primera hora - - - - 6 "

Por cada hora más - - - - - 2 "

2.- Por estacionamiento o situación de turismo en los rincones adyacentes en la Plaza de Abastos - hasta 200 metros de su recinto, por la primera hora 2 "

Por cada hora más - - - - - 1 "

Camiones, por la primera hora - - - 4 "

Por cada hora más - - - - - 2 "

3.- La recaudación de esta tasa en el sector que comprende este apartado se efectuará por el Vigilante de Arbitrio o personal autorizado entre jubilado, o invalido parcial que lo adquiera, con el premio del treinta por ciento de la recaudación diaria obtenida por tal ejecución.

Toda recaudación se verificará hasta las doce horas del día y a partir de la cual fuera del recinto de la Plaza de Abastos no se devengará ninguna tasa.-

Artículo 7º.- No se modifica, pero añadiendo: "Prohibiciones".-

Se entenderá prohibido de modo absoluto por tiempo superior a 30 minutos los agravamientos o estacionamientos de camiones o vehículos pesados, tractores y maquinaria aquella en las calles: Moctezuma, Nuevo Cusco, General Trujillo, José Antonio, Alfonso Victoria, Paniagura, Iglesia, Capitán José Vargas, ~~Cordon~~ ~~Alfonso~~ ~~Paniagura~~, Ramírez y Cajal; Calle Solito, Plaza del ~~Centro~~ ~~Centro~~ ~~Paniagura~~, Ramírez y Cajal; Calle Solito, San Marcos, ~~Centro~~ ~~Centro~~ ~~Paniagura~~, Ramírez y Cajal; Calle Solito, así como en aquellas vías Alcalde

A Y U N T A M I E N T O
DE LA PUEBLA
G.M.

informas que tienen una calleada inferior a 5 mts de ancho -
Segundo.- Que resultando inserviente en este ~~trámite~~ Com-
municar el objeto de gravamen de los distintos linderos que
a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia
para solicitar del Hbro. Dr. Delegado de Hacienda de la
Gobernación, el procedimiento de dichas fracciones a tenor de lo dis-
puesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el
orden que se enumera: -

Artº 440.- 16º 3, 4, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22,
23, 24, 25.-

Artº 444.- 16º 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.-

Artº 477.- Letras j), k), n) y o).-

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se
levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte
minutos y cuarenta y cinco minutos de todo lo que duró
el pleno constituido.

M. J. G. M. L. Alcalde Dra. S. G.
F. Almazán Dra. Ruiz Dra. Pérez
P. Pérez Alcalde M. Jiménez
Dra. S. G.

- Sesión extraordinaria del dia 29 de
Diciembre de 1.969



POAMEX

Senores asistentes
Alcalde accidental

Sesión en villa de Orizaba a veintimil de diciembre

D. José Gómez Morán: de mi noroeste sevillano, se reunieron en el Salón Concejales:- de acto de estos Casos Contenciosos, al objeto de celebrar su
D. Fermín Alfonso Díaz en la Presidencia del Dr. Alcalde accidental.
D. Julio Pérez Ruiz en funciones, Don José Gómez Morán, los señores concejales que
D. José Díaz Gómez se expresan al respecto, con la asistencia del Sr. Interventor.
D. Clotilde Romero accidental, Don Fermín Díaz Barragán y de mí el infante.
D. Fulgencio Fernández Botella como secretario.-

D. Fermín Alfonso Díaz presidente hizo la hora señalada para el acto, por la
D. Antonio Calvo Casiano Presidencia se abrió la sesión, procediendo yo el
Interventor accidental secretario, d. en orden, a dar lectura a los actos de las
D. Fermín Díaz Barragán Sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, que fueron
Secretario: aprobados por unanimidad.-

D. Prudencio Vera Camacho Universidad de Badajoz:- Se dio lectura segui-
do asistente justificadamente a escrito del Patronato de la Universidad de
su ausencia; Badajoz, firmado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
D. Antonio Roigols. Gómez la Provincia sobre ayudas para la construcción de la
D. Clotilde Romero Universidad en aquella Ciudad, acompañándose
el escrito una adjuntiva del Patronato de que en el
presupuesto ordinario para 1.970 y ejercicio de catorce,
el crédito para la amplia subvención de este Municipio
a dicho Patronato a razón de dos pesetas por habitante
y año.-

Lo escuché tenido, después de amplia discusión y ha-
biendo consideración de que se trata de una obligación no per-
fectamente determinada en las obligaciones presupuestarias, de
este Municipio, acordó dejar pendiente de estudio dicha con-
sideración.

Turismo: Se dio cuenta igualmente de escrito dirigido al Sr.
Gobernador por la Delegación Provincial del Ministerio de In-
formación y Turismo sobre beneficio que otorga la Orden
del Ministerio de Hacienda de 28 de julio del 1.963 so-
bre obtención de créditos a las Corporaciones locales para la
realización de obras de interés turístico y técnico en
cuanto los grandes objetivos que desde el año 1.958 se
determinaron comprometidos del Ayuntamiento para el ade-
scimiento de aguas de la población y que cuya obra



se encuentran ya en sus últimos fases de ejecución que son precisamente las de mayor sacrificio tiempo que en la fase de terminación de construcción y primera fase de distribución y suministro se han proyectado 16 millones de pesetas para la ejecución de este proyecto, de los que corresponderán al Ayuntamiento aportar 6.400.000 pesetas, o sea, el 40 por ciento de la obra de ejecución, sin que esta Corporación tenga disponibilidad para efectuar inmediatamente dicha aportación y que no obstante esta dificultad el Ayuntamiento ha tenido que adoptar el compromiso de efectuar esta aportación mediante la habilitación del crédito correspondiente; teniendo en cuenta además, la suerte de otras industrias turísticas que existen en la población, por unanimidad se acuerda:-

Primer: Pausar a la Alcaldía - Presidencia para interesar al Banco de Crédito Local la concesión de un crédito de 6.400.000 pesetas correspondiente a la aportación exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para llevar a cabo la ejecución de la fase proyectada de terminación de las obras de construcción y primera fase de distribución y suministro a la población.-

Segundo: Construcción de carretera de acceso al pantano sobre el Río Sotillo de este Ayuntamiento y construcción de albergue, junto al pantano, en la finca "La Sierra" consagrada por el Ayuntamiento para su repoblación forestal, ya en pleno desarrollo.-

Tercero: Petición de un crédito asimismo para la construcción de un pequeño hotel, cerca, población en ruta turística, a situar en el tramo de la carretera nacional nº 432 Badajoz - Granada, a su paso por la población.

Alumbrado. - Blíego de condiciones para la adquisición de 34 farolas y material complementario para el alumbrado } con lámparas de ~~PROANEY~~ en la Avenida de la Victoria: } Por la Presidencia se informa a la Corporación que dando /

complimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 4 de Diciembre actual y Decreto de la Alcaldía de diciembre del mismo mes. Se ha redactado por la Comisión Municipal de Hacienda el Pliego de Condiciones para la celebración de concurso nac-
sario, relativo a la adquisición de 34 farolas, linternas y material eléctrico complementario para el alumbrado au-
tomático de mercurio de la Avenida de la Victoria de
esta villa, para llevar a cabo aquella instalación, según
el proyecto técnico redactado por el Perito de Obras de este
Ayuntamiento.-

La Corporación premiada dictó pliego de condiciones,
y encontrandolo conforme acordó por unanimidad prestarle
su aprobación, procediendo al anuncio del mismo, con ape-
go a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Con-
tratación Municipal, y entorciéndose a la Presidencia para
continuar las demás diligencias y trámites del expediente hasta
la adjudicación del concurso.

Funcionarios Municipales: - Dacto de 16 y 19 de Diciembre
sobre retribución a los funcionarios de Administración Local
y medidas transitorias para su aplicación. - Dada, lectura
a la Decretos de 16 y 19 de Diciembre del año actual sobre
medidas transitorias en orden a la retribución de los
funcionarios de Administración Local, se acordó por unani-
midad:-

Primer: Confirmar y refinar lo que el concepto de gra-
tificación por Jefatura y dedicación las reconocidas al Presidente
de la Corporación don Francisco Pérez Cuyadío en concepto de
Jefatura de servicios por la Dirección General de Adminis-
tración Local su resolución comunicada en escrito n° 5.680
de 3 de Abril de 1.964 por la cantidad de 35.000 pesetas
y por mayor responsabilidad y dedicación por escrito n°
4.049 de 25 de Enero de 1.965, por la cantidad de 18.000
pesetas, en total cincuenta y tres mil pesetas.-

Segundo: Que ~~POAMEX~~ promociarse sobre la propuesta de
concepción de una gratificación a todo los funcionarios

municipal que confiere el permiso que la ~~impresión~~ /
asignación de establecimientos bárticos se les enmarca en el
Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1968 que crea una
franquicia con este mismo asunto, facilitando a todos los
señores Concejales un estudio y debate de la ordenanza base
y tributación complementaria fijadas a cada uno en 1968.
Según la Ley 108 de 1963 y los que en concepto de
establecimiento bártico se les fija a cada uno, a fin de
determinar las diferencias, resultantes y acordar con la
mayor igualdad y justicia la cuestión de que tanto,
por ciento transitarán en concepto de gratificación fija,
si procede.-

Subvención de 100.000 pesetas } Se dio lectura a cuenta del Excm.
para obras de paro: } Dr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia nº 4.353 de fecha 18 de Diciembre exhorta so-
bre conciencia a este Ayuntamiento de 100.000 pesetas con
cargo a la subvención de tres millones que el Consejo de
Ministros ha concedido a la provincia de Badajoz para
combatir el desempleo involuntario y visto la necesidad
que en orden a la inversión de esta subvención exista
en la población se acordó por unanimidad:-

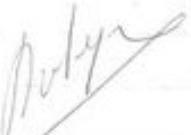
Primerº: - Proceder a la pavimentación de la calle
prolongación de Reoso, como vía de acceso al lugar
donde han de construirse los 16 locales proyectados y
ya contratados formando línea con dicha calle.-

Segundo: - Que para la mejor inversión de esta can-
tidad y de empleo mayor de obreros en la época de
paro y dada la necesidad que existe de saneamiento
de las calles de este sector se acordó requerir al Pte.
de Obras Municipales para que efectúe proyecto de ejec-
ución de la obra de pavimentación de dicha prolon-
gación de la calle Reoso y saneamiento a ser posible, así
como también de la calle Ramón Carrascal y paralela a
Avda. Ronda, si empieza, cuya obra se acordó realizar
con ~~la~~ **POA MEXICO** la **recaudación mediante la imposición**
de contribuciones especiales, teniendo en cuenta que el

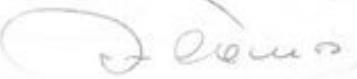
porcentaje que se ha de destinar a la mano de obra debe ser en tanto como el del 6% por ciento del presupuesto.

Educación: Una una vez formulados este proyecto se separadamente el primero de pavimentación de la calle prolongación de Rivas y Segundo Carrascal y después el saneamiento de esta calle y pavimentación de senderos Rivas, proceder a la ejecución total o parcialmente, segun las posibilidades de esta subvención y aportación de los vecinos mediante contribuciones especiales.

Y uno finalizando miogen otro asunto mas de que tratar, se llevanto la voz por la Presidencia, sigiendo los diez primeros turnos, de todo lo que como secretario certifico. Se le pidió al secretario: por suavidad y diligencia. - Vall. - Certificado



- Sesión extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1.969.-

Senadores asistentes

Alcalde accidental:

D. José Gómez Moránjo

Concejales:

D. Fermín Martínez Barrios con ~~extraordinaria~~  Presidencia del Sr. Alcalde accidental.
D. Julio Pérez Ruiz

En la villa de Oruña, siendo las diecinueve horas del veintimismo de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, convocada la Corporación Municipal en sesión plenaria, constituida la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, don José Gómez Moránjo, con asistencia de los sres.

D. Fulgencio
D. Alonso

D. Antonio
D. Eloy Gómez

D. José Gómez
S. Gómez

D. Francisco
360 asist.

D. Antonio
D. Eloy Gómez

D. Fulgencio
D. Alonso

D. Fulgencio Hernández Ríos Concejales asistido al margen, y asistido por mi del D.
D. León Alfonso González Octavio Don Francisco Vilal Comacho, se dictó la siguiente
D. Antonio Calle Casares los asimis y, como único asiento del orden del día, se
D. Edgardo Robles dio lectura por mi de Secretario, de orden de la Presi-
D. José Durán Mandriencia a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Pro-

Secretario: Síndico de la Comisión Provincial de Servicio Eléctrico de

D. Puerto, fechada fecha 10 de Diciembre actual, por la que se comunica
no asistir justificando a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Pro-
su ausencia; vinal del Biénio 1970/71, la obra de terminación, con-
D. Antonio Mocabs, sucesión y primera fase de distribución y saneamiento del
D. Otto Escrivá de Cárdenas abastecimiento de agua a esta población para cuya
financiación se pide la aportación municipal de
seis millones quinientos mil pesos, equivalente al cuan-
tento por ciento del proyecto.-

Finalmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de
1.964, por los cuales, y en garantía de la realización de
la aportación municipal, se autoriza a los delega-
ciones de respecto Municipio, previa conformidad ex-
presa de los Ayuntamientos, para dictar en los Con-
dimentos de Pago que se expidan a su favor, el im-
porte de las aportaciones que les correspondan, en obra
de pago, por incálito, en la cuantía mínima indi-
cable para cubrir los importes parciales que consten
en los certificados de obras ejecutadas.-

La Corporación, teniendo en cuenta el gran beneficio
que esta obra supone para el Ayuntamiento, y habida
consideración que del proyecto de abastecimiento de
agua en ejecución desde el año 1.958 se ha terminado
la construcción de las tres primeras fases, y en periodo de
terminación las dos últimas, de conducción al depósito
(4^a y 5^a fases) no cabe demorar por más tiempo la ejec-
ución de las fases finales como son las indicadas en
este Plan de inversiones, su razón es, que por otra parte,
la transacción **POAMEX** ~~del~~ **en el** ~~el~~ **apartado de** **rebatificación de crédito**
consiguiente para satisfacer la aportación que corresponde

ingreso a este Ayuntamiento, exige un periodo excepcionalmente largo, considerando por imanifiendad:

Primer: Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando medida a una de las aspiraciones más sentida por el vecindario.

Segundo: Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se me comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solamente a tener habilitado el crédito necesario para ratificar la aportación municipal ante el día 1 de Abril de 1970, y efectuar los entregas en metálico a medida que sean introducidas.

Tercero: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de solicitar de la Delegación de su cargo, haga cargo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio corresponzan en cada artificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala, y hasta llegar a la aportación proporcional al precio que se traya señalado.

Cuarto: Que se inicie la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminada antes de 1º de Abril de 1970, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le conceda.

No siendo otro el asunto a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, firmando lo presente cada uno de los señores concejales, con la adhesión del secretario el doctor que doy



fi- M-1

Junio

Mef

Alvaro

a. cordero

Eloy Juárez

François

Demus

- Sesión extraordinaria del dia 29 de Diciembre de 1969.-

- Señores asistentes:

o a los alcaldes accidentales:

D. José Leda Marañón

Concejales:

que a

d. Emilio Martínez Barrios

se reunieron en esta Casa Comunal, al objeto de co-

d de obra d. Julio Pérez Ruiz

lbrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.

lícado a d. José Leda Marañón Alcalde accidental Dm José Leda Marañón, los señores Con-

iente, que ejales que se expresan al margen con la distinción

reproducir d. Faustino Vargas Pachón Del Sr. Interventor accidental Dm Manuel Durán Pachón

appr d. Manuel Alejandro Espinil gan. y de mi el informe Secretario.-

mataph d. António Calvo Carrera

Proyecto de presupuesto extraor-

Interventor actual d. Vicente Barrios

dicario para atender a la finan-

d. Vicente Barrios

ción de la obra de mejora de

alumbrado con farolas y lám-

D. Vicente Barrios

paras de mercurio de la Ave-

nida de la Victoria: _____

Secretario

D. Praxedes Vaca Camacho

yo asisten justificando

su ausencia

D. Antoni Magallanes

Tanto

D. Cleto Elmundo Carrera

En la villa de Arequipa siendo las 19:30 horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

que a d. Emilio Martínez Barrios se reunieron en esta Casa Comunal, al objeto de co-

d de obra d. Julio Pérez Ruiz celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.

lícado a d. José Leda Marañón Alcalde accidental Dm José Leda Marañón, los señores Con-

iente, que ejales que se expresan al margen con la distinción

reproducir d. Faustino Vargas Pachón Del Sr. Interventor accidental Dm Manuel Durán Pachón

appr d. Manuel Alejandro Espinil gan. y de mi el informe Secretario.-

mataph d. António Calvo Carrera

Proyecto de presupuesto extraor-

Interventor actual d. Vicente Barrios

dicario para atender a la finan-

d. Vicente Barrios

ción de la obra de mejora de

alumbrado con farolas y lám-

D. Vicente Barrios

paras de mercurio de la Ave-

nida de la Victoria: _____

Secretario

D. Praxedes Vaca Camacho

yo asisten justificando

su ausencia

D. Antoni Magallanes

Tanto

D. Cleto Elmundo Carrera

as y facta doz

Sequidamente a los estados de ingresos y gastos del

ante proyecto de presupuesto extraordinario formado por

el Sr. Presidente, asistido del Secretario e Interventor

de la Corporación, en las cifras fueron examinadas y

discutidas por los señores Alcalde, y encontrandose

ajustados quedaron las posiciones regentes, le presentaron su

Abierta la
sesión por
la Presidencia
por mí
el Secretario
se dio lectura

conformidad en la cifra total de 202.200 pesos.-
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-
de la Ley de Régimen Local se expone al público este ex-
pediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quin-
ce días, anunciándose mediante edictos en el tablón de
anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la
Provincia, para su examen y deliberación que procederá
por las personas que se determinan en el artículo 683 y ca-
cos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Loca-
l y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta
la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiún horas y diez
minutos, de todo lo que corre Secretario certificado.-

Alvarez *Eloy Juárez*

Alma M. Spangler *A. Cooley*

Wiby

W. H. D.

de la mère

-Sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre
de 1969.-

Señores asistentes:

Alcalde accidental

D. José Gómez Baranjo

Concejales: Sesenta y uno de diciembre de mil novecientos.

Concejales: Sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos
d. Epifanio Martínez Durán, d. Stan Camp, Presidente.

8. Epifanio Martínez, invito al Sr. Stan Larson, representante de la firma POAMEX.

J. Hoy Lunes Romo Don José María Ramón, los señores Concejales, ~~que se reúnen~~
 J. Inglaterra Hernández-Patagón al margen, con la asistencia del Dr. J. Gómez Gómez
 J. Fermín Alejandro Bogarín accidental Don Manuel Díaz Barragán, y de su Cl.
 J. Antonio Calvo Calvo miembro Secretario accidental que asistió.-
Interventor acetal: Abierta la sesión por la Presidencia, se en orden,
 J. Manuel Díaz Barragán y el Secretario accidental de acuerdo a los actos de las
Secretario acetal: sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobadas
 J. José Castillo Alcalde por unanimidad.-

Funcionarios Municipales.- Gratificaciones:-

Seguidamente por la Presidencia se expone, que si-
 jando los emolumentos básicos a los funcionarios de Ad-
 ministración Local por los Decretos de 16 y 19 de Di-
 ciembre actual, resulta que con tal resolución el per-
 sonal perteneciente a la plantilla de esta Corporación
 obtiene una remuneración insuficiente que no responde a los
 incrementos comunicados por el Gobierno como de asig-
 nación inmediata, por lo que procede que se acuerde a
 cada funcionario la gratificación transitoria adecuada.-

La Corporación, después de detenido estudio de la si-
 tuación y examen de los emolumentos básicos asignados a
 cada uno de los funcionarios Municipales de este Ayun-
 tamiento, acordó por unanimidad:-

Primeros: Conceder una gratificación de 7.326 pesetas
 equivalentes al 10 por ciento del sueldo base y retribución
 complementaria, a los tres plazas clasificadas con el
 grado 13, compuestas en propiedad por D. Manuel Díaz
 Barragán, D. José Castillo Alcalde y D. Pedro Bogarín
 Romero.-

Segundo: Conceder mínimo la gratificación del 10
 por ciento sobre los mismos emolumentos, o sea, 6.210 pe-
 setas, al Oficial D. Beltrán Calvo Zaldívar, como titular
 de la plaza, clasificada con el grado 9.-

Tercero: Aprobar la concesión de 5.200 pesetas comu-
 nales en concepto de gratificación a las plazas de Auxilia-
 ruz del grado 7, comprendidas por sus titulares, Dn.
Congreso YADAMER, Dn. Manuel Martínez Castillo,

Don Miguel Llina Redondo, Dña Consuelo Villa Rosera y Dña
Carmen Gómez Martínez, completándose así el límite máxi-
mo de los emolumentos básicos que determina el artículo 2º del
Decreto 3.215, apartado a). -

Quinto: Reconocer una gratificación de 6.100 pesetas
anuales al Consejero de este Ayuntamiento Don Ricardo Mu-
ñoz Martín y al Dr. Jefe de la Policía Municipal Don Pedro Pa-
migrana, como personal ordinario, clasificado con el gra-
do 12, completándose con ello el límite máximo de los
emolumentos básicos que determina el artículo 2º del Decre-
to 3.215, apartado d). -

Quinto: Conceder una gratificación de 9.315 pesetas,
equivalente al 15 por ciento del sueldo base y retribución
complementaria, al Jefe de la Policía Municipal Dn
Jesús Rodríguez Amarilla, por Jefatura de servicio (ca-
racterística 3º, artículo 2º de la Ley 108/1.963) clasificado con
el grado 9. -

Sexto: Conceder mínimo la gratificación anual de
8.400 pesetas, equivalente al 15 por ciento de los emolumentos
básicos a los dos Cabos de la Policía Municipal, Don Enri-
co Puerto López y Dn Ildefonso Pérez Villaseca, por Jefa-
tura (artículo 2º apartado 3º Ley 108/63) clasificado con
el grado 7. -

Séptimo: Conceder una gratificación de 9.800 pesetas /
anuales, equivalente al 20 por ciento sobre los emolumentos
básicos al personal de la Policía Municipal clasificado en
el grado 5, d. José Antonio Cortijo Quiles, d. Juan Antonio
Añón Alguacil, d. Francisco Pujol Llorente, d. Manuel
Gómez Gómez, d. Antonio Jiménez Llerada, d. Pe-
dro Durán Gómez, d. Rafael Durán Rodríguez, d. Ig-
nacio Pérez Gómez, d. Francisco Barragán Rueda,
y plaza vacante pendiente de provisión, desempeñada
en interinidad por d. Miguel Morillo Corrajo. -

Octavo: Conceder mínimo una gratificación anual
de 5.000 pesetas ~~al de~~ **POAMEX** ~~anterior basado en~~ servicios vecinales,
clasificado con el grado 5, d. Manuel Salas Alfonso.

S. Tiberio Palla Morillo y S. Manuel Ortiz, completándose así el límite máximo de los ~~incrementos~~ básicos que determina el artículo 2º del Decreto 3.215 apartado c) 1.-

Gobierno: Los gratificaciones reconocidas se conceden con carácter transitorio hasta que la nueva Ley sobre equiparación de retribuciones de los funcionarios civiles del Estado a los de Administración Local sea promulgada, en cumplimiento del mandato contenido en la Ley de 5 de Diciembre de 1968, en cuyo momento quedarán absorbidas por los nuevos sueldos que se fijen, con arreglo a los coeficientes que aquellas disposiciones señalan.

Gratificación al Señor Secretario: - Se dio lectura a un oficio del Dr. Secretario Titular de esta Corporación, Dr. Prieto de Vera Camacho, exponiendo que, como consecuencia de los Decretos del Ministerio de la Hacienda de fechas 16 y 19 de Diciembre del año actual, fijando los nuevos incrementos básicos de los funcionarios de Administración Local hasta la publicación de la nueva Ley de Bases que resuelve definitivamente esta situación así como dictando las normas sobre aplicación de estos sueldos, resulta que la mejora económica que estos disponimientos señalan los son irrelevantes e inadecuados a la responsabilidad, coste de vida y dedicación exclusiva que la función le impone, por lo que en compensación a la ejecución de lo mayor de sus deberes, que el mandato de la Ley de 5 de Diciembre de 1.968 de publicar como de aplicación inmediata, solicita que garantizando la gratificación que tiene reconocida por Jefatura y dedicación exclusiva por importe de 53.000 pesetas el 92 por ciento del sueldo y retribución complementaria señalada por la Ley 108 del 1.963, se le mantenga la misma proporción en concepto de gratificación del 92 por ciento del sueldo de 105.000 pesetas que en concepto de incremento básico se señala en el Decreto de 16 de Diciembre de 1.969.-

Senores Concejales y ministros la situación exhorta en el
mismo de que se tra la lectura y

Resultando: Que por motivo de la Discusión General de
Administración Local, nº 6680 de 3 de Abril de 1964 fue om-
nipotente una gratificación por Jefatura el Superior de
la Corporación de 35.000 pesetas aprobada por acuerdo del
Pleno de 26 de Febrero de 1960.-

Resultando: Que igualmente y por motivo de la misma
Discusión de fecha 25 de Febrero de 1965, nº 4.049 de la min-
istra Sección 1^a, Expediente 3^o, fue aprobada igualmente
una gratificación de 18.000 pesetas por mayor esfuerzo de vida
y dedicación a la función, acordada por el Pleno en 28
de Diciembre de 1963.-

Resultando: Que las dos gratificaciones por importe total
de 53.000 pesetas han sido reprobadas por acuerdo del Pleno
de 29 de Diciembre actual bajo el concepto de gratificación
por Jefatura y dedicación, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 4^o-3 del Decreto de 19 de Diciembre de 1969.-

Considerando: Que por el artículo 4^o-3 del Decreto de 19
de Diciembre de 1969, se dispone que por la Discusión General
de Administración Local se determinará la cuantía mínima
y máxima de las gratificaciones que han de versar a los
funcionarios de los Cuerpos Nacionales, la Corporación por
unanimidad acordada:-

Primer: Mantener y ratificar el acuerdo del Pleno de
fecha 29 de Diciembre, actual sobre reconocimiento de la gra-
tificación de amonestación de 10.000 pesetas que tiene concedida
y autorizada el Secretario de esta Corporación, en concepto de
Jefatura y dedicación.-

Segundo: Incrementar esta gratificación en un diez
por ciento del monto de 105.600 pesetas que como emolumentos
básicos señala el citado Decreto de 16 de Diciembre,
o sea, 10.560 pesetas más además que con las 53.000 an-
teriormente reconocidas concuerda en total a 63.560 pesetas.-

Tercero: Que el acuerdo de entienda comprendido
igualmente con efecto de primero de Enero de mil nove-
cientos sesenta y tres.

en el
y el ca
ni om-
ario de
ndo del

la minis-
a min-
lmente
i vida
na 28

te total
Reno
spicación
s puesto
1969.-
d 19
enial
minima
a los
a por

uno de
la gra-
cellida
pto de

dias
obrero-
imbu.
o an-
etar-
de nore-

cierto setenta, sin perjuicio de lo que se fijó anteriormente en
cuanto al señalamiento de gratificación. En su caso se establece
que por esta clase de Municipios la Difícilidad ^{3%} es de
Administración Local con arreglo a lo dispuesto en el de-
creto referido al 19 de diciembre de 1969.

y no habiendo ningún otro asunto mas de que tra-
tar, se brindo la asistencia por la Presidenta, siendo las
veintiún horas y treinta minutos de todo lo que como
Secretaria asistí.

Dra. L.

Laura

Pedro J. Jiménez

Melvin

J. V. N.
J. A. Coloma

Filiberto
Vicente
A. Andrade

Kastillo

Sesión ordinaria del dia 5 de Febrero de 1970

Damones asistentes:

A. Alcalde-Accidental:
D. Guillermo Martínez
Merino.

Concejales:

- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Macías
- D. Fulgencio Heredia
- D. José Bolejano
- D. Manuel Aljaudre
- D. Espinosa.
- D. Octavio Rogetas

En la villa de Aguascalientes tal día
cincuenta y cinco horas del dia cinco de Febrero
de mil novecientos setenta, se reunieron en
el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales,
al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D.
Guillermo Martínez Merino, los señores Concejales
que se expresan al margen, con la asistencia
de mi el Secretario, que doy fe del acto.

Siendo la hora previamente designada
por la Presidencia se declaró abierta la sesión,
sumetiéndose a discusión los asuntos que figuren
en el ~~orden de trabajo~~ POAMEX. El dictado por el orden que

D. Antonio Latorre Carril de determinación a continuación:

gosa.-

Secretario:

D. Praxedes Vera La-
micho. -

Bienes Municipales. - Propuesta de adquisición de hormigonera. - En la Presidencia se expone a continuación que, ante la necesidad de disponer de una maquinaria hormigonera para las distintas obras de pavimentación y de otra naturaleza que instantáneamente se elevan a cargo por el Ayuntamiento; que esta adquisición se considera imprescindible según informe del Perito de obras, por el exorbitante costo que suponen las obras de pavimentación y las deficiencias que se registran en las obras por las mezclas que hay que traer a mano, resintiéndose por esta causa los servicios municipales, se ha solicitado de varias casas presupuesto de distintas marcas de hormigoneras que se someterán al examen de los señores Concejales, según presupuestos y catálogos que obran sobre la mesa.

Y quedando por todos y cada uno de los señores asistentes y características y presupuesto de esta maquinaria, teniendo en cuenta los informes recogidos de ser la más conveniente la accionada por motor de gasolina, se acordó por unanimidad:

Primerº: Adquirir la hormigonera con capacidad de 160 litros, marca Fanco, Casa Fanco de Sevilla con motor de gasolina y presupuesto de 22.500 pesetas. -

Segundo: Aprobar la adquisición de esta maquinaria mediante encierro directo, con la casa suministradora Fanco en el precio señalado de 22.500 pesetas, que serán abonadas con cargo a la configuración pertinente del ~~ESTADO~~ ^{DEPARTACION} PONAMEX en el ejercicio siguiente, cuya maquinaria

AYUNTAMIENTO DE
35

será adquirido por concurso directo, con acuerdo de la Junta Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Febrero de 1.953, al menor el total importe de la máxima o suministrar la cantidad de 22.500 pesetas y no rebasar el límite de 30.000 pesetas destinado para esta adquisición por concurso directo, en Presupuesto como el ordinario de esta Corporación superior a cinco millones de pesetas.

Tercero. - Que a ser posible se efectúe el pago de su importe en tres plazos; el primero a 30 días y a 60 y go los dos restantes.

Beneficencia Municipal. - Padrón de Beneficencia Municipal para 1.970. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a percibir la asistencia gratuita médica-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1.970, y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas prioritarias no se han presentado reclamaciones por parte de familia ni vecino alguno, por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para 1.970 y que se verifique la última exposición de estas listas al público, enviando alquidamente copia a los facultativos correspondientes, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Alumbrado. - Expediente de contribuciones especiales de la ~~Av~~ Avenida de la Victoria. - Susto el expediente iniciado ~~BOAMETRICO~~ de la imposición de los

tributaciones especiales para la realización de la mejora del alumbrado de la Avenida de la Victoria de esta villa, y

Resultando: Que se han formulado y unido al expediente cuantos documentos prueban el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de agosto de 1.952.-

Resultando: Que expuesto al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 30 y 38 del repetido Reglamento no se ha presentado ninguna reclamación.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro de los límites del 80% del coste de las obras señalado en el apartado g) del artículo 469 en relación con el 17º de la Ley de Régimen Local.-

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta, o bien por otras causas y permitan las demás actuaciones del Presupuesto extraordinario.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición al propio tiempo que se declare la ejecutividad de este acuerdo, y

Segundo.- ~~POAMEX~~ proceder a confección del Proyecto correspondiente para la

excavación de tales contribuciones el especialista, procediendo
las mismas en dos plazos que le harán efecto a
medida que el gasto de la obra lo requiera.

Alumbrado. - Mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de varias calles de la población. - Dada lectura por mi el secretario a moción de la Alcaldía, sobre ejecución del proyecto de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio, la Corporación del Pleno desempeñó examen y deliberación del asunto sometido a su resolución, acordó por unanimidad:

Primer. - Someter a estudio la ampliación del alumbrado con lámparas de mercurio a la totalidad de la calle San Pedro y Padre Zuma e Industria para cubrir con esta clase de alumbrado el circuito completo de vías urbanas con pavimento asfáltico. -

Segundo. - Que hecho este estudio se redacte el oportuno proyecto técnico de la instalación y obra a realizar y se someta inmediatamente al Pleno para su aprobación, si procede.

Obras del Consistorio. - Proyecto y presupuesto de reparación. - Seguidamente se dio lectura al proyecto de reparación de la techumbre y cielos rasos de las oficinas Municipales de esta Casa Consistorial formulado por el Precio Aparejador Don Pedro Roseribano Benítez, importante cierto ochenta mil trescientas treinta y nueve pesos, con ochenta y un céntimos.

Resultando: Que es estudiado en principio la reparación de todos los cielos rasos de las oficinas Municipales por estado ruinoso en que se encuentran, esta situación se ha agravado considerablemente a partir de las intensas temporadas que se producen en el actual invierno, POAMEX, una de acuerdo de cuyo filtración

nes de agua se han agrietado considerablemen-
te los techos encontrándose en periodo de ruina,
lo que aconseja proceder con urgencia a esta
reparación en evitación de daños personales
y mayores daños en el edificio.

Sín
ale

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar de urgencia la obra
de reparación de los techos de las oficinas y
dependencias de Secretaría de estos Casas Consis-
toriales y que como consecuencia se instruyan
seguidamente las diligencias correspondientes a la
parte municipal de este expediente, de conformi-
dad con lo establecido en el párrafo 2º del
artículo 311 del Reglamento de Contratación Mu-
nicipal.-

D. José
D. Luis
D. Julián
D. José
D. Fulgencio
Both
D. Juan
D. Juan
D. Antonio
D. Antonio

Segundo.- Que una vez emitidos los pre-
ceptivos informes del Técnico Titular sobre la
urgencia de esta obra y secretario de la
Corporación sobre la procedencia legal de su
ejecución, se dé oportunamente conocimiento a
la Corporación para la adopción de la re-
solución que definitivamente proceda adoptar.

J. Prieto

Y no habiendo ningún otro asunto más
de que tratar, se levantó la sesión por la
Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta
minutos de todo lo que como secretario,
certifico.- Sobre el pardo: Marcos.- ordinario.- Vite.- le-
ficio.

Alvarez

Julio

A. Calles

M

AM

Garcia

Antonio Vil-
le



Sesión extraordinaria del dia 26 de Febrero del 1.970

Señores asistentes:

Ayuntamiento Presidente:

Conejales:

D. José Galo Harojo

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Mauchón

D. Fulgencio Hernández

Botijero

D. Manuel Alejandro

Esgrívalo

D. Antonio Lázaro Carrizosa

D. Antonio Iglesias Gómez

Secretario

D. Práxides Vera Caucado

En la villa de Aguascalientes el día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, digo extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Conejales que se expresan al margen, asistidos de cui el infrascrito Secretario de la Corporación Don Práxides Vera Caucado.-

Siendo tal dieciocho y treinta, la hora señalada para el acto, por la Presidencia declaró abierta la sesión, procediendo zo el Secretario de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.-

Alumbrado. - Mejora de
Alumbrado con la instalación de
Mercurio de la Avenida de la
Victoria. - Padrón de Con-
tribuciones especiales. —

Dada cuenta del Padrón
formado para el cobro de
tal contribución y las
cuotas impuestas a los re-
cinos afectados por refe-
rida obra, que alcude a la suma de
cientos setenta mil pesos, el Pleno de la Co-
orporación por unanimidad acordó prestarle su apro-
bación y que se exponga al público por término
de quince días, a fin de que por los
contribuyentes interesados se puedan formular
y alegar las reclamaciones y observaciones que
estimuen pertinentes.-

Que una vez cumplidos los plazos de ex-
posición y reclamaciones del correspondiente
Padrón, se efectúe el cobro de tal cuotas
en los dos períodos establecidos, o sea, el prime-
ro ~~vez~~ vez cumplidos estos trámites de exposi-
ción ~~reclamación~~ y posteriormente y dar conicazo

las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local siguiente:-

Obras Municipales.- Pavimentación) Se dió lectura al informe emitido por el punto apartado de este Ayuntamiento, D. Pedro Rosellano Benítez, relativo al expediente tramitado para la pavimentación con capa de conglomerado asfáltico de las calles céntricas de la población, en el que propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Alfonso Cuevas Ramos, y la liquidación, de conformidad con la competencia que le está atribuida para la recepción definitiva de obras con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley de Régimen Local y Artículo 2º y 63 del Reglamento de Contratación de 9 de Junio de 1.913, acordó por unanimidad recibir definitivamente las obras de pavimentación con capa de riego asfáltico de las calles céntricas de la población que se relacionan en el respectivo expediente, y que seguidamente por los funcionarios que se especifican en el Artículo 69 del citado Reglamento de Contratación se extienda el acta correspondiente de recepción definitiva de la obra, procediéndose a continuación, una vez cumplido este trámite, a instruir las diligencias previstas en el Artículo 88 del mismo Reglamento, para la devolución de la fianza constituida.-

Obras.- Reparación Techumbre} de orden de la Presidencia se dió-
Casas Consistoriales. } Lectura por el secretario POAMEX seguidamente
a los informes emitidos en el expediente que



se instruye sobre reparación de las oficinas de la Secretaría de estas Casas Consistoriales, por el Dr. Perito Aparejador y Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de elevar a cargo dichas obras. -

Lídos qme. fueron dichos informes, la Corporación de donostío conforme con el contenido de los mismos teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, para lo qme bastan las dos terceras partes de los Concejales qme de hecho integran el Ayuntamiento para acordar por el procedimiento de urgencia la contratación de una obra o servicio, se acordó por unanimidad con el voto favorable de los miembros Concejales qme asistieron a la sesión y constituyeron, por tanto, más de las dos terceras partes de los qme de hecho forman la Corporación, lo siguiente:-

Primero. - Que se eleve a cargo la obra de reparación de las techumbres de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el n.º 1 apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, cuya obra deberá realizarse directamente por administración, o mediante concurso directo por el sistema de destino previsto en el apartado h) y k) del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales, por el Presupuesto total de ejecución de ciento ochenta mil seiscientos treinta y nueve pesos con ochenta y un centimos. -

Segundo. - Facultar al Dr. Alcalde-Presidente para que previo los oportunos asesoramientos formalice el correspondiente contrato de ejecución de la obra por el sistema determinado con el contratista o personal qme se estime pertinente, e igualmente directamente por el Ayuntamiento, bajo la dirección del Perito -

HOAMEX

Al parejador de obras del mismo y maestro de obras
de esta Corporación.

Bienes de propios. - Propuesta } Dada cuenta del expe-
de mejoración de solares. - } diente instruido para
la ejecución de solares al sitio del Palmeral,
próximo a la carretera nacional 432 (Badajoz-
Granada), y visto el croquis presentado a tal fin,
se acordó por unanimidad, después de amplia
discusión y examen del plano de referencia,
que por el técnico correspondiente se redacte
un plano a escala al objeto de poder determinar
la superficie total, orientando digo orienta-
ción y calle concuentes o que procedan a trate-
sar este solar, al objeto de que este mayor co-
nocimiento de los términos reunidos se acuerde
el procedimiento de la ejecución o resolución
que en definitiva proceda.

Bienes Municipales. - } Se dio lectura seguidamen-
te a escrito presentado por
Dra María Jiménez Ramírez y Belmonte, solic-
itando cesión de solas sobreantes de vía pública
en el grupo de bühadas de Launacota entre la
calle Comandante Launacola y Virgen de Consu-
tación, al objeto de construir un hotel a fin
de cubrir las necesidades hoteleras de turismo
de que el pueblo de Aguaga carece actualmen-
te, con grave daño a los intereses y presti-
gio de la población.

Los señores reunidos estimando muy
conveniente la necesidad y urgencia de la
construcción de un establecimiento hoteler -
que en decoro y máximos servicios cubra estas
necesidades turísticas, acordaron en principio -
acceder a lo solicitado, si bien para pronun-
ciarse definitivamente la Corporación es ne-
cesario que POAMEX

un pliego sobre las características y naturaleza del alumbrado, a fin de adoptar el acuerdo que con vista a dicho pliego y memoria proceda adoptar, lo que se comunicará al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

Servicios

- Gratificación. - Vista la propuesta de la Presidencia sobre haber quedado tan sólo dos servicios o vigilantes nocturnos y debido a la escasa igualdad de gratificación que por el sistema tradicional que sigue los servicios de gratificar a este personal es causa de que abandonen esta ocupación, se acordó por unanimidad elevar la gratificación a setenta que en sentido de igualdad se trae por el vecindario, la parte que corresponde a la vigilancia de los servicios y edificios propiedad del Ayuntamiento, a ciento cincuenta pesetas mensuales, que se abonaría con efectos del primero de octubre del año actual, con cargo a la contingencia que figura en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Alumbrado. - Adjudicación. Se dio lectura a ese suministro de material de alumbrado de la Avenida de la Victoria. - Se presentado por D. Gregorio Ruiz Mongón, Director de S.A. de Fábricas de Iluminaciones (S.A. D. G. Y.) con domicilio en Madrid, calle Lavapiés, 40, ofreciendo suministrar el material que comprende el proyecto de iluminación con farolas y farola de mercurio de la Avenida de la Victoria de esta villa, en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas fijadas en el Pliego de Condiciones, que ha servido de base al concurso celebrado y quedado desierto con tal finalidad.

la adquisición de este material, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de Diciembre de 1970, ha quedado desierto por no presentarse ninguna proposición optando al mismo.

Resultando: Que la oferta hecha por "Grandes Iluminaciones" comprende el material que se especifica en el Pliego de condiciones y proyecto técnico que han servido de base al concurso, declarado desierto, o sea 34 farolas metálicas de 7 metros de altura y un triciclo de 1'50 metros; 34 fijos de anclajes (4 por unidad); 34 lámparas diámicas de aluminio autorizado para bombillas de 125 W; 34 portabombillas de porcelana, 34 lámparas de mercurio de 125 W a 220 V. y 34 equipos de reactancia y condensadores a 125 W.

Resultando: Que la oferta se hace en el compromiso de suministrar el material descrito en las condiciones y requisitos que sirvieron de base al concurso, según el proyecto técnico que obra en el expediente.

Considerando: Que el Ayuntamiento pue de concertar directamente la contratación de este material con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41-5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando después de un concurso declarado desierto, se efectúe en condiciones no inferiores a las fijadas para el mismo.

Considerando: Que la Oferta "Grandes Iluminaciones" en su escrito de oferta se compromete a efectuar el suministro en el precio y ~~condiciones~~ fijadas en el concurso celebrado, ~~en el~~ ^{el} precio, los términos señalados por



municipalidad acuerdan:

Primero. - Adjudicar a D. Gregorio Ruiz Trigo, como Director Gerente de S.A. de Grandes Iluminaciones, sita en Madrid, el suministro del material señalado anteriormente para la instalación de alumbrado en la Avenida de la Victoria, en el precio de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas y condiciones no inferiores a las consignadas en el Pliego de Condiciones, base del concurso desierto. -

Segundo. - Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para otorgar el correspondiente contrato con la casa suministradora, así como para el cumplimiento de cuantos trámites y diligencias sean necesarias al cumplimiento de este acuerdo.

Tercero. - Que se comunique este acuerdo a la casa suministradora, para su conocimiento y cumplimiento. -

Funcionarios Municipales. - } Puesto a discusión el
Aplicación Circular 4 del Febrero } acuerdo relativo a la aplicación
del 1.970 sobre Retribuciones. - } de la Circular
del Ministerio de la Gobernación de 4 de Febrero
del año actual, dictando las reglas sobre ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 16 de Diciembre de 1.969, en materia de retribuciones
de los funcionarios de Administración Local, de
orden de la Presidencia, se dio lectura a
las disposiciones aludidas, así como al estudio
de distribución de los siguientes cuantiosos
disponibles procedentes de las subvenciones con-
cedidas por el Estado a tal fin, presentado por
el Teniente de Alcalde, D. José Durán Mu-
ñoz, y

Resultando: Que para el ejercicio de 1.969
el sobrante resultante de la subvención de
un millón treinta y dos mil quinientas trece-

ta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, después de deducir los, alquitos, digo los aumentos registrados en los sueldos que como encolamientos visibles se señalan en el Decreto de 16 de Diciembre de 1.969, con relación a los fijados por la Ley 108 de 1.963, asciende a seiscientas cuarenta mil pesetas.-

Resultando: Que de la subvención de un millón ciento treinta y tres mil seiscientos pesetas concedidas para los mismos gastos de personal con relación al ejercicio de 1.970, quedan disponibles en este en este Presupuesto de gastos, para su relación con el de ingresos trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas dieciséis pesetas, una vez enligadas todas las cantidades que en concepto de retenciones obligatorias, tienen asignadas legalmente dentro del porcentaje del 68'33%, que para estas situaciones permite el límite de ocho mil pesos, quinientas mil pesetas, en que se ha cifrado el Presupuesto Ordinario para 1.970, deducidas ya trescientas sesenta mil de gratificaciones complementarias mínimas de destino de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.-

Atendido: Que esta diferencia al no exceder la cantidad o tope que para gastos de personal establece la citada Circular y disposiciones legales aplicables, si rebasar el tope que para esta Corporación señala la Regla 20 de la misma Circular, puede el Ayuntamiento destinarlo, así como el sobrante disponible de la subvención de 1.969 a cumplir las dotaciones de su personal, en concepto de gratifi-

caciones voluntarias complementarias de destino mayor rendimiento, según las normas y circunstancias que se especifican en los Reglas 18-8 en relación con la 26 y 27 de la Circular anudada.

Atendido: Que estudiadas detenidamente estas normas de aplicación del Decreto de 16 de Diciembre de 1.969, así como las circunstancias que concuerdan en todos y cada uno de los prestos que ocupan los funcionarios y personal en general al servicio de esta Corporación y el principio de equidad que debe regir en la fijación de estas gratificaciones, tanto para aplicación del sobrante existente de la subvención de 1.969, como lo disponible para gratificaciones voluntarias fijas para el Presupuesto de 1.970, la Corporación por unanimidad acordó:

Primer.- Distribuir el sobrante disponible de la subvención de 1.969, con arreglo al número de grados fijados por la Ley 108 de 1.963, y circunstancias específicas que concuerden en el auxiliar de secretaría D. Galimiro Juárez Muñoz, como Secretario encargado de Juntas y Comisiones, y subalterno D. Manuel Valero Alfonso, encargado de Depositoria y Recaudación de la siguiente forma:

Hijo Gratificación J.d. mayor rendimiento grado 3.157 ptas. grado menor y servicios especiales Total

Cuerpos funcionales

Secretario:

D. Francisco Vera Cauchano	20	63.140	63.140
<u>Escala administrativa</u>			
D. Manuel Durán Barragán	13	41.041	41.041
D. José Castillo Alcalde	13	41.041	41.041
D. Pedro Ignacio Jiménez	13	41.041	41.041
D. Melitón Calle Alcalde HOAMEX	9	28.413	28.413

D. Dávidido Jámez Moreno	7	22.099	22.099
D. Manuel Bustamante Castillo	7	22.099	22.099
D. Miguel Jámez Redondo	7	22.099	22.099
Brta Carmen Villa Romera	7	22.099	22.099
D. Casimiro Guerrero Mollo	7	22.099	27.099

Policía Municipal.

D. Juan Rodríguez Amarilla	9	28.413	28.413
D. Vicente Fuentes López	7	22.099	22.099
D. Fernando Serrano Moreno	7	22.099	22.099
D. José Antonio Lastilla Giloto	5	15.785	15.785
D. Juan Antonio Carrizosa Alarcón	5	15.785	15.785
D. Francisco Prieto Guerrero	5	15.785	15.785
D. Manuel Paniagua Quintana	5	15.785	15.785
D. Antonio Jiménez Sávado	5	15.785	15.785
D. Fernando Durán Cárdenas	5	15.785	15.785
D. Rafael Durán Rodríguez	5	15.785	15.785
D. Ignacio Pérez González	5	15.785	15.785
D. Francisco Barragán Andilla	5	15.785	15.785
D. Manuel Valtoro Alfaro	5	15.785	19.785

Subalumnos

D. Ricardo Morillo Martí	2	6.314	2.000	8.314
D. Raúl del Puerto Paniagua	2	6.314	2.000	8.314

Servicios especiales

D. Tiborio Parra Morido	5	15.785	15.785
D. Manuel Ortiz Campos	5	15.785	15.785

Personal contratado

Diez encargadas de limpieza a 500 ptas.			5.000	5.000
D. Miguel Morillo Marañón			10.170	10.170
D. Joaquín Alejandro Jiménez			3.000	3.000
D. José Moreno Mandón			3.000	3.000
D. Antonio Ramírez Colmeiro			3.000	3.000
D. Juan Redondo Guerra			3.000	3.000
Total	190	599.830	40.170	640.000

Segundo.- Alquilar con cargo a la subvención de personal para 1.970 según la cantidad disponible en el montante del Presupuesto.

to de gallos confeccionado para dicho servicio, se establece la cuantía de gratificaciones voluntarias complementarias de destino, según el mismo criterio de número de gallos y destino especial los siguientes gratificantes:

Habrá Gratificación Id. id mayor que grado complementario dimitido y sumar de destino ciots especiales

Cuerpos Nacionales

Secretario

D. Práxedes Tomás Cauchano	20	15.000	15.000
<u>Mosca Administrativa</u>			
D. Manuel Durán Barragán	13	19.487	19.487
D. José Castillo Alcalde	13	19.487	19.487
D. Pedro Losquivel Romero	13	19.487	19.487
D. Melitón Calvo Hidalgo	9	13.491	13.491
D. Cándido Jaén Moreno	7	10.493	10.493
D. Manuel Bustamante Castiello	7	10.493	10.493
D. Miguel Gómez Redondo	7	10.493	10.493
D. Enrique Villa Romera	7	10.493	10.493
D. Calixto Guerrero Morielo	7	10.493	17.493

Policía Municipal

D. Juan Rodríguez Quiñonez	9	13.491	3.000	16.491
D. Guillermo Fuentes López	7	10.493	4.000	14.493
D. Fernando Sevillano Durán	7	10.493	4.000	14.493
D. José Antonio Castillo Guimoto	5	7.495	5.000	12.495
D. Juan Antonio Carrizosa Alguacil	5	7.495	5.000	12.495
D. Francisco Prieto Guerrero	5	7.495	5.000	12.495
D. Manuel Paniagua Quintana	5	7.495	5.000	12.495
D. Antonio Jiménez Larvado	5	7.495	5.000	12.495
D. Fernando Durán Cañadas	5	7.495	5.000	12.495
D. Rafael Durán Rodríguez	5	7.495	5.000	12.495
D. Ignacio Pérez González	5	7.495	5.000	12.495
D. Francisco Barragán Andrade	5	7.495	5.000	12.495
D. Miguel Morielo Narvaez	5	7.495	5.000	12.495
D. Manuel Valtoro Alfaro	5	7.495	5.000	12.495

D. Ricardo Iguriello Martí	2	2.998	6.046	9.044
D. Ramón del Puerto Paniagua	2	2.998	6.046	9.044
<u>Servicios especiales</u>				
D. Tiberio Porrúa Morillo	5	7.495	5.000	12.495
D. Manuel Ortíz Campos	5	7.495	5.000	12.495
<u>Personal Enviado</u>				
D. Joaquín Alejandro Huergo			12.000	12.000
Total	195	262.325	122.092	384.417

Tercero.- Que las gratificaciones señaladas en principio a este personal por acuerdo del Pleno de 31 de Diciembre de 1.969, se extinguieran anuladas y sustituidas por las que se señalan en este acuerdo en este acuerdo como más beneficiosas para dicho personal en aplicación de la Circular dictada por la Dirección General de fecha 4 de Febrero del año actual, en tanto no afecte a derechos reconocidos en esta materia para cuya modificación deberá cumplirse el procedimiento que se determina en la norma 4 de la Regla 2º de dicha Circular. -

Cuarto.- Que no excediendo los gastos de personal de los porcentajes máximos autorizados por la Regla 11 de la Circular aludida se rebajan las gratificaciones sufragadas a este personal individualmente los tipos fijados en la Regla 20-b), tal modificaciones y refundición de las gratificaciones acordadas, se adopten en orden a las circunstancias que permiten los excesos disponibles como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 23 de 16 de Diciembre de 1.969, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º-S del Decreto de 19 del mismo mes y año dictado para la aplicación y desarrollo. -

AYUNTAMIENTO
DE
MEXICO

43

a las atenciones generales del Presupuesto de Egresos para la Subvención de un millón treinta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos concedidas por el Estado para atenciones del personal de esta Corporación, según las reglas que se contienen en la aludida Circular de 1 de Febrero del año actual, procede que por la Presidencia se ordena la instrucción a la mayor urgencia del oportunuo expediente de habilitación o complemento de crédito con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, en cuyo supuesto figura incluido el sobrante de aquella subvención, a fin de hacer efectivas al personal de la Corporación las quantificaciones señaladas y sus correspondientes percibir con cargo a la Subvención de aquél ejercicio.

Sexto. — Que de este acuerdo se expida certificación, así como del cuadro de quantificaciones resultantes en el conjunto de la plantilla de funcionarios de esta Corporación para aplicación del Decreto de 16 de Diciembre de 1.969, y quantificaciones autorizadas, para su revisión al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales.

Y no habiendo ningún asunto más de trámite, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que soy secretario. Certifico. —

Sesión extraordinaria del dia 26 de Febrero de 1970.

Sesiones asistidas: En la villa de Aguaga, siendo las dieciocho.

Alcalde-Presidente: ve horas y treinta minutos del dia veintiséis de Febrero de 1970. Se reunieron veintiún concejales.

Concejales: Vía al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José Galo Herano Presidente, se constituyeron en el Salón de Actos

D. Emilio Martínez Merino de la Casa Consistorial, los veintiún concejales que se

D. Julio Pérez Ruiz expresan al margen, componentes de la Corporación Mun.

D. José Durán Igualticipal, en número de once de los once que

D. Fulgencio Hernández Arechro la constituyen, integrada por doce

Notarios de derecho, con asistencia de suel el infraescrito

D. Ignacio Alejandro Ros. Secretario. -

Abierta la sesión por la Presidencia, por

D. Antonio Ladero Ca- el infraescrito se dio lectura del Presupuesto extraordi-

nario, - nario confeccionado para la administración de Ayuntamiento

D. Antonio Ladero Ca- y cuantos jefes y material complementario para el

Secretario alumbrado de la Banda de la Victoria, así como

D. Presidente de la Junta de los estados de gastos e ingresos, del proyecto de Presu-

po asistido por suel el infraescrito, el que expresa al público du-

D. José Guillermo Loureiro justificar la ausencia ante el plazo de quince días, de conformidad con lo

D. Elio Fernández Covi- fijado en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de

zola. - Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que

contra el mismo se haya formulado reclamación

de parte alguna, y dimitido ampliamente las ci-

fras consignadas en todos y cada una de las

festividades que comprende dicho presupuesto, la Corpora-

ción encontrándose conforme y ajustada a las dis-

posiciones vigentes y a las necesidades que comprenden

los proyectos de obra y celebrados, recordó por una

vez más, prestando su aprobación sin modificación

alguna al referido presupuesto extraordinario, quedando

de acuerdo en virtud fijados definitivamente los ingresos y

gastos por las cantidades que se expresan en el

siguiente ~~referente~~ presupuesto extraordinario:

Presupuesto de gastos. -



Capítulo	Concepto	
I	Personal activo	2.000'00
II	Material y diversos	5.500'00
VI	Extraordinarios y de capital	185.139'00
VII	Juguetos	9.361'00
	Total presupuesto de gastos	202.250'00
	Presupuesto de Juguete	
III	Taras y otros ingresos	160.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	42.250'00
	Total presupuesto de ingresos	202.250'00
	Importe del Presupuesto de gastos	202.250'00 Ptas.
	Importe del Presupuesto de Juguete	202.250'00 Ptas.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiendo presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se expusga al público durante el plazo de quince días, desde anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formularán, al Jefe

Mr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.

Man. L.

Alvaro

Díezpon

Alcalde a. cabezas Gabaldón
Domingo 27 de Febrero de 1970.

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1.970.-

Señores concursantes: Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.970.-

Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez.

Concejales: D. José Gómez Marañón, D. Guillermo Martínez Gómez, D. José Durán Mendoza, D. Fulgencio Hernández Botetana, D. Manuel Alejandro Segurado, D. Antonio Labero Carrizola, D. Antonio Regalado Gómez, D. Práxedes Vélez Llanacho, D. Pedro Oruado Carrillo, D. Pedro Guerrero Gómez, D. Pedro Oruado Carrillo de ingre-
sos. -

En la villa de Aguascalientes a las dieciocho treinta horas del viernes veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta, presidía la votación al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.970 cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo establecido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Local y disposiciones concordantes.

No asistió por justificadas su ausencia. Presidente, yo el infrascrito secretario, de orden del Sr. Gobernador Constituyente, procedí a dar lectura íntegra a los estados financieros y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación, y encontrandolos ajustados a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, le pidió por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los

POAMEX



Permito que se exprese el siguiente resumen por Capítulo: -

Capítulo	Concepto	Aprobación
----------	----------	------------

Presupuesto de gastos

I	Personal activo	5.499.637
II	Material y diversos	2.014.673
III	Clase Patrimonial	122.023
IV	Déuda	51.250
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	509.274
VI	Extraordinarios y de capital	50.000
VII	R reintegrables, indeterminados e impuestos	252.873
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		8.500.000

Presupuesto de ingresos

I	Impuestos directos	1.243.000
II	Impuestos indirectos	325.540
III	Total y otros ingresos	1.767.250
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.835.950
V	Ingresos patrimoniales	260.200
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	R reintegrables e impuestos	67.060
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		8.500.000

Resumen

Júpitan los gastos	8.500.000
Júpitan los ingresos	8.500.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expulsa al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, - previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Jefe del Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. -

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la reunión, de la cual se extiende la

presente acta, que firman todos los miembros asistentes, -
conmigo el secretario de gr. certifico. -

Diligencio, certifico: Que el número legal de
miembros que componen esta corporación es de
once, habiendo asistido a la citada sesión
nueve miembros, y adoptado dicho acuerdo con
el voto favorable mínimo de sus miembros,
y por tanto con el quórum necesario exigido
en el artículo 681 de la siguiente Ley de Régimen
Local. -



Sesión ordinaria del dia 2 de Abril de 1.970. -

Miembros asistentes:

Alcalde-Presidente: De la villa de Aguaga a los dos de Abril
D. Francisco Díaz Jiménez: de mil novecientos setenta, se reunieron en el
salón de actos de estas Casas Consistoriales, al ob-
rero. Concejales: jeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez,
D. José Gata Harojo, los siete concejales que se retribuyeron al mar-
qués. D. Guillermo Martínez Merino, con la distinción de que el suscripto se-
cretario de la Corporación, don Práxedes Vera
Camacho.

D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Vaca

D. Antonio Calero

Carrión

D. Antonio Vargas Gutiérrez

D. Manuel Alejandro

Siendo tal dieciocho treinta, hora seta-
lada para el acto, por la Presidencia se decla-
ró abierto el mismo, procediendo yo el Secre-
tario POAMEX, a dar lectura a tal ac-
tio



Attestado

J. Rafaelo Fernández Bo
Técnico

Secretario

J. Prieto del Vía Caucho

ria que fueron aprobadas por unanimidad.
Bienes Municipales. - Expediente N.º 633 Cédula del
de exajuación de terrenos del Ejido "El Palomar" con destino - expediente tramita-
do para la exajua-
ción, con destino a
urbanización de la zona que comprende los terrenos o
solares de los Bienes de propietad del Ejido, encuadrado en
el sitio "El Palomar" de este municipio, al sur del
plano a escala confeccionado por el Servicio de Obras del
Ayuntamiento, según lo interulado por acuerdo del Pleno
de fecha 26 de Febrero último, y

Resultando: Que de tal certificación que consta
también en el expediente según lo dispuesto en el
artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades
Locales de 27 de Mayo de 1955 y plano que se
acompaña, los terrenos encuadrados en dicho lugar
tienen una extensión de 0'64'40 Hectáreas equivalen-
tes a seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadros de los que resultan edificables cuatro mil
ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. -

Resultando: Que efectuadas las tabulaciones
pertinentes se arrojan a los terrenos según
la certificación aportada, un valor de ochenta
pesetas el metro cuadrado en la parte más próxi-
ma a la población y carretera nacional B-1240/
Granada, n.º 432 y cuarenta pesetas en el resto
de la parte opuesta. -

Resultando: Que el valor de los terrenos de-
gún el Índice de Valores que rige para la liquidación
del arbitrio de Plus Valía en dicha zona
es el de setenta y cinco pesetas metro cuadrado.

Resultando: Que de la medición efectuada
puede disponerse de seis solares de 1.137,
1.103, 840, 493 y 462 metros cuadrados, respetando el es-
tance de 15'50 metros desde el eje de la carretera
D-1240/40 a una distancia de tres solares de

2.240, 1.680 y 955 metros cuadrados, con la amplitud necesaria para la construcción de naves o instalaciones industriales con todos sus servicios, más el solar de 201 metros cuadrados que comprende la parcela e extramuros de la calle Méndez Núñez necesario a completar la mejor urbanización de la zona.

Atendido: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189-1 y 190 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, la Corporación puede ejercer los derechos de los bienes de propios con los trámites que en los mismos se establecen, y siempre quedando el procedimiento de subasta pública, excepto en el caso de permuta con otros bienes de carácter inmobiliario.

Atendido: Que la segregación de solo un solar para establecimiento de industrial, según la petición inicial de industriales de la localidad, rompería la uniformidad que un plan de edificación en dicha zona debe tener, para conciliar en ella las actividades industriales o mercantiles de talleres, garajes o estaciones de servicios, como establecimientos instalados en importantes vías de comunicación como la Carretera Nacional 432, Badajoz-Granada, a continuación de las últimas edificaciones existentes al término del casco urbano por dicha salida, la Corporación con el voto en contra del concejal Dn Manuel Alejandro Rosquiel de los ocho asistentes a esta sesión, acuerda:

Primero.- Ejercer en pública subasta por los trámites previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.953, 4.875 m² de la parcela de propios de este Ayuntamiento en terrenos del Ejido al sitio "el Palmar", en cuatro partes, con la numeración **POAMEX** **LAMPARAS DE COCHE**, incluyendo, linderos y precio que



se determina a continuación:

Solar número 1.- Con una extensión de 1.680 m², que limita: al Norte con Carretera Badajoz-Granada; Sur, con prolongación del calle Recreo o Cordel de Valverde de Horcajo; Este, con los tramos de la Chamizo y espacio libre de la terminación de la calle Méndez Míñez, y Oeste, con el solar n° 2, al que se le señala un precio de cien pesos treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas a razón de sesenta pesetas metro cuadrado. -

Solar número 2.- Con una extensión de 1.680 m², que limita: al Norte, con carretera Badajoz-Granada; Sur, con cordel de Valverde de Horcajo; Este en solar n° 1; y Oeste, con el solar n° 3, señalándose un precio de cien mil ochocientas pesetas a razón de sesenta pesetas metro cuadrado. -

Solar n° 3.- De una superficie de 955 m², que limita: al Norte, con la antigua Carretera Badajoz-Granada; Sur, con cordel de Valverde de Horcajo; Este, con solar n° 2 y Oeste en cruce del cordel reforzado y carretera Juencuadrado, al que se le señala un precio de cincuenta y siete mil trescientas pesetas a razón de sesenta pesetas metro cuadrado. -

Solar número 4.- Constituido por el terreno que forma la expansión de prolongación de la calle Méndez Míñez, como salida de dicha calle a los terrenos Objido, situando entre las dos fincas de la calle Chamizo que definen anulada esta salida, construidas en sentido perpendicular a dicha calle, la que por tener salida natural y amplia a la calle Mártires y carretera Badajoz-Granada, hace innecesario y perjudicial al tráfico y servicios municipales la continuación o apertura de otra vía urbana en sentido Este-Oeste, en lugar del Norte-Sur, edificado. -

Oeste solar de 201 m², limita al Norte con calle GPOAMEX calle Chamizo; Sur, con calle

nº 8 de la misma calle, este en la calle citada y este en el solar nº 1. Se le situará un precio para subasta de diecisiete mil ochenta pesetas, a razón de ochenta pesetas metro cuadrado.-

Segundo. - Que, teniendo en cuenta la existencia de predios colindantes al solar nº 4, y la superficie reducida del mismo, se otorgue el derecho de opción a tanto a favor de los propietarios colindantes por el precio que se ofrezca en subasta por cualquier licitador que no sea colindante y en el caso de ser varios los solicitantes en este circunstancia abrir la licitación entre ellos por el sistema de puja o la llave a continuación del mismo acto.-

Tercero. - Que dada la insuficiencia de establecimientos de este tipo en la población, la enajenación de los solares, según se determinará en el Pliego de Condiciones, estará condicionada a que la edificación se destine al establecimiento de garajes, talleres de reparación de automóviles, estaciones de servicios, exposiciones o venta de recambios o restaurantes, cuyas construcciones e instalaciones han de ser terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la adjudicación definitiva del solar, retiriendo en otro caso a la Corporación, sin indemnización alguna.-

Cuarto. - Teniendo en cuenta que para la alineación de las edificaciones que se construyen sobre estos solares se hace preciso disponer de 129 m³ del solar procedente del propietario, inscrito por el procedimiento del artículo 105 de la Ley Hipotecaria, por el vecino Don Miguel Alejandro Gómez, se autoriza a la Presidencia para que se regule y gestione del propietario la cesión o concesión ~~por~~ POAMEX el precio de veintitrés mil ochenta pesetas m², o



bien la licencia con igual extensión de terrenos y el régimen.

Quinto.- Que se continúe este expediente por sus trámites legales hasta la celebración de la subasta, dando cuenta de este acuerdo al ministerio de la Gobernación con remisión de la documentación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de 27 de junio de 1.955, si bien no se precisa autorización de dicho ministerio y del de Hacienda, supuesto que el precio de los cuatro solares a surjear no excede del 25% del Presupuesto de Juegos, cifrado para el ejercicio de 1.970 en ocho millones quinientos mil pesetas, ni sea necesario el trámite de información pública al querer conceder todo lo trámico el importe de los cuatro pesetas excede del diez por ciento de aquél Presupuesto.

Primer expediente de Suplementos de créditos.- Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía-Presidente sobre varios suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario actual, y en cargo al superavit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.969, sin aplicación a los recursos reunidos una vez enterados y discontados cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación, quedando en la forma que por capítulo, artículo, concepto y partida, aparecen redactados a continuación:

Cap. Art. Linea Part.	Expresión	Tercianos	Incrementos	Total
1 1 3 b)	Personal técnico, gratificación Dr. secretario 1.969	878.561	63.140	941.701
1 1 4 b)	Personal administrativo, por la misiva carta.	1.276.761	267.031	1.543.792
1 1 5 b)	Personal subalterno de oficinas por idem.	168.284	16.628	184.912
1 1 2 b)	Personal de seguridad por la misiva carta.	1.313.640	234.461	1.548.101

1	1	2	3)	Personal de Parques y Jardines por los mismos motivos.-	209.472	31.570	241.042	6
1	1	1	6	Personal contratado por idem.	50.000	15.170	65.170	
1	1	3	3	Personal del Cementerio por igual motivo.-	71.400	3.000	74.400	6
1	1	5	4	Personal contratado de este concepto por idem.	293.671	6.000	299.671	
1	1	5	5	Al personal eventual por el mismo motivo.-	118.462	3.000	121.462	7
1	1	1	4)	Personal Administrativo, para maestros primigenios.-	1.065.784	20.000	1.085.784	
1	2	1	6	Asistencia médica-forma- ción a funcionarios en activo.-	125.000	25.000	150.000	
2	1	1	5	Para obras de reparación de edificios y dependencias municipales.-	250.000	100.000	350.000	
2	1	1	8	Para gastos en defensa jurídica.	5.000	15.000	20.000	
2	1	1	11	Parque móvil, para acci- des y emergencias.-	5.000	10.000	15.000	
2	1	2	2	Para adquisición de uniforme de la Policía mu- nicipal.-	20.000	15.000	35.000	
6	2	1	2	Para expropiación o ad- quisición de terrenos, pa- ra construcción de grupos escolares.-	15.000	225.000	240.000	
6	2	1	4	Para construcción de ni- ches en el Cementerio	35.000	35.000	70.000	
6	8	1	1	Aportación Municipal al Presupuesto Extraordinario para ejecución del proyecto de alumbrado con lámpa- ras de mercurio de las ca- llés: Sant POAMEX	35.000	35.000	70.000	



241.042	6 8 1 1	Para ejecución del proyecto de alumbrado de la Avda. de la Victoria.-	60.000	42.250	42.250
65.170					
24.400	6 8 1 1	Para aportación de ejecución de las obras de la 6 ^a fase del proyecto de abastecimien-			
299.671		to de aguas.-	50.000	1.379.278	1.531.528
1.31.462	7 3 1 1	Para pago del saldo deudor del ejercicio 1.169 a Hacienda, por participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.-	39.313	123.529	162.842
0.85.784					
150.000		<u>Sumas totales - 2.005.986</u>	<u>2.720.057</u>	<u>9.726.043</u>	
350.000					
20.000					
15.000					
35.000					
240.000					
70.000					
		X			
		Motivo de expropiación forzosa para completar la superficie del solar destinado para la construcción de un Grupo Escolar de 8 unidades en el Ejido prolongación del Parque.-			
		Seguidamente pone a declaração de urgencia por suavidad de todos los términos concordantes, se dio por mí, el Secretario.			
		Actuó a moción de la Alcaldía sobre la necesidad urgente de adquirir una franja de terreno de 15 metros de profundidad de la finca "La Raya" colindante con el Ejido Municipal en la prolongación del Parque, necesarios para completar el solar en que ha de edificarse el grupo escolar de ocho escuelas, y la última casa de la calle Díaz - Alburquerque en periodo de construcción, necesarios para completar el solar señalado por el arquitecto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares en la extensión señalada de 2.739'20 metros cuadrados, cuyo proyecto técnico redactado por el arquitecto don Manuel Briviesca Coronado, ha sido aprobado y sacado a subasta por resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 27 de octubre de 1.969, cuya obra fue subastada por la POAME en periodo de ejecución,			

por lo que dada la urgencia propone a la Corporación Municipal se acuerde la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa del terreno y finca de referencia, a fin de no demorar la ejecución de tan importante proyecto.

De igual modo, tras detenida deliberación y considerando la necesidad y urgencia de disponer de todo el terreno necesario para llevar a cabo la realización de tan importante proyecto, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa del terreno y casa y finca urbana descrita anteriormente que según el proyecto hay necesidad de ocupar para construir el Grupo Escolar.

Segundo.- Que previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local vigente y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se regrese a los propietarios de las dos fincas para contener su adquisición, a cuyo fin se autoriza y concede a la Alcaldía Presidencia facultades tan amplias como sean precisas para efectuar las correspondientes gestiones, concediéndole a tal fin un plazo de quince días para llegar a este acuerdo, constituyéndose en otro caso la tramitación del expediente y procediéndose a la fijación del justo precio en pieza separada en la forma y trámites que se determinan en el artículo 26 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa citada, de aplicación en esta materia con arreglo a lo dispuesto en la complementaria de Régimen Local.

Tercero.- Que ~~POAMEX~~ proceda a la ejecución de este acuerdo, sin perjuicio de la acción

que procediera interponer para reclamación de término que comprende la mayor extensión registrada de la citada finca "La Loma", si como se supone en principio, se tratará de una usurpación de parcela de los bienes de propios "el Ejido". -

Recurso. - Demanda laboral. - De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio seguidamente lectura al Decreto dictado por el Dr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, con fecha 31 de marzo último, designando apoderado al infrascrito Secretario Don Práxides Vela Camacho para representarle en el acto de conciliación y juicio en su caso, teniendo para el día 17 del actual como audiencia de la demanda a que se hace referencia en dicho Decreto según la citación y demanda practicada por Don Antonio Fuentes Barragán, de que igualmente fue dada lectura. -

Del Pleno de la Corporación, manifestando su sorpresa ante una petición contra una resolución unilateralmente gubernativa sobre el ejercicio de una profesión clandestina, en actuación del Alcalde como Delegado del Gobierno, en la exigencia del cumplimiento de las Leyes en el término de su jurisdicción, acordó por unanimidad oponerse a tal demanda haciendo suyo el apoderamiento secretado a favor del Secretario Don Práxides Vela Camacho, para la comparecencia en el acto y juicio convocado, en representación del Dr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez y Corporación de la Presidencia. -

Muerte y preguntas. - Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haber fallecido en Madrid hace unos días el que fué Secretario de este Ayuntamiento durante varios años, hasta 1942, en que cesó por traslado mediante concurso, Don Valentín de Lezoza Valdés. -

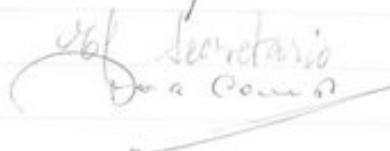
La Corporación manifestando su pesar por la muerte de don Valentín de Lezoza Valdés, informó por la bendad

y proceder se había quedado la estación general
acordó por unanimidad hacer constar la lectura
de en acta, y que se haga llegar a la villa
e hijos del fallecido el más lejano parentesco de este
Ayuntamiento y pueblo de Izurza, así como de to-
do los funcionarios de su Corporación. -

y no habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presi-
dencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta
y cinco minutos de todo lo que como secre-
tario, certifico. - sobre salvo: ha sido aprobado.
Vale. - certifico.






Jof. Secretario
Dra. Comis.


A Calle


Diputado

Sesión extraordinaria del dia 28 de Abril de 1.970.

Señores asistentes:

D. Alcalde-Presidente: En la villa de Izurza a veintiocho de
Abril de mil novecientos setenta, se reunieron en
D. Francisco Díaz Jiménez Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al

Concejales:

D. José Gutiérrez Marín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don
D. Emilio Martínez Francisco Díaz Jiménez, los señores. Benítez, digo
Merino

D. José Durán Pachón asistencia del Sr. secretario de la Corporación,
D. Eulogio Fernández Don P.  D. JOMEX Camacho. -

Siendo tal diecisiete treinta horas, por la Presidencia se declaró abierto el pleno, dando lectura al ~~informe~~ del ~~expediente~~ auto proyecto redactado para atender al pago de la aportación municipal exigida para financiar la obra fase I de la obra de abastecimiento de aguas a la población, importante seis millones cuatrocientos mil pesos, de los que resultarían a cargo de los contribuyentes mediante contribuciones especiales el 80 por ciento del presupuesto de ejecución, equivalente a cinco millones doscientos mil pesos y a cargo del Ayuntamiento el resto del presupuesto por un millón trescientos setenta y nueve mil doscientas setenta y ocho pesos.

Sometido a discusión y después de amplia deliberación sobre el inconveniente que supone que en una obra de los que van constituidas ya cinco fases con una inversión de quince millones doscientos ochenta y una mil quinientos setenta y cinco pesos, con la aportación de dos millones ciento veintiocho mil ciento cuarenta y seis pesos por el Ayuntamiento y vecindario mediante contribuciones especiales, se haga pesar esta carga sobre la actual generación cuando los beneficios han de percibirlos en todo su plenitud las generaciones venideras, lo más racional es concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local para la financiación de esta fase por su importe de seis millones cuatrocientos mil pesos, presto que en tales circunstancias económicas, sería lo más deseable ante la intensa presión económica, realmente insostenible a que la población sería sometida con esta nueva imposición.

Dante esta situación, por todos comprendida, se acordó por unanimidad quedan en suspenso la tramitación de este expediente de Presupuesto extraordinario y subsiguiente de imposición POAEX contribuciones especiales, autori-

zando a la Presidencia, con facultades tan amplias como una precisa forma, gestionar con el Banco de crédito Local la concesión de un préstamo que cubra la aportación exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a tal fin, continuando únicamente la tramitación de estos expedientes en el caso de que aquel préstamo no pudiera ser concedido por cualquier contingencia. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas de todo lo que como secretario, certifico. -



Sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1.970.

Señores asistentes:

En la villa de Azuaga a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta, se reunieron D. Francisco Díaz Jiménez en el salón de Actos de estos Casas Consistoriales, para, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente. Dn. Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales que les expresaron al margen, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.



D. José Durán Martínez Dn. Primitivo Vera Camacho.-

D. Fulgencio Hernández Bote
jefe.

D. Antonio Calero Carrizosa

D. Tomás Rodríguez Gómez

D. Manuel Alejandro Espínola

Secretario:

D. Primitivo Vera Camacho del Secretario de la Corporación.

Siendo los cuarenta y hora diez horas /para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose cuenta o continuación a los señores concejales de los siguientes asuntos.-

Mucho cariños Municipales. - } Se dio seguidamente acuerdo sobre gratificaciones fijas } la lectura por mi del secretario a es-

ho asistir por justificó dirigido por el mismo a la Corporación manifestar su aprobación tanto que, como consecuencia de haber sido aprobado el Presupuesto de gastos e ingresos que hará de 1970 para el Estado para 1970 y teniendo que proceder al pago de los haberes y gratificaciones reconocidas, debe exponer que por acuerdo del Pleno de 26 de Febrero del año actual sobre distribución del movimiento de un millón ciento treinta y tres mil seiscientos pesetas procedentes de la del Estado para pago de atenciones de personal, se asignaron al diente quince mil pesetas aprobables en concepto de gratificación voluntaria en plenariarios de destino por mayor rendimiento y dedicación en el encuadre, acaso, de que las dos gratificaciones de treinta y cinco mil pesetas concedidas por la Corporación y autorizadas por la Dirección General de Administración Local en escrito de 3 de Julio de 1964 y de dieciocho mil pesetas autorizadas por la misma Dirección en oficio de 25 de Julio de 1965 quedaban absorbidas en la gratificación fija de ciento veinte mil pesetas que a los funcionarios de los Cuerpos Fácticos según la Leyla 16 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero del año actual.-

Obligado el, por el, después de esta lectura por parte del subscritor, acabar o la Corporación que las dos gratificaciones autorizadas por la Dirección General en consecuencia de los acuerdos -

adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 2 de Septiembre de 1.963 y 6 de Junio de 1.964, que de acuerdo con las certificaciones de los actos de sesiones que obran sobre la mesa, son derechos reconocidos a favor del suscripto, de tal modo que no habiéndole concedido aquellas gratificaciones nunca le ha hecho ocurred solicitar esta Secretaría y, que por tanto, estas gratificaciones no pueden ser sustituidas por la eventual concedida para la distinción entre todos los funcionarios del sobrante de la Subsección del Estado para 1.970, si no que aquellos han de quedar substituidos en tanto no se adopte acuerdo con fundamento razonado y congruente para que estas dos gratificaciones concedidas en principio para concursar la plaza, sean abolidas en la en la ciento veinte mil plazas que en su cumplimiento de destino fija a los Cuerpos Nacionales la citada Circular, y la Dirección General autorice la readmisión, ya que se trata como de un verdadero derecho adquirido que el suscripto debe conservar íntegramente en tanto sea titular de esta plaza en calidad que sean las gratificaciones y retribuciones fijas que sitúa el Ministerio de la Gobernación, hasta que aprobada la Ley articulada en la de Bases de 5 de Diciembre de 1.968, se determinen definitivamente los sueldos y retribuciones del personal de Administración Local, según los coeficientes y normas que se establezcan, ya que todo lo dispuesto por los Decretos de 16 y 19 de Diciembre de 1.969 y Circular de 4 de Febrero de 1.970 ha de considerarse solamente provisionales que no afectan a los derechos legítimamente adquiridos. Considero este criterio no solo lo dispuesto en

d artículo 4º del Decreto-Ley de 16 de Diciembre, sobre la Edificación y discriminación que entre gastos obligatorios y voluntarios se señalan en las Reglas 3º y 18 de la citada Circular, donde se definen las gratificaciones de ciento veinte mil pesos dadas a los funcionarios de los Pueblos Nacionales, como gastos obligatorios y como voluntarios los de jefatura, dedicación etc., interpretación que encabeza la corroboración al disponerse en la Regla 20º que las Corporaciones no necesitaran autorización de la Dirección General para registrarse el régimen de gratificaciones voluntarias siempre que el porcentaje de los gastos de personal se ajuste a estas reglas y que el total de la suma de las gratificaciones y de los conceptos f), g), y h) de la Regla 11º sea la gratificación complementaria de destino (ciento veinte mil pesos) - los que resulten por exceso de emolumentos básicos y por casa-mantención - no rebasen en efecto de población 8.000 a 20.000 habitantes, de doscientos mil pesos. -

Aclarada esta situación el infrascrito, rechaza por tanto a la gratificación de quinientos mil pesos concedidas por acuerdo del Pleno de 26 de Febrero último, con cargo al sobrante de la subvención del Estado para atenciones del personal de 1.970 por estimar que quedan subsistentes en su integridad las dos gratificaciones que totalizan cienveintay tres mil pesos como verdadero derecho adquirido claramente definido, acto seguido de lo cual el infrascrito se retira del Salón de Sesiones para que la Corporación delibere libremente y acuerde lo que estime procedente. -

Transcurridos veinte minutos desde la retirada del infrascrito de Salón de Sesiones fue regresado por la Presidencia para incorporarse **APOLINARIO GONZALEZ**, lo que sigue:

mente dándose cuenta de que la Corporación después de amplia deliberación había acordado por unanimidad mantener como gratificación voluntaria por Jefatura la autorizada por la Dirección General de Administración Local en escrito de fecha 3 de Abril de 1.964, según acuerdo del Pleno de 2 de Septiembre de 1.963 respondiendo de este modo el compromiso contraido por la Corporación en acuerdo de concesión de 27 de Febrero de 1.960 que siempre ha sido estimado merecida, pero no tan de dieciocho mil pesetas autorizada por la misma Dirección en escrito de fecha 25 de Diciembre de 1.965 por mayor rendimiento y dedicación, por estimar que con la gratificación complementaria de destino y estar voluntaria queda suficientemente retulado el cargo, considerándose cumplida la eventual de quince mil pesetas, de acuerdo con lo expuesto en el escrito, braciendo constar la Presidencia que este acuerdo no prejuzga que el infrasentido si lo estima pertinente, formule la reclamación o recurso que crea oportuno.

Seguidamente se informa por el infrasentido sobre el personal y servicios Municipales, y anomalías observadas en el funcionamiento de algunos servicios por exceso de atribuciones en algunos de los funcionarios subalternos o administrativos o inobservancia de las disposiciones de Secretaría, y la Corporación informada de todo ello debidamente consideró por unanimidad que siendo el Secretario el Jefe de todo el personal y servicios Municipales cumpliría que sea la categoría de los demás funcionarios, sus decisiones en materia de personal, organización de los servicios y ejer-

ación de los acuerdos municipales han de ser ejecutados sin discusión por todos los demás, supuesto que de esta organización y cumplimiento de acuerdos y disposiciones es el secretario el principal responsable deludiendo a la formación de todos sus actos y disposiciones administrativas sin que quieran resistencia y rebeldías u objeciones que no se expongan razonadamente y por conducto reglamentario.

Ricuel Municipales. - Enajenación Por mi el secretario se dio de solares de los terrenos de propios cuenta seguidamente a este al sitio "el Palmar".

critó de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 del mes actual, n.º 1.862, exponiendo que habiendo sido examinados los antecedentes y documentos que constan en el expediente tramitado por este Ayuntamiento y enviado a aquél centro superior, sobre enajenación en pública subasta de los cuatro solares que comprenden aquella enajenación, es preciso acreditar antes de dictar la resolución definitiva sobre el mismo de certificación cumplimenta de la modificación del acuerdo adoptado el dos de abril de mil novecientos setenta sobre enajenación de los cuatro solares descritos suprimiendo el derecho de opción o tanto que se consigna en el punto segundo y conservando el destino que iba de darse a aquellos solares, además del quorum legal exigido por la legislación rigente.

Los señores vecinos, de acuerdo con la sugerencia efectuada por la Dirección General de Administración Local acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en los de abril de mil novecientos setenta con la modificación siguiente:

"Se suprime el número segundo del acuerdo anterior quedando el derecho de

opción o tanto que en el mismo le convignaba a favor de los propietarios colindantes. -

Se modifica el punto tercero del acuerdo, dándole la siguiente nueva redacción:

"Tercero. - Los edificios que se levantan sobre los solares enajenados en su planta baja, habrán de dedicarse necesariamente a garaje en las diversas modalidades que implican esta clase de edificios, dejando dedicarse las demás plantas o pisos que se edifiquen, a vivienda. -

Que el producto que se obtenga de la subasta de estos solares se destine al saneamiento y pavimentación de la nueva vía urbana que constituye el límite de estos solares por su orientación sur.-

Que este acuerdo, como el modificado acordado con fecha 2 de Abril, no sido adoptado con el quorum legal exigido al concursar nueve de los once miembros de hecho y doce de derecho, que legalmente constituyen o forman esta Corporación". -

Bienes Municipales. - Solares. - Se dio cuenta seguidamente por la Presidencia de que de conformidad con la autorización y facultades concedidas en el número cuarto del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Abril del actual sobre enajenación de los cuatro solares del terreno "el Tejido" el sitio "el Palomar" de este Ayuntamiento, ha sido regresado el propietario colindante D. Miguel Alejandro. Otro para notificarse la alineación acordada por este Ayuntamiento a consecuencia de la cual es necesario disponer de 129 metros cuadrados de su solar colindante, para proceder a la permuta de una

extensión igual de terreno con cargo al solar en su caso pagante la indemnización correspondiente. En dichos 129 metros cuadrados con arreglo al precio de tasación, de ochenta pesetas el metro cuadrado. —

Sobre este particular se dio cuenta del informe emitido por Secretaría en el sentido de que la parcela del solar n.º 4 forma de concepcionarse como sobrante de vía pública dada su situación, al ser destinado en principio a vía pública este terreno, de haberse prolongado la salida de Méndez Núñez directamente a la carretera nacional n.º 432, para alivioación de cuyos solares es necesario segregar del solar número 4 del Ayuntamiento una extensión de 129 metros cuadrados que se detraen de la parte colindante con el solar de Don Miguel Alejandro Gómez, cuya permute y renta, en su caso, del sobrante, puede acordarse a favor de dicho colindante o colindantes, directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes en las Entidades Locales.

La Corporación examinando el expediente e informe de Secretaría, y

Resultando: Que requerido por la Alcaldía el propietario del solar colindante con el n.º 4 del expediente de enajenación de los de este Ayuntamiento al sitio "El Palomar", Don Miguel Alejandro Gómez, ha comparecido ante la subida con fecha 25 de Abril manifestando su conformidad a la permute de 129 metros cuadrados de su solar con el colindante de este Ayuntamiento, sobre todo de la vía pública objeto de este expediente, y en su defecto a percibir la indemnización en concepto de compensación de diez mil trescientas veinte pesetas a razón del precio de tasación de ochenta pesetas el metro cuadrado. —

se encuentra catalogada como bien de propios pertenecientes a los terrenos del Ejido que rodean estas edificaciones dedicadas al paso de peatones y tráfico rodado hacia extramuros, provisionalmente, en prevención de futuras urbanizaciones de la zona y prolongación de la calle Méndez Núñez.-

Resultando: Que esta situación data desde antes del año 1.936 en que la Barriada del Centro del Hierro que comprende las calles de esta zona, fue construida.-

Resultando: Que por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento ha sido practicada la tasaión de estos terrenos en el precio de ochenta pesetas, el metro cuadrado.-

Atendido: Que con arreglo al artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1.955 el Ayuntamiento puede permitir o vender las parcelas inutilizables de sus bienes de propios a los propietarios que sean colindantes cuando como en este caso aceptada la pluma de 129 metros cuadrados los setenta y dos restantes resultan inutilizables.-

Atendido: Que la parcela que comprende el solar nº 4 de este expediente tiene la consideración de no utilizable o sobrante de vía pública al ser cerrada la salida que en principio fue señalada a la calle Méndez Núñez, como consecuencia de la nueva alienación aprobada sin que se precise efectuar ningún acto formal de desafectación al uso público, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 83º, hº B) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por tratarse de parcelas de bienes de propios que desde hace más de treinta años se dedica a paso provisional de crecido



de la calle Chamizo a los Ferreos del Ejido, en su
unanimidad se acordó:

Primero.- Permitir con el propietario colindante
Don Miguel Alejandro Otero, 129 metros cuadrados del
solar ministro 4 descrito en el expediente, propiedad de
este Ayuntamiento, con una extensión igual del solar co-
sidiante situado entre este del Ayuntamiento y la Carre-
tera Nacional n° 432, perteneciente a Don Miguel Alejan-
dro Otero, conforme a la autorización que se determina
en el artículo 100 del citado Reglamento.-

Segundo.- Vender asimismo al expresado propie-
tario colindante el resto del solar por una extensión
de 72 metros cuadrados en el precio de cinco mil se-
iscientos setenta pesos con arreglo a la tasa fija-
da, aceptando la propuesta de administración efectua-
da por el mismo.-

Tercero.- Que la parcela que comprende este
solar tanto en su parte permitida como rendida
sea de edificarse en el plazo de dieciocho meses
a partir de la formalización de esta permiso y
renta.-

Cuarto.- Que estos permiso y renta se en-
tienda concertada sin perjuicio de la sencidua
que legítimamente constituida pudiera
alegarse por terceros.-

Quinto.- Autorizar al Dr. Alcalde Preli-
dante para formalizar el contrato correspondiente
y otorgar la escritura de permiso y compra-
venta, con facultades tan amplias como sean
necesarias a la completa ejecución del acuerdo
adoptado.-

Sexto.- Que este acuerdo se adopta por
unanimidad de los ocho concejales asistentes en
esta sesión, de los cuales que el Dr. Pedro Cons-
tituyeron la Corporación.-

Bielvel ~~Municipio de MEXICO~~ Paseo. - Pliego de condiciones.-

seguidamente se dio cuenta a los señores vecinos del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas redactados por la Comisión Municipal de Hacienda, para sacar a subasta los tres solares marcados con los números 1, 2 y 3 de los terrenos de propios de este Ayuntamiento "El Palmeral" y los señores vecinos acordaron por unanimidad presentar su aprobación en los términos en que aparece redactado y que se publique edicto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín oficial de la Provincia, autorizando a la Presidencia para dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias hasta la celebración de la subasta y terminación de este expediente.

Xpediente de expropiación forzosa) Visto el expediente
Acuerdo sobre Adquisición de parcela.-} de expropiación forzosa tramitado para la adquisición de la finca "La Rama", colindante con el solar de terrenos de propios de este Ayuntamiento al sitio "El Mojido", propiedad pro-individual de Doña Visitación Molina Carrizosa y don Victoriano Molina Carrizosa, como heredero de don Victoriano Molina Esquivel,

Resultando: Que cedido un solar el sitio descrito para la construcción de un grupo escolar de ocho unidades y subastadas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares por Resolución de 27 de Octubre de 1.969 ha obra correspondiente, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto de aquella Junta don Manuel Muñoz Coronado, se ha demorado su construcción por no ser suficiente aguas local al precisar una extensión de terreno de 52 metros ~~de fondo~~ por 18 de fondo, que es indispensable disponer o expulsar de la finca "La

"La Rana", colindante con este solar por su parte norte, al no poder, para quedar alineación con el cuartel de la Guardia Civil, egerlo del "Rojido" por su parte sur.-

Resultando: Que como consecuencia de esta contingencia y requerimiento del arquitecto de disponer de esta franja de terreno, o suspender en su caso la construcción de este grupo, el Ayuntamiento en sesión plenaria del dia 2 de Abril del año actual acordó instruir expediente de expropiación de la parte de la finca correspondiente a completar el restringido solar regimiendado a los propietarios de la finca para que hicieran oferta del precio de los terrenos, de conformidad con los trámites establecidos por los artículos 148 de la Ley de Régimen Local y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, a cuyo fin se concedió a la Presidencia amplias facultades para efectuar las gestiones anisibles precisas para su adquisición.-

Resultando: Que la franja de terreno a expropiar tiene una extensión como máxima de 810 metros cuadrados y mínima de 640, según se disponga o no del solar de la última casa de la calle Díaz Umbroña, correspondiente a dicha finca "La Rana", de 0'32'20 hectáreas y otra extensión igual no inscrita, que limita: al norte, con camino de Pozo Nuevo y Garrotillo; Sur y Oeste con terrenos del Rojido y Oeste, con camino de Zafanera de la Sierra.

Resultando: Que dando cumplimiento al requerimiento de esta Alcaldía se ha presentado por el marido de los propietarios propietarios de la finca Don Waldo Roca Carrizosa y su esposa Doña Vicitación Molina Carrizosa, proposición solicitando por la mitad de la pertenencia ~~de~~ ^{de} el precio de doscientos veinti-

ticos mil pesetas.-

Resultando: Que designados peritos prácticos para la tasación de estos terrenos a favor de los Arrendadores y corredores en estos trámites, señores de esta población, Don José Antonio Gómez Monteverde y Don Antonio Guillermo Redondo, han efectuado esta tasación fijando el primero a la totalidad de la finca el precio de trescientas cincuenta mil pesetas y el segundo de trescientas veinticinco mil a trescientas cincuenta mil pesetas.-

Resultando: Que como consecuencia de esta oferta fueron citados los propietarios de la finca, para su comparecencia en este Alcalde el dia 25 de Abril a fin de determinar el precio justo del terreno y hacerle contra-oferta del Ayuntamiento, haciendo lo en la fecha indicada Señora Visitación Molina Corrigosa con su marido Don Waldo Roca, ante el Sr. Alcalde y todos los señores concejales de la Corporación, en quienes hecha como última proposición el precio de doscientas mil pesetas, aceptó por último la ofrecida por el Ayuntamiento de ciento veinte mil pesetas, por la mitad pro-indiviso de la finca, o sea media fanega de Marco Real, aproximadamente, con el compromiso por parte del deudor de ceder la parte de la finca vendida en toda su extensión, que linda con el solar del Ayuntamiento en que el Grupo Escolar ha de ser construido y condiciones de recibir veinticinco mil pesetas en concepto de señal y a cuenta del precio; sesenta y cinco mil pesetas en el plazo de tres meses y las cien mil restantes antes del 31 de Diciembre del año actual, entrando en posesión de dicha parte de finca el Ayuntamiento desde esta misma

fecha respondiendo y obligándose el Sr. Roca Carrizosa y su esposa a tener disponibilidad en forma ~~de la documentación correspondiente del otro copropietario y heredero don~~ ^{Z.U.N.} Vicente Molina Carrizosa para la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta. -

Resultando: Que cumplida la gestión confiada a la Presidencia y convenida anteriormente la adquisición de la mitad de aquella finca por una extensión aproximada de 3.220 metros, con un exceso sobre lo indispensable necesario de más de mil metros cuadrados, para expansión y jardinería del Grupo Escolar, se formuló contrato provisional de adquisición, ante los señores Encelajes, de que se dio cuenta a este Pleno para su aprobación, lo procede. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el nº 2º y 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.953 los Ayuntamientos pueden concertar directamente un contrato cuando el objeto del mismo no padece someterte a concurrencia por existir un solo poseedor y por ser ordinaria de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta o concurso. -

Considerando: Que la parcela de tierra descrita anteriormente objeto de este acuerdo no tiene posibilidad de ofrecimiento más que por sus poseedores, como única finca necesaria a completar el solar cedido para construcción del Grupo Escolar ubicado en la zona, sin que exista posibilidad de utilizar ninguna otra, la que además es objeto de expediente de expropiación por tal causa, cuya urgencia ha sido tirado por otra parte su adquisición en trámite de gestión municipal, como primero establecido en esta clase ~~este~~ ^{PODEREXITO} BONITO arreglo a lo dispues-

ló en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local vi-
genté y 24 de la Ley de expropiación forzosa de 16
de diciembre de 1.954 de aplicación por manda-
to del artículo 85 de la propia Ley, en relación
con el 101 del Reglamento de 27 de Abril de 1.967,
con cuya diligencia se da fin a los trámites pre-
vistos por aquellas disposiciones.

Considerando: Que en cuanto a la expro-
piación o gestión de adquisición de la casa
última de la calle Díaz Aubron, colindante
con el solar por su parte de fachada, orienta-
da al sur, quedan en suspenso los trámites sub-
siguentes hasta determinarse por el arquitecto
redactor del proyecto si es necesaria aquella otra
adquisición supuesto que habiéndole adquiri-
do de la finca situada al norte del solar -
3.220 m² en lugar de los 810 que como máxi-
mo se precisaban, es de estimar innecesaria
la adquisición la adquisición de la casa con
solo señalar la linea de fachada del grupo
escolar, unos tres o cuatro metros en profundidad
hacia la orientación norte, la Corpora-
ción por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la gestión efectua-
da por la Presidencia con la propietaria pro-
pietaria judicial de la finca "La Rana" descrita en
el expediente con el consentimiento de toda
la Corporación, relativa a la adquisición
de la mitad de aquella finca por una ex-
tensión de 0'32'20 hectáreas, o sea media
fajega de Matrícula real, en el precio de ciento
noventa mil pesetas, (exactamente 2.756 m²).

Segundo.- Que la extensión de terre-
no adquirida que tiene a ser de una me-
dia fajega aproximadamente, contando con
la mitad no inscrita, se entiende blua-

bada y delimitada por una linea paralela al litoral de los terrenos del ejido de este Ayuntamiento, fijada de este a oeste a lo largo de la linea de todo el ejido, a partir de la actual puerta de entrada a la finca, cediendo en profundidad los metros necesarios hasta completar la media faneja de terreno adquirida.-

Tercero.- El pago de la compra se efectuaria con cargo a la consignacion de la partida 2 del articulo 2, concepto 1 del Capitulo 6, objeto de suplemento de credito suficiente incluido en el expediente de suplemento de credito aprobado por la Corporacion en sesion del Pleno de 2 de Abril del año actual, en precision del deposito de la oportunua cantidad en resolucion del expediente de expropiacion a tal fin tramitado.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para otorgar la correspondiente escritura de compraventa, concediendole facultades tan amplias como sean precisas para disponer de esta parcela al fin de su adquisicion asi como para gestiones y resolver cuantas incidencias o trámites haya necesidad de efectuar para la mejor y mas urgente ejecucion de este acuerdo.-

No tratiendo ningun otro asunto mas de que tratar, se levanto la sesion por la Presidencia, siendo las veintimar horas y quince minutos de todo lo que como secretario, Certifico.- Sobre rasgado: no poder.- Vot. - Certif. -

Anthony S. Polk

a. Coleas

Allee 2

Sesión extraordinaria del día 17 de Junio de 1.970.-

Señores asistentes: En la villa de Aguaga, siendo las diez ho-
radas del dia 4 de Junio de mil novecientos setenta, se
D. Francisco Diaz Jimenez convoca en sesión extraordinaria, en primera consta-

Conejales: catoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Gómez Marañón D. M. Francisco Díaz Jiménez, con la asistencia de D. Tomás Martínez Moreno los señores Conejales que se expresan al margen, - D. Julio Pérez Ruiz actuando como Secretario el titular de esta Co- D. José Durán Mandado poración Don Práxides Vera Camacho. -

D. Víctor Guillermo Roncero Declarada y aprobada la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que
D. Fulgencio Hernández, y dada, y conocido el objeto de la reunión que
delegó Botetura es el de proceder en forma legal a la delimitación
D. Antonio Calero Carretero compromisario entre los miembros de la Corporación
miguel, para que participe en representación de
D. Manuel Alfonso este Ayuntamiento en la elección de Procuradores en Cortes, correspondiente a la representación
Maspíñel de municipios de la Provincia, la que determinará la delimitación de los mismos.
D. Cheto Bernardo Carrizales se realizarse en forma secreta y por medio de
papeletas, se reportó una de estas a cada uno
de los miembros presentes en este acto, adjuntando
D. Antonio Iglesias Guzmán dle que dieron secretas claramente uno de los
Secretario miembros de los miembros de la Corporación, pre-
D. Praxedes Vera Lomachocisamente que elijan quien que actúe de
P. M. I. M. C. —

D. Praxedes Vera Canudas cínicamente apeló que elijan goma que actúe de
elulpromisario, entudiéndose que en el supuesto
de verificar el escrutinio, alguna papeleta no
apareciese con el nombre señalado, se sobreve-
nidería la rotación efectuada a favor del
figurado en el primer término de la votación. D. Tomo
Alonso
Zonal depositante, en la villa por ca-

AYUNTAMIENTO
de Azuaga

da uno de los miembros asistentes al acto las papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que da el siguiente resultado:

Ministro de votantes: Anete. -

Ministro de votos obtenido por cada uno de los miembros a favor de quien se han emitido los sufragios:

Teniente de Alcalde: Don José Durán Mauchón, ocho. -
Concejal: Don Antonio Calero Corrigosa, uno. -

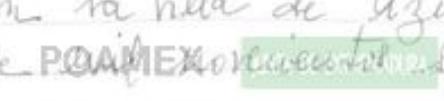
Por consecuencia se proclama compromisario para la elección en Cortes de Procurador o Representante de los Municipios a Don José Durán Mauchón, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levanta la misma por la Presidencia, que leída y sellada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, siendo tal día y veinte minutos, de todo lo que como secretario, certifico. -



Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1.970.

Asistentes:

Alcalde Presidente   de POAIMEZON representante, se reunió

D. Francisco Díaz Jiménez en el Salón de Actos de estas Casas Cívicas y concejales históricas, al objeto de celebrar sesión ordinaria. D. José Gómez Hernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don D. Enrique Martínez Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor, accidental, D. José Durán Alcaide, Don Manuel Durán Barragán y de mi el D. Antonio Castro Cañizares como secretario.

Se reúne

Al d. Fulgencio Hernández Melchor para el acto, por la Presidencia D. Francisco Botella para declarar abierta la sesión ordinaria D. Manuel Alejandro y extraordinarias anteriores), procediendo D. José Rosquín. Yo el secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que fueron aprobadas por unanimidad.

D. José Rosquín, secretario:

D. Fulgencio Hernández Melchor de ho asisten por

D. Antonio Durán Durán Insticione la presentación general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos

D. José Díaz Guillermo Rosquín

ho D. Cleto Gómez Carrizosa

D. Ch. D. Antonio Rosquín

zo. Guiso. —

D. Juan

I

D. Pr.

Cuenta General. — Se somete al Pleno del Presupuesto — el examen y aprobación ordinario de 1.969. — en su caso, de la cuenta de la ejecución del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local. Dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que le presentó redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Administración. — Se somete al Pleno del Patrimonio de 1.969. — el examen y aprobación en su caso de la cuenta de Administración del Patrimonio POAMEX, correspondiente

AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA DE
MÉXICO
1961

al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los criterios contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Le da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los miembros asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla de la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.969.

Por el inspector secretario le dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.969, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones establecido el 17 de mayo de 1.953 y circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1.953, y

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones de la Hacienda local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, justificándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, referativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio

cio de mil novecientos sesenta y nueve. -

Segundo. - Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Gremio. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas. -

Alumbrado. - Mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles Santander, Recreo 1^{er} Tramo, Carrera, San Ildefonso, Pardales, Teur, Plaza de Pigalle e Industria. - Dada lectura por mí el Secretario del proyecto técnico del Período de Obras, Memoria, de la Alcaldía, dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda e informe de los de Obras Públicas de este Ayuntamiento sobre ejecución del proyecto de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de tal calles citadas, la Corporación despachó de detenido examen y deliberación del asunto sometido a su consideración acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto técnico de adquisición de 15 farolas y 84 puntos de luz con sus equipos compuestos de linternas, reactancia y condensador, además de los tubos complementarios para dar la altura correspondiente en los edificios que sean bajos, en el precio de docecientas cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y una pesetas. -

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de mejora se proceda por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Jefe de Accidental, a formular el proyecto de

UNAMIENTO
603

Presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, consignando en la parte de gastos ademas del importe proyecto técnico de adquisición del material e instalación de los puntos de luz que atañe a la linea de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos; la cantidad de veinte mil pesos de mano de obra de los trabajos de albañilería; diecisiete mil pesos de materiales de construcción y herraje; ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos de los trabajos del personal electricista para la colocación e instalación de los puntos de luz; cinco mil pesos para gastos de anuncios e impuestos de este presupuesto; dieciocho mil pesos de gastos imprevistos y cinco mil ciento ochenta pesos en concepto de gratificación por los trabajos de confección y trámites del Presupuesto Extraordinario a los funcionarios intervinientes en su tramitación con arreglo a lo dispuesto en las horas 6, 3 y 6,6 de la Instrucción n° 2, ya aplicación de la Ley 108 de 1.963 de 20 de Julio del mismo año.

Efecto. — Por la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de este proyecto se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles sitos en dichas calles, beneficiados por la mejora, en la cuantía del 80 por ciento del costo de la obra, que como efecto de primar establecimiento se determinará en el apartado g) del artículo 469 de la misiva Ley, obteniéndose el crédito restante como a **ESTACIÓRAMEX** correspondiente contribuir al

agumentamiento de la cantidad consignada en el suplemento de crédito tramitado por este Ayuntamiento para este fin, y en caso de insuficiencia de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de 1.970.-

Cuarto.- establecer como base única de reparto, por considerarla más justa y equitativa, los metros lineales de las fachadas de las líneas urbanas beneficiadas por la obra, situadas en las citadas calles, cuya medición se elevará a cargo por el personal que designe la Hacienda.-

Quinto.- Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de esta en dos plazos durante la ejecución de la obra, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de colocación de los puntos de luz y la otra mitad al término total de las obras de instalación, supuesto que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna, fuera de su correspondiente aportación, para sufragar la parte de gastos que corresponde.-

Sexto.- Que se mane el expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952 con los particulares que en sus apartados se determinan.-

Septimo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público ~~POAMEX~~ trámitede la ~~oficina~~ y plazos que se establecen en el

artículo 30 y 38 del mismo Reglamento.

Octavo.- Dado excedido el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.

Noveno.- Autorizar a la Comisión Municipal Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites de este expediente para la total ejecución del proyecto de mejora de alumbrado acordado, así como para sacar a concurso en forma reglamentaria la adquisición del material consignado en el proyecto.-

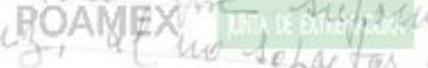
Obra

Municipal.- Construcción de escalera para el velo y reparación de techos de la escalera principal de las Casas Consistoriales. - Seguidamente se dio lectura por mí el secretario a Moción de la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la construcción de una escalera de acceso al velo de la Caja Consistorial, al haberse omitido la construcción de una escalera por el Arquitecto autor del proyecto de reconstrucción de las Casas Consistoriales efectuada en el año 1.958, así como al de construcción de nuevo techo de la escalera principal de entrada al Ayuntamiento, dado el estado ruinoso en que se encuentra debido a que los materiales entonces empleados no soportan el peso de la lluvia para centro, cuyo presupuesto asciende a ochenta y seis mil doscientas diecisiete pesetas el primero y veinte mil quinientas setenta y tres pesetas el segundo. lo que se somete al Pleno para su estudio y



acuerdo que proceda.-

Los señores reunidos estudiando dicho proyecto y presupuesto de obras y estimando la utilidad y conveniente en la propuesta de la Alcaldía de que no es posible demorar por más tiempo obras tan necesarias, acordaron por unanimidad aprobar dicho proyecto y presupuesto en ochenta y seis mil doscientos diecisiete pesos de reconstrucción de escaleras para el teloj del Colegio Consistorial, y como consecuencia se sigue a pública subasta la ejecución de esta obra, a cuyo fin se redactará por la Comisión Municipal de Hacienda el oportuno Pliego de Condiciones y que dada la cantidad de la obra, y las circunstancias de que la misma ha de realizarse con cargo a este presupuesto en el que existe configuración suficiente para la financiación de las mismas, ser de cuenta a la Comisión Permanente en la próxima sesión que establece del Pliego de Condiciones, para su aprobación, si procede, confiándosele a dicha Comisión el conocimiento de este expediente en todos sus trámites o ulteriores hasta la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 b) de la Ley vigente de Régimen Local.

En cuanto a la reconstrucción del techo de la escalera principal del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que según el informe presentado por el Precio de Obras del Departamento se encuentra en estado rui-
so con el peligro de que pueda desplomarse en cualquier momento debido al exor-
me peso y tiro que supone la gran lám-
para  ROAMEX  la gran lám-

madera de maderas que la sostiene, por el motivo indicado en su mala calidad, se acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para ordenar esta pequeña obra con la máxima urgencia para evitar todo derrumbamiento y desgracias personales, directamente por el Maestro (de obras) Municipal de obras y equipo de personal necesario, o bien mediante del pago a otros maestros, bajo la dirección de dicho Maestro, teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 111-6 el Ayuntamiento puede acordar directamente la ejecución de esta clase de obras cuando su importe no excede de treinta mil pesetas en presupuestos que rebaten los seis millones de pesetas, siendo ésta que es vigente para el actual ejercicio, asciende a ocho millones quinientos mil pesos.

Bienes Municipales. — Moción sobre aprovechamiento de caza de la finca "la Sierra". — A continuación se dio lectura a moción de la Alcaldía sobre oferta para el aprovechamiento de la caza de la perdiz en la finca "la Sierra", hecha por Promoción de Caza y Pesca de Madrid, y los señores concejiles estimando interesante esta oferta y proyecto de explotación de tales aprovechamientos acordaron por unanimidad:

Primerio. — Hacer a concurso para el próximo año los aprovechamientos de caza de la finca "la Sierra" en la forma que se determine.

Segundo. — Que para el mejor conocimiento y estudio por los señores concejales de la Oferta efectuada y forma de realización de las cesiones que se concierten, se disponga **POAMEX** aclaraciones sobre los puntos esenciales que comprenden aquella oferta, a fin

de que con mayor conocimiento de causa, se adopte por el Pleno el acuerdo que proceda, teniendo en cuenta la contingencia de no disponer este estudio y resolución, a fin de que, aprobado el Pliego de Condicionales y llegado el mes de Septiembre pueda ser transmitido y ultimado el expediente correspondiente.

Abastecimiento de Agua. - Reglamento. - Se dio lectura al Reglamento Confidencial Relativo a la regulación del servicio de abastecimiento de agua a la población, como trámite previo al abastecimiento de dicho servicio, para cuyo mejor conocimiento de los señores concejales, se ha repartido con la antelación de toda una copia de dicho Reglamento para las observaciones o modificaciones que tuvieran a bien realizar.

Dados de amplio estudio y discusión, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma que aparece redactada con tal pequeña modificaciónes que se han considerado convenientes, y que para conocimiento general se exponga al público a efectos de reclamaciones en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, publicándose a tal fin edictos pertinentes, tanto en el tablero de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplidos que sean estos trámites, se remita copia del mismo al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobación, si procede.

Tribunales. - Se dio cuenta de haberse presentado reclamación del Tribunal Económico Administrativo POAMEX por la liquidación de cuota ~~por~~ por la inclusión (de contribuyentes)

en el Padrón de contribuyentes, para lo que se ha establecido por recogida domiciliaria de facturas, por el vecino de esta villa Don Cristóbal Alejandro Molaturo y visto el informe emitido por el Señor Don Luis Galán Paesa sobre la procedencia de oponerse a la reclamación presentada, como requisito previo exigido por el artículo 37º de la Ley de Régimen Local, que en su cuidado al expediente, los señores reunidos acordaron por unanimidad:

Primero. - Oponerse a dicha reclamación mediante la forma y trámites que correspondan, por estimar sin fundamento la misma.

Segundo. - Designar como abogado representante de este Ayuntamiento para su defensa ante dicho Tribunal, contra la reclamación formulada y cuantas otras pudieren acumularse sobre el mismo concepto y fecha de d. 169, la que el objeto de impugnación, a Doy Luis Galán Paesa, Abogado del Ilustre Colegio de Badajoz, que queda autorizado para cuantos trámites sean preciso efectuar a la defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Tercero. - Que se expida por Secretaría la correspondiente certificación de este acuerdo, y que juntamente con el dictamen emitido por el Señor, se encargue al correspondiente Jefe de Oficina que por el mismo se formule.

Seguidamente se informa a la Cooperación de la denuncia presentada por Secretaría contra el vecino de esta villa residente actualmente en San Bartolomé de Albornoz, José Moruno Gallego por escrito de injurias, insultos y amenazas contra el Ideal de ~~POAMEX~~ POAMEX y telecomunicaciones accidentales, cuyas diligencias iniciales se instruyen por el

Juzgado de Instancia de Badajoz, y después de
tomar la palabra el Teniente de Alcalde Don
José Durán Marchón en el sentido de que la
Corporación debe apoyar toda acción conducen-
te a la perlación y castigo de los delitos
de esta naturaleza que se cometan contra
los miembros corporativos en su conjunto o
individualmente, acordaron por unanimidad
apoyar la acción emprendida y que habí-
do consideración de que ordenanzas del Alcal-
de, el Secretario es miembro de la Corpora-
ción, con arreglo a lo dispuesto en los
artículos 140 de la Ley de Régimen Local
y 29 y 30 del Reglamento de Organización,
en el caso de no ser posible a la Corpora-
ción personarse por no ser dirigido el
agravio a la misma en su conjunto, se
apoye al Secretario para hacerlo parti-
cularmente mediante alegado y procura-
dor, a expensas del Ayuntamiento.

y no habiendo ningún otro asunto
más de que tratar, se levantó la sesión
por la Presidencia, siendo las veintidós
horas y cinco minutos, de todo lo que
como Secretario, certifico. - Otra parale-
la: ordinaria y extraordinaria anteriores. - de
obras. - de contribuyentes. - ho Vale. - Certifico. -

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1.970.

Seniors assisted:

Sesiones asistidas: En la villa de Uzurpa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del dia treinta de Junio de mil novecientos setenta, se reunieron en la villa de Uzurpa, los señores diputados a la Asamblea Legislativa de la Provincia de Chiloé.

Concejales: D. José Gómez Gómez, el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al
D. Emilio Martínez Merino objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la
D. Julio Pérez Ruiz presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz y
D. José Durán Maclur, los demás Concejales que se relacionan
D. Poloz Guerrero Romero al margen, con la asistencia de mi el decre-
to de la Corporación que doy fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta a los señores miembros de los siguientes -

Moción de la Alcaldía - } Se dio lectura por
sobre pavimentación de calles. - } vía el secretario a
moción de la Alcaldía cuyo tenor literal es el si-
guiente:

"Moción. - Refirienda ya la pavimentación de todas las calles céntricas de la población clasificadas en primera categoría en una extensión de más de cuatro kilómetros, procede que por el Ayuntamiento se considere la necesidad de continuar la política de urbanización y pavimentación de todas las calles de la población siguiendo el orden de pavimentación en arreglo a la situación y categoría de tales demás calles de forma que constituya una misma unidad de continuación a partir de las pavimentadas como una ampliación circular de las ya urbanizadas, a fin de completar esta mejora siguiendo el orden de

preferencia que impone la mayor categoría, según el tráfico y medio de comunicación o enlace que en este orden de prioridad surgen las calles que han de incluirse en una primera fase del proyecto para su comunicación con las principales vías o carreteras que abarcan o cruzan esta población.

Con arreglo al estudio realizado con tal finalidad el Alcalde que interviene tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación la pavimentación con firme y capa de riego asfáltico en la misma forma que se ha hecho con las calles céntricas de la población, de las calles que se relacionan a continuación, cuyo orden de prioridad será determinado en tal sucesiva fase en que el proyecto técnico, una vez aprobado, sea ejecutado, cuya financiación se llevará a cabo con la aportación municipal e imposición de contribuciones especiales en el porcentaje que también se determina a continuación:

Calle a pavimentar con la aportación por los propietarios de inmuebles del 50 por ciento del costo de la obra en concepto de contribuciones especiales:-

1.- Segundo tramo de la calle San Pedro, desde la Carretera hasta final de la calle 1^a del Cerro Hierro.

2.- Calle del Mercado, desde Plaza de Abastos a Calvo Sotelo.

Calle a pavimentar con el 25 por ciento de aportación de propietarios en concepto de contribuciones especiales:-

1.- Último tramo de la calle San Pedro que atañe a la calle 1^a, 2^a y 3^a del Cerro Hierro



2.- Calle Horcajos.-

3.- Segundo tramo de calle Recreo, desde el muro a los nuevos grupos escolares.-

4.- Calle Inocente Jiménez.-

5.- Calle Miera.-

6.- Calle Pilar.-

El Ayuntamiento con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente".

El Pleno de la Corporación examinada la propuesta formulada por la Presidencia que se encuentra en la Moción de que se ha dado lectura, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta de pavimentación de las calles que, se relacionan en dicha propuesta.-

Segundo.- Que para el cumplimiento de este acuerdo se regresa al Perito Afarejador de este Ayuntamiento para que redacte el proyecto y presupuesto de ejecución de estas obras.-

Tercero.- Que una vez redactado este proyecto se determine por la propia Corporación el orden de ejecución que en la pavimentación de dichas calles ha de seguirse, según los créditos de que se dispongan en presupuesto para esta clase de obras.-

Bienes Municipales.- Aprovechamiento de pastos de "la Sierra" y "el Caceril".- Se dio lectura seguidamente al Decreto de la Alcaldía de febrero 27 de Junio anterior, así como del escrito del Patrimonio Forestal de Badajoz, sobre los quinientos disponibles para la subasta de pastos de la finca "la Sierra" y "el Caceril", y comparecencia de talación efectuada por el práctico Guarda Mayor de los montes, Don Santiago POAMEX, quien 3.º y examinada la autorización del Patrimonio y valoración de extensiones

de terrenos de los Quintos de "La Sierra" y finca "El Carmenil" que pueden adjudicarse en subasta, se acordó por unanimidad:

Primer.- Sacar a pública subasta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos correspondientes a las superficies de terrenos que se indican, por los precios de talaación que tocámense señalan:

Quinto Las Ventosas	380	fanegada	75 ptas.	- 28.500 Ptas.
id. Cuevas del Angel	212	id a	50 id.	- 15.900 id.
id. Miradurillos	350	id a	50 id.	- 17.500 id.
id. Aljibejo	310	id a	75 id.	- 23.250 id.
id. Recurro	310	id a	35 id.	- 10.850 id.
id. Guapetón	285	id a	75 id.	- 21.375 id.
id. La Almora	400	id a	100 id.	- 40.000 id.
id. Gallinero	310	id a	75 id.	- 23.250 id.
id. Solana del Duco	265	id a	75 id.	- 19.875 id.
id. Dehesilla	125	id a	75 id.	- 9.375 id.
Finca "El Carmenil"	310	id a	35 id.	- 10.850 id.

Segundo.- Que por la Comisión Municipal de Hacienda, se proceda a la redacción del oportunuo pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las superficies de los Quintos cuyos aprovechamientos van de adjudicarse por año, dándose cuenta seguidamente a la Comisión Permanente para su aprobación y continuación de los demás trámites del expediente con la mayor urgencia a fin de que aquella subasta pueda realizarse antes del término del año agrícola actual.

Bienes Municipales.- Aprobación del Pliego de condiciones sobre adjudicación de los aprovechamientos de caza de la finca "La Sierra". - Se dio lectura seguidamente al Pliego de condiciones Económico Administrativas redactado por la Comisión de Hacienda para sacar a con-

YUNTA MEXICANA
PÁG 68
1970

cambio el arrendamiento de los aprovechamientos de caza en la finca de propios "La Sierra", contándose con el Patrimonio Forestal del Estado, y el Pliego de la Información, después de examinadas y estudiadas todas y cada una de las condiciones que han de regir en el concierto, acordó por unanimidad proferir su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente hasta su terminación.

En virtud y teniendo en cuenta tal acuerdo que se consignan en el Pliego de condiciones rebatibles a mejoras en la finca para promoción de la caza y turismo en la misma, se comunigue este acuerdo a la Brigada del Patrimonio Forestal de Bordajoz, intercalando la correspondiente autorización a tal efecto.

Y no habiendo ninguna otra abunde más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo tal reunión moral de todo lo que como secretario, certifico.



Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1.970.



POAMEX

DEPARTAMENTO DE AGUA

por señores asistentes:
con Alcalde-Presidente:
Feria de mil monederos setenta, se reunie

- D. Francisco Díaz Jiménez, en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gómez Jiménez, dijeron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Martínez Hernández, don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se relacionan al margen, en D. Julio Pérez Ruiz, señales que se relacionan al margen, en D. José Durán (y muchos) la asistencia de mi el secretario, jne. doy D. Pedro Guillermo Gómez fe del acto.
- D. Fulgencio Hernández
B. Sánchez
D. Antonio Llerena Cárdenas
D. Antonio Rodríguez Jiménez
D. Primitivo Gómez
D. Pedro Gómez
D. Manuel Utrera
D. Francisco Jiménez
- Abierta la sesión por la Presidencia, por cui el secretario se dio lectura seguidamente a los estados de Ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Dr. Presidente, asistido del secretario e Interventor - Secretario de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores (no asistieron por sus particulares) D. Pedro Gómez, D. Antonio Llerena Cárdenas y D. Francisco Jiménez para atender a la financiación de la obra de mejoría de alumbrado con farolas, luminaria y básparas de Mercado de tal calles Recreo, Carrera, SantAna, San Pedro, Padre Benito, Plaza de Pizarro e Indumentaria.
- Abierta la sesión por la Presidencia por cui el secretario se dio lectura seguidamente a los estados de Ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Dr. Presidente, asistido del secretario e Interventor de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos y encontrándose las ajustadas a las disposiciones siguientes, se presentaron en conformidad en la cifra total de cuatrocientas noventa y ocho mil ciento noventa y una pesetas.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local se expone al público este expediente en Secretaría ~~Ayuntamiento~~ **POAMEX** durante el plazo de quince días, conviéndole mediante edictos en el Bo-

MUNICIPIO
69^{do}

Nota de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Oficial de la Provincia para su examen y ratificación que procedan por los plazos que se determinan en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Hacienda Local.

Y lo siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia. Siendo las diez horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre paréntesis: Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el secretario, se dio lectura seguidamente a los estados de Juegos y Gastos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Dr. Presidente, asistido del secretario e Interventor de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores) No Voto. - Certifico.

Francisco Diaz Jimenez
Alfonso P. M.
Molina
A. Gallegos
Celedonio Puerto
Domingo C. Gómez
J. M. Lopez

Sesión extraordinaria del dia 9 de Julio de 1970.

En la villa de Aguascalientes, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 9 de Julio de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria en el Salón ~~de Sesiones~~ POAMEX de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente: D. Francisco Diaz Jimenez
Concejales: D. Jose Gata Horanjo

D. Benito Martínez
Merino

D. Julio Pérez Ruiz,

D. José Durán Mandado

D. Manuel Alejandro

Rosario

D. Fulgencio Hernández de la Diputación Provincial de Ju-

drez de Asturias

D. Pío Gutiérrez Gómez Alcalde Mayor

D. Antonio Rodríguez

Gómez

D. António Díaz

Carrizosa

Secretario;

D. Praxedes Vera Camacho

No asistió por sus

fijaciones y ausencia:

D. Pedro Fernández

Carrizosa. —

Díaz Jiménez, los señores concejales que se relacionan al margen, asistidos de mí el infrascrito secretario Don Praxedes Vera Camacho, que certifica:

Declarada a instar la sesión por la Presidencia, por mí el secretario se dio seguimiento

a la lectura a escrito del citado Sr. Presidente

de la Diputación Provincial de fecha 2 de Ju-

lio último, por el que se comunica a esta

Alcaldía Mayor haber sido incluida en el Plan Bi-

enal de Cooperación 1.970/1.971 la obra de

electrificación de la Aldea de Cardenadilla

de este Municipio, para la financiación de

este presupuesto importante tres millones dos cien-

tos setenta mil pesos, se pide la aporta-

ción Municipal de trescientos veintisiete mil

pesetas, equivalente al diez por ciento del proyec-

to. —

Resultando: Que para iniciar los trámi-
tes del expediente de subasta de las obras
del Ptem es preciso que previamente preste la
Corporación su conformidad al presupuesto
y financiación de la misiva con el con-
trato de efectuar el ingreso en Arcas Pro-
vinciales de las cantidades señaladas como
aportación Municipal para la ejecución
del proyecto en las fechas que se señalan.

Considerando: Que el proyecto de electrifi-
cación de dicha Aldea solicitado hace
más de veinte años es de extrema nece-
sidad y urgencia, dados los inmensos benefi-
cios de todo índole que el establecimiento
de este importante elemento de la civiliza-
ción ha de suponer para aquel vecindario
por lo que no deben ser demorados
los ~~trámites~~ POAMEX en consecuencia.

Considerando: Que por otra parte la

MUNICIPAL
MAYO 1970

Municipal del oportuno expediente de habilitación de crédito, y de imposición de contribuciones especiales o cualquier otro recurso legal que procediere establecer para satisfacer la apertación municipal demandada exige un periodo extraordinariamente largo,

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. — Hacer constar expresamente el acuerdo iniciado de esta Corporación, a los Excmo. Sres. Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Diputación Provincial, por la inclusión en el aludido Plan Biunal de la obra de electrificación de la Aldea de Cardenachosa, de innuensa trascendencia e importancia para su nido y desarrollo al tratarse de un medio urbano de más de quinientos habitantes, y suponer esta mejora el logro de una autorización legítima tenida desde tiempo inmemorial. —

Segundo. — Prestar su plena conformidad al presupuesto y financiación de la obra de referencia en la cuantía establecida por el Servicio de Cooperación Provincial. —

Tercero. — Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, su perjuicio de lo acordado anteriormente, para que con cargo a los ingresos que a este liquidamiento corresponda percibir de aquél Organismo por el concepto de ingresos sustitutivos del Arbitrio Provincial, retenga y haga pago a la Comisión de Cooperación Provincial, de la cantidad líquida, igual o superior a la fijada como aportación municipal, en la proporción que corresponda en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma ~~documentación~~ POADEX ~~para~~ otro documento febraciénte que la referida Comisión juzgue ope-

tuno, y solo con referencia a la obra que se
desarrolla, tras la llegada a completar los aporta-
ciones proporcional del precio en que la su-
basta fuera adjudicada.

Cuarto. - Que se inicie con la ma-
yor urgencia la tramitación del oportuno
presupuesto extraordinario para solicitar
los recursos necesarios a la adjudicación
de esta obra a fin de que procedan ejec-
utarse los correspondientes pagos con la
debida puntualidad, teniendo con ello, si es
posible, que el Señor Sr. Presidente de la
Diputación tenga que hacer uso de las
facultades que se le concede en la auto-
rización referida.

Y no siendo otro el objeto de esta se-
sión, se levantó la misiva por la Presi-
dencia firmando los señores asistentes, con-
migo el secretario de que certifico. - Sobre D. Primitivo
Mallado: tres millones doceientos setenta mil pe-
setas. - Vale. - Certif. - Sobre Mallado: treinta mil.
Vale. - Certif.

Según el trazo de la calle partiendo de la confluencia de la carretera hacia la localidad Padre Benito hasta la calle Pozo Blanco y desde la primera casa a continuación de esta calle hasta la curva de la carretera Alzaga-Zahorra, fruto al Cuartel de la Guardia Civil, se rectifique la clasificación efectuada aludiéndole la de tercera categoría y para las casas discontinuadas a continuación de esta carretera hacia el Pilar Nuevo se considere como extramuros y por tanto sin ninguna clasificación y exentos a estos efectos.

Servicio de extinción de incendios. - Se dio lectura seguidamente a escrito de la Exma. Diputación Provincial de 27 de Julio último comunicando haberse sido asignado a este Municipio la cuota de veinticinco mil doscientos veinticuatro pesetas anualmente como convenio o pacto entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial para el funcionamiento del servicio de extinción de incendios organizado por la Exma. Diputación Provincial con carácter obligatorio a todos los Municipios de la Provincia, cuya cantidad se fija en razón a los habitantes de hecho del Municipio con relación a la rectificación del censo de 1.969, cuyo ingreso puede hacerse por trimestres, semestres o anualidades recaudadas en las arcas Provinciales o mediante retención de su importe en las participaciones que correspondan percibir a este Ayuntamiento por el Arbitrio Provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Bienes y participación municipal en el Arbitrio Provincial de referido impuesto.

Attesto de la Corporación, conforme

en la distribución efectuada y con las ~~disponibilidades~~^{NTAMIENTO} de este servicio, acordó por unanimidad ~~prostado~~^{que} su conformidad al fondo comunicarse a la Diputación a los efectos pertinentes.

Bilbao Municipales. - Anajecuación de solar. - Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la exajecuación del solar que comprende la terraza existente en el Grupo de Vivienda Zamacola, poniéndose sobre la mesa para su examen el proyecto de edificación de Hotel turístico que habría de efectuar sobre dicho solar, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero del año actual, y los servidores municipales examinando detenidamente el mismo acordaron para poder resolver definitivamente que por el plazo de obras se acompañase además del documento ya remitido croquis de la situación en que el solar y los dos edificios adyacentes se encuentran actualmente, y otro comparativo de losas que dan con la edificación que se pretende.

Almudriado. - Electrificación de la Aldea de Cardenachosa. - Financiación. - Dada lectura por mi el decretoario a oficio del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, de fecha de Julio último nº 1.907 por el que se comunica a este Ayuntamiento haber sido incluida en el Plan Biennal de Cooperación 1970-1971 la obra de electrificación de la Cardenachosa por un presupuesto de tres millones, doscientas setenta mil pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento el diez por ciento de este presupuesto, o sea, trescientas veinticinco mil pesetas, la Corporación después de determinado examen y deliberación del asunto sometido a su ~~revisión~~^{POAMEN} por unanimidad:

Primeramente: Aprobar el proyecto y presupuesto

redactado por el Servicio de Cooperación Provincial asciendente a tres millones doscientas setenta mil pesetas, con una aportación municipal de trescientas veintisiete mil pesetas. -

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de electrificación se proceda por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor accidental, a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de esta obra, consignando en la parte de gastos ordinarios del importe de la aportación municipal exigida de trescientas veintisiete mil pesetas; cinco mil pesetas para gastos de anuncios e impuestos de este presupuesto, veinte mil pesetas de gastos supervisivos y tres mil setecientas setenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de confección y trámites del presupuesto extraordinario a los funcionarios intervinientes en su confección, con arreglo a lo dispuesto en las normas, 6, 3 y 6,6 de la Instrucción n° 2, para aplicación de la Ley 108 de 20 de julio de 1.963. -

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles dílos en dicha localidad, beneficiados por la obra, en la cuantía del cincuenta por ciento, que como límite de plímer establecimiento se determina en el apartado g) del artículo 469 de la misma Ley, obteniéndose el excedido restante. Cuya aportación que corresponde contribuir al Ayuntamiento mediante transferencia de crédito.

reparto por considerarlo más justo y equitativo los mues-
tos lineales de las fachadas de las fijas autorizadas
suficientes por la obra, si las en el área de citada
Aldea de Cardenachola, cuya medición y demás cir-
cunstancias se llevaran a cabo por el personal que
designe la Alcaldía.

Quedan otorgados a los contribuyentes otros aportaciones
también en el pago de sus cuotas, que el funcionamiento
de ésta en dos plazos durante la ejecución
de la obra, o sea, la mitad de la cuota
al iniciarse los trabajos de instalación de la
una y la otra mitad al término total de la
obra, supuesto que la situación económica
de la Hacienda Municipal no permite anticipar
cautidad alguna, fuera de su correspondiente
aportación, para sufragar la parte de gastos
que corresponde.

Septimo.- Que se hagan al expediente de con-
tribuciones especiales los documentos enumerados
en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas
Locales de 1 de Agosto de 1.952, con los parti-
culares que en sus apartados se determinan.

Séptimo.- Que una vez formalizados los re-
feridos documentos, se exponga al público el ex-
pediente tramitado en la forma y plazos que
se establecen en el artículo 30 y 38 del mismo
Reglamento.

Octavo.- Que excediendo el presupuesto de
esta obra de 250.000 (doscientas cincuenta mil)
pesetas se proceda a la constitución de la Ad-
mision administrativa de contribuyentes que
se determina en el artículo 165 de la Ley
de Régimen Local, por el trámite correspon-
diente.

Noveno. POAMEX autorizar a la Comisión Munici-
pal Permanente para, en base al acuerdo que

de adoptar, continúen los demás trámites del expediente de constituciones especiales hasta su total confección.

Segundo expediente de presupuesto de créditos en el presupuesto ordinario de 1.970 y transferencia con cargo al mismo para presupuesto extraordinario de electrificación de Aldea de Cardenachosa.

concurridos a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, quedaron por unanimidad su aprobación, quedando, en este caso, las distintas partidas en la siguiente forma:

Suplementos

Cap.	Art.	enc.	Prest.	Expresión	Tenían	Aumentos	Total
1	1	2	1	Personal de Seguridad	1.578.101	15.000	1.593.101
			3	Id. de Parques y Jardines	241.042	1.000	242.042
2	1	5	5	Cuotas seguros socios	22.000	10.000	32.000
			6	Aistencia a personal activo	150.000	75.000	225.000
2	1	1	2	Material de Oficina	70.000	10.000	80.000
2	1	3	11	Socorros a pobres enfermos	5.500	1.000	5.500
2	1	5	4	Alumbrado público	400.000	38.727	438.727
2	1	5	9	Parques y Jardines	45.000	10.000	55.000
2	1	6	4	6x policiaca y ferias	40.000	20.000	60.000
3	1	1	6	Aistencia a prios	15.000	15.000	30.000
5	3	1	3	Otras entidades (Jef. d. movimiento)	197.500	5.000	202.500
				Sumas totales	2.763.143	200.727	2.963.870
				Tamano			

MUNICIPIO DE
CUECJATEL

de los bares situados junto a la Carretera Bajío-Jim
mada, cerca de la Postación, y después de una
discusión por todos los señores Cuecjatel, se acordó
negociar a dichos industriales para que procedan
a la colocación de vallas rectangulares de unos 3
metros de extensión acoplables unas a otras y desmonta
bles y de colocación obligatoria durante toda
la temporada de verano, cuyas vallas pintadas en
rojo y blanco han de ser colocadas a 1'50
metros de la acera y a 1'25 del bordillo de
la carretera, al objeto de que con la pro
tección necesaria puedan ser colocados los re
badores y sillas que permitan la ubicación del
terreno.

Que asimismo por la Alcaldía se solicite
presupuesto de construcción de estas va
llas de los industriales de la población para
su colocación por el Ayuntamiento a expensas
de aquellos industriales, si los mismos no lo hi
cieren.

Que en todo caso y previa la autoriza
ción de la Secretaría de Obras Públicas, previamente
a todo lo anterior se solicite esta autorización
para la colocación que se pretende.

y no habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presi
dencia, siendo las veinticuatro horas y cuarenta
minutos, de todo lo que como secretario, clas
ifico.



POAMEX



Miguel

Bruno A. Caleca S. Jiménez
Alcaldesa

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto del 1.970.

Señores alcalde: En la villa de Aguaje, siendo las diez y media horas del día siete de Agosto de mil novecientos setenta, presia convocatoria al efecto.
Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez cientos cien pesos.
Concejales: Y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Gutiérrez Harangozo se constituyeron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que D. Julio Pérez Ruiz se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal en número de ocho: D. Fulgencio Hernández Botijero de los once que de hecho ha constituyen, D. Juan Alejandro López integrada por doce de derecho, con asistencia de mi el infraescrito Secretario.

D. Antonio Rodríguez
no asistió por no haber asistido al informe de lectura del presupuesto para fiscalizar su ejecución. D. Cleto Orendo Carrión de 84 puntos de luz y material complementario para el alumbrado de las calles: Santander, Re-

D. Eloy Guererro Herrera creo, Carrera, San Pedro, Padre Benítez, Judío -
D. Antonio Rodríguez Pinto y Plaza de Pizarro, así como a los establecimientos de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto extraordinario, el que expreso al viernes.

Secretario
D. Ricardo Fernández
firmante 2º de la Ley de Reparación Local, ha finalizado dicho término (de quince días) sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna y dictaminado ampliamente los libros consignados en total y cada uno de los partidas que comprende, di-

POAMEX

YUNTAMIENTO
July 75.

cho presupuesto, la Corporación encontrádola conforme y ajustada a las disposiciones rigentes y a las señales del que comprenden los proyectos de obra redactados, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulo:

Capítulo	<u>Presupuesto de Gastos.</u>		Aprobación
	Concepto		
I	Personal activo		5.180
II	Material y diversos		5.000
VI	Extradiculares y de material		470.011
VII	Jurisprudencia		18.000
	<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>498.191</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
III	Bases y otros ingresos		394.409
VI	Extradiculares y de capital		103.782
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>498.191</u>
	Importa el presupuesto de gastos		498.191 pts.
	Importa el presupuesto de ingresos		498.191 pts.
	La aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local y no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anulado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, desde anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitiios de consumo, remitiéndole copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo del tiempo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen al Jefe. Sr. Jefe Provincial del Servicio hacia el de Inspección y Aclaramiento de los Crímenes POAMEX para su solución superior, si procede.		

y no siendo otro el objeto de la sesión,
se levantó la misma por la Presidencia,
siendo las veinte horas y cuarenta minu-
tos de todos lo que como Secretario, certifico.

~~Alcalde~~

~~Concejal~~

~~Encargado~~

~~Mujer~~

~~Interventor~~

~~Alcalde~~

~~Concejal~~

~~Interventor~~

~~Alcalde~~

~~Concejal~~

~~Alcalde~~

~~Concejal~~

Sesión ordinaria del dia 1º de Octubre de 1970

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente de mil novecientos setenta, se reu-
nieron en el Salón de Actos de estas Ca-
menes.-

Concejales:

D. José Galván Ramírez

D. Guillermo Martínez

Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Muñ-

chón

D. Fulgencio Hernan-

dez Botijero

D. Antonio Rodríguez

Muello

D. Antonio Calero

Carrizosa

En la villa de Iguaza a uno de Oc-

tubre de mil novecientos setenta, se reu-

nieron en el Salón de Actos de estas Ca-

menes Consistoriales, al objeto de celebrar sesión

ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales

que se expresan al margen, con la asis-

tancia del Sr. Interventor accidental Don Ma-

uel Durán Barragán y de mi el infrascrito

Secretario, que doy fe del acto.

Siendo las dieciocho treinta, hora se-

ta hora para el acto, por la Presidencia se

declaró abierta la sesión, procediendo yo

el Secretario, de su orden, a dar lectura

a las actas de las sesiones ordinaria y

extraordinaria POARMEQUÍAS que fueron aproba-

das por unanimidad.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario) Segundo informe de 1^a, 2^a y 3^a fases del abastecimiento de aguas a la población. — Muestra que sometir a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario de la 1^a, 2^a y 3^a fases del abastecimiento de aguas a esta población que ha sido expuesta al público y transmitida conforme prevea el artículo 790 del siguiente Decreto Reformado de la Ley de Régimen Local.

Dada la naturaleza del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo rubro es el siguiente:

Balancio	681.137 ptas.
Retiros por cobrar	70.229 ptas. 751.366 ptas.
Retiros por pagar	5.295 ptas. 5.295 ptas.
<u>Superávit</u>	<u>ptas. 746.071</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en arreglo al artículo 791, número 1, del referido Decreto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es propositiva, ya que la referida cuenta habrá de remitirse al Jefe del Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Bienes Municipales. — Cesión de solar a la Excmo. Diputación Provincial. — Se dio lectura, por mi el Secretario a escrito de la Excmo. Diputación Provincial, n.º 4.630 de fecha 11 de Septiembre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La sección de Obras y Vías Provinciales, dependiente de la Excmo. Diputación, ha considerado a esa localidad carecera de zo-

ua por su situación geográfica, para la más perfecta atención de sus carreteras, y por ello, necesita un solar para construir los almacenes de material y maquinaria de los equipos de conservación, así pues, solicitamos de ese Ayuntamiento de Azudga, que preste las formalidades legales pertinentes, le nos haga la cesión del solar que está situado en la esquina de las calles Alcalde Manuel Carrascal y continuación de Mendoza Minz, cuyo plano con límites se acompaña, rogando la urgente resolución, dada la necesidad del servicio.

El Pleno de la Corporación, informado de esta petición y estimando que la disposición de un almacén por parte de la Diputación en esta población para atender al mejor servicio de conservación y mantenimiento de carreteras y caminos rurales que comunican el pueblo con toda la región y comarca y que ello indudablemente traerá de repercutir en beneficio de los habitantes e intereses del término municipal, acordó por unanimidad:

Primero: Estimar de interés público la construcción en esta población por la Diputación Provincial, de un almacén de material y maquinaria de los equipos de conservación de carreteras.

Segundo: Que se instruya el preceptivo expediente para la cesión a dicha cantidad con dedicación específica a tal finalidad, del solar de propiedad de este Ayuntamiento señalada con el número 7, 9, y 11 de la calle Manuel Carrascal de esta villa, junto a la carretera Nacional nº 432 Badajoz-Granada.

prescritos en los artículos 189 y 190 de la Ley Orgánica Local de 24 de Junio de 1.955 y circulares de la Dirección General de Administración Local del 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Octubre de 1.952.-

Cuarto. - Que se envíen al expediente los documentos prescritos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las autoridades Locales del 27 de Mayo de 1.955.-

Quinto. - Que seabra información pública por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96, letra g) del citado Reglamento.-

Obras de pavimentación. - Se dio cuenta por la Presidencia de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 30 de Junio último sobre pavimentación de varias calles de la población, se ha recibido el proyecto y presupuesto de ejecución de dichas obras interiado del Perito Aparejador de este Ayuntamiento, al que seguidamente se dio lectura por mi el secretario.-

Sometido a examen y discusión el citado proyecto y deliberado sobre el mismo, la corporación por unanimidad acuerda:

Quinto. - Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de pavimentación por un importe de dos millones ciento cuarenta mil pesos de las siguientes calles:

Pilar, haraños, San Pedro, Mercado, Donoso Cortés (1^a Cerro Hierro), Huéz de Balboa (2^a Cerro Hierro), Díaz Morates (3^a Cerro Hierro), Huéz Huéz, Recreo, Robledo y Mirea.-

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de obras se proceda por la Oficina Presidencial existente del Secretario e Intermediario, acordando a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para su ejecu-

ción, consignando en la parte de gastos, además del importe del proyecto, ascendente a dos mil quinientos ciento cuarenta mil pesos; tres mil pesos para gastos de armarios; dos mil quinientos para libros e impresos; treinta mil para gastos imprentistas; mil ochenta y ocho pesos de gratificación al Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y trece mil cincuenta y tres en concepto de gratificación a los funcionarios intervinientes en la confección y tramitación del presupuesto extraordinario con arreglo a lo dispuesto en las normas 6, 3 y 6,6 de la Instrucción 2^a para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963.-

Tercero.- Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la financiación de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre los propietarios de las fincas que resultan especialmente beneficiadas por la obra, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 651 y letra f) del 669 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía que dentro de los límites señalados por el artículo 670, letra c) de la misma Ley, se determina a continuación:

-el 50% del proyecto de obra, a girar sobre los propietarios de los edificios de las calles Mura, Pilar, Haranjos, San Isidro y Mercado.-

-el 30% sobre los de la calle Méndez Núñez, y

25% sobre las calles Donoso Cortés, Méndez de Balboa, Divino Morales, Recreo y

AYUNTAMIENTO
de
Méjico
1978

Méjico.-

El resto del presupuesto con cargo al ~~ejercicio anterior~~, se obtendrá mediante suplemento de crédito del sobrante del superávit de la liquidación del ejercicio anterior o transferencia de los créditos en aplicación o inversión del presupuesto vigente, y en el caso de que existiera dificultad de tiempo o disponibilidad de créditos se designar esta aportación mediante el mismo procedimiento del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario vigente.

Cuarto.- Nos establecer como base única del reparto para la fijación de las cuotas de contribuciones especiales, los metros lineales de las fachadas de las fincas urbanas beneficiadas por la obra como sistema de más justicia y equidad.

Quinto.- Que no se otorgue a los contribuyentes o los aplazamientos para el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos a partir de la ejecución de las obras, o sea, la mitad al iniciarse los trabajos de pavimentación y la otra mitad al término de las mismas.

sexto.- Que se envíen al expediente de Contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en cada uno de sus apartados se determinan.

Séptimo.- Que una vez formalizados los allidados documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se determina en los artículos 30 y 31 del propio Reglamento.

Octavo.- Que excediendo el presupuesto de ejecución de la obra de diecisiete cincuenta mil pesos se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes

en la forma que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo se acordó por unanimidad proceder a la pavimentación del primer tramo de las calles San Gil y Lepanto comprendidos entre la calle Santana y Carrera, bien agregándolo al proyecto de pavimentación de las calles anteriormente citadas, si técnica y financieramente fuera posible, y en otro caso, se proceda a su pavimentación seguidamente mediante proyecto y presupuesto que aparte se confeccione para lo que se observará absoluta prioridad con respecto a cualquiera otra calle que se acuerde posteriormente pavimentar.

Recargos y participaciones en - } Por la Presidencia se Contribuciones y tributos del Estado. } expone que, como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos proyectos y documentos cobratorios de tal contribuciones e impuestos del Estado, procede acordar sobre la proporción de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los señores reunidos de acuerdo con la propia presidencia y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para emitir el Presupuesto Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer lo siguiente:

El 10 por ciento sobre la cuota del 10% de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la Contribución Histórica y el 1.77 por ciento sobre la Contribución Industrial (licencia fiscal).  Poder Ejecutivo del Distrito Federal. Obviamente el próximo año, acordándose al pro-

665
se-
tas
la
al
ior-
fue-
ati-
y
lo
res-
erde
a se
o en
los -
coches
uel
re
esta-
se.
tado,
pro-
la
sara
. el
dad.

bio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el decreto ya establecido del 18 por ciento sobre la explotación industrial (licencia fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones minerales.

Alumbrado público. — Prestación del servicio. — Seguidamente se expuso por la Presidencia, que debido a la circunstancia de que los empleados de la eléctrica "San José" no realizan obligatoriamente los servicios de reparación de las instalaciones del alumbrado público, si no en la medida que le permiten sus obligaciones contractuales con la empresa y los trabajos que realizan a requestamiento de los particulares, es lo cierto que los servicios de reparación de brazas y cables de los puntos de luz del alumbrado público y la reposición de lámparas no se efectúa ni con la diligencia requerida ni con la eficacia debida, ya que pasadas las relaciones de puntos que no luces, vuelven las lámparas a estar apagadas, lo que hace de manifiesto una deficiencia y negligencia en este personal que por desinterés gravemente los intereses del Ayuntamiento y poner en entredicho la gestión de esta Corporación urge. Requerir de inmediato mediante la contratación de persona especializada por parte del Ayuntamiento, en la forma que mejor estime la Corporación.

Después de detenido examen y amplia deliberación del asunto planteado, y teniendo en cuenta:

a).— Que en el contrato establecido con la eléctrica Artesa de esta villa en el año 1.955, actualmente en situación de prórroga, se consigue en su cláusula 12º que todas las ampliaciones o reformas de las instalaciones serán ejecutadas por la empresa a costa del Ayuntamiento, como así mismo se consigue en dicho con-

trato la obligación de pago de lámparas y demás elementos del alumbrado de los puntos de luz por parte de la Corporación Municipal.

b). - Que los brazos, farolas, luminarias, cables de estos brazos y columnas, así como el tendido de hilos para el suministro de fluido eléctrico han sido sufragados por el Ayuntamiento.

c). - Que según escrito de la Jefatura Provincial de Industria de fecha 7 de Marzo de 1.967 en contestación a consulta formulada por este Ayuntamiento en oficio de 24 de Septiembre del año anterior, al ser propiedad del Ayuntamiento la red de alumbrado público, es a la Corporación a quien corresponde ocuparse de su conservación y ampliaciones, y que, aún en el caso de que la red fuera propiedad de la empresa distribuidora, sería de su incumbencia la conservación de la red, hasta los aparatos receptores, corriendo a cargo del Ayuntamiento la conservación de éstos, y reposición de lámparas, salvo acuerdo especial, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para contratar un electricista encargado de todos los servicios de reparación de los brazos, columnas y puntos de luz del alumbrado público de la población e instalaciones correspondientes, así como de los edificios y dependencias Municipales y reposición de lámparas de dicho alumbrado.

Segundo. - Que estimándose que los trabajos de reposición de lámparas y reparación de las instalaciones de cada punto de luz del alumbrado Público se efectúen como mínimo dos veces al mes y como máximo cuatro

AYUNTAMIENTO DE
189 DE
D

Véces, que con el cuidado de las instalaciones de las dependencias y oficinas municipales una prestación de servicio inferior a dos horas diarias se le asigne en empleo de honorarios, mil quinientas pesetas mensuales, independientemente del pago del importe del material y cables que haya que reproducir para mantenimiento de las instalaciones de cada tramo o punto de luz, que deberá en cada caso ser justificado y atestado por la presentación y aprobación de la factura correspondiente, sin que en estos trabajos queden comprendidos los servicios extraordinarios de instalaciones de ferias y fiestas de la localidad.

Tercero.- Que para esta designación se publique boceto con la mayor difusión para que en el plazo de un mes a partir de la fecha que designe la Alcaldía se presenten instancias por cualesquiera que tengan interés en ello, acompañada de los documentos que acrediten su especialidad, experiencia y demás circunstancias personales, para elección por la Corporación o Comisión permanente, de quien reuna las mayores garantías y competencia para esta designación.

Bienes Municipales.- Solar.- Encajación con destino a Hotel Turístico.- De orden de la Presidencia se dio cuenta por mi el secretario del expediente que se instruye para la encajación de un solar de propiedad del Ayuntamiento para su destino a la construcción de un establecimiento hotelero de naturaleza turística, y

Resultando: Que dada cuenta de este expediente con que consta la documentación enviada al mismo, en la sesión celebrada por esta Corporación con fecha 6 de Agosto último, se adoptó el acuerdo de regresar al Perito de obra ~~ROAMEX~~ ~~AYUNTAMIENTO~~ para que redactara un croquis o plano sobre la situación actual

del solar con relación a las calles con que limita, y otro con la situación en que quedaría el edificio que se construyera sobre el mismo, para poder pronunciarse la Corporación con mayores conocimientos de causa sobre el asunto sometido a deliberación.-

Resultando: Que redactados y presentados por el Perito Aparejador los aludidos planos, quedan unidas a este expediente y expuestos sobre la mesa donde fueron examinados por todos y cada uno de los Sres. Encargados.-

Resultando: Que de las certificaciones y planos que obran unidas a este expediente - dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, a los efectos que se determinan en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, el solar objeto de este acuerdo tiene una extensión superficial de 157'27 metros cuadrados, figurando inscrito en el inventario de bienes de esta Corporación con la calificación de bienes de propios como integrado en la parcela nº 15 del polígono 1-4 de la rigencia catastral de este término municipal, a cuyos terrenos corresponde un líquido imponible teórico de 22'89 pts. los 157'27 metros cuadrados.-

Resultando: Que el valor en venta señalado a dicho solar en la tasación pericial efectuada, asciende a veinticinco mil ciento sesenta y tres pesetas con veinte céntimos, o sea ciento setenta pesetas metro cuadrado, en tanto que el precio fijado en el Índice de Valoración de los Terrenos urbanizados en el caso de ~~desarrollo~~ **POAMEX** es el de 88 pesetas el me-

AYUNTAMIENTO DE 89 D^a

En cuadradillo, siendo en todo caso la totalidad inferior al 25% del presupuesto ordinario vigente. — ^{2 U. A. C.}

Resultando: Que el solar descrito ha sido formado parte del terreno que fue cedido en principio en el año 1.959 a la Delegación Provincial de esta provincia para la construcción del Grupo de Viviendas Económicas que actualmente forma la Barriada constituida por las calles Llanacola, Virgen de Consolación, y 18 de Julio, frente al Parque Cervantes, sobre el que tiene construido el Ayuntamiento una terraza como sobrante de aquella edificación. —

Considerando: Que pasados cinco años de aquella urbanización y dispuesto por el Ayuntamiento el relleno y nivelación de esta parcela para su dedicación a terraza y caseta de feridas, el solar ha de considerarse revertido a la Corporación y reincorporado a los bienes de propios del Ayuntamiento por no cumplirse por la Delegación Provincial de Hacienda con respecto a estos 157,27 metros cuadrados, la condición impuesta por el artículo 97, letra a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955. —

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101-2 de la Ley de Régimen Local en sus apartados j) y k) es de la competencia Municipal la promoción del turismo, mediante obras y servicios que como la instalación de un establecimiento de hostelería de esta naturaleza, contribuya al fomento de los intereses municipales y a dar satisfacción a una necesidad general y a una aspiración largamente sentida por la población como complemento indispensable para su progreso y desarrollo. —

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) de la Ley de Régimen Local en su artículo 190, de la Delegación Provincial de Hacienda, en relación con lo que se establece

bluce en el artículo 95 del Reglamento de Bienes -
de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955,
la Corporación puede enajenar sus bienes etc. pro-
pios con los requisitos que en los mismos se
determinan, mediante, siempre, el procedimiento
de subasta pública.-

Considerando: Que en la Instancia de
este expediente se han observado las prescripcio-
nes reglamentarias,

La Corporación por unanimidad, después de
amplia deliberación, acordó:

Primero. - Enajenar en pública subasta, por
los trámites establecidos en el Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales de 9 de Octo-
bre de 1.955, el solar que como bienes de propios
posee este Ayuntamiento, según situación y cui-
deros descritos en el expediente, con una super-
ficie de 157'27 metros cuadrados.-

Segundo. - Aprobar como precio del solar el
de veinticinco mil ciento sesenta y tres pesetas con
veinte céntimos, como valor actual asignado en
la transacción oficial efectuada, superior en
todo caso al consignado en el Justicia de Va-
lores de Terrenos de este término municipal.-

Tercero. - Que encontrándose construido
en la parte occidental del solar junto a la li-
nea divisoria del mismo y vía pública de la
calle Comandante Zamacola, segue se señala
en los planos, un pozo y depósito de agua pota-
ble para el suministro de la barriada, cuya
construcción perturba el tráfico, ofreciendo un as-
pecto antiesférico y de suciedad por las aguas que
se vierten sobre la calzada procedentes de
dicho depósito, se impone al adjudicatario, como
condición, a ~~PODER~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~el~~ pliego de condiciones
que sirva de base a la subasta, la obligación

de que el depósito de agua existente, se construya en la parte alta del edificio que se levante sobre el solar mencionado, dejando el pozo tapado con la rebata de la calzada, y los grifos de suministro sobre pila adosada en la parte occidental del solar, una vez edificado, lo que constituirá una utilidad pública a favor del Ayuntamiento, para garantizar debidamente el suministro de agua a la barriada, hasta que el proyecto de abastecimiento de agua, en periodo de ejecución en la 5^a fase, sea terminado.

Cuarto. - Que teniendo por finalidad la urbanización de este solar, completar la urbanización de esta zona y promocionar la construcción de un establecimiento hotelero de indole turística, se exija a la concesión de la licencia de obra en su día, que la construcción a edificarse sobre este solar se atenga a las características de urbanización, altura y construcción que se determinan en el pliego de edificación que constituye la base de este expediente, con número de tres plantas y no superior a cinco, según las características de la barriada.

Quinto. - Que el importe de la adjudicación del solar, se destine a completar las obras de saneamiento exteriores de uso público de la zona, siendo las demás modificaciones como la nueva instalación de grifos y bomba de elevación de agua para su suministro a la barriada, por cuenta del comprador o constructor del edificio que se levante sobre el solar.

Sexto. - Que por el Alcalde-Presidente y por conducto reglamentario, se envíe al ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos pretendidos en la circular de la Dirección General de P.D.A.M.E.X. Administración Local de 14 de septiembre de 1.951, para su conocimien-

to según lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y autorización que en este caso proceda.-

Sustitución de funcionarios. - Se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de establecer una orden de sustitución en las funciones accidentales de los funcionarios de los Cuerpos funcionales, acordándose proceder al asunto pendiente de estudio.-

Ruegos y preguntas. - Obras. - Por el Concejal Sr. Gata se expuso que aunque se ha tratado en diversas ocasiones por esta Corporación el asunto referativo a la construcción del firme, en forma de bordes de los laterales de la vía pública de la Avenida del General Mota, comprendido entre los bordillos de la Carretera y acerado, no se eleva a coto dicha obra tan necesaria en vista de la importancia de dicha Avenida.-

Apreciada dicha necesidad por todos los señores Concejales, así como la urgencia de que la misma se eleve a coto, se acordó por unanimidad realizar dicha obra por el sistema de contribuciones especiales, a cargo fijo de la Regeneración al Perito Aparejador del Ayuntamiento para que redacte el oportuno proyecto y presupuesto de obra para que sea aprobado por el Ayuntamiento se proceda a instaurar el correspondiente excedente de hasta, si procede, y de financiación del proyecto.-

Traáfico. - También se expuso por varios Concejales la necesidad de que se cumpla cuanto está ya ordenado sobre aparcamientos e infracciones del tráfico informándose por Secretaría que oportunamente se notificó al Jefe de la

D. Jenón
D. Mealo

D. Francisco
D. Cura

D. José G.

D. Guillermo

D. Julio

D. José I.

D. Fulgencio

D. Julian

D. Juan

AYUNTAMIENTO
83 DE
ZUMAYA

Guardia Municipal para su instrucción. A las Guardias
las normas dictadas y obligaciones para el cumpli-
miento y que inmediatamente se les recordaría en el
ta misma semana el cumplimiento de estas obli-
gaciones con los apercibimientos pertinentes. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presi-
dencia, siendo las diecisiete treinta horas, de lo
que lo firmo como Secretario, certifico. -



Sesión extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1.970

Señores asistentes:

Ayuntamiento: D. Francisco Diaz Jimenez, Presidente de mil novecientos setenta, se reunieron

D. Francisco Diaz Jimenez en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Concejales:

D. Jose Galarraga, D. Julian Perez Ruiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria,

D. Julio Martinez Varela, D. Jose Diaz Jimenez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

D. Julian Perez Ruiz, los señores Concejales que se

D. Julian Perez Ruiz expresan al margen, con la asistencia del

D. Jose Duran Baudin, D. Interventor accidental Don Manuel Duran Ba-

D. Fulgencio H. Botella Arregui y de mi el infrascrito Secretario que doy

D. Antonio Lopez Garcia, D. Antonio Lopez Garcia, Proyecto de presupuesto extraordinario para

POAMEX UNA DE EXCEPCIONES

D. Juan Alfonso Díaz Jiménez atendió al pago de la aportación municipal exigienda por el Servicio de Cooperación Provincial de Interventor local; D. Manuel Durán Barragán, para la obra de electrificación de la Aldea de Cardenuchita.

D. Francisco Vela Gómez abrió la sesión por la Presidencia por no asistir por el secretario se dio lectura seguidamente a justificar la ausencia los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Presidente, asistido del secretario e Interventor accidentalmente,

D. Pedro Fernández Carrizosa, quien quería poner en conocimiento de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos, y encontrándose ajustadas a las disposiciones reglamentares, se prestaron su conformidad en la cifra total de trescientas cincuenta y cinco mil setecientas setenta (355.770) pesetas. —

Sobre de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 695-2 de la Ley de Régimen Local se expone al público este expediente en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edictos en el Tablón de Anuncios de estos Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por los personales que se determinaran en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local. —

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico. —



POAMEX



Delyo



Pedro Pérez - A Cabeza W
M. Jiménez

de

Sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1.970.

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Pérez Jiménez

C Concejales presentes:

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. Gregorio Guerrero Romero

D. José Durán Manchón

D. Manuel Alizardre Espinosa

D. Antonio Rodríguez Gómez

D. Antonio Delgado Carrizosa

C Concejales ausentes con

excusa:

D. José Gata Horcajo

D. Fulgencio H. Botijara

D. Luis Fernández Carrizosa

Secretario fideítorio:

D. Práxides Vera Cañardo

En la Casa Consistorial del Municipio de Azuaga, provincia de Badajoz, siendo las once horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los tres. Asociados al margen y del infrascrito Secretario fideítorio.

Abierta la sesión, es dada lectura, de orden de la Presidencia, del borrador del acta anterior, que es aprobado por unanimidad, sin rectificación alguna.

La Presidencia manifiesta, seguidamente, que de conformidad a la Orden del día entregada a los componentes de la Corporación, la presente sesión tiene como único objetivo el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, debiendo proceder por tanto a la declaración de las vacantes de Concejales existentes hasta el día de la fecha, como consecuencia de excusa, incompatibilidades, incapacidad y pérdida del cargo de concejal.

Y resultando del examen practicado y de los datos facilitados por la Secretaría Municipal, que existe vacante por las causas expuestas, **ROQUE MEXICO** por unanimidad acuerda lo siguiente:

Número de Concejales que integran la Corporación (Art. 74 d. R. d.)

doce

- a) Vacantes existentes hasta la fecha por exceso, incompatibilidades, incapacidad del y pérdida del cargo (Art. 36 Reglamento 6. F. y R. J. de tal C.P.) - una
- b) Vacantes que se produzcan por cese de Concejales, en virtud de expiración del plazo legal del mandato. - seis

Total vacantes

siete

Número de Vacantes a cubrir

siete

Se acordó, asimismo, tener constar que los tres que resultan afectados por el apartado a) son los siguientes:

hombres

D. Jerónimo Carrascal Sabanauca

Causas bajas

Incompatibilidades

y los que resultan afectados por el apartado

- b) Son los que se relacionan:

hombres

D. Francisco Díaz Jiménez

Tercio a que corresponden

Representación familiar

D. Fulgencio Hernández Botepira

Representación familiar

D. Chico Torruedo Cortizosa

Representación judicial

D. Gregorio Juárez Romero

Representación judicial

D. Guillermo Martínez Merino

Representación entidades

D. Julio Pérez Ruiz

Representación entidades

Al Sr. Alcalde ordinante que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 citado, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de candidatos, solo podrán declararse las bajas que se produzcan por dimisión de los titulares actuales que no hayan resultado afectados.

Acordándose sea remitida al Gremio, Sr.

Gobernador Civil y a la Junta Municipal del Ciu-

d. certificación POAMEX mediante copia literal de es-

te a ~~original~~

por el Sr. Secretario y de conformi-

Alcalde

D. Francisco

Cor

D. Guillermo

D. Julio

D. José

D. Fulgencio

Bolep

D. Juan

Osorio

D. Autonom

ho alic

tíficos

D. Gregorio

S. José

D. Guillermo

D. Chico

Zola

AYUNTAMIENTO DE
1985

dud en lo dispuesto en la siguiente legislación
y mediante terminado el mismo asunto queda
motivado la presente sesión el Sr. Alcalde Presidente
ba declarar laizada a las once treinta horas.- Cen-
trífugo.

José Guerra

Patricia P.-

Domínguez

Fernández
de Latorre

Domínguez

Domínguez

Sesión extraordinaria del dia 27 de Octubre de 1.970.-

Sesiones asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. Cecilio Martínez Merino
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Mauchón
D. Fulgencio Hernández
Botejara.

D. Manuel Alejandro
Rosique

D. Antonio Calderón Jiménez
ho asiste por su
término su ausencia:

D. José Guerra Roquero

D. José Gata Haranjo
D. Antonio Rojas Gómez

D. Claro Eduardo Carrí-
zola

En la villa de Aguaga a veintiséis de
Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoria-
les, al objeto de celebrar sesión extraordinaria,
en Segunda convocatoria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los
señores Concejales que se expresan al margen,
con la asistencia del Sr. Interventor accionau-
tal Don Manuel Durán Barragán y de mi el
infrafirmado Secretario que doz fe del acto.

Siendo las diecinueve, hora señala-
da para el acto, por la Presidencia de
declaró abierta la sesión, procediendo yo
el secretario de su orden, a dar lectura a
dar lectura a las actas de la sesiones
ordinaria y extraordinarias anteriores que
fueron aprobadas por unanimidad.

Quedó fijado el presupuesto extraordinario
de alumbrado de la ciudad

Juramento oculta de la Victoria y pavimentación de las vías
D. Manuel Díaz Brizagón céntricas de la población. — Seguidamente el
secretario Sr. Presidente manifestó que sometía a examen
J. Práxides Fernández de la Corporación, y aprobación, en su caso,
las Cuentas de Presupuestos extraordinarios for-
mados para atender al pago de la obra de me-
jora del alumbrado de la Avenida de la Vic-
toria y pavimentación de las vías céntricas
de la población que han sido expuestas
al público y tramitadas conforme prevea
el artículo 790 del vigente Texto Refundido
de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura de los informes emitidos
por la Comisión Municipal Permanente, de
los que resulta que dichas cuentas están ade-
cuadamente redactadas y justificadas, del resulta-
do de exposición al público, y examinados
que han sido por los señores asistentes,
tras deliberar, la Corporación acordó por una-
anuidad aprobarlas en la forma que se pre-
sentan redactadas, y cuyo resumen es el si-
guiente:

Cuenta del alumbrado de la Avenida de la Victoria:
Existencial — ptas. 8.433

Restos por cobrar — ptas. 5.464 13.897

Restos por pagar — ptas. 1.334

Superávit 12.563 ptas.

Cuenta de obras de pavimentación de las vías céntricas:

Existencias — ptas. 16.121

Restos por cobrar ptas. 2.618 18.739

Restos por pagar ptas. 3.957

Superávit 14.782 ptas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente,
que con arreglo al artículo 791, mún. 1, del re-
ferido Texto Legal la aprobación que acaba
de aprobarse por la Corporación el presupuestal, ja-

que las referidas cuentas habrán de elevarse al respectivo
de Impresión y Aclaramiento para su rectificación y
definitiva aprobación. -

Expediente de contribuciones especiales por la mejora de alum-
brado de las calles: Santuña, Recro, Carrera San Judas,
Prol. Tercera, Industria y Plaza de Pizarro. - Visto el expediente
instruido con motivo de la imposición de contribu-
ciones especiales para la realización de la obra
de mejora de alumbrado en la mayor parte de la red
de las calles citadas, y

Resultando: Que se han formado y unido
al expediente cuantos documentos previene el artí-
culo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de
Agosto de 1.952. -

Resultando: Que expresó al público dicho ex-
pediente por el plazo y en la forma que se de-
termina en el artículo 30 y 38 del referido Re-
glamento no se han presentado reclamaciones u
obligaciones de clase alguna. -

Resultando: Que en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955
y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido de-
signada en forma reglamentaria la Junta de
Delegados de la Asociación Administrativa de
Contribuyentes designados por la Alcaldía de
oficio para dicha obra y autorizados los dos
Institutos págne. No de regirse la Asociación
con fecha 22 de Octubre actual. -

Considerando: Que la cuantía de las con-
tribuciones especiales impuestas, está comprendida
dentro del límite del 80 por ciento del coste de
la obra señalado en el apartado C) del artícu-
lo 47 de la Ley de Régimen Local citada. -

Por lo anterior. Que no existiendo motivo de
rectificación, tal cuantía que corresponda fijar a

los contribuyentes se consideren definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la contratación, o bien por otras causas, y permitan las demás atenciones del Presupuesto extraordinario.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primerº.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición de contribuciones especiales, al propio tiempo que se declare la ejecutividad de este acuerdo, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el Plan de correspondiente para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se marquen efectivamente a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Bienes Municipales.- Adjudicación definitiva de la caza de la perdiz de la finca "La Sierra".- Visto el expediente para el arriudo mediante concurso de los aprovechamientos de caza de la perdiz de la finca de propios de este Ayuntamiento "La Sierra", consociada con el Patrimonio Forestal del Estado por el plazo de cinco años, cuya licitación se celebró el día trece de Octubre de 1.970, adjudicándose provisionalmente el concurso al autor de la única proposición presentada, don José Delgado Durán, cuya oferta rebaja el tipo de licitación, sin que durante el plazo reglamentario de cinco días siguientes a dicho acto se traga formulado ~~reclamación~~ **reclamación** sin observación alguna,

Resultando: Que por el licitador de la proposición presentada se ofrecen doscientas diecisiete mil pesetas por los aprovechamientos de caza de cada uno de los cinco que comprende el arriendo, con un exceso sobre el tipo de licitación consignado de diecisiete mil pesetas y un total, según se expresa literalmente en la proposición de un millón ochocientas mil pesetas en los cinco años, con el cumplimiento de efectuar las siguientes mejoras:

- 1º.- Construcción de caminos.
- 2º.- Destrucción de alambradas.
- 3º.- Repoblación de perdices.
- 4º.- Colocación de bledos para la perdiz.
- 5º.- Siembra a fondo perdido para la perdiz.

Resultando: Que pasado este expediente a la Comisión específica en la base 14º del Pliego de Condiciones, digo general de condiciones, se propone por la misma la adjudicación definitiva del concurso celebrado, al autor de la única proposición presentada por estimarla ventajosa, don José Díaz Gago. P.D.M.S.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.953, la administración interpretará los contratos y resueltos los dudosos que se planteen, sin que en el caso de esta adjudicación prefa otra interpretación que la literal de considerar adjudicado el concurso por una cantidad total de un millón ochocientas mil pesetas que es la resultante de la suma de las doscientas diecisiete mil pesetas consignadas expresamente por el arriendo de cada año.

Considerando: Que cumplidos todos los trámites establecidos en el POA MAXIS, la Comisión Técnica designada de acuerdo con lo dispuesto en la

Bases 14º del Pliego General de Condiciones, propone como reúntase y conviene, la adjudicación definitiva a Don José Delgado Díaz, la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, por unanimidad acordó:

Primerº.- Declarar válido el contrato celebrado y adjudicar definitivamente el arriendo de los aprovechamientos de caza de la perdiz en la citada finca por un periodo de cinco años, a favor de Don José Delgado Díaz en la cantidad anual de doscientas diecisiete mil pesetas, o sea, un millón ochenta mil pesos en total, por los cinco años.

Segundo.- Adoptar como compromiso especialmente contraido por el licitador, las mejoras propuestas por el mismo a realizar en la finca, dentro del primer año que comprende el periodo de vigencia de este contrato, entendiendo como causa de resolución del mismo el incumplimiento de este compromiso.

Tres. se comunique este acuerdo al adjudicatario, a fin de que en el plazo de diez días proceda a constituir la fianza definitiva de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas, equivalente al seis por ciento del tipo de adjudicación, así como el pago de los arrendamientos y gastos ocasionados en este expediente.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a otorgar la correspondiente escritura de arrendamiento de estos ~~disponibles~~ ^{PCAMEX} ~~disponibles~~ ^{reconocimientos} arrendamientos, a favor de lo dis-

UNAMIENTO
JUL/88

presente en el artículo 49 del Reglamento de Contratación Municipal, para lo que deberá ser cumplido el adjudicatario con la antigüedad dictada, así como la adopción y cumplimiento de cuantas diligencias sean necesarias para la mejor ejecución de este contrato.

Proyecto de Transferencia de Créditos} A continuación se de acuerdo a otras partidas del Presupuesto Ordinario de 1.940. c} dio cuenta del expediente instruido sobre transferencia de créditos de otras a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente, y la Corporación por unanimidad, acordó aprobar la propuesta formulada, cuyos aumentos y disminuciones, son los siguientes:

Obj. Art. Cate. Part.	Configuración anterior	Aumentos proyectados	Total conseguido
1 1 1 2	50.000	10.000	60.000
1 1 1 4	1.563.792	140.000	1.703.792
1 1 1 8	150.000	25.000	175.000
1 1 2 1	1.593.101	63.324	1.656.425
1 1 2 3	242.042	6.580	248.622
1 2 1 4	22.000	10.000	32.000
1 2 1 5	32.000	10.000	42.000
2 1 1 1	15.000	15.000	30.000
2 1 1 3	29.000	10.000	39.000
2 1 1 4	25.000	5.000	30.000
2 1 1 9	10.000	15.000	25.000
2 1 2 5	1.000	2.000	3.000
2 1 3 1	60.000	25.000	85.000
2 1 5 10	5.000	10.000	15.000
5 3 1 3	202.600	5.000	207.500
6 8 1 1	1.709.413	1.885	1.711.298
<u>Sumar</u>	<u>5.709.848</u>	<u>353.789</u>	<u>6.063.637</u>



POAMEX

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Baja por Configuración
Transferencia que quedó

1 1 1 3

763.816 218.789 545.027

2 1 5 3	150.000	70.000	80.000
2 1 5 5	250.000	25.000	225.000
4 1 2 2	50.000	40.000	10.000
<u>Sumas</u>	<u>1.213.816</u>	<u>353.789</u>	<u>860.027</u>

Al mismo tiempo se acordó la expuesta este expediente al público por periodo de quince días en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Elecciones. - Designación de espacios para propaganda de candidatos a Concejal. - Seguidamente por la Presidencia se expone que con motivo de las próximas elecciones es necesario designar los espacios que corresponden a este Municipio para propaganda de los candidatos a Concejales por el tercio de representación familiar, y los señores reunidos acordaron por unanimidad designar los siguientes, en los cuales que también se especifican:

Cuesta de Zurburán. - Fachada lateral de la calle nº 2 de General Francisco

General Franco. - Fachada lateral del Convento de la Merced. -

Mercado. - Fachada lateral del Bar Eufi. -

Avenida de la Victoria. - Fachada del solar de D. José Antonio Molina. -

Rincón de la Serrana. - Fachada oriental del Bar Ameto. -

Carrera. - Fachada lateral de Bodega de D. Plácido Moreno. -

Manuel Carrascal. - Fachada lateral Escuelas de Cerro Híjarro. -

Larga. - Fachada lateral Escuelas Virgen de Consolación. -

Carr. 

POAMEX

Fachada lateral izquierda de la Parroquia. -

Caser Lobos.-
Bueno Estación

Fachada Fuente Atunor.-
Fachada lateral Inveria de la Plaza José

Martínez.-

Romero.-
Fachada lateral de la antigua Cárcel.-

Alquiler de un juzgado. -

Expediente de alumbrado de tal) terminada, la dilación de
callejones: Santander, Recreo, Carrera) los asuntos comprendidos en
San Pedro, Padre Benito, Industria) el Orden del día, la Presi-
y Plaza de Pizarro.) denza dio cuenta al Pleno
de que pasado en el día de la fecha el plazo señalado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 221 de fecha 2 de octubre actual para la presentación de proposiciones para formar parte en el concurso anunciado para la adquisición de baculos y equipos completos de instalación de 84 puntos de luz con lámparas de mercurio de las calles citadas, no se ha presentado pliego alguno, quedando por consecuencia desierto este acto licitatorio, y como quiera que es urgente pronunciarse sobre esta situación para no paralizar por más tiempo la tramitación de este expediente y el de contrataciones especiales, a girar por esta mejora, así como la ejecución del Presupuesto extraordinario aprobado con tal finalidad, lo somete a conocimiento de la Corporación con carácter urgente para el acuerdo que proceda. -

Los señores reunidos, después de considerar por unanimidad el carácter urgente de la propuesta y que se admite a discusión el asunto, acordaron:

Primero. - Que se衰ve a encargo nuevamente la obra de mejora del alumbrado ~~de~~ POAMEX, detalladas, incluyendo en el concurso la totalidad de la obra, o sea, adquisición de los equipos de mante-

trabajos de instalación de los electricos
y mano de obra y materiales a cumplir en la misma por el presupuesto de ejecución constado de cuatrocientas setenta y once pesetas, a fin de que al suponer mayor cuantía pueda encontrar mayor estímulo de financiar los licitadores.

Segundo. — Que se redacte por el Perito que designe la Alcaldía, con la mayor urgencia, el proyecto modificado de estas instalaciones, correspondiente a cada calle de las incluidas en el proyecto. —

Tercero.- En la Comisión Municipal de Hacienda se redactó un solo Pliego de Condiciones en el sentido de modificar las cláusulas del anterior, que procederá para su adaptación al proyecto global de ejecución de la obra.-

Cuarto. — Dada la urgencia de esta obra se continúen los demás trámites con la mayor celeridad, facultando a la Comisión Permanente para efectuar las diligencias convenientes a este acuerdo hasta la terminación de las obras. —

~~J no haciendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como secretario, certifico. - Sobre suspicio: municipal. - Vale. - Certifico. -~~

 DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIRECCIÓN
POAMEX

W. W. Mayo



A. Calero

M. Almeida

Sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1.970. -

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:
D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. José Gala Haranjo
D. Emilio Martínez Hernández
D. Julio Pérez Ruiz
D. Fulgencio Hernández
Botejara. -

D. Antonio Piqueras Gómez
D. Manuel Alejandro
Bignivel
D. Antonio Calero Ca-
rizosa. -

No asistieron por
justificarse su ausen-
cia:

D. Gregorio Guerrero
D. José Durán Lynch
D. Chito Fernández Ca-
rizosa

Interventor accidental:
D. Manuel Durán Ba-
rragán

Secretario:
D. Francisco Vélez Cauacho

En la villa de Azuaga a doce de noviembre
de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón
de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria los señores Con-
cejales que se expresan al margen, en la ausencia
del Sr. Interventor accidental, Don Manuel Durán Ba-
rragán y de mi el infrascrito Secretario, que doy
fe del acto.

Siendo las dieciocho, hora señalada para el
acto, por la Presidencia se declaró abierta la
sesión, procediendo yo el secretario, de su orden,
a dar lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Alumbrado. - Pliego de condiciones para
la mejora en lámparas de mercurio de
las calles: Santana, Recreo, Carrera, San Pedro,
Padre Zera, Industria y Plaza de Pizarro. -
Por la Presidencia se informa a la Corporación
que dando cumplimiento al acuerdo adoptado por
el Pleno el día 27 de octubre último se ha
redactado por la Comisión Municipal de Hacienda
nuevo Pliego de condiciones para la cete-
leración de concurso, relativo a la mejora de

alumbrado de las calles citadas con lámparas
de mercurio, consistente en la instalación de
84 puntos de luz con sus espirales compactas,
con arreglo al proyecto técnico redactado que
obra

acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, procediéndose seguidamente al anuncio del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, y autorizandole a la Presidencia para continuar las demás diligencias y trámites del expediente hasta la adjudicación del contrato.-

Alumbrado. - Padrón de construcciones especiales por la mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles: Santuana, Recreo, Cañada, San Pedro, Profre. Gómez, Industria y Plaza de Pizarro. - Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las construcciones especiales impuestas a los vecinos afectados por la referida mejora, que asciende a trescientas noventa y cuatro mil cuatrocienas cincuenta pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se expusga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se procedan formular y alegar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.-

Que una vez cumplidos los plazos de exposición del correspondiente Padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos períodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinentes y dar comienzo las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, bte conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y cincuenta de la Ley de Régimen Local vigente.-

Bienes Municipales. - Venta de solas a Don Fernando Rojas y Domingo Jiménez. - Vista la instancia presentada por el Hno de Llerena, Don Fernando Ro-

Rimá Domínguez, solicitando la adjudicación directa en el precio de ciento siete mil quinientas veinte pesetas del solar señalado con el número 1 en el Pliego de Condiciones que me ha servido de base a la subasta, anunciada en Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139 de 20 de Junio de 1.970,

Resultando: Que anunciada la celebración de subasta por este Ayuntamiento para la adjudicación de los tres solares que se describen en el Pliego General de Condiciones y croquis que figuran en el expediente, base de esta subasta, ha quedado desierta esta adjudicación en primera y segunda subasta por no haberse presentado pliego de propuestas por ningún licitador.

Resultando: Que en la instancia presentada se solicita por don Fernando Robles Domínguez la adjudicación directa de resto del solar descrito con el nº 1 en el expediente trámitedo para su mejoración en pública subasta de una extensión de 2.240 m², que queda: al norte, con Carretera nº 432 Badajoz-Guadalupe, sur, con prolongación de la calle Ceniente Coronel Puerto Molina (Recreo), o Cordel de Valverde, de Sierra; este, con traseras de calle Chamizo y este, con el solar número 2 del mismo expediente.

Resultando: Que el precio señalado como tipo de licitación en primera subasta es de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas y en segunda de ciento siete mil quinientas veinte pesetas, sin embargo resultante de rebajamientos del 20 por ciento del tipo de licitación en principio señalado con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 1º del Pliego General de Condiciones que me ha servido de base a la licitación.

Resultando: Que la adjudicación de dicho solar ha sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Hacienda en oficio n° 1862 de 5 de Junio de 1.970, unido al expediente. -

Resultando: Que el solicitante se compromete al cumplimiento de todos y cada una de las condiciones que se señalan en el presente pliego.

Considerando: Que la Corporación puede concertar directamente la adjudicación de este solar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, d) de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 11-5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.958, cuando después de haber quedado las dos subastas desiertas se efectúe la contratación con referencia a los precios y condiciones que dicha licitación base a aquellas.

Considerando: Que el precio tipo mínimo en esta situación lo constituye el señalado en principio para la primera subasta, referido en el 20 por ciento de su importe, o sea, el de ciento diez mil quinientas veinte pesetas, que el que corresponde al precio de licitación de la segunda, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero. — Adjudicar en venta el solar anteriormente descrito a Don Fernando Robia Dominguez en el precio de ciento diez mil quinientas veinte pesetas, con las obligaciones y demás compromisos que se determinan en el Pliego General de Condiciones que ha servido de base a las subastas desiertas.

Segundo. — Autorizar al Sr. Presidente de la  POAMEX para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, así

NTAMIENTO
P. C. 92

como para el cumplimiento de cuantos trámites sean necesarios a la mejor ejecución de este acuerdo:

Tercero. - Que se notifique esta resolución al interesado, con tal presección pertinente para su conocimiento. -

J no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifice. -

M. J. M. /
B. S. R. / D. Molina / M. H. M. /
R. Jiménez / A. Salas / M. H. M. /
C. Gómez / C. Gómez /

Sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1.970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez (en la villa de Iguaza, a doce de noviembre), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen en número de ocho de los doce que forman la Corporación, por once de hecho y que constituyen mayoría legal suficiente al objeto

quien. - de esta convocatoria, a fin de recordar, si procede.
D. Antonio Pedro Carrizosa la prórroga del Presupuesto Ordinario de Gastos
no asistieron; e Iglesias, rigente para el ejercicio de 1.971. -
Por enfermedad: Siendo la hora previamente citada, por
D. Pedro Fernández Barriga, la Presidencia se declaró abierta la sesión, de-
por ausencia justificándose por la misma que, como se expo-
niera: ue en la convocatoria el objeto de la misma
D. José Guerrero Rojas someter a votación del Ayuntamiento el aju-
miento. - to de prórroga del Presupuesto rigente de 1.970
D. José Díaz Maestre para el ejercicio de 1.971, cuya prórroga pro-
firiendo acata: bue a la Corporación por estimarlo más
D. Manuel Durán Belvergáin conveniente ante la simplificación de trámites
Secretario: que ello supone, teniendo en cuenta que en
D. Praxedes Vélez Lomardo la fecha que nos encontramos aún no se
ha publicado ninguna disposición o instrucción
del de la Dirección General de Administración
Local sobre confección de Presupuestos ordina-
rios para 1.971, y como quiera que en el Pre-
supuesto rigente de 1.970 se encuentran previs-
tas las aiciones que generalmente demandan
el sostimiento de los servicios y obras munici-
piales, y que así mismo las dotaciones de perso-
nal se encuentran decidadamente cubiertas y fi-
jadas provisionalmente hasta la aprobación del
Proyecto de Bases de Régimen Local en es-
tudio en las Cortes, la prórroga es aconsejable
por lo que teniendo en cuenta estas circunstan-
cias, y

Resultando: Que por Intervención Munici-
pal se ha emitido informe aconsejando
enro más conveniente una prórroga del Presu-
puesto rigente para el ejercicio de 1.971 y que
la Comisión Municipal de Hacienda formu-
la su dictamen  POAMEX  aceptando el informe de Ju-
terry y en consecuencia la prórroga del
referido presupuesto. -



Resaltando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales. -

Considerando: Que el artículo 67º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 27 de Junio de 1.953, en concordancia con el 194 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1.952, autoriza a las Corporaciones Locales para prorrogar sus presupuestos ordinarios por un solo año.

Del Ayuntamiento Pleno, propia lectura de los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.980, acordó por unanimidad con la mayoría absoluta de los ocho de los once miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal, aprobar en todos sus partes el Presupuesto vigente para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno, quedando en consecuencia fijados definitivamente los ingresos y gastos de este presupuesto en las cantidades que por Capítulos y Conceptos se expresan en el siguiente,

Resumen:

Cap.	Conceptos	Configuración Pesetas
Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	5.500.197
II	Material y directos	2.039.673
III	Clases Pasivas	1.22.023
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos. -	511.774
V	Extrabuendarios y de capital	205.000
VI	Reintegrables, indeterminados e impagables. -	69.813
VII	Total del Presupuesto de Gastos	8.500.000
Presupuesto de Ingresos		
I	Ingresos directos	1.243.000
II	Ingresos indirectos	325.540
III	Tasas y otros ingresos	1.767.250

IV Subvenciones y participaciones en
ingresos. -

4.835.950

V Juegos patrimoniales

260.200

VI Extradiciones y de capital

1.000

VII Jueces e impuestos

67.060

Total del Presupuesto de Ingresos

8.500.000

Resumen

Importan los gastos

8.500.000

Importan los ingresos

8.500.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se acordó asimismo se exponga al público el Presupuesto provisoriado durante el plazo de quince días, periodo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo después copia certificada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Emporaciones Locales a efectos de aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, si procede. -

Y no siendo otio el asunto a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, Certifíco. -
Entre firmantes: 2 doce de noviembre. - no vale. -
Certifíco.



DIA 12 NOVIEMBRE

en la noche

Sesión extraordinaria del dia 12 de noviembre de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. José Gala Parrafo

D. Benito Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. Fulgencio Hernández

Botijero.

D. Antonio Iglesias Gómez

D. Manuel Alejandro Br-

azuel.

D. Antonio Calero Carrizosa

No asistieron:

Por enfermedad:

D. Cleto Fernández Carrizosa

En ausencia justificada:

D. Blas Guerrero Ruíz

de Gártos e Ingresos del Presupuesto -

D. José Durán Madrid

Y otros asuntos:

D. Juan Durán Barragán

Secretario:

D. Raúl Vélez Casado

En la villa de Aguaga, siendo las diecisiete horas del dia doce de noviembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, se constituyeron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, en número de ocho de los once que de hecho la constituyen integrada por doce de derecho, con asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi d. secretario decretario, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, por el supuesto se dio lectura del Presupuesto Extraordinario confeccionado para la aportación municipal exigida por el Servicio de Cooperación de la Dirección Provincial para la electrificación de la Aldea de Cardenachosa, así como a los estados de gastos e ingresos del Presupuesto -

Y otra demanda, q me expreso al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin qme contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, y discutido ampliamente las cifras consignadas en todos y cada una de los partidas qme comprende dicho presupuesto, la Corporación encontrando las conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades qme comprenden de dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación. Alguno q me refiere al Presupuesto Extraordinario, quedando en su retiro fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades qme se

expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Concepto	Configuración
I	Personal activo	3.770
II	Material y derechos	5.000
VI	Extraordinarios y de capital	327.000
VII	Impresos	20.000
	Total Presupuesto de Gastos	355.770

Presupuesto de Ingresos

III	Taros y otros ingresos	176.000
IV	Extraordinarios y de Capital	179.770
	Total Presupuesto de Ingresos	355.770

Importa el Presupuesto de Gastos 355.770 Ptos.
Importa el Presupuesto de Ingresos 355.770 Ptos.

de Corporación de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local, y no habiéndole presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formularán, al término. Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacienda de Inspección y Aclaramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación superior, si procede.-

Y no siendo otro el objeto de esta sección, se levantó la sesión por la Presidenta, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario Particular.



POAMEX
ESTADO DE MÉXICO

Avto

AJUNTAMIENTO DE
MUNICIPIO DE
ZARAGOZA

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

ZAR

Dolores

Muniz

Villanueva

a la vez

M. Gómez

o + Ponce

Sesión ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1.970.- (2^a Convocatoria)

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales.

D. José Jata Harojo

D. Antonio Martínez Muñoz

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Bernáez

D. Manuel Alarcón

D. Fulgencio Fernández

D. Antonio González Grueso

D. Juan Pérez Bernero

D. Pedro Gómez Gómez

Interventor acatil:

D. Juan Durán Bernáez

Secretario

D. Joaquín Fernández

—

En la villa de Zaragoza a cinco de Di-

ciembre de mil novecientos setenta, se reunie-

n en el salón de Actos de estos Palos Con-

sistoriales, al objeto de celebrar Sesión ordina-

ria, en Segunda Convocatoria, bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde Dn. Francisco Díaz Jiménez

D. Julio Pérez Ruiz que se expresan al

D. José Durán Bernáez margen, con la asistencia del Sr. Interventor

D. Manuel Alarcón accidental Don Manuel Durán Bernáez y

de mi el suscrito Secretario que loz se

acordó que el suscrito Secretario que loz se

declaró abierto la Sesión, procediendo yo

el Secretario, de su orden, a dar lectura a

los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria

anterioras, que fueron aprobadas

por unanimidad:

Bienes Municipales.—Cedición de solares a

la Oficina Diputación Provincial.—De orden

de la Presidencia se dio cuenta por mi el Se-

cretario del expediente que se instruye pa-

ra la cesión gratuita de solares a la

Oficina Diputación Provincial.

Resultando: Que se han cumplido los



DIPUTACIÓN
DE ZARAGOZA

POANEX

FUENTES DE ESTRELLA

requisitos exigidos por los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, así como todos los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.-

Restando: Que abierta la información pública por plazo de quince días, contra este expediente no han sido presentadas reclamaciones ni observaciones de fase alguna.

Considerando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,-

La Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación, acordó:

Primer. - Ceder gratuitamente el solar a que le concierne este expediente para la construcción por la Excm. Diputación Provincial de Almacén de materiales y maquinaria, con destino a obras y servicios de la corporación.

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde - Presidente y por conducto reglamentario se elice al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos todos el mismo, para su conocimiento y autorización, que en su caso proceda.-

Funcionarios Municipales. - Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento, solicitando la concesión de gratificaciones complementarias a que tienen derecho como consecuencia de importar la subvención concedida por el Estado para atenciones de este personal un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos más de lo que en princi-

CONVENTO DE
1955

cio destinadas, a ciudadanos a un millón cuatrocientos mil, ochocientos cuarenta y ocho pesetas cada una, cincuenta céntimos que fueron los que sirvieron de base a la distribución de gratificaciones concedidas a todos los funcionarios para el siguiente ejercicio de 1.970.

El Pleno de la Corporación, después de amplia deliberación y ante la complejidad del problema planteado, acordó por unanimidad designar para el estudio y resolución de estas peticiones a una Comisión integrada por los Concejales Señores Durán Mauchin, Jata Hernández y Alejandro Torriente, de la que se dará cuenta al Pleno en sesión que se celebrará en fecha próxima.

Bienes Municipales. - Ejecución de solares. - Seguidamente y una vez acordada la discusión por unanimidad, como asunto de urgencia, se dio cuenta del escrito recibido del Ministerio de la Hacienda número 5.546, Sección 2^a, fechado 3^{er} de febrero 24 de noviembre último sobre el expediente de ejecución de un solar sobrante de las edificaciones del Grupo de Viviendas "Zamora" y listas las declaraciones satisfechas en dicho escrito sobre el particular por unanimidad se acuerda:

Primer. - Autorizar a la Presidencia para que a la mayor brevedad posible diga urgencia y solicite del Registro de la Propiedad del distrito el certificado de inscripción de la parcela comprendida en este expediente, a fin de que quede justificado adecuadamente este extremo en el mismo.

Segundo. - Hacer constar que la situación, calidad y bajas del solar se encuentra desquite debidamente en el expediente, no obstante lo cual se acuerda completar el acuerdo.

adoptado en la sesión Plenaria de 1º de Octubre de 1.970 con la siguiente descripción del solar:

Carácter 157'27 metros cuadrados.-

Linderos: Norte, con calle Virgen de la Consagración; Sur con primer grupo de viviendas económicas de la Avda. de la Estación (carretera Bondafoz-Guanajuato), separada por la calle Comandante Zamacola; Este, con carretera Guanajuato-Zamora de la Serieza y Pergue Municipal; y Oeste, con medianería terminal del segundo grupo de viviendas situado entre las calles Comandante Zamacola y Virgen de la Consagración.-

Tercero.- No señalar ninguna limitación a la libre concurrencia sobre destino de la edificación, que únicamente quedará sujeta a las características y condiciones urbanísticas establecidas por las ordenanzas de edificación de este Ayuntamiento y acuerdos adoptados con anterioridad por el Pleno sobre ordenación urbana.-

Cuarto.- Hacer constar que no existe discrepancia en la superficie fijada al solar que ha de ocuparse ya que, como se acta en los dos planos acompañados al expediente, uno señala la superficie del solar con las aceras y otro corresponde al que mide 203'87 m². y otro que es el definitivamente aprobado para la ejecución, se reduce al contorno - propiamente dicho del solar sin incluir el acerado, para mantener la alineación con las demás edificaciones de las dos calles, Comandante Zamacola y Virgen de la Consagración, sin alteración de continuidad, que mide exactamente 157'27 m².

Quinto.- Que el presente acuerdo se

MUNICIPIO
97

adoptó con el quorum legal exigido, al efecto, ~~entre~~
de los once concejales que de hecho y ~~de~~
derecho, constituyen esta Corporación. -

Obras de pavimentación. - Por la Presidencia se expone a la Corporación la necesidad de completar la pavimentación efectuada en las principales vías de la población con una capa de riego asfáltico fino, a fin de que, con la misma medida, se reviertan los pequeños baches y dar más consistencia al pavimento, y los señores vecinos, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad interesar del contratista que realizó dicha obra, presupuesto de esta complementaria y una vez recibido que se dé cuenta del mismo al Pago para sus aprobaciones, si procede. -

Alumbrado. - La propuesta de la Presidencia se acordó adquirir una farola para la plaza existente en el Grupo de viviendas Zamacola, de dos brazos, de idénticas condiciones y características que las suministradas por la Casa Carrandini de Madrid para la Plaza de Juan XVIII, cuyo importe será abonado con cargo a la asignación pertinente del Presupuesto Ordinario. -

Policía Urbana. - Por el Sr. Teniente de Policía Durán Mauchovic, se expone a la Corporación de que se ha dirigido a él, como Delegado de Justicia, el Delegado Nacional en solicitud de que con motivo del 30 aniversario de la fundación del Frente de Juventudes, se acuerde por la Corporación poner este nombre a una de las calles de la población, y los señores vecinos de acuerdo con la petición formulada acordaron por unanimidad poner este nombre a la ~~plaza~~ ^{avenida} ~~exterior~~ ^{interior} en el Grupo de Zamacola de esta villa. -

Autorización de su gresol. - Presentada por Intersección

nota sobre anotación de ingresos, los señores reunidos de acuerdo con la misiva, acordaron por unanimidad anotar los siguientes:

Cap. Art. Cive

- 18 Por menor importe a lo calculado del Padrón sobre fachadas sin decorar, año 1.969.- 764
- 19 Por ningún ingreso de lo calculado como resto de ingreso por la Delegación de Hacienda, de cuota de Licencia Fiscal, Impuesto Industrial de 1.969.- 9.226
- 21 Por menor importe ingreso por la Delegación de Hacienda, de compensación de la diferencia entre el recargo en Impuesto a producto bruto de las explotaciones mineras y recargo s/ cuota de Licencia Fiscal de las mismas, de 1.969.- 69.662
- 46 Por ningún ingreso de lo calculado como resto del importe de participación en el arbitrio provincial sobre Corafico de empresas, de 1.969.- 32.315
- 63 Por id. id. de lo calculado como resto del importe de sustituciones del arbitrio provincial de 1.967.- 18.265

Y no obviando ningún otro alcance más de que tratar, se llevó a cabo la sesión por la Presidencia, siendo tal diecisiete horas y treinta minutos, con todo lo que como secretario. Crítico.



Sesión ordinaria del dia 4 de Febrero de 1.971. -

Señores asistentes:

Ayuntado-Presidente: En la villa de Azuaga a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron los señores Alcalde-Presidente de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de Estas Casas Consistoriales, D. Francisco Díaz Jiménez, los Sres. Concejales, D. José Gata Harrajo, D. Emilio Martínez Merino, D. Julio Pérez Ruiz, D. José Durán Mauchón, D. Fulgencio Fernández Botet para D. Francisco Díaz Jiménez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Intendente accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario.

D. José Guerrero Roquero

D. Juan Alejandro Espinosa

Asist. Díaz Jiménez por

Justificación ausencia:

D. Antonio Rojas Ruvalcaba

D. José Trinidad Díaz Jiménez

D. Antonieta Latorre

Intendente accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario

D. Raúl Gómez Vélez

En la villa de Azuaga a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de Estas Casas Consistoriales, D. José Gata Harrajo, D. Emilio Martínez Merino, D. Julio Pérez Ruiz, D. José Durán Mauchón, D. Fulgencio Fernández Botet para D. Francisco Díaz Jiménez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Intendente accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden, a dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Leído el acta de la anterior y antes de entrar en la discusión de los asuntos del orden del día, por mandato del Alcalde don José Gata Harrajo, en razón de su calidad de Presidente de la Delegación Provincial de Sindicatos, expone a la Presidencia la gestión urgente que se le ha hecho confiada de expulsar a esta Corporación la necesidad de disolver una Caja Sindical, proponiendo la discusión

como asunto urgente.-

Los señores reunidos después de aprobar por unanimidad se sometió a discusión la propuesta como asunto urgente, se tomó conocimiento del mismo y después de deliberar y considerar de suvera conveniencia esta edificación donde la Delegación Provincial iba de invertir una cantidad considerable en la edificación y dotar al pueblo de unos servicios de la importancia de la Organización Social debidamente instalados al cumplimiento de los amplios fines sociales que ello implica, acordaron por unanimidad ofrecer un solar para dicho fin, si bien y teniendo en cuenta que la elección debe ser hecha previamente por el personal técnico que se designe por la Delegación Provincial queda supeditado la ejecutividad de este acuerdo, en cuanto a la determinación del solar o edificio el resultado de la inspección y designación que entre los que se ofrezcan en la población designe la Organización Sindical.-

También se dio cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 22 del actual, dando cuenta de que con la misma fecha dice al Jefe del Director de Obras y Vías Provinciales, lo siguiente:

"Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz.- Con esta fecha se comunica al Sr. Jefe del Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, lo siguiente: " - "Plan Provincial 1.970-71. En el Plan Provincial 1.970-71, aprobado por la Superioridad, se encuentra incluida la obra de terminación, conducción y primera fase distribución (Nº 500) de la localidad de Uzuega, con un presupuesto máximo por contrata de diecisésis mil-

UNAM 1998

do

lones de peletas.- Para poder tramitar la subasta de la obra es preciso que presente a la mayor brevedad posible, en la secretaría de esta Comisión, el proyecto o sefata correspondiente.- Se significó que la demora en la entrega del proyecto causaría el consiguiente retraso en la iniciación de la subasta irogándose perjuicios al Ayuntamiento.- Dios guarde a Vd. Muchos años.- Badajoz. 22 de enero de 1.971.- El Vicepresidente: Firmado: Fezible.- Rubricado. Hay un sello en tinta color violeta que dice: Comisión Provincial Servicios Cívicos.- Badajoz.- Al pie: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iguaza.-

Los señores reunidos tomaron conocimiento de dicho escrito esperando que en la presentación del proyecto interesado del Juzgado citado, entre la obra en el plazo de rápida terminación que el pueblo espera, haciendo constar por ello su agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

Alumbrado.- Expediente de contribuciones especiales electrificación.- Pandrón.- Dando cuenta del padrón formulado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por la electrificación de la Aldea de Cordeachosa que asciende a ciento setenta y seis mil (176.000) peletas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle aprobación y que se expusiera al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.-

Una vez cumplidos los plazos de exposición del correspondiente Pleno, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos períodos establecidos, o sea, el primero, una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución

portante y dar comienzo las obras, y el segundo, -
a la terminación de las mismas, de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 457 y con-
cordantes de la Ley de Régimen Local rigeante.

Beneficencia Municipal. - Proyecto para el ejercicio de 1.971. -

Dada cuenta del expediente instruido para la for-
mación del Proyecto Municipal de familias pobres,
con derecho a percibir la asistencia gratuita
medico-farmacéutica durante el corriente ejer-
cio de 1.971, y

Resultando: Que en su tramitación se
han observado las prescripciones contenidas en
la Ordenanza Local rigeante y el Reglamento
de 23 de noviembre de 1.953. -

Considerando: Que en el trámite de expo-
sición de las listas prioritarias no se han
presentado reclamaciones por cabeza de familia
ni reino alguno, por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de Be-
neficencia para el año 1.971 y que se verifique
la última exposición de estas listas al pú-
blico, enviando seguidamente copia a los faculta-
tivos correspondientes, en cumplimiento todo ello
de quanto se dispone en el artículo 25 del citado
Reglamento de 23 de noviembre de 1.953. -

Bienes Municipales. - Solar. - Pliego de Condiciones
para la enajenación de Solar en Comunidad
Lamaeceta. - Seguidamente se dio cuenta a la Cor-
poración del Pliego de Condiciones facultativas
económico-administrativas, redactado por la
Comisión Municipal de Hacienda, para sacar
a subasta el solar de los terrenos de propiedad
de este Ayuntamiento situado en el Grupo
Lamaeceta, por los señores beneficiarios de donde
se aprobaron y prestarle su aprobación en los
terminos en que aparece redactado y que se

AYUNTAMIENTO DE
BILBAO

bultigres editado en el Boletín de Anuncios de los Tres Cuerpos Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a la Presidencia para dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias hasta la celebración de la subasta y terminación de este expediente. -

Bilbao

Municipal. - Arrendamiento del Kiosco del Parque Cerrautas. Vista la instancia de renuncia a la continuación del arriendo del kiosco de bebidas y pista de baile del Parque Cerrautas, propiedad de este Ayuntamiento, concertado con el industrial Don Miguel Torres Ortega, así como el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de Julio último sobre el particular, y

Resultando: Que concertado con dicho industrial Don Miguel Torres Ortega, el arrendamiento de dicho kiosco de bebidas por un tiempo de diez años a partir de Marzo de 1.965, solicita su resolución por no poder ser atendido en la forma exigida en el contrato al efecto estipulado. -

Resultando: Que la forma en que es llevada la explotación de este kiosco actualmente no responde a las exigencias e intención que motivó el acuerdo de cesión en arrendamiento de esta instalación con objeto de dar satisfacción a las necesidades de esparcimiento y entretenimiento de la población, durante la época de verano, siendo por demás necesario que el mismo se encuentre abierto al público y debidamente atendidos estos servicios para la próxima temporada. -

Resultando: Que la instalación efectuada por el Perito de Obras de este Ayuntamiento, resulta alquandado a dicho kiosco e instalaciones que comprende la venta de bebidas y celebración de fiestas y bailes en su pista valor de ochenta mil pesetas. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158, 162 y concordantes de la

ley de Régimen Local, en virtud de lo 75 del Reglamento de Bienes y 138 del de Servicios de los Corporaciones Locales, así como el 13 y pertinentes del Reglamento de Contratación, los Ayuntamientos podrán ceder en arrendamiento sus bienes patrimoniales, así como las instalaciones de servicios por tiempo no superior a diez años y mediante subasta en las condiciones y reglas que establezca el acuerdo o las cuantías que se señalan en los precedentes citados y artículos 311 de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar la resolución del contrato de arrendamiento celebrado con Dña. Miguel Gómez Ortega, quien en confirmación del acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de Octubre último, procederá a desalojar el kiosco en el plazo señalado, dejando intactas todas las instalaciones o construcciones adosadas a paredes y muros, incluida las eléctricas, con arreglo a las condiciones de la adjudicación.-

Segundo.- Fijar en la cantidad de cinco mil pesetas anuales el canon a percibir por el Ayuntamiento en concepto de arrendamiento del kiosco y el tiempo de duración del contrato en cinco años.-

Tercero.- Sacar a pública subasta el arrendamiento del kiosco con la obligación de ser destinado a su finalidad de feria, feria de fiestas y celebración de bailes públicos y fiestas a cuyo fin se procedería por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del oportunuo Pliego de Condiciones.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente, en su caso, para el cumplimiento de los diligencias y trámites sean precisarios hasta la adjudicación de la subasta señalando como condición básica el precio



y periodo de licencias indicados.-

Alumbrado. - adjudicación del concurso para la instalación de alumbrado en las calles Santuña, Recio, Carrera San Pedro, Pedro Gómez, Industria y Plaza de Lizarra. - Visto el expediente de concurso para adjudicación del proyecto de instalación de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles citadas, y

Resultando: Que constituida la mesa del concurso con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación Municipal y base 4º del Pliego de Condiciones que ha servido de base al mismo, a las once horas del día 9 de febrero del año actual, fue levantada la primera acta de celebración del concurso, de que se dio lectura seguidamente, en la que se hace constar materias presentadas dos proposiciones: una suscrita por Dn. Cayetano López Sánchez ofreciendo la ejecución del proyecto por la cantidad de cuatrocientas tres mil ciento trece pesetas, y la segunda suscrita por don Antonio Gómez Etxebarri que ofrece cuatrocientas cincuenta y cuatro mil veintisiete pesetas con una baña la primera sobre el tipo de licitación de cincuenta y seis mil ochocientas noventa y seis pesetas y la segunda de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesetas,

Resultando: Que a la proposición presentada por el primer concursante, según se hace constar en el acta hecha, no se ha oportuna-
do con la documentación restante la declaración
firmada exigida por la base 3º del Pliego de Con-
diciones y artículo 4º y 5º del Reglamento de
Contratación de 9 de febrero de 1.953, hallándose
por lo demás completa la presentada por el segu-
ndo, Don Antonio Gómez Etxebarri. -

Resultando que de conformidad con lo establecido en la base 5º del Pliego de Condiciones
del concurso, fueron designados por acuerdo de la

Comisión Permanente de fecha 14 de enero último, el Perito de Obras y Técnico electricista para completar la Comisión que había de informar sobre las proposiciones presentadas, los que reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, emitió el correspondiente informe de que también se dio lectura.

Resultando: Que teniendo el acta de celebración del concurso y hecha que fue la misiva no se produjo reclamación ni observación alguna, siendo firmada por el único licitador presente en el acto, Don Cayetano López Sánchez.

Visto el informe de secretaría y artículos pertinentes del Reglamento de Contratación Municipal,

Considerando: Que por el Secretario de la Corporación se estima que la proposición presentada por el licitador n.º 1 Don Cayetano López Sánchez bordobeces del inicio de utilidad al río Mante, presentado con la proposición la declaración jurada exigida por la base 3^a del Pliego de condiciones que ha hecho para el concurso, lo que supone una clara infracción de lo dispuesto en dicha base, y artículos 4^º y 5^º del Reglamento de Contratación Municipal, cuyo efecto, según expone, no puede considerarse subsanable.

Considerando: Que la Comisión Técnica nombrada para dictaminar sobre las proposiciones presentadas, estima más conveniente económicamente la suscrita por el licitador Don Cayetano López Sánchez, dada su importante baja que señala con respecto al tipo de licitación, si bien estima que ofrece mayores garantías y se atiene con más precisión a las condiciones ~~POAMEX~~ Técnicas del proyecto la presentada por el segundo licitador Don Antonio Gómez -

roertos, no pronunciándose sobre el defecto formal de nulidad de la proposición presentada por el licitador López Sánchez, elegido por el secretario de la Corporación, por implicar una cuestión de derecho cuya resolución debe incumbir a la Corporación. —

Considerando: Que, según lo dispuesto en la base 3^a del Pliego de Condiciones de este concurso, a la proposición se ha de acompañar, además de la carta de fijo de constitución de la fianza provisional, declaración firmada del no trallarle comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, determinándose, además, en la 6^a que el concurso será adjudicado a favor de la proposición que a juicio del Ayuntamiento ofrezca no solo mejores condiciones económicas, sino mayores garantías en los elementos y materiales de la instalación. —

Considerando: Que, la presentación de los documentos exigidos en las bases del concurso constituye requisito esencial que ha de cumplimentarse por parte de los licitadores impidiendo la falta de su cumplimiento causa de nulidad de pleno derecho a la adjudicación, que en su caso fuere acordada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, al carecer la proposición de un elemento jurídico esencial como es la presentación de la documentación específicamente determinada en las Bases del Pliego de Condiciones, principio que, además establecen las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1.962 y 22 de Febrero de 1.963, la Corporación por unanimidad acuerda:

POAMTEX
DIFUSIÓN EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
— Desechar la proposición presentada por el licitador Don Cayetano López Sánchez

por no acusármelos. A la omisión de la declaración jurada de no hallarse incursa en ninguna causa de incompatibilidad o incompatibilidad exigida en la cláusula 3^a del Pliego General de Condiciones, visto del Concurso, por constituir su presentación requisito esencial para la adjudicación del concurso y afectar su omisión a la validez del contrato. —

Segundo: Prestar su conformidad al informe de la Comisión Técnica designada al efecto, estimando subordinadamente de mayor garantía y cumplimiento de las condiciones técnicas de la instalación, la contenida en la proposición presentada por el licitador Don Antonio Gómez Etchegoyen.

Tercero: adjudicar definitivamente por consecuencia el concurso de instalación del alumbrado que comprende el proyecto, al licitador, Don Antonio Gómez Etchegoyen en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil veintisiete (454.027) pesos, en las condiciones y garantías que se comprenden en el proyecto y memoria descriptiva anexada a la proposición. —

Cuarto: Que se detienda la garantía provisional del licitador de la proposición desecharla Don Cayetano López Sánchez. —

Quinto: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario regimiéndose para que en el plazo de diez días, presente carta de pago de haber constituido la fianza definitiva efectuando-se seguidamente cuanto le prehiera en el artículo 46 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Febrero de 1.953. —

Sexto: — Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de esta Corporación proceda al organismo de la POAMEX la correspondiente escritura pública al como para el cumplimiento de cuantas diligencias y trámites sean necesarios a

la ejecución de este acuerdo.

(Obras de pavimentación) - Se dio cuenta por la ~~Presidenta~~ de que, en cumplimiento de acuerdo adoptado² por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1º de octubre de 1.970, sobre pavimentación de varias calles de la población, se ha recibido el proyecto y presupuesto de ejecución de dichas obras, al que leguidamente se dio lectura por mi el secretario, y que comprende las calles siguientes:

Alvaro	94.620'36
Pilar	86.654'25
Los Haranjos	20.979'45
San Isidro	202.618'92
Mercado	99.241'92
1 ^a del Cerro Hierro	355.086'59
2 ^a del Cerro Hierro	343.265'12
3 ^a del Cerro Hierro	366.141'60
Mendoza Méndez	137.966'40
Robledo	290.923'12
Recreo	277.291'20
Lepanto	181.596'80
San Gil	181.596'80
Ejecución material	2.549.982'53
15% gastos generales y beneficio industrial	382.499'35
Sumar	2.932.479'91
Por proyecto tarifa 1 ^a	20.868'60
Por dirección tarifa 2 ^a	31.302'90
Total presupuesto	2.984.651'41

Examinando dicho proyecto por todos los señores concejales, cuyo importe total asciende a dos millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y una pesetas, con cuarenta y un céntimos, se acordó por unanimidad:

ordinaria celebrada en fecha 1º de Octubre de 1.970, sobre pavimentación de las calles mencionadas anteriormente, concretando el proyecto de ejecución de dichas obras como primera fase a realizar de la totalidad del proyecto a las siguientes calles, por el presupuesto total de cada una de ellas que bien se determinan:

Calle Mireva	94.620'36
Calle del Pilar	86.654'25
Calle Los Haraños	20.979'45
Calle San Isidro	202.618'92
Calle 1 ^a del Cerrillo Hierro	355.086'59
Calle Méndez Jiménez	137.966'40
Calle de Recreo	277.291'20
Calle Robledo	220.928'12

Total 1.346.140'29
 Gastos Generales 203.326'00
 Total 1.599.466'29

Segundo.- Dijo la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que ha de confeccionarse, para atender a la financiación de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales que hace de gravar sobre los propietarios de las fases que resulten especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra con arreglo a lo dispuesto, al apartado b) del artículo 151 letra f) y 189 de la Ley de Región Local, en la cuantía que dentro de los límites establecidos por el artículo 170 letra c) de la misma se determinara a continuación:

Calle Mireva, Pilar, Haraños, y San Isidro, con el 50% del importe de ejecución del proyecto; calle Méndez Jiménez con el 30%, y 1^a del Cerrillo Hierro, Recreo, y Robledo con el 25%.

Presupuesto del presupuesto hasta completar el total importe de la ejecución se efectuará con

cargo al Ayuntamiento, cuyo crédito se obtendrá mediante la habilitación o susiguiente de crédito con cargo al sobrante resultante y sin aplicación, de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Cuarto.- Que para la financiación de este proyecto de obra se proceda por la Alcaldía Presidencia, asistido del secretario e interventor accidental a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para su ejecución, consignando la parte de gastos, ademas del importe, del proyecto ascendente a mil quinientos noventa y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con veintimil centimos, tres mil pesetas para gastos de anuncios, dos mil quinientos para libros e impresos, treinta mil pesetas para gastos imprevistos, quinientos de gratificación al Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y tres mil setenta y nueve pesetas con cuarenta y tres centimos, en concepto de gratificación a los funcionarios intervinientes en la confección y tramitación del presupuesto extraordinario con arreglo a lo dispuesto en las Normas 63 y 66 de la Instrucción 2^a para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963.

Cuarto.- Establecer como base única del reparto para la fijación de las cuotas de contribución especial los metros lineales de jardín de las fincas urbanas beneficiadas por la obra como sistema de más justicia y equidad.

Quinto.- Que no se otorguen a los contribuyentes otros aplazamientos para el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos a partir de la ejecución de las obras, o sea, la mitad al iniciarse los trabajos de pavimentación y la otra mitad al término de

las mismas.-

Sexto.- Que se unan al expediente de con-
tribuciones especiales los documentos enumerados -
enumerados en el artículo 39 del Reglamento de
Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los
particulares que en cada uno de sus apartados se
determinan.-

Séptimo.- Que una vez formalizados los aludi-
dos documentos se exponga al público el expediente
tramitado en la forma y plazos que se determina-
ra en el artículo 30 y 38 del propio Reglamento.-

Octavo.- Que excediendo el presupuesto de ejecu-
ción de la obra de doscientas cincuenta mil
pesetas, se proceda a la constitución de la Aso-
ciación Administrativa de contribuyentes en la
forma que se determina en el artículo 465 de
la Ley de Régimen Local.-

Funcionarios Municipales. - Justificaciones. - Se dio cues-
ta a la Corporación del acta levantada por la Co-
misión nombrada al efecto por el Pleno de esta
Corporación en sesión de 5 de Diciembre sobre
concesión de justificaciones complementarias volun-
tarias a los funcionarios de este Ayuntamiento con
cargo al sobrante de la subvención concedida para
atenciones de personal por el Ministerio de la
Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acta de la sesión celebrada por la Comisión
nombrada al efecto por el Pleno de la Corporación
en sesión celebrada el día 5 de los corrientes.
En la villa de Azaña a catorce de Diciem-
bre de mil novecientos setenta, se reunieron
en el despacho-Alcaldía de estas Casas Consisto-
riales los concejales que se expresan al margen
al objeto de ~~de la~~ **POAMEX** sobre la asignación de ga-
stos ~~complementarios~~ voluntarias complementarias de destino
a funcionarios de esta Corporación, correspondien-

des al ejercicio de 1.970, se acordó por acuerdo: "Mantener la gratificación voluntaria acordada en el Pleno del mes de Febrero último por el Pleno de la Corporación a los Funcionarios de este Ayuntamiento, a excepción de los señores siguientes: a Don Manuel Durán Barragán por Jefatura se le asignan cinco mil pesetas; a Don Tomás Fuentes López por mayor responsabilidad mil pesetas; a Don Fernando Serrano Moreno por el mismo concepto mil pesetas; a D. Fernando Durán Cañizares por rendimiento en el trabajo y peligrosidad, tres mil pesetas; a Don Rafael Durán Rodríguez por el mismo concepto tres mil pesetas; a Don Francisco Barragán Rudilla, por igual concepto, tres mil pesetas; y a Don Miguel Moreno Haraño por igual concepto, tres mil pesetas; a Don Juan Rodríguez Amorilla, por mayor responsabilidad mil pesetas; a Don Ricardo McBride Harlan, tres mil y a Don Ramón del Puerto Paúiz que a tres mil mil pesetas. - Con las cuestiones resueltas y muchas más seiscientas setenta y cinco pesetas restantes, se estudió por quien corresponda lo necesario a fin de que se proceda aumentar la plantilla de la Guardia Municipal en dos miembros como mínimo y se raya a la contratación de dos nuevos efectivos para los servicios de limpieza. Estimando esta Comisión la necesidad de que se nombre por servicios combatidos interinamente las dos plazas de Guardia Municipal y las de barquilleros a partir del 1º de Enero de 1.971. - No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estimare más procedente. - Agregado a 14 de Diciembre de 1.970. - La Comisión".

Por intervención se informa que el sobrante disponible de las partidas de gastos para atenciones de personal una vez deducida la cantidad ya distribuida por el acuerdo

del Pleno del pasado año, y que actualmente perciben los Funcionarios Municipales, asciende a la cantidad de doscientas setenta y dos mil seiscientas ochenta pesetas. —

La Corporación rindió la distribución efectuada por la Comisión destinada al efecto, e informe de intervención se concedió en principio su aprobación, si bien por el Concejal Sr. Durán Mauchin se estima que debe rectificarse la distribución hecha por dicha Comisión, por no atenerse estrictamente al principio de equidad que debe presidir esta distribución, por entender que todos los Funcionarios deben participar proporcionalmente de la cantidad sobrante existente después de la distribución hecha, estableciéndole con tal motivo una amplia discusión como consecuencia de la cual y ante la indicación del Concejal Sr. Alejandro y otros de la Corporación se retiraron del Salón de Actos el secretario, el Jefe y Auxiliar asistente, a fin de resolver con la mayor libertad los miembros corporativos sobre el procedimiento de distribución de dicho sobrante, y propuesta hecha por el Concejal Sr. Durán Mauchin, lo que se efectuó siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, hasta que pasado el tiempo estimado necesario se puso en vigor el informe suscitado en el Salón de Actos, siendo las veinte y siete minutos encontrándose el mismo completamente desarrollado por haberse ausentado absolutamente todos los miembros de la Corporación, sin que por tal causa pudiera continuarse la sesión que estaba celebrándose. DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE MÉXICO lo que no constando al informe suscitado haber sido llevada la sesión por la Presidenta



YUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO
cuya, por tratarse ausente del Salón de Actos, en el momento de la indicación efectuada, hoy ~~no~~ se consideró terminada la misma sin pronunciamiento definitivo sobre el asunto sometido a discusión en el momento en que el infrascrito abandonó el Salón de Actos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 2º del Reglamento y Organización de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.852, se señala que toda (la) sesión ha de terminar en el mismo día que comienza, lo que es obligado considerar cuando como en este caso no se adoptó acuerdo de suspensión de la sesión para la continuación posterior si no sobre la ausencia momentánea del secretario e interventor, sin dejar de estar por ello la Corporación en sesión de todo lo que congo secretario, certifíco. Entra parientes: (la). - ho Vale. - Certifíco. - sobre raspar ocharca. - Vale - Certifíco -

Mon J.

Martínez

Zerez

S

H. Bolegia

J. Bolaños
M. Martínez
A. Muñoz

Felipe Juárez

M. Gutiérrez

of. Secretario



POAMEX

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

- Sesión de constitución del Ayuntamiento
del dia 7 de Febrero de 1973 -

Concejales no
afectados por
la renovación:

D. Francisco Diaz Jimenez

D. Jose Llana Roampiñon

D. Jose Duran Molina

D. Angel Aljante Gómez

D. Antonin Calvo Carrizosa

Concejales que
han de cesar:

D. Antonio Montiel Bermejo

D. Fulgencio Vélez Beltrán

Concejales elegidos

para sustituir a
los anteriores y
vacante existente;

D. Ernesto Gómez Pinto

D. Efigenio Moreno Gallego

D. Salvador Jiménez Olmedo

D. Manuel Rita Juan

D. Jose Alejandro Ruiz

D. Claudio Soria Gómez

D. Adolfo Martínez Moncha

Su la villa de Aranga a siete de Febrero de mi
noventa y siete y uno, siendo hora veintas, en el
Salón de Actos de la Casa Consistorial, y previa conve-
catoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria
los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad,
los que han sido elegidos para la renovación del mis-
mo, que se expresan al margen, de conformidad con
los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local -
Abierto el acto a la hora indicada se procede a la
lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue apro-
bada por los ediles que concurren a la misma, retirándose
seguidamente los que cesan en el cargo de Concejal -

Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley
de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952
sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la elección
de los señores Concejales elegidos, según certificación reci-
bida de la Junta Electoral del Distrito Electoral -

El Sr. Alcalde declara constituida y levantada la
Corporación, provincialmente, con los señores Concejales nom-
brados y seguidamente se procede al examen de los ca-
racteres y factos que los ediles elegidos exhiben sobre su
respectiva elección, con el fin de determinar los trámites o
impedimentos que se observasen -

No, observándose del examen practicado la ausencia
de defecto o impedimento legal alguno para la pose-
sión de los Concejales designados, y resultando que han
sido declaradas válidas todas las designaciones, el Sr.
Alcalde da posesión de sus cargos, a los nuevos Con-
cejales y declara ~~constituido~~ definitivamente el Nuevo Ayun-
tamiento de esta localidad con los señores signa-
tes:-



Alcalde-Presidente:

D. Francisco Sánchez Jiménez.

Concejales por el Ejercicio de Representación Familiar:-

D. José Gómez Morán.

D. Ernesto Mandado Piñeiro.

D. Efigenio Moreno Gallego.

D. Salvador Ruiz Alejandro, en sustitución de manzate por incompatibilidad.

Concejales por el Ejercicio de Representación Sindical:-

D. Manuel Alejandro Boquín.

D. Antonio Colino Casanova.

D. Fernando Sierra Fran.

D. José Alejandro Ruiz.

Concejales por el Ejercicio de Entidades Culturales y Profesionales:-

D. José Duran Mandado.

D. Antonio Roigalos Llynes.

D. Odolfo Morales Marchion.

D. Claudio Soria Cerrito.

Los nuevos concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestaron juramento bajo la fórmula exigible dí: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado".

Seguidamente el Sr. Alcalde, después de tomado juramento y constatar con las palabras formularias establecidas dí: Si así lo quiere Dios os lo premie y si no os lo demande, manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127-4 dí, la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha resuelto designar para Clemente el Oficio a la fecha siguiente, y por el orden de publicidad que se indica.

Teniente de Alcalde 1º: Don José Gómez Morán.

Zeniente Alcalde 2º: D. José Duran Sanchez
id. id. 3º: D. Manuel Alejandro Orgaz del
id. id. 4º: D. Salvador Ríos Alejandro

Osimismo y de conformidad con la facultad conferida en los artículos 127-4 citado de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Sr. Alcalde da cuenta de la designación de los siguientes Delegados de Servicios:-

Delegado de Tráfico, con las facultades de organización relativas al tráfico e infracción de servicios, y señalización, con independencia del personal asistido a su propia jefatura. D. Manuel Alejandro Orgaz del.

Delegado de Cuscinanza, Parques y Deportes, con facultades de organización, inspección de actos y económicos y funcionamiento de los Servicios. D. José Duran Sanchez.

Delegado de Abastos don Efigenio Moruno Galligo con las atribuciones conferidas en el Decreto de nombramiento. Igualmente y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se confirma el cargo de Alcalde de Barrio de la Aldea del Cardenchoa a Don Rafael Sanchez Vega, con las facultades tan amplias como las que corresponden a esta Alcaldía en el ejercicio de su función en la Ciudad que comprende dicha Aldea.-

Siguióndamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento citado, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó designar las Comisiones informativas que se relacionan a continuación, y que únicamente se estiman necesarias al mejor funcionamiento de los Servicios Municipales correspondientes, que queden integradas por los señores Concejales que se expresan a continuación:-

Comisión Municipal de Hacienda:-

Presidente: Zeniente de Alcalde D. Salvador Ríos Alejandro
Vocales: Concejales; D. Manuel Ríos Juan



D. Adolfo Morales Monchín
D. Claudio Sotin Cesar

Comisión Municipal de Enseñanza, Parques, Educación Física y Deportes:-

Presidente: Elemento de Alcalde D. José Durán Monchín

Vocales: Concejales: D. Antonio Rogalbo Grauso

D. Ernesto Monchín Prieto

D. José Alejandro Ruiz

D. Epigmenio Molina Holguín

Comisión Municipal de Festivales:-

Presidente: Elemento de Alcalde D. José Vela Maranjo

Vocales: Concejales: D. Salvador Ruiz Alejandro

D. Adolfo Morales Monchín

D. José Durán Monchín

D. Manuel Alejandro Esquivel

D. Antonio Colino Cañosa

Comisión Municipal para Administración de los Fondos de Fondo Obrero:-

Representante de la Corporación: D. Manuel Alejandro Esquivel

D. José Alejandro Ruiz

Junta Municipal del Distrito:-

Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales: D. José Vela Maranjo

D. Claudio Sotin Cesar

D. Salvador Ruiz Alejandro

D. Adolfo Morales Monchín

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se acuerda que el Ayuntamiento debilita funcionar en régimen de Comisión permanente de conformidad con los preceptos anteriormente designados, que queda constituida con los Elementos de Alcalde designados, y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de inscripciones, se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren con los siguientes:-

Serán convocadas a celebrar por el Pleno se efectuarán como actualmente los primeros jueves de los meses de Febrero

abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre a los dieciochos
treinta horas durante el primero y cuarto trimestres, y
a los veinte treinta horas el segundo y tercero.

La Comisión permanente se reunirá en sesiones or-
dinarias como actualmente, los jueves de cada semana a
las trece horas.

Al mismo tiempo se acordó que de la presente acta, se
remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la
provincia a los efectos legales, pertinentes.

Y no siendo ésto el objeto de la sesión se levantó la
misma, por el Dr. Presidente, siendo los días y meses ho-
ras y treinta y cinco minutos de todo lo que go el Se-
cretario certificado. - Sobrecargado: Alijondre Ríos. - Vale:
Certificado.


Bolejara


Montes


Pérez


Ruiz


Martínez

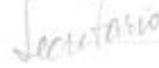

Pérez


Pérez


Pérez


Pérez


Pérez


Secretario


Pérez

ESTAMIENTO DE
1991
AZU

- Sesión extraordinaria del dia 21 de Marzo 1991

Señores asistentes:

Alegría Aguirre:

D. José Gata Marañón

Concejales:

D. José Durán Bautista

D. Antonio Calero Corrijo

D. Manuel Hierro Juan

D. Ernesto Muñoz Buriel

D. Claudio Toria Cerezo

D. Antonio Rojas Juárez

D. Cipriano Morano Gallego

D. Feliz Jaudre Ruiz

No asistieron por

Cause justificada

D. Francisco Díaz Jiménez

D. Salvador González Paredes

D. Manuel López de Cepeda

D. Adolfo Morales Muñoz

Secretario:

D. Praxedes Vidal Quacho

En la Casa Consistorial de Uruaga (Badajoz), siendo las diez horas del dia veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente citados al efecto, los señores concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Primer Concejale de Uralde, Don José Gata Marañón, asistido de mi el infrascrito Secretario de la Corporación que doy fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un comprimisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados de la Provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, adjuntándose las que deben llenar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, previamente aquél que elijan para que actúe de comprimisario, entendiendo que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con un nombre llenado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: 9

MICROFOTOGRAFÍA 100% obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido suffragios:

Don José Durán Mauchón
Don Salvador Ruiz Alejandro
Don Ernesto Mauchón Puerto
Don Francisco Díaz Jiménez
Don José Gata Marañón

En consecuencia se proclama a Don José Durán Mauchón, segundo Encargado de Alcalde de este Ayuntamiento, compromisario.-

Y no siendo otro el motivo de la reunión se llevanta la presente, siendo las diez horas y treinta minutos, que hecha y sellada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

-Sesión extraordinaria del dia 3 de Abril de 1971-

Señores asistentes:-
alcalde actual:-

D. José Gata Marañón

Concejales:-

D. José Gata Marañón
D. Manuel Alvarado

En la villa de Orizaba a tres de Abril de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estos ~~Oficinas~~ ^{POA MEX} Oficinas al objeto de celebrar una extraordinaria ~~sesión~~ ^{reunión} la Jefatura del Sr. Alcalde accidental en funciones. D. José Gata Marañón, los señores Concejales

1198
1200

J. Saborio de Riva Aljache, que se expuson al margen, con la anterioridad de la intervención del Sr. Interventor Occidental d. Samuel Diaz Barragán y de su Secretario Claudio Soria Copeo en su nombre. Señalo que dio fe del acto.

J. Manuel Ríos Fajón Siendo las 19:30, hora señalada para el acto, por la Declaración de la sesión se declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente a la intervención del señor asunto que comprende el apartado número 11 del orden del día, que es el siguiente:

J. Manuel Ríos Fajón Abastecimiento de aguas. - } Se dirá Actua por mí el
No asistieron por Proyecto de presupuesto extra- } Presidente a los efectos de
justificar su ausencia ordinaria: } suscripción y barts del Pro-

J. Peñaranda Jiménez gesto de Presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde d. Antonio Callejón de Presidente, presidente del Interventor Occidental de la Interventoría Corporación para atender al pago de la aportación mun-

J. Manuel Díaz Barragán Municipal comprometida con la Comisión Provincial de Fiscales secretario:-

J. Peñaranda Jiménez Técnicos de Badajoz, como consecuencia de la finalización del proyecto de obra de la 6^a fase de abastecimiento de aguas, a la población (terminación de construcción y primera fase de distribución) ascendente a 16.000.000 pesetas, y los señores Alcaldes de los municipios de examinadas y dictaminadas todas, y consta una de las cifras que comprenden las diversas partidas del proyecto de presupuesto y correspondientes ajustados a las disposiciones legales rigentes, constatación por unanimidad presentar su aprobación en la cifra total de 6.579.278 pesetas.-

En su conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la provincia, para su examen y deliberación que procedan por los personas que se determinan en el apartado 683 en relación con lo que se expresa en el 6º de la citada Ley.

Y como siendo éste el objeto de esta sesión, se levantó la reunión por la Presidencia, siendo las reuniones de todo lo que como Secretario certif.

Sígs. Hernández Pedroche Alcalde
Bruno Auditor Decano Presidente
Moraga Interventor M. Díaz
Morales M. Martínez M. Gómez
Durán

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1.971.
(Siguiente contacatoria)

Señores asistentes:

Alcalde-accidental: D. José Gata Haranjo

Concejales:

D. José Domínguez Maudos

D. Manuel Pérez Fernández

D. Salvador Ruiz Luján

D. Ernesto Maudos Piñeiro

D. Claudio Soriano Cerezo

D. Manuel Herra Juan

D. Antoniogómez Melé

D. José Llorente Fernández

En la villa de Azuaga a tres de Abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el salón de Actos de estos Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones don José Gata Haranjo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

Alrededor delante, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta

VINTAMIENTO DE
11¹
AÑO 1923

D. Ezequiel Morano Gallego la sesión, procediendo yo el secretario, de su ~~expediente~~ der
lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada
Interventor acatá: da por unanimidad: -

D. Manuel Durán Barragán Bienal Municipal. - Cession de solar a la Excmra.
Secretario Diputación Provincial). - Piso q expediente instruido so-
bre cession de un solar de 310 m² de los bienes de
la actividad p/ su pro-
picio de este Ayuntamiento, sitó en calle Manuel Corral-
cal, esquina a Méndez Núñez, levantado con los mi-
b. Francisco Díaz Jiménez
b. Antonio Calero Carrigola
b. 7, 9 y 11, y

Resultando: Qye acordada la cession del referi-
do solar a la Excmra. Diputación Provincial para cons-
trucción de un edificio con destino al almacenamien-
to de materiales y medicinas a utilizar en obras
y servicios de la Comarca, se ha obtenido del Minis-
terio de la Gobernación la autorización preceptiva pa-
ra la ejecución de este acuerdo. -

Considerando: Que en la tramitación de este
expediente se han observado todas las prescripciones
y requisitos legales q gue el Ayuntamiento se encuen-
tra autorizado para ceder gratuitamente a Entida-
des qye como la Excmra. Diputación Provincial per-
sigue con la disposición de este solar atender a
fines qye redundan en beneficio de los habitan-
tes del término municipal, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 189-2 de la Ley de Re-
gimen Local, en relación con el 95-2º del Regla-
miento de Bienal de las Facultades Sociales, q Pteo
por unanimidad acuerda;

Primero. - Aprobar la cession gratuita del
solar descripto en el expediente a la Excmra. Dipu-
tación Provincial, con destino específico a almacenamiento
de materiales y medicinas a utilizar en obras o servicios de interés municipal, co-
munitario o provincial.

Segundo. - Que la cession de este solar
se entenderá condicionada al cumplimiento del

compromiso contraido y registrarse que se establece en el artículo 97 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales. —

Tercero. — Autorizar al Sr. Alcalde Presidente en facultades tan amplias como sean precisas para otorgar la correspondiente escritura de cesión a la Excmra. Diputación Provincial, así como para la gestión y cumplimiento de cuantas diligencias sean precisas al cumplimiento de este acuerdo. —

Cuarto. — Que se comunique al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmra. Diputación Provincial este acuerdo, para su conocimiento, y se resuelva la designación de fecha para el otorgamiento de la correspondiente escritura. —

Juramento de bienes. — Se dio lectura por mi el secretario al subtitulado, ratificado de los bienes de este Ayuntamiento a los efectos de su comprobación en arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, y encontrándolo conforme se acordó prestarle su aprobación por unanimidad en las cifras siguientes:

Actario
Palito

83.464.973 ptas.
10.516 "

Patrimonio líquido

83.454.457 "

Primer Expediente de Habilitación) Seguidamente se dio a los instrumentos de expedidos en el } dio lectura a la Presupuesto Ordinario de 1.971. } propuesta que formula

la Alcaldía Presidencia sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores concurrentes a la sesión, y discutidas cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, echaron por unanimidad su aprobación en la suma de ~~diez~~ ~~diez~~ ~~POAMEX~~ ~~millón ochocientas cincuenta~~ ~~y dos~~ ~~cientos~~ ~~seiscientos~~ ~~setenta y un~~ ~~pesetas~~, y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:

JUNTA MIENTO DE
112

Cep. Art. Cta. Part.	Explotación	Benian	Anualidad	Total
1 1 1 39)	Honorario Personal técnico	877.561	18.257	2.095.318
49)	sd id. Ofimisterio	1.276.761	40.000	1.316.761
59)	sd id. Subalterno	167.284	10.994	179.278
8	Premios de cobranza	150.000	125.000	275.000
2 19)	Honorario Personal Seguridad	1.313.640	66.000	1.379.640
3 3	Jd. Personal Clase Ejecutiva	71.400	37.744	109.144
4 2	Personal Biblioteca	15.000	1.000	16.000
5 4	Limpieza del Mercado	118.462	4.563	123.025
2 1 4	Cuotas Mutuas Laborales	22.000	25.000	47.000
5	Jd. a J. h. P. Seguros Sociales	22.000	40.000	62.000
6	Asistencia a actos	125.000	100.000	225.000
7	Obras a la M. U. N. P. A. L.	120.000	65.000	185.000
8	Prestaciones a Personal Laboral	10.000	9.200	19.200
2 II 1 3	Correspondencia	29.000	11.000	140.000
9	Servicios estatales	10.000	25.000	35.000
2 2	Uniformes Personal Seguridad	28.000	25.000	45.000
3 1	Medicamentos a la Beneficiaria	60.000	40.000	100.000
11	Socorros a enfermos pobres	4.500	4.000	8.500
5 4	Alimbrado público	100.000	100.000	500.000
5	Jornales a eventuales	250.000	200.000	450.000
6 4	Exposiciones y ferias	40.000	25.000	65.000
3 II 1 6	Asistencia a Pensiones	15.000	15.000	30.000
5 3 1 1	Instituto Estudios Indone. Socaf	6.000	2.150	8.500
2	Cuota a Pópolo Socaf	60.000	25.000	85.000
3	A otras Entidades (J. Norm.)	197.500	5.000	202.500
6 2 1 4	Construcción de viviendas	35.000	125.000	160.000
8 1 1	Operación Presupuestos Extraordinarios	50.000	179.278	229.278
7 3 1 1	Imprentista	39.313	295.517	334.830
1 1 5 61) Contratista del servicio de alumbrado S. Francisco Cárdenas Pérez. -		-	23.500	23.500
2 1 1 61) Q.D. José L. López, Alquiler cochera Auto Servicio municipal. -		-	18.000	18.000
5 1 1 1	Creditos FOMEX Reconocidos	-	146.157	156.157
2 1 2	A Imprenta Provincial,			
	Sumas y Siguientes	5.507.421	1.877.705	7.385.126

Anual anterior 5.507.421 1.817.705 7.325.126
cuota anual correspondiente
a 1.971 por servicio de incendios 25.224 25.224

Anual total 5.507.421 1.842.929 7.350.350

Ruegos y preguntas. — Seguidamente de orden de la Presidencia di lectura a escrito presentado por Don Ernesto Manchón Philtó formulando ruego sobre la tramitación de expedientes para la colección de los ayudas por reincidencia o por enfermedad establecidas por Decreto del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1.962, quien exponiendo la conveniencia de organizar este servicio al no disponer la Asociación de Calegas de Familia de un local adecuado para realizar y desfachar consultas y trámite de personal administrativo, ya que esta Asociación sería un instrumento de colaboración muy preciable en el cumplimiento de esta finalidad social. —

Después de exponer por el informante que tales servicios funcionan debidamente en la Oficina del Sociojado de Beneficencia de este Ayuntamiento, donde han sido tramitadas todas las peticiones que se han formulado y atendidas todas las necesidades que en este aspecto se han manifestado, la Corporación acordó por unanimidad al efecto de darle mayor agilidad a este Juicio y obtener los informes más amplios posible para el ejercicio de la función de caridad y justicia social como esta institución supone, proponer a la Alcaldía, si lo estima pertinente, la designación de dos miembros para formar la Junta Municipal de Beneficencia pendiente de constituir por las autoridades en los miembros que integra el Concejal Don Claudio Soria Corregido como representante de Oritat y Don Reyes Manchón Philtó como representante de la Asoc.

ción de Calezas de Familia. -

A continuación se dio lectura y aprobó el dictamen presentado por el Concejal del Tercio de Representación familiar, Don Ignacio Moreno Gallego, exponiendo los siguientes ruegos:

1º.- Autorizar se proceder a la realización de las obras consistentes en la reparación de techos rotos a los prestos que en la actualidad carecen de ellos en la Plaza de Obertos, así como la reparación de la techumbre principal y sus desajües o cañuelas varios de ellos rotos y dañados, reparación y limpieza de las tuberías de elevación de aguas. -

2º.- Que se autorice a cumplir lo establecido en cuanto a descanso dominical, según lo dispuesto en el artº 1º en relación con el 4º del Reglamento de 21 de enero de 1.941 a los comerciantes y vendedores que ejercen esta actividad en el interior de la Plaza de Obertos, autorizándose para la apertura de sus respectivos establecimientos los sábados por la tarde, haciendo extensivo el descanso dominical al comercio de la alimentación y en general de la localidad. -

3º.- Que se provea al Mercado de un Guardia mediante las normas establecidas al no ser idóneo el que actualmente se establece de 76 años de edad. -

4º- Que se informe, al menor a los miembros Concejales, sobre el insisteente rumor circulante por el pueblo de que Aguaga tiene Perito Asesinador. -

Vistos los ruegos formulados y examinados los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y acuerdos anteriores adoptados por el mismo, por la Alcaldía se informa:

Plaza de Abastos se ha de hacer constar que hace dos años se han invertido aproximadamente doscientas mil pesetas en la reparación y se encuentra redactado un proyecto de reconstrucción total de la Plaza de Abastos por el arquitecto don Luis Vila por importe de unos tres millones de pesetas, cuya ejecución ha tenido怎zontamente que demorarse al negarse el Consistorio temporalmente a concesión de subvención alguna para esta clase de obras, dada la prioridad que ha declarado para las del abastecimiento de aguas de los poblaciones, entendiendo la Alcaldía que mayores inversiones en la Plaza de Abastos que no sean las absolutamente indispensables para la reparación de goteras u otras obras de menor entidad, no resultan medida, estrado como está pendiente de ultimar las obras de abastecimiento de aguas para atender, seguidamente la de construcción de una Plaza de Abastos. —

Segundo.-(Decreto dominical).— El cargo que se formula sobre el cierre del Mercado en aplicación de la Orden de 21 de Junio de 1.941, ha de considerarse que se refiere específicamente al personal factorio empleado por los distintos industriales, pero no debe entenderse que el propio industrial, agricultor u hotelero que personalmente él y sus familiares rendan directamente al contenedor de los puestos de la Plaza de Abastos, puesto que el propio Reglamento que se cita de 21 de Junio de 1.941 no prohíbe esta reunión en días festivos, sino que autoriza al disponer en su artículo 3º que los artículos de comer, beber y ingerir podrán rendirse durante cuatro horas, ~~en la~~ ^{en la} **POAMEX** ~~DEPARTAMENTO~~ durante todos los días ~~de~~ ^{de la} DOMINGO y días festivos durante cuatro horas consecutivas, comprendidas tal más de ellas en la

mañana preña con la autorización de la Inspección Provincial de Trabajo. Pero hay que tener en cuenta que este Municipio es de características eminentemente agrícolas y ganaderas; que la Plaza de Abastos está considerada como lonja o lugar de contratación de la mano de obra del Campesino que se emplea en las distintas faenas agrícolas y ganaderas del término municipal y que según costumbre, tradicional, suele ser sacados para el trabajo de la misma Plaza de Abastos en las primeras horas de la mañana, incluidos los días festivos y domingos, y comprar los artículos indispensables para la comida que precisan los trabajadores, mediante las cantidades que a criterio de los jornaleros les suelen dar los patrones, ante cuya inquestionable situación la Alcaldía ha de adoptar esta costumbre tradicional y mantener la Plaza de Abastos abierto durante estas cuatro horas como máximo los domingos y días festivos para dar satisfacción a una necesidad tan distinta a las de las Plazas de poblaciones industriales que pueden establecer otras normas de organización y descanso de la de un Municipio de estas características. —

Tercero.-(Guardia del Mercado).—Se informa que este Ayuntamiento tiene creada en la plantilla de funcionarios una plaza de Guardia del Mercado, pero por necesidades del servicio y acuerdo de la Corporación ha sido destituido, al reunir las condiciones de capacidad necesaria, dicho Guarda o Vigilante de la Plaza de Abastos la desempeñó la plaza vacante de depositario municipal, y des. ha efectuado con las facultades que al Secretario de la Corporación confiere el n.º 144 del Reglamento de Funcionarios Locales de distribuir y trasladar el personal a los diversos servicios o dependencias, según sus actitudes tra-

el informe del Jefe de las dependencias respectivas.-

Que por tal razón no cabe considerar este problema sino cuando enienda la plaza de depositario quede disponible, si así se considera adecuado por el Ayuntamiento, dicho Vigilante para continuar en depositaría o bien en la Plaza de Abastos, creándose en todo caso elegido el momento la plaza que corresponda.

Cuarto.- (Perito Aparejador). Teniendo en cuenta la dificultad en formación tenida por el Concejal interrogante, la Alcaldía para tranquilidad del Concejal M. Ignacio Gallego expone que ante la imposibilidad económica de atender a mayores gastos de personal, cuando la población y recursos del Municipio han disminuido considerablemente, por acuerdo de la Corporación se autorizó la plaza de Perito Aparejador al ser fijado su titular Don José Antonio López Soriaño, pero no obstante y como el Ayuntamiento necesita disponer de los servicios de un técnico de esta clase para los proyectos y diversas obras que necesariamente hay que ejecutar con frecuencia se ha efectuado el nombramiento de un Perito Aparejador por el sistema de servicios concertados, establecido por el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 y artículo 9º - 2º de la Ley 108 de 1.963, cuyos derechos en relación a este servicio se trallan estipulados en dos mil doscientas cincuenta pesetas mensuales, consignando así una gran economía para el Ayuntamiento y cubrir en la manera más difundible estos servicios. No obstante, y cuando se tenga conocimiento por los señores Concejales de que existe un Perito Aparejador ~~residenciéndole~~ en esta villa y debidamente capacitado, y más si es hijo del pueblo, se podrá acordar la cesación del contrato.

establecido y procederse al nombramiento de la plaza en correspondencia.

Después de contestados los ruegos y preguntas formuladas por el Dr. Moreno Gallego se sometió a consideración de los señores concejales todos y cada uno de los ruegos formulados y encontrando conforme la información de la Alcaldía, a fin de dar satisfacción en la medida de lo posible la discusión de los problemas que se plantean en dichos ruegos se acordó por unanimidad: No en cuanto a las obras de la Plaza de Abastos que por el Dr. Moreno se encuentren las absolutamente indispensables obras de reparación que planteará el Precio o Maestro de obras con su presupuesto correspondiente a fin de resolver en definitiva lo que proceda, siempre y cuando estas obras se limiten a lo indispensable, teniendo en cuenta el proyecto de derribo y reconstrucción en tramitación para resolver definitivamente este problema.

Respecto al descanso dominical, después de amplia deliberación, y examen de lo formulado y propuesto en el ruego aludido, se acordó por todos los concejales, excepto hecha del Dr. Moreno Gallego que hace constar su voto en contra por estimar inadecuada la propuesta que formula, lo que la Plaza de Abastos no se cierra durante cuatro horas que como máximo establecen las disposiciones del descanso dominical en cuanto a la venta de artículos de comer, beber y beber en dicha Plaza de Abastos, poniendo su conformidad a que todos los comercios fuera del área de la Plaza de Abastos, en lo que se refiere a artículos de consumo humano se cierren los domingos y festivos establecidos por la Delegación Provincial de Trabajo y Sindicatos respectivos, sin más condiciones que las

legalmente establecida.-

Sobre este particular por el infrascrito secretario se advierte que en lo relativo a la política de subsistencia es atribuida a la competencia del Alcalde, con arreglo al artículo 116 de la Ley de Régimen Local, cuyo apartado c) establece que corresponderá al Alcalde de dirigir e inspeccionar estos servicios, así como dictar los bando y disposiciones convenientes a la mejor organización de los mismos y dictar las disposiciones particulares que exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios Municipales como facultades de gobierno, y administración del Municipio que determina el apartado i) del mismo precepto, y que como se establece en el artículo 117 de la misma Ley como delegado de gobierno en el término Municipal corresponde cumplir las leyes y disposiciones gubernativas, lo que se expone sin perjuicio de atender lo manifestado por los señores Concejales en el acuerdo adoptado.-

A continuación se procedió por el Sr. licenciado a exponer que del resultado de las gestiones efectuadas con la Comisión designada al efecto, integrada por el mismo el Encargado de Oficina Don Baltazar Ruiz Alejandro y el Concejal don José Alejandro Ruiz, como consecuencia de cuya exposición de los problemas de asistencia sanitaria que tiene planteada la población, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se cite a los médicos residentes en la localidad, que tiene a su cargo la asistencia del Seguro de enfermedad en sus distintas especialidades en el Ambulatorio de Sterea, a fin de que se convierta un contrato particular, todo lo posible, con los medios **POAMEX** la asistencia de los afiliados a dicho seguro en la localidad en el Ambulatorio Local. D. Francisco Correa Dr. José G.

AYUNTAMIENTO DE
GALICIA

del Centro Secundario de Higiene y que en caso de no
aceptarse esta solución se adopten las medidas que
legalmente procedan aplicar para dar satisfacción a
los productores de la localidad necesitados de una
asistencia más efectiva y económica que la que ac-
tualmente se les dispone.

No habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Preside-
cia, siendo las veintidós horas y treinta minutos
de todo lo que como Secretario, certifico.-

M. M.







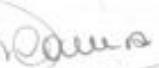












Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1.971.

Señores asistentes:

En la villa de Luguaza a tres de Junio
dijoante Presidente de mis morecimientos señores y mí, se reunieron
D. Francisco Sánchez Jiménez y el ~~Laboratorio~~  actos de estas Casas Consis-
tenciales. Concejales. Sonates, al objeto de celebrar sesión ordina-
ria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Pre-

D. José Durán Madrid, síndico, Dn Francisco Díaz Jiménez, los señores Con-
D. Manuel Alejandro Vélez Cejales que se expresan al margen, con la asis-
D. Salvador Ruiz Alfonso Teniente del Dr. Interventor accidental Dn Ma-
D. Ernesto Madrid Ruiz nacel Durán Barragán y de mío el infrascrito
D. Antonio Rojas Grullo Secretario que doy fe del acto.

Siendo la reunión presidida, hora sencilla
D. José Alejandro Ruiz da para el acto, por la Presidencia se de-
D. Adolfo Montes de Ocañón elocito la sesión, procediendo yo el
D. Ignacio Espino Salago Secretario, de su orden, a dar lectura al
Interventor accidental: las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria
D. Manuel Domínguez Ordinaria anteriores que fueron aprobadas por
vocación. — unanimidad.

Secretario: Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno
D. Presidente del Ayuntamiento el examen y aprobación, en su caso, de la
hoja lista por Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente
al ejercicio de 1.970, una vez cumplidos todos
D. Manuel Riera Juan los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley
D. Presidente del Ayuntamiento Local. —

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión Municipal Permanente rendida y justificada;
del resultado de exposición al público, y exami-
nada que ha sido por los señores asistentes,
tras deliberar, la Corporación acordó por una
unanimidad aprobarla en la forma que se pre-
senta redactada, cuya aprobación tiene el
carácter de prototípica. —

Cuenta de Administración — Se somete al Pleno el ex-
del Patrimonio. — ajuen, y aprobación, en
su caso, de la Cuenta de Administración del
Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.970.
una vez cumplidos todos los trámites contenidos
en el artículo 79º de la Ley de Regiones
Locales. —

~~Se da lectura~~ al informe emitido por
la Comisión Municipal Permanente de que
dicha cuenta está debidamente rendida y

justificada; del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los senadores y diputados, tras deliberar, la Corporación acordó (por unanimidad) aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. —

Memoria sobre la gestión Administrativa -) Por el informe del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1.970. -) El secretario le dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.970, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Circulars de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo bajo de Octubre de 1.953. —

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta.

Segundo. - Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e INSTATEX de los estudios de la misma Administración, por conducción del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo

todo ello en lo establecido en las disposiciones aludidas.

Gobernación. - Creación de cinco unidades. - Se dio cuenta
seguidamente a los señores Encargados del acuerdo
adoptado por la Comisión Municipal Permanentemente
de este Ayuntamiento con fecha 13 de Mayo ultimo,
sobre creación de cinco unidades escolares,
dos de niñas, dos de niños y una de jardines,
y los señores reunidos de conformidad con
dicho acuerdo, acordaron por unanimidad
ratificar el mismo en todas sus partes y que
por la Presidencia se elice copia del expe-
diéntelo al Organismo correspondiente. -

Operación de Crédito. - De orden de la Presidencia, por
mi el Secretario se dio cuenta a escrito del Ban-
co de Crédito Local de España, de fecha 18 de
Mayo, ultimo, n° 47.366 comunicando que el Co-
mité Ejecutivo de dicha institución en su
reunión del dia 14 del mismo mes, ha acorda-
do la concesión de un préstamo a favor de esta
Corporación de seis millones cuatrocientos mil pes-
tas (6.400.000) con destino al pago de la opera-
ción municipal señalada por la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución
del proyecto de obra de abastecimiento de agua,
correspondiente a la 6^a fase, al amparo de la
Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Ju-
nio de 1.963, como consecuencia de la petición
formulada por este Ayuntamiento, en arreglo al
acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27 de
Julio de 1.970, en cuya comunicación se linea-
ta como tipo de interés el seis por ciento anual
como plazo de recubrimiento de la operación, el de-
rente ; **POAMEX** garantizó en año de care-
cia y mediante devolución de amortización, resultando la
amortización completa por intereses y amortización

quinientas setenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos y medio de capital como garantía de esta amortización la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, adjuntando nota sobre la documentación que preceptivamente es necesario remitir a dicho Banco para la formalización del oportuno contrato.

El Pleno de la Corporación, con la asistencia de once de los trece miembros que constituyen de derecho este Ayuntamiento, y por tanto con el quorum exigido por el artículo 363 de la Ley de Regiones Locales, una vez informado debidamente de la Comisión de Infraestructura y Condiciones del préstamo, acordó por unanimidad:

Primeros. - Acabar y aprobar en todos sus puntos las condiciones de concesión del préstamo audiido de seis millones cuatrocientas mil pesetas, para la obra de referencia.

Segundo. - Atendidas las circunstancias de haberse ya a punto de finalizar el primer tramo este año siguiente del ejercicio siguiente y que la autoridad completa para el pago de intereses y amortización alcancen a quinientas setenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, el pago de la obligación financiera del año 1.971 queda reducido a la mitad de aquella cantidad, o sea doscientas ochenta y seis mil setecientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, habida consideración de que la formalización de la operación de crédito no podrá tener lugar antes del 30 de Junio corriente, por lo que la cantidad a conseguir para su pago en el siguiente Presupuesto, mediante la operación **POAMEX** al efecto de suplemento a la liquidación de credito se fija en la cantidad expresada de doscientas ochenta y seis mil setecientas

ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, mitad de aquella cantidad. —

Tercero.- Line a fin de efectuar el pago de los gastos que origine el concierto de esta operación, importante veinte mil pesos, se solicite el oportuno crédito mediante el expediente de suplemento de crédito sometido en esta sesión aprobación de esta Corporación. —

Cuarto.- Line de este acuerdo se expida la correspondiente certificación por secretaría, así como los demás particulares que se determinan en la nota adjunta, remitiendo al propio Banco la copia de los documentos que se expresan en la misma para la ultimación de este concierto. —

Quinto.- Autorizar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en funciones, para efectuar cuantas gestiones sean precisas a la formalización de este contrato, así como para otorgar la correspondiente escritura que se concierte con el Banco de Crédito Local de Tafuna y cumplir todos aquellos trámites que sean necesarios a la ejecución del acuerdo adoptado. —

Segundo expediente de habilitación (Continuación) se y suplementos de créditos en el día lectura a la presupuesto ordinario de 1.971. — propuesta que formula la Alcaldía-Presidentía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores concurrentes a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de setecientos cuarenta y dos mil doscientas diez pesetas, y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:

(Cap. Art. 1.º Part.)
1 1 45)

Expediente

Títulos Documentos Total

	SUPDAMEX: UNIDAD DE EXTREMADURA		
59) Hacienda Administrativa	1.316.761	10.000	1.326.761
59) Lubricantes oficiales	179.277	5.000	184.277



2 1 3	J.d. Personal de Seguridad	1.579.640	25.000	1.604.640
3 9	J.d. Parque y Jardines	209.472	5.000	214.472
2 1 1	Quota a Municipal.	435.116	110.000	545.116
5	Seguros Sociales a J.h.p.	62.000	10.000	72.000
7	Gastos a la Municipal.	185.000	51.000	236.000
2 1 1 9	Servicios Municipales	35.000	10.000	45.000
7 4 5 5	Materiales más sencillos	293.671	200.000	493.671
6 2 1 3	Impresos & Cuadernillos	110.000	75.200	115.200
4	Construcción de viviendas	160.000	50.000	210.000
5 2 1 2 h	Habilitaciones			
	Para pago a la Diputación Provincial, de cuota por servicio de Incendios en 1.970			25.224 25.224
6 8 1 1 h	Para atenuar a favor del Banco de Crédito Local de Alcalá, de los intereses correspondientes al 2º semestre de 1.971, por el préstamo concedido de 640.000 ptas. para ejecución de este ingenio hidráulico, a las obras de alcantarillado de aquella (terminación de la conducción y 1ª fase de distribución). -			286.786 286.786
	Para el pago de los gastos de la operación de préstamo anterior indicada. -			20.000 20.000
	<u>Sumas totales</u>	<u>4.295.938</u>	<u>913.210</u>	<u>5.209.148</u>

Bienes Municipales. - El asedamiento de Agua. - Ofrecimiento de terrenos de acceso al depósito de agua en proyecto sobre las laderas del Castillo Miramontes. - Se dio lectura seguidamente a escrito de D. José Antonio Gómez Monterrubio, de esta vecindad con domicilio en calle San Blas n.º 52, ofreciendo al Ayuntamiento ROMEX LIADEX S.A. cinco fanegadas de terreno de su pertenencia, punto al lugar donde ha de ser construido el depósito y demás edificios.

base, en las condiciones que se fueron compradas por el Ayuntamiento en el año 1.966, tres fajegas de tierra para la repoblación forestal en las laderas del Castillo, y

Resultando: Que según consta en el expediente entrado tramitado las tres fajegas de tierra fueron adquiridas en el precio de cuarenta mil pesetas, resultando por tanto la fajega a trece mil trescientas treinta y tres pesetas.

Resultando: Que interesado del negocio de Rústica de este Ayuntamiento la situación y linderos y carretera de esta parcela la misma arroja la cantidad de 5-15-04 hectáreas. —

Resultando: Que según la tarijación efectuada por los peritos-practicos, designados por la Oficina, el precio de las tierras en dicha ordena, actualmente en el mercado es de catorce mil pesetas la fajega. —

Considerando: Que la parcela de referencia es de absoluta necesidad al Ayuntamiento el disponer de la madera en la mayor parte de su extensión para la construcción de los caminos de acceso al depósito de agua que ha construirse en las laderas del Castillo para abastecimiento de la población, cuya obra está incluida en la 6^a fase aprobada y en trámites de subasta para la ejecución de la misma. —

Considerando: Que en atención a esta circunstancia no es posible cumplir los trámites de subasta o concurso que se determinan en el artículo 31o-4 de la Ley de Régimen Local y 41-2 del Reglamento de Contratación de las Cooperativas Locales, si no es posible el trámite de POAMEX la intervención en consecuencia de la parcela de este propietario y no otra lo que necesariamente hay que disponer para destinar

Para tal fin, la Corporación por unanimidad aprueba lo siguiente:

Primero.— Adquirir las cinco fangas de tierra o las que resultaren de la medición que sea en su caso, se practique en el precio global de sesenta mil pesos.

Segundo.— Que el pago de dichos fondos

Segundo.- Que el pago de dicha cantidad se efectúe con cargo a la liquidación del Capítulo VI, concepto 1, partida 5 del Presupuesto Extraordinario de gastos aprobado para la adquisición e instalación de terrenos necesarios a la obra de abastecimiento de agua en ejecución, cuyo pago se efectuará en tres plazos: el primero, a la firma del contrato; el segundo a los sesenta días y el 3º a 90. -

Tercero.- Que este acuerdo se comunique al interesado a fin de que en el plazo de quince días comunique a este Ayuntamiento su aceptación o no del precio y condiciones estipuladas, o en otro caso la contra-oferta definitiva, para una vez hecha cuenta al Pleno de la Corporación, acuerde definitivamente lo que proceda.

acuerde definitivamente lo que preclida.

Urbanismo. - Inclusión de finca en el registro de solares.-
Les dio lectura de dicto del Señor de esta villa Don
Idelfonso Domínguez Rojas y Dña Francisca Reyes Ro-
dríguez, solicitando la inclusión en el Registro
de edificios y solares del Municipio, la finca in-
terior de su propiedad n° 47 y 49 de la calle
Amóniz Crespo, antes Cerro Bajo n° 11, ocupada par-
cialmente en arrendamiento por Don Juan Sánchez
Medialdea, como finca comprendida en lo dispues-
to en los apartados a) y e) del número 5 del
artículo 56 del Decreto de 5 de marzo de 1.965, y
según lo pretendido en el artículo 10 de dicho
texto legal, suplicando se dé trámite al arren-
datario y se practiquen las demás pruebas pertinen-
tes.    apréndez el registro.-

Los señores concejales, examinado detinida-
mente dicta petición, y sin perjuicio de que

se encarga el trámite de dar trámite al interesado del escrito de referencia a los efectos pertinentes, acordaron por unanimidad se informe por la secretaría sobre los factores planteados en dicha petición.

Homenaje. — Se dio cuenta seguidamente de carta del médico titular de esta villa don Rafael Coto Dueñas, relativa a los méritos conocidos por el que fue médico de Alfonso XIII y su auxiliar en Madrid, hijo del preboste, don Luis Montalvo Ruiz, proponiéndole se tribute el homenaje que merece, a cuyo fin acuñarán sellos de periódicos con noticias médicas relatadas al sexto Congreso Nacional de Ciología, donde por los congresistas se hace mención a la creación del premio "Montalvo" por el doctor Dexeu y Trias de Bes en memoria del creador de la Sociedad Española de Ciología don Luis Montalvo Ruiz.

El Pleno de la Corporación deseando contribuir a perpetuar el nombre de don Luis Montalvo Ruiz que como hijo del preboste ha contribuido con sus estudios y esfuerzos al progreso de la Medicina en Paucar han intervento y que tanto desarrollo ha llegado a alcanzar en nuestros días, se acordó por unanimidad sumarse a este homenaje, rotulando con su nombre una de las calles de la población, que ya se determinará y colocar una placa conmemorativa del nacimiento y fallecimiento que acotará este homenaje de la creación de esta especialidad de la medicina en la calle de su nacimiento en el  **ROAMEX** en la calle Dr. Cope nº 31, a cuyo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de Pz de Mayo, de 1.957, 2º Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, n° 16, del 10 de Febrero de 1.970, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 12 del mismo mes, se autoriza al Alcalde-Presidente para que la propuesta de este acuerdo sea elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil de esta Provincia, pidiendo la tramitación del oportuno expediente que se clara cuenta a agres organismo Superior con informe de la Alcaldía sobre la procedencia de esta condición, a fin de que si lo estima procedente, se otorgue por Agencia Dirección la preceptiva autorización.

Quiegos y preguntas. - Por el Encuentro de Alcalde Dr. Alejandro se dio cuenta de las gestiones efectuadas sobre administración de un camión para recogida de basuras, de cuya información resulta ser los más económicos los camiones "Aria" y "Obro".

Después de examinadas todas las propuestas y catálogos de las firmas productoras, se acordó, con base en las características, lucrosas y precios de los vehículos cuyos catálogos son presentados se efectúe por Secretaría el dictado estudio formulándose en su día el correspondiente Pliego de Condiciones si bien se estima la observación hecha por Secretaría de que plenamente debe formarse el estudio de la modificación de la ordenanza rigente sobre percepción del derecho-tasa sobre recogida de basuras, ya que de la modificación de dicha ordenanza se extiende la obligación del pago de la misma de acuerdo necesariamente la financiación de la ampliación del servicio de recogida

da de basuras. -

Por el Concejal Sr. Mauchón Prieto, se requiere seguidamente información sobre el resultado de la reunión tenida con los médicos como consecuencia del último acuerdo de la Corporación relativo a la asistencia que se viene prestando a los trabajadores afiliados al Seguro de Superabilidad y la conveniencia de un convenio a mismo para asegurar y perfeccionar esta asistencia. Por la Alcaldía-Presidente se dio información de aquél resultado y estimando que aquello no responde al acuerdo de la Corporación, se acordó por unanimidad nombrar inmediatamente una comisión compuesta por el Sr. Mauchón Prieto, Don Salvador Ruiz Alejandro y Don José Alejandro Ruiz, a fin de que con una convocatoria de los médicos interesados, se gestione, rápidamente, un arreglo o convenio que facilite y garantice con mayor amplitud y seguridad aquella asistencia, dirícto sujeta al Pleno del resultado de la misma. -

Por el Concejal Delegado de los servicios de Abastos Sr. Melchor Gallego, se insiste nuevamente en la conveniencia de cerrar la Plaza de Abastos durante los domingos por estímar que así lo desean la mayor parte de los industriales y tenderos de dicha Plaza y los diversos reunidos despachos de amplia discusión y cambio de pareceres, estimaron conveniente a lo acordado anteriormente en la última sesión sobre la continuación del sistema y normas de despacho actuales en el recinto de la Plaza de Abastos, ratificando el acuerdo **POAMEX** LÍNEA DE EXPRESOS todos los concejales, excepto los señores Melchor Gallego y Alejandro Ruiz y

la aclaración de que se cumplía lo que
terminó, por el Dr. Morales Mauchín - S. J. de
ZUM
y no habiendo ningún otro punto más
de que tratar, se llevó la sesión por la Presi-
dencia, siendo tal reunión horas y cuarenta y cie-
co minutos de todo lo que como secretario, certi-
ficó.

A collection of cursive signatures and names on lined paper. The signatures include "Sarah", "Peter", "Julia", "Katy", "Liam", "Ella", "Oliver", "Isabella", "Charlotte", "Sam", "Elijah", "Lily", "Ava", "Noah", and "James". Some names are enclosed in circles or ovals.

Sesión extraordinaria del día 3 de Junio de 1971.

Senores asistentes: En la villa de Aguaga, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día tres de Junio de mil novecientos setenta y uno, presidido por el Sr. Presidente del Concejo, convocatorio al efecto y bajo la Presidencia del Sr. José María Varela, se constituyeron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los siguientes concejales que al margen se expresan, salvados que siguen componentes de la Corporación Municipal, con tristeza maliciosa pidió la asistencia del Sr. Interventor accidental don Benito Rojas Jiménez y de mi como secretario que dio fe del acto. —
D. Claudio Sánchez
D. Juan José Ruiz por el infrascrito secretario, se dio lectura

D. Adolfo Gómez presidente del Presupuesto Extraordinario formado para pago de obligaciones pendientes de la administración municipal exigida por la Comisión Intersectorial Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución Duración y ejecución del proyecto de acondicionamiento de agua (6^a secretaria fase, terminación, conducción y 1^a fase de distribución). -

he asistieron por seguidamente se dio lectura íntegra por justificación audiencia el secretario, de orden de la Presidencia, a D. Manuel Rivero Jaramillo, los estados de gastos e ingresos del referido presupuesto, el que expresó al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 696. párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haga formulada reclamación de estable alguna y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación encontrándose conformes y ajustadas a las disposiciones rigentes y a las necesidades que comprende el proyecto, - acordó por unanimidad prestar su aprobación sin modificación alguna, al referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	23.278 ptas
II	Material y útiles	6.000 id.
VI	Extraordinarios y de capital	6.500.000 id.
VII	Renta y arriendo de inmuebles	50.000 id.
Total Presupuesto de Gastos		6.579.278 id.
POAMEX a través de sus organismos		
III	Operación de crédito	6.400.000 id.
IV	Extraordinarios y de capital	179.277 id.

Estado Presupuestal de Jujuyos 6.579.278 Pts.
Importa el Presupuestal de gastos 6.579.278 Pts.
val. val. de Jujuyos 6.579.278 Pts.
La Corporación, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 647 de la Ley de Régimen Local, y no ha-
biéndole presentado reclamación ni observación alguna
contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se ex-
ponga al público durante el plazo de quince días,
público anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-
cia y listas de los Tumbos, remitiendo copia cer-
tificada del presupuesto una vez finalizado el plazo
de exposición, con las reclamaciones que en su
caso se formulen, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial
del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento
de las Corporaciones Locales, para su cleración
al Ministerio de Hacienda y aprobación superior,
si procede.

No, habiendo, digo siendo, otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, certifico. -

DIPUTACIÓN
DE BADAJOS

POAMEX

第14章 多媒体

Green

Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1.971.-

Destores asistentes:

Alcalde-accidental: de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, D. José Galaharaujo Concejales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Díaz Durán Mauchín. D. Manuel Aljábarre Biquini Galaharaujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor D. Salvador Jiménez Jiménez, al margen, con la asistencia del Sr. Interventor D. Manuel Díaz Juan accidental Don Manuel Durán Barragán y de su secretario, que certifico. -

D. Claudio Serrano Cerezo

D. José Alejandro Gutiérrez Gutiérrez acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, Interventor acto, a dar lectura al acta de la sesión anterior. D. Juan Durán Barragán que fue aprobada por unanimidad.)

Secretario.

Contratación de un préstamo de seis mil-

D. Primitivo Fernández Cuatrecasas mil pesetas con el Banco de Crédito

ho asistieron por dicho Local. - En la villa de Aguaja, siendo

jueves veintiún las diecisiete horas y treinta minutos del día

D. Francisco Pérez Jiménez cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno,

D. Antonio López Berzosa se reunieron en sesión extraordinaria en esta

D. Antonio González Gómez Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José Galaharaujo Puerto accidental en funciones Don José Galaharaujo y de

mí el Secretario Don Primitivo Fernández Cuatrecasas, los señores

Concejales que se expresan al margen, al objeto

de adoptar acuerdo sobre el único acuerdo que concuerda

el orden del día sobre aprobación del

Proyecto de Contrato de un préstamo de Seis

mil doscientas mil pesetas con el Banco

de Crédito Local de España. -

Siendo la hora, previamente señalada por la

Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose

seguidamente lectura de los orden, por mí el se-

cretario ~~del~~ POAMEX ~~del~~ proyecto de contrato de préstamo con

previa apertura de crédito, entre el Banco de Crédito

Local de España, y de la villa de Aguaja.

Siendo la hora, previamente señalada por la

Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose

seguidamente lectura de los orden, por mí el se-

cretario ~~del~~ POAMEX ~~del~~ proyecto de contrato de préstamo con

previa apertura de crédito, entre el Banco de Crédito

ESTADO
AYUNTAMIENTO
12^o DÍA

dito Local de España y el Ayuntamiento de ~~Alzaga~~ Badajoz), por un importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas, siendo tenido a acuerdo de esta Corporación por aquella entidad de conformidad con la petición formulada por esta Corporación y normas e instrucciones que les determinan en el escrito de la Oficina Jurídica del Banco citado, de primera de Julio del año actual en reunión del proyecto de contrato, a cuyo escrito de lectura también, seguidamente. -

Trminada la lectura de este documento y examinada detenidamente por los señores reunidos todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo aludido, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación con suscripción a tal siguiente:

- Cláusulas:-

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Alzaga, de la provincia de Badajoz, por un importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la 6^a fase de las obras de abastecimiento de aguas (terminación de la conducción y 1^a fase de distribución). -

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Junio de 1.963, para desarrollo de zonas de interés turístico, calificada como tal por la Dirección General de Promoción del Turismo, según comunicación al Banco de 21 de noviembre de 1.970. -

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de Crédito". -

en esta cuenta se irán adentrando las cantidades que en el Banco desembale para los fines y dentro el límite señalado en la estatución anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el conocimiento de esta operación e intereses, en su caso. —

Becerra. — Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. —

El interés que detragarán los saldos deudores de esta cuenta será el seis por ciento anual de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de 28 de Junio de 1.963, y en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 17 de Abril de 1.971. —

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en la fecha se consideraran reducidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. —

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará acuerdo de amortización pertinente, según se precise. —

Cuarta. — Las peticiones de fondos con

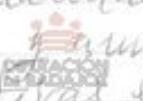
ESTAMIENTO
1425 D

cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicaran por medio de oficio ~~de~~ ^{por} el Dr. Alcalde Presidente, con la forma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, atendido acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, a la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo prescrito en el número 2 de la Ley 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para comprobarse de que la ejecución de los fondos destinados se efectúa con suficiencia a lo prescrito en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer cuatrimestre trienal inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Azuaga, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su resarcimiento inmediato. —

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diez años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será suscrito al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, con garantías de intereses del 5% anual, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o juz-



PONAMEX

INSTITUCIÓN FINANCIERA

tificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

7º) Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del seis por ciento.

Lesta. - En la fecha en que la operación de regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco certificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando lo pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será el que queda establecido del seis por ciento.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del liquidamiento de Aguaga por razón del préstamo, sus intereses, gastos, y encausto se sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación en el Fondo Hacienda de Haciendas Municipales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que puedan afectarle, en la forma que se pise en la cláusula séptima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de La Paz no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir tal cuantía ni el recurso sobre indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada, y, en su caso, sustituida con segundas o tercera que indigne al Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más. —

Décima. — El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los restados en la notaria para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras avenidas distintas, ni las consignadas en el contrato, conforme predice la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figuraran en los actas de urgencia y libros apertos hasta su remisión al Banco. —

A tal fin la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir la teniendo diariamente de las cantidades que se recomiendan, la totalidad de las que se liquiden por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, ingresando en los ~~cajones~~ del Banco el día cinco de cada mes, y a punto de la formalización de este contrato,

tas cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dezava parte señalada, el Depositario liquidará la retención en forma de gres en unígine en lo el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral, de la anualidad, suplicado en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

Si el ingreso que se realice como consecuencia de la retención efectuada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas detallarán un ítem no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de fringes de naturaleza. En esta cuenta se cargarán los trámites a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Undécima. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes reincidentes de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.



do momento la facultad de comprobar la realización de la inversión del préstamo en la finalidad o que se destina. - Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente presta con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos. -

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato. -

Décimo-Tercera. - Conforme con la facultad prestada en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreedor de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, fundiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y le derive del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Junio de 1.930. -

Décimo-Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreedora de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente sujetos al pago como garantía del préstamo. -

81

tificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la cuantidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. —

Décimo-quinta. — da Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cuantidad prestada en la cantidad quinta, que figuraría en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estiene le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpresado el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido destildados los que interponga por resolución firme, dictada en la última instancia.

Décimo-sexta. — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o median gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, más el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercatarios, en su caso o de demora, que constan  de la **Diputación de Badajoz** en este contrato, se-

van también a cargo de la Corporación ~~los~~ los demás gastos ocasionados por el organismo en el presente contrato.

Décimo-Séptima. — De lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de Ixtacita, aprobado por R. R. D. de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926 y modificados agrícolas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Noviembre de 1.947 (B. B. O. O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1.953 (B. B. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Bastaría ésta de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1.943 (B. B. del Estado de 12 del mismo año), y, por tanto cumpliendo lo establecido en el Artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la citada carta, se harán a cargo del Banco.

Décimo-octava. — Tendrá en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1.925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan establecidas, la Corporación contractante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfaga con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los ~~que~~ **POAMEX** ~~que~~ constituirá como preliminar

a la presentación de los pliegos la fianza corresponde, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por haber seguidamente la consideración de efectos públicos."

Decimosexta.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantos gastos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1942 (B.O. del Estado de 24 de los mismos meses y año), sobre racionalización y organización del Banco.

Si el texto ha sido adaptado a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Junio de 1.943 (B.O. del Estado de 9 de Julio inmediato siguiente), de aplicación específica a esta clase de operaciones, por tratarse planteando y tramitando con suficiencia a lo que dicha Orden establece y calificada favorablemente por la Dirección General de Promoción del Turismo. La adaptación afecta a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del modelo de contrato tipo ingeniería aprobado por la Orden de 1º de Agosto de 1.945 (B.O. del Estado de fecha 4), adaptado al mismo a la legislación y disposiciones posteriores.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo POAMEX como unfraserito secre-

AYUNTAMIENTO DE
ARREAGA
1971

tario, certifico. - En la villa de Arreaga a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Gaita Heranjo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario que certifico. - Siendo tal reunión hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierto la sesión, procediendo yo el secretario, de la orden a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad). - he vale. -
Certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, each accompanied by a stylized drawing of a pen or pencil tip pointing downwards. The signatures are arranged in two rows. The top row includes "D. José Gaita Heranjo", "D. Manuel Durán Barragán", and "D. Juan". The bottom row includes "D. Francisco Pérez", "D. Luis", and "D. Juan".

- Sesión ordinaria del dia 5 agosto de 1971.

- Señores asistentes: - En la villa de Arreaga a cinco de Agosto de Alcalde accidental: mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones. - D. José Gaita Heranjo. - D. Manuel Durán Barragán, los señores Concejales que

D. Salvador Ruiz Alejandro se expuso al margen, con la ostentación del Sr. Y-
D. Mohamed Pérez Juan férreter accidental Don Manuel Durán Barragán, y de
D. Gregorio Martín Vallejo omi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.
D. Claudio Soria Otero Siendo las 20'30 horas, sin aplauso para el acto, por
D. Adolfo Morales Benítez la Presidencia se declaró abierto el mismo, procediendo
D. José Alejandro Ruiz y el Secretario, de su orden, a dar lectura a los actas
Interventor acostal: de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que
D. Manuel Durán Barragán fueron aprobados por unanimidad.

Secretario: Rotulación } Se dio lectura seguidamente al oficio
D. Peñuelas Vila Comandante de calles: } de la sección 3^a de la Dirección Re-
no asistieron por jefe general de Administración Local, nº 1.841 de fecha 7 de Julio
tifican su ausencia: último, relativo a la autorización solicitada por el Ayun-
D. Francisco Díaz Jiménez Tamayo para rotular una calle a la localidad con el
D. Antonio Calvo Cuyira nombre de don Luis Montalvo Díaz, exponiendo que para
D. Antonio Roigal, tanto ello es necesario conocer el nombre actual de la calle
D. Ernesto Montiel Pineda que se pretende rotular, o que se indigne, en caso,
si se trata de una vía pública de nuevo aportura o
sin denominación, por otras razones, y la Corporación
Teniendo en cuenta que todos los nuevos calles en ro-
tular lo han sido en el año 1970 con ocasión de la
formación del Nuevo Censo de Población y que en el caso visto
de la solicitud existe la denominada calle "Huerta" lo que
corresponde en anacronismo sin que actualmente tenga
sentido esta denominación, se acordó por unanimidad
sustituir dicho nombre de calle Huerta por el del Doctor
Luis Montalvo, dando con ello cumplimiento al acuerdo
adoptado por esta Corporación en sesión de fecha 3 de
Junio del año actual.

Oneración de crédito: - Autorización } Ejercido por la Pre-
al Banco de Crédito Local sobre } sidenticia, como con-
liquidaciones mensuales: — } secuencia del contra-
to de préstamo concertado con el Banco de Crédito Lo-
cal, la conveniencia de autorizar al mismo para
pursuir directamente de la Delegación de Hacienda de
esta provincia las confecciones que se liquidan como
concesionarios de dichos préstamos, se acordó por unani-

dad autorizar a dicha Entidad para cobrar efectivamente en la Delegación Provincial de Hacienda la parte necesaria de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por el servicio que constituye la garantía disposición de esta operación, o sea, pesetas 573.573'51 armados, cuya percepción se efectuará por doce mil partes a razón de 47.798 pesos para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas con este contrato.

Honores y distinciones: - Por la Secretaría se expone a conformación que con arreglo al artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, la concesión de honores y distinciones está facultada a las Corporaciones para trazar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 304 del mismo Reglamento, la gran de determinarse en un Reglamento especial, cuyo proyecto, una vez sometido a información pública deberá ser aprobado por los dos tercios partes del número de votos de la Corporación, y sometido al Ministerio de la Hacienda para su autorización.

El Pleno de la Corporación, habida cuenta de que no existe ningún Reglamento en el Ayuntamiento anteriormente aprobado para poder, en los casos que así sea imperioso conceder honores y distinciones a personas que se distingan por sus servicios a los Estados, Ciudadanos o en defensa de los intereses Municipales y piezas de la población, acordó por unanimidad aceptar esta propuesta y que por el Secretario de la Corporación se proceda a la redacción de dicho Reglamento, sometiéndose a aprobación de la Corporación en la próxima sesión.

Alumbrado.- Cesión de terreno} } Se dio conocimiento al para transformador: } Pleno de la Corporación de la Comunicación efectuada por la Electra Mexicana S.A.
José ~~contratista~~ PONCE ZARZUELA mil novecientos setenta y uno

a que seguidamente yo el Secretario di' lectura, rogando se le facilitara el tiempo necesario en la esquina del antiguo cuartelillo de la Guardia Municipal en la Plaza del la Plazuela para instalar un centro de transformación que normaría el alumbrado de la zona anterior, dando lectura significativamente al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 17 de Junio ultimo en contestación a aquél escrito de urgencia, y los señores señores encontrando conforme el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente lo ratificó íntegramente, acordando ceder el local de la Oficina en arriendo por cinco años y renta anual de 125 pesetas, si bien y no obstante en el mismo el plazo en que ha de realizarse la instalación del transformador, se acordó por unanimidad se regiría al propio tiempo a la Electro Aspanse San José para que la instalación de dicho transformador se efectue en el improrrogable plazo de cuatro meses a partir de la fecha de notificación del acuerdo de la Comisión Permanente.

Bienes municipales.- Adquisición de parcela en el Castillo de Miramontes.- Contra-oferta del propietario

Significativamente por mi el Secretario se dio lectura a escrito de fecha 30 de Junio del año actual, expidiendo que con fecha 15 del mismo mes ha recibido notificación del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del 3 de Junio del mismo año notificándose la adquisición de los cinco fanegos de terrenos de su propiedad que posee el sitio "adras del Castillo de Miramontes" en el precio de 60.000 pesetas y estimando dicha cantidad no corresponde al precio que le fueron adquiridas las tres anteriores, que estén al Ayuntamiento, a razón de 12.333 besetas la fanega, efectuando la contra-oferta que se hace en el escrito a que se ha dado lectura en el sentido de que se han abonadas otras cinco fanegas al mismo precio que las tres anteriores, **ANEXOS**, según manifiesto deprecante

13 DE JUNIO

en el escrito, elevado a esta Corporación con fecha 7 de Junio último.-

La Corporación en Pleno, visto lo expuesto a la formulada por Don José Antonio Jiménez Montañés y que en el tiempo transcurrido es de considerar que dichos Sres. han tenido un aumento sensible como corresponde a la elevación de costo de vida y los precios registrados en el mercado sobre precios históricos, acordó elevar el precio en punto ciento setenta y dos mil pesos, por los cinco festejos ofrecidos al de 13.000 pesos cada uno, o sea, en total, hasta 65.000 pesos, con una economía sobre el precio anterior de 333 pesos, por festeja, con la condición de que el pago se efectúe con cargo a la consignación existente en el presupuesto extraordinario para pago de tributos relativos a las obras de abastecimiento de agua, en los plazos: el primero, en el mes de Junio de 1.972 y el segundo en el mes de Marzo del mismo año.

Dice siendo esta la definitiva oferta ofrecida por el Ayuntamiento y la necesidad de disponer de la parcela para las construcciones de los caminos de acceso al depósito de agua correspondiente a la sexta fase del proyecto de abastecimiento ya adjudicado en pública subasta, enyos otros honor de cumplir inmediatamente, se le comunigue al mencionado este acuerdo con expreso requerimiento de que, si lo acepta así, el duplicado con el certificado y conforme, para su constancia en el expediente.

También se acordó autorizar a la Presidencia a fin de que terminado el expediente proceda a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, ante testas Colonia, en representación del Ayuntamiento, con facultades tan amplias como sean necesarias para la ejecución de este acuerdo y cumplimiento de enantes diligencias que se opongan necesarias a tal fin.

Alumbrado: Visto el proyecto de instalación de mejoría de alumbrado de la Arda, de la Estación redactado por ~~don~~ ^{Presidente} D. Contrario Jiménez Gómez, en-

por tanto 703.160 pts. se acordó, depurado de la enmienda disiden-
cia, dejarlo pendiente ante la probabilidad de otras obtencio-
nes mayores urgentes.-

Escuelas. Concurso para adjudicación de los servicios de Conserjería y limpieza de los nuevos grupos escolares. - Pliego Condiciones: } Se dio lectura re-
quidamente al Decreto de la Alcaldía
de fecha dos de Agosto actual sobre necesidad de contratar
a proveer los servicios de Conserjería y Limpieza de los
dos nuevos grupos escolares, así como al Pliego de Condi-
ciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda,
y los señores miembros acordaron por unanimidad:-

Primero: - Sacar a concurso la adjudicación de los
servicios de Conserjería y Limpieza conjuntamente de los
dos nuevos grupos escolares por la cantidad de 70.000 pes-
tos anuales, el grupo de 16 unidades sito en prolongación
de la calle Ribera y por 50.000 pesos el de 8 unidades de
situ, prolongación del Parque Cervantes, con los votos en
contra de los Concejales Don Salvador Ruiz Aliende y Don
José Duran Bandín que en cuanto al tipo de licitación es-
timan debe cifrarse en 60.000 y 40.000 pts. respectivamente.-

Segundo: - Aprobar el Pliego de Condiciones económico-
administrativas por el que ha de regirse el concurso de tales
servicios, fomentando a la Alcaldía para que proceda a
ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la
forma reglamentaria.-

Tercero: - Informar a la Presidencia para que, trans-
currido el plazo de exposición, y si no hubiere reclamación
alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y
licitar Cervantes provisoriamente, y si las opiniones sean necesarias
para la continuación de este expediente hasta su terminación.

Preguntas y preguntas: Entendido en trigo y preguntas, por el Con-
cejal Sp. Borruco Gallego se pregunta si las resoluciones del
Ayuntamiento o Comisión Permanentemente, son de notificarse
necesariamente a los interesados que hacen una petición o no.
Pregunta que formula con relación al punto presentado /
por los mandatarios principales sobre próximam de jornada

13
2004

Superior a 8 horas y abono en la parte proporcional co-
respondiente.-

Por el infranquito Secretario se adara que sobre la
petición entroncada formulada se adoptó el acuerdo parti-
cular por la Comisión Municipal Permanente en sesión
celebrada el dia 23 de Abril, y como queda que se tra-
ta de una petición sobre la que la adopción de dicho
acuerdo era meramente circunficial al ser improcedente
la petición formulada, se centró en aplicación del si-
lencio administrativo, ya que el artículo 334 del Reglamento
de Organización establece que las Autoridades o Corpora-
ciones Locales están obligados a resolver sobre las peti-
ciones que se les dirijan y declarar lo en caso los mo-
tivos de no hacerlo, pero se les impone la obligación
de contestar a todas las peticiones, en cuyo caso entra
en juego la aplicación del silencio administrativo en
la defensa de su derecho, con arreglo a lo dispuesto en
el nº 2 de citado artículo. Que no obstante y que
la intención de ocultar decisión alguna de esta Cor-
poración a quienes hagan alguna petición no existe,
se procederá a notificar la resolución recida enton-
ces, traspasandole el acuerdo adoptado.-

Expongo por varios capítulos, Concejales el inconve-
niente que presenta el horario actual de sesiones, se
acorda por unanimidad adelantar una hora la ac-
tualmente señalada para la celebración de las sesiones
ordinarias del Pleno y su Comisión Permanente, o sea,
celebrar las del Pleno a las 17:30 en el primero y
cuarto trimestre del año y a las 18:30 en el segundo
y tercero trimestre, penalándose para la Comisión Per-
manente las 12 horas.-

y no habiendo ningún otro asunto más de que
tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, sien-
do las veintimujr horas y diez minutos de todo lo
que consta. Secretario, certifico. - Sobreimpreso: F de
Julio. ~~2004~~. P. O. A. G. H. A. D. O. - Dirección General. - Vall-

Cetifico.
 M. J. P.
 P. P.
 R. Díaz
 M. Gómez
 M. Gómez

-Sesión extraordinaria del dia 24 de Agosto de 1971

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

En la villa de Arpaga a veintidós de agosto de
d. Francisco Díaz Jiménez mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el

Concejales:

Salon de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto
d. José Galán Garrojo de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del
d. José Juan Mandado S. Alcalde - Presidente don Francisco Díaz Jiménez, los
d. António Caldeira Correia Señores Concejales que se expresan al margen, asisti-
d. Manuel Riera Jover dos de mi el Secretario que doy fe del acto.

d. Fermín Ibarra Bautista

Abierta la sesión por la Presidencia, y como ini-
d. Claudio Soria López co qsmto del Orden del Día, se dio lectura a punto de
d. António Caldeira Correia la Empresa Eléctrica Orensana San José, exponiendo los dis-
d. José Alejandro Ruiz posiciones adoptadas por la misma para la más rápida
d. Eugenio Moreno Valdés Solución de las deficiencias registradas en el en-

Secretario:

ministro de Fondo Eléctrico a la población y la firma
d. Proxim. Vila Canadío en consideración de estos circunstancias por el

No asistieron por Ayuntamiento a fin de que no sean exigidas mayo-

justifycar su ausencia por Responsabilidad, como también señalando la

d. Salvador José Alejandro Correia construcción por el Ayuntamiento de una caseta

d. Manuel Alejandro Correia frente a los alumnos que se voluntaran de prolongación

de calle Reoyo para instalar un transformador y así suministrar a dichos nuevos locales, además de regular el alumbrado de aquella zona urbana.

Entendido del contenido de dicho escrito, así como de la resolución dictada por la Delegación Provincial de Industria de fecha 9 de Agosto contra dicha Empresa dejando el estado de Nonconformidad en aquel Instituto, de que también se dio lectura, la Corporación después de detenida estudio de la situación y amplia discusión, acordó por unanimidad:-

Primer: Ratifican Federas las gestiones efectuadas para el total y completo restablecimiento del suministro de fluido eléctrico, tanto para consumo particular como para el servicio de alumbrado público, depositando su confianza y plena facultad que en materia de este servicio quedan competir a esta Corporación a los Organismos Técnicos Provinciales interviniendo en la tramitación del expediente seguido, por faltas de diligencias a la Empresa Electro Alisense "San José" para resolver el problema planteado, con arreglo a la legislación vigente y a las exigencias que la gravedad de la situación del servicio ofrece actualmente, visto que en el estado actual del expediente el Ayuntamiento debe inhibirse ante la Delegación Provincial de Industria como única competente para resolver el expediente en tramitación.-

Segundo: Dispuesto a la petición que formula sobre construcción de una caseta por el Ayuntamiento para instalación de un transformador que suministre el fluido a los locales escolares de "El Polvorín" y formalización del alumbrado y suministro de fluido de la zona que comprenden las calles de este campo, la Corporación teniendo en cuenta su buena disposición para colaborar con la empresa en todo cuanto pueda redundar en beneficio del interés público, acordó por unanimidad ~~se pone~~ por el Ayuntamiento a la Cons-

frucción de esta cesta junto a los grupos escolares en
los ferrocarriles de propios de esta Corporación, autorizando a la
Presidencia para recabar previamente de aquella Compañía
el pliego y proyecto de construcción de dicha cesta, y
conocido su presupuesto disponer lo necesario para su
construcción, siempre que su importe no excede de treinta
mil pesetas, como reglamento para su ejecución directa por
esta Administración, de acuerdo con las normas estable-
cidas por el artículo 41-6 del Reglamento de Contra-
tación Municipal.

g no siendo otro el objeto de esta sesión, se presentó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas, de todo lo que concretó el artífice. -

-Señores asistentes:
alcalde-Presidente
d. Francisco Díaz Jiménez

-Sesión extraordinaria del dia 23 de Septiembre
de 1.971-

D. Francisco Díaz Jiménez
Concejales: En la villa de Aragaya, siendo la diez hora y
diez veintisés de Septiembre de mil novecientos setenta
y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, en primera con-
vocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
D. Joaquín Marañón
D. José Díaz Jiménez
D. Alfonso González
D. Juan Alejandro cinco ~~sin~~ **sin** **POAMEX** señores Concejales que se representan

do a la
Comisión
aseta, y
sara en
la treinta
ta por
estable-
Contra-
ferente
notas,

res en : 1. Saldador don Alejandro al marge, con la asistencia del Secretario Titular de
2. don Antonio Roigalos, de la Corporación don Primitivo Vera Comadre. - 4204

D. Manuel Rivero Juan, Saldando y abriendo la sesión por la Presidencia, y
D. Ernesto Brandon Prieto conocido el objeto de la reunión que es el de proceder
1. José Alejandro Ríos en forma legal a la designación de Coordinador entre
2. Adolfo Roigalos nombre los miembros de la Corporación, para que participe en re-
3. Claudio Soria Cárceo presentación de este Ayuntamiento en la dirección de Procura-

Secretario: dores, en Cortes correspondiente a la representación de Gua-
1. Primitivo Vera Comadre ricipios de la provincia, la que debe realizarse en forma
2. asistir por sus secretaria y por medio de papeletas, se reparte una de estos
3. Justino Calvo Carrizosa, fijando su ausencia; a cada uno de los miembros presentes en este acto, ad-
4. Eugenio Moreno Vallejo viéndoles que deben señalar claramente uno de los
5. miembros de los miembros de la Corporación, precisa-
mente aquél que dijeron de los mismos para que actúe
de compromisario, entendiendo que en el supuesto de ve-
nir a faltar el escrutinio alguna papeleta no aparecerá con
el nombre señalado, se consideraría la votación efec-
tuada a favor del figurado en el primer término de la
relación.-

Tras de depositarse en la urna, por cada uno de los
señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se
procede por la Presidencia al escrutinio, que da el si-
guiente resultado:-

Número de votantes: Once.-

Número de votos obtenidos por cada uno de los miem-
bros a favor de quien se le ha emitido enfragio:-

Ejente de Alcalde don José Durán Brandon: Dos votos.-

Concejal don Adolfo Roigalos Brandon: Un voto.-

Concejal don José Alejandro Ruiz: Un voto.-

Concejal don Manuel Rivero Juan: Un voto.-

Concejal don Ernesto Brandon Prieto: Un voto,-

Concejal don Ernesto Brandon Prieto: Cinco votos,-

En consecuencia se proclama Coordinador para
la elección en Cortes de Procurador o representante de los
miembros a don Ernesto Brandon Prieto.-

Declarado sabáñez el motivo de la sesión, se

llevanta la misma por la Presidencia, que leita y tralla-
da conforme por los señores asistentes, es firmada segui-
damente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por
firmado el acto, siendo las diez horas y veinticinco mi-
nutos, de todo lo que como Secretario certifico.-

170 asist.
171 vigar
D. José ha
D. Francisco
-Interventor
D. Manuel
Secretario
D. Francisco



-Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre de 1.971.-

-Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente

D. Francisco Jiménez Jiménez

Concejales:

D. José Juan González

D. Francisco Alejandro Jiménez Jiménez

D. Salvador Jiménez Jiménez

D. Ernesto Vázquez Pinto Durán Barragán

D. Claudio Sotelo Cervantes

D. Adolfo Martínez Márquez

D. Antonio Pérez Casares

D. Manuel Ruiz Jaque

D. José Alejandro Ruiz

En la villa de Orizaba a siete de octubre de mil
novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos
de estos Casas Consistoriales, al objeto de abrir la sesión ordi-
naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Doy Francisco /
D. Francisco Alejandro Jiménez Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen.
D. Salvador Jiménez Jiménez con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel
D. Ernesto Vázquez Pinto Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe
D. Claudio Sotelo Cervantes del acto.-

Siendo las 17:30 hora señalada para el acto, por la
Presidencia se declaró abierta la sesión, procediéndo yo
el Secretario de su orden, a dar lectura a los actos de
las sesiones ordinaria y extraordinaria que fueron aproba-
dos, por **Acuerdos y Resoluciones** de la **COMEX**

brilla - Se pasó por jn-
egos - tificación por acuerdo:-
de po D. José María Matarazo
mi- D. Gregorio Sánchez Salgo
- Interventor acetal: D. Arnoldo Díaz Párraga este Ayuntamiento de 12 de Septiembre de 1.970, sobre
Secretario:- D. Práxedes Vira Comacho

Correos:- (Extracto del Administrador de Correos sobre ex-
ecución de edificios para Oficinas y Telégrafos).- Se dio lectura
por mi secretariamente a escrito de la Administración de
Correos del año visto, de fecha 30 de Septiembre último,
refiriéndose al acuerdo de la Comisión Permanente de
D. Arnoldo Díaz Párraga este Ayuntamiento de 12 de Septiembre de 1.970, sobre
la petición formulada de construcción de un edificio para
los servicios de Correos y Telégrafo de esta población.
Cuya resolución se subordina a que también figura la tra-
mítacion de los libros de los dos locales en su estado
en construcción, ante cuya ejecución solicita de la
Corporación se sirva apoyar meramente el problema paga-
ra someter a la autoridad la proposición resultante
antes de finalizar el año.

El Pleno de la Corporación estudiada y dictó la
petición acuerdo por unanimidad, configurando la disposición
y decisión de este Ayuntamiento de ofrecer a la Dirección
General de Correos y Telecomunicación el uso adecuado
de los edificios de su propiedad que posee en el Centro
de la población. (o que pudiera adquirir con tal forma-
lidad), si bien y teniendo que resolver plenamente el
traspaso de los locales instalados en alguno de estos
edificios, se comunicará definitivamente al Correo la dis-
posición de los locales tan pronto tengan lugar aquellos.

Traslado:-

Reglamento de Honor - } Se dio lectura íntegra al mero proyecto
res y distinciones:- } de Reglamento de Honores y Distinciones
redactadas por el Secretario de la Corporación, que modifica
al actualmente vigente, y cumplido lo trámite reglamentario
se acordó por unanimidad prestarle su conformidad y
que este proyecto se saque a información pública dentro
de plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno
edicto que se anunciará en el B.O. de la Provincia
y otros de continente, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 305 del Reglamento de Organización y
Funcionamiento PROYECTO DE CORPORACIONES RURALES DE CABA

de 1.955.-

Bienes Municipales.- Pliego de } Seguidamente se dio lectura
condiciones para adquisición de } por mi el Secretario al Decreto
camión de recogida de basuras: } de la Alcaldía de fecha uno
de Octubre actual sobre la necesidad de sacar a concurso } la adquisición de un camión para recogida de basuras,
una vez hechas las dotes y características más esencia- } de esta clase de vehículos, así como el Pliego de Con-
diciones redactado por Secretaría e informado por la Co- } misión Municipal de Hacienda, y los señores hermanos /
acordaron por unanimidad:-

Primer: - Sacar a concurso la adquisición de un vehículo
con sus elementos complementarios para llevar a cabo la
prestación de este servicio en la cantidad de 675.000 pesos.
Segundo: - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas - admi-
nistrativas por el que ha de regirse el trámite de tal
adquisición, facultando a la Alcaldía para que proceda
a ordenar la exposición al público de dicho pliego en
la forma reglamentaria.-

Tercero: - Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido
el plazo de exposición, y si no hubiere demandación alguna,
proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar
los términos provisoriales y disponiciones según necesario para
la continuación de este expediente hasta su terminación,
una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes so-
bre la financiación y disposición del crédito mediante
la consignación que proceda, efectuar en el próximo pre-
sidente ordinario, o habilitación o suplemento con cargo
al sobrante disponible de la liquidación resultante del
rigente.-

Servicio de recogida de basuras.- } Se dio cuenta del Decreto
Pliego de condiciones: } de la Alcaldía de fecha 2
di Octubre actual, sobre necesidad de sacar a concurso
el servicio de recogida de basuras que han de efectuar-
se con el camión que la Corporación ha resuelto ad-
quirir. ~~Si~~ con el Pliego de Condiciones por el que ha

de regir el concurso para la prestación de tal servicio, redactado por Secretaría e informado por la Comisión de Hacienda, y los efectos tenidos por su cumplimiento acordaron:-

Primeros:- Socorrer al concurso la adjudicación de los servicios de llegada de basuras con el camión a adquirir por este Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Condiciones, por la cantidad de 445.000 pesos.-

Segundo:- Aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de tal servicio, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Tercero:- Antesentar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiere sedamisión, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar otras providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación de este expediente hasta su terminación.-

Preguntas y preguntas;- Se dio lectura al pregón formulado por el Concejal Don Ernesto Rendón Prado, sobre las causas o inconvenientes que motivan el hecho de no haberse procedido a la apertura de los mencionados trámites, a lo que por la Alcaldía se dio la siguiente contestación a cada uno de los puntos formulados en justificación de los diligencias tomadas, para llenar a su cargo dicha apertura que no ha podido producirse al comienzo del año escolar por causas imponentes, únicamente a la temporal ausencia de la red de suministro de fluido eléctrico e imposibilidad legal de prescribir la apertura al visto favorable al cumplimiento de trámites, como ha dotación de agua, concurso de dotación de consejos y limpia de otros trámites que al Ayuntamiento por su lado le ha sido imposible ejercer y que espera trascender durante las vacaciones próximas de Navidad.-

J. Gutiérrez POAMENZ

se llevó a cabo la sesión por la Presidencia siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos de todo lo que como Secretario certifico! -

D. Fermín Calzada
D. Agustín Rivero
D. José Alfonso
No asistieron
Luis Gutiérrez
D. José María
D. Gregorio Bernal
Interventor
D. Manuel Díaz
Secretario
D. Francisco L.



-Sesión extraordinaria del dia 7 de Octubre de 1971-

-Señores asistentes-

alcalde-Presidente

J. Francisco Díaz Jiménez

Concejales

J. José Durán Bandera

J. Fermín Calzada

J. Agustín Rivero

J. José Alfonso

J. Luis Gutiérrez

J. José María

J. Gregorio Bernal

J. Manuel Díaz

J. Francisco L.

En la villa de Orizaba, siendo las 18:30 horas del

dia siete de Octubre de mil novecientos setenta y uno,

se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal -

se trataba al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que

se expusen al margen, con la asistencia del Sr. Interventor

el Comisionado Fiscal don Fermín Durán Bandera y de mi el insus-

ento Secretario que soy de este acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió de

D. Antonio Munguía Vázquez

quidamente a tratar los siguientes asuntos:-

Cuenta de presupuesto extraordinario } Se dio lectura a la memoria del alumbrado de mercurio de varias calles; } del Sr. Presidente
 D. Antonio Calero Lomícar
 D. Agustín Rivero Juan
 D. José Alejandro Jiménez
 No asistieron por justificadas su ausencia:
 D. José María Torrejón
 D. Clodomiro Martínez Gallego
Interventor acuartelado:
 D. Manuel Díaz Bonilla
Secretario:
 D. Francisco Canadilla

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Popular, del que resalta que dicha cuenta está debidamente fundada y justificada; del sentido de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se pone redactada, y como resumen es el siguiente:

Títulos - - - - -	Ptas. 6.442
Resto por cobrar - - - - -	" 7.558
Resto por pagar - - - - -	" ---
Superavit - - - - -	Ptas. 14.000

Posteriormente manifestó el Señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acata de autorizar la Corporación es provisoria, ya que la referida cuenta habrá de someterse al Servicio de Inspección y Accantonamiento para su resolución y definitiva aprobación.

1971-
 del
 1.º mes.
 Junio -
 Bajo
 la que
 se cumplen
 informa -
 se -

Ordenanzas fiscales - Modificación } Se dio lectura a la parte de las Ordenanzas nros 9, 29, 31 y 40; } memoria - propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales nro 9 sobre recogida de basuras; nro 29 sobre constitución de viviendas y modificaciones; nro 31 sobre Comercio Municipal, y nro 40 sobre estacionamiento de vehículos en las vías públicas, y la Corporación Municipal de conformidad con la Memoria e informe de referencia, acordó por unanimidad;

Primeros - APROBAMOS modificación parcial de las Ordenanzas

y conceptos de los Ordenanzas Fiscales que quedan anteriores / -
relacionados en la parte correspondiente a los apartados, epi-
quejos y artículos que se determinan y quedan en su mera
expresión redactadas en la siguiente forma:-

Ordenanza nº 9.- Recogida de basuras.- Artículo 2º.- Aparta-
do b).- La obligación de contribuir afectará a todos los
dueños, arrendatarios o inquilinos de viviendas o locales de me-
gocios situados dentro del radio de la población, cualquiera que
sea la categoría de calle, siempre que el servicio se preste
regular y normalmente en la rotación legalmente estable-
cida, por los vehículos y personal concessionario, encar-
gado del mismo, segun el itinerario convenientemente señalado.-

Artículo 3º.- Habitada una vivienda o abierto un esta-
blecimiento, la obligación de contribuir nace por el hecho
de su habilitación o ocupación.-

Zarifa.- Apartado a).- 1.- Todos los ocupantes de una vi-
vienda en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino o
análoga otro concepto, pagarán al Ayuntamiento como derecho
o tasa por la prestación del servicio, la cuota anual, que
según la categoría de calle se fija a continuación:-

En calles de primera categoría - - - - - 300 ptas.

En id. segunda id. - - - - - 250 "

En id. tercera id. - - - - - 150 "

En id. cuarta id. - - - - - 100 "

Apartado b).- 1.-

1.- Entidades de crédito - - - - - 1.500 "

2.- Hoteles, fondas y pensiones de mas de 10 ha-
bitaciones - - - - - 1.200 "

3.- Id. id. id. de menos de 10 habitaciones -- 750 "

4.- Establecimientos industriales y comerciales
en calles de primera y segunda categorías - - 400 "

5.- Id. id. id. en calle de tercera y cuarta
categorías - - - - - 300 "

Ordenanza nº 29.- Construcción de viviendas y
edificaciones.- Artículo 28.- Queda prohibido abrir o cons-
truir y ~~comprar~~ **PODEMOS** **CONSTRUIR** o pintar falso que rebasan 1

los dimensiones y características que se determinan por la planilla adicional de esta Ordenanza en todos los callejones actualmente clasificados en primera categoría o que en lo sucesivo se designen por el Ayuntamiento de la Corporación en dicha categoría.-

Tampoco se permitirá en dichas callejas convertir las puertas actualmente existentes de entrada a viviendas o establecimientos, en general que sea el uso a que se destine, en portadillas o portales falsos así como dedicar las mismas a garajes o talleres.-

Clausula adicional.- Como excepción a lo dispuesto en el artículo 28, de esta Ordenanza, solo se permitirá en las callejas de primera categoría la apertura de cochera para tránsito de coches de tamaño propiedad del propietario del inmueble o del dueño del mismo. En este caso la puerta falsa tendrá una dimensión adecuada en altura y anchura a la mitad de su tamaño. Si, excede un máximo poco de 2'50 metros de altura y 2'20 de ancho, y la construcción de la portadilla de material y forma adecuada al aspecto urbanístico de la vía en que se pretenda colocar. La acera comprendida entre el sombrío de la puerta de la cochera y la colindante no formará baderón teniendo inclinación alguna manteniéndose la horizontal del acerado tal como testi:-

Ordenanza nº 31.- Cementerio Municipal.- Tarifa.

Apartado e).- Por venta de un nicho en propiedad de los varios de muros continuación de losas de yeso rectangulares para arcos, por el mismo periodo de tiempo en los filos 1^a y 4^a - - - - - 3.500 Pts.

f).- Por venta de un nicho de la misma clase de construcción situados en los filos 2^a y 3^a - - 5.000 -

g).- Alquileramiento por cinco años de los mismos situados en 1^a y 4^a filos - - - - - 2.000 -

h).- Alquileramiento por cinco años de los mismos situados en 2^a y 3^a filos - - - - - 3.000 -

Ver fachada frontal para fachada posterior.-

Por cada metro cuadrado de foso para construcción de
fuentes - - - - - 3.000 Pts.

Segundo foso igual:

En este caso, el Ayuntamiento podría proceder al traslado de los restos existentes en el foso, al nicho vacío que designase de lo que déjà cuenta con la antigüedad del foso de un mes a los familiares de los difuntos enterrados en el mismo, si fueren conocidos sus familiares, y en otro caso, mediante su citación y requerimiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia, previa la presentación de expediente contradictorio con informe del Jefe Local de Sanidad, dictamen del Santo Oficio Aparejador y acuerdo del Pleno de la Corporación.

Transmisiones.- (Cesión de fuentes y nichos y sepulturas).-
Ordinación de un foso mediante transmisión entre
familias de primero y segundo grado - - - - - 2.000 Pts.

Jd. id. id. de tercio y cuarto grado - - - - - 5.000 "

Jd. id. id. de un nicho entre parientes de 1º, 2º grado 500 "

Jd. id. id. id. id. de 3º y 4º grado - - - - - 1.500 "

Enterramientos.-

Licencia para efectuar enterramientos en fuentes
de familia - - - - - 750 "

Jd. id. id. en nicho - - - - - 200 "

Exhumación y traslado de cadáveres:-

Por cada exhumación para traslado de resto
dentro del Cementerio con destino a un foso - - - - - 400 "

Por id. id. a un nicho - - - - - 200 "

Por cada exhumación o traslado de resto a
otro Cementerio o inhumación procedente también
de otro - - - - - 500 "

Ordenanza nº 40.- Situado de vehículos:-

Prohibiciones.- 2.- No se comprenderán en esta prohibición los automóviles de la clase turismo, a los que no se cobrará ninguna tasa, excepto los vehículos tipo furgonetas, Land-Rover, o de más de siete asientos, que abonarán  **POTAMEX** en más tasa de estacionamiento, en

los cellos anteriormente relacionados 5 pesos para la primera hora, y por cada hora mas una peseta.-

Segundo:- Que resultante incidente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintos servicios que a continuación se enumeran, se antojar a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el procedimiento de dichos servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enumera:-

Artº 440.- Números 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.-

Artº 444.- Números 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.-

Artº 477.- Letras j), k), n) y o).-

Plus Valía. - Índice de valores } Se da lectura al Decreto dictado para el trienio 1972/74. - } do por el Sr. Alcalde, de fecha

25 de Septiembre último, disponiendo la fijación de nuevo Índice de Valores para la ejecución del Arbitrio Municipal sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), que ha de seguir en el término que comprenden los años 1.972 a 1.974. Otros indicativos, al finalizar en 31 de Diciembre próximo la vigencia de los índices actuales, y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la tasa de efectuada por el Servicio Aparajeador del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda aprobar los Índices de Valores presentados para su vigencia en dicho periodo que se fijan exactamente en la misma cuantía que los anteriores, pero cada una de las distintas cellos y categorías de los mismos que se especifican en aquél índice, en tanto a no haberse producido incremento de valor alguno con respecto al anterior periodo, ya que más bien se aprecia una disminución de valor a consecuencia de la masiva emigración registrada en los últimos años, lo que impide una valoração superior de estos índices.-

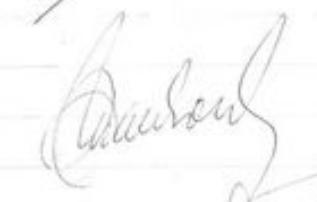
y no habiendo ningún otro asunto mas de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo los ~~presentes~~ **PROAMEX** quienes manifiestan de todo lo que

como Secretario artífice.-

No asistieron
justificaron su
D. José Landa
Salvador Jiménez
D. Ramón Piñero
Interventor
D. Ramón Díaz
Secretario
D. Graciano Jiménez












- Sesión extraordinaria del dia 10 de Noviembre
de 1971

- Señores asistentes:-

alcalde-Presidente:

D. Francisco Jiménez

Concejales:-

En la villa de Orense, siendo las 17:30 horas del dia diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron D. José Duran Mandado en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto de D. Ramón Alejandro Gómez celebrar sesión extraordinaria, fecho la Presidencia del Sr. D. Eugenio Moreno Gallego Alcalde Don Francisco Jiménez, los señores Concejales!

D. José Alejandro Jiménez que se expresó al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Ramón Julián Battagón y de mi el D. Claudio Soria Cárceo informante Secretario que dio fe del acto.

D. Alberto González Prieto Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió seguidamente a tratar de los siguientes asuntos:-

D. António Calero Pazzina
D. Antoni Gómez Gómez Presupuesto ordinario: Se dio lectura se-

No asistieron por
justificar su ausencia:

D. José Llina Marañón
D. Gabino Jiménez Alejandro

D. Ramón Ríos Juan
Interventor acetal:

D. Ramón Sotomayor

Secretario:-

D. Vicente Benítez Camacho

Quidamente por mi el Secretario alocin de la ~~totalidad~~
sobre denuncia del presupuesto extraordinario con ^{aprobación} de crédito tramitado para atender al pago de la aportación
municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios
Eccénicos ordenándose a fincas 6.400.000 para la ejecución de
la obra de abastecimiento de agua en en 6^a fase, a fin
de que se complete lo legislado sobre necesidad de imponer
para su financiación contribuciones especiales y absorver to-
tamente el sobrante disponible del expediente de la liquidación
anterior, y la Corporación Municipal en Pleno, después de
examinada la detida exposición del problema que se hace
en la locución de que se ha dado lectura, y de deliberar so-
bre la solución legal más procedente, por unanimidad acordó:

Primerº: Suspender la tramitación del expediente relativo
al convenio concertado con el Banco de Crédito Local de Co-
pañía para la concesión de un préstamo de 6.400.000 pesetas
para atender a la financiación del Presupuesto Extraordinario
aprobado para el pago de la aportación, por la misma cifra,
exigida para la ejecución del proyecto de obra que se hace
referencia.-

Segundo: Suspender igualmente la tramitación del Presu-
puesto Extraordinario aprobado por el Pleno en sesión de 3
de Octubre de 1971, en favor de la imposible necesidad de
modificar su redacción para incluir en su parte de in-
gresos los mismos recursos, señalados por la Delegación de
Hacienda para su financiación.-

Tercero: Imponer las contribuciones especiales autorizadas
en el artículo 451 b) de la Ley de Hacienda Local, como re-
curso de obligatoria imposición establecida para obras de
esta naturaleza, señadas en el apartado n) del artículo
469 de la misma ley, según el orden de puesta estable-
cido en el apartado c) del artículo 695, una vez que
han sido agotados los recursos señalados en el apartado
a) del propio precepto, cuyo importe se cifrará en
5.200.000 pesetas, equivalente al 80 por ciento del total
de la ~~aportación~~ ~~POBREZA~~ municipal o instituciones complementarias

de conformidad con el límite máximo autorizado por el artículo 47º de la propia Ley para esta clase de obras.-

Cuarto:- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, se proceda a la redacción del Correspondiente proyecto modificado de presupuesto extraordinario para hacer frente a estas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley, así como para la instrucción del Correspondiente expediente de ejecución de las contribuciones especiales acordadas impone para cubrir la parte proporcional del presupuesto de ingresos en la Cuantía Máxima autorizada en el artículo 147º, y ejecución de cuantos diligencias y trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

Expediente de transfe-} Seguidamente se dio lectura a la
rencia de créditos:-} propuesta que formula esta Alcaldía-
Presidencia -sobre el comunicado de este expediente y, una
vez entrado los señores concuerdos a la sesión, y discutida
cada uno de los puntos que contiene repetida propuesta,
acordaron por unanimidad su aprobación, en la suma de
Ciento veinticinco mil seiscientas treinta y cuatro pesos,
y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:-

Captº	Artº	Concep	Partº	Expresión	Tenían	Bajas	Quedan
5	1	1	1	Créditos reconocidos	220.774	220.774	-
	3	1	3	Subvenciones a otras	-	-	-
				Totalidades	197.500	150.000	47.500
6	1	1	4	Mobilizacio	50.000	33.860	16.140
				Símmos	468.274	404.634	63.640
					Tenían	Aumentos	Total
	1	1	1	Personal contratado	50.000	5.000	55.000
		2	3	Id. Parques y jardines	219.472	287	219.759
	2	1	8	Operaciones tributarias	19.200	1.800	21.000
2	1	1	2	Material de oficina	70.000	30.000	100.000
		4	4	Arrendios y conciernos	25.000	3.000	28.000
	2	2	2	Mantenimiento a Seguridad	45.000	6.000	51.000
	4	4	4	Efectos extraordinarios	155.000	40.000	195.000
		4	Plamex	500.000	120.000	620.000	

6	2	1	2	Bienes inmuebles	15.000	14.000	25.000	1.414
8	1	1		A presupuesto extraordinario (para completar aportación municipal a 6º fase finada de aguas)	229.278	188.547	417.823	"
				Sumos	1.327.950	404.634	1.732.582	20 AGT

y no habiendo ningún otro asunto mas de que tratar, se llevó a cabo la sesión por la Sesidencia, siendo los diez firmantes, de todo lo que como Secretario certifico:-

The signatures are handwritten in black ink and include:

- Francisco Jiménez (top left)
- Pedro González (top center)
- Francisco Jiménez (top right)
- Higinio Pérez (center, large signature)
- Ramón Gómez (center)
- Carmen Sánchez (center)
- José María Gómez (center)
- Manuel Pérez (center)
- Maria (bottom right)

- Sesión extraordinaria del dia 18 de Noviembre de 1.971.-

-Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente

D. Francisco Jiménez

Concejales:-

D. José Gómez Morano

D. José Díaz Martínez

D. Manuel Alfonso Jiménez

D. Salvador Pérez Alfonso

D. Cayetano Soria Lago

D. Antonio Negrete Muñoz

Tra la villa de Plasencia a dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Jiménez, para dar cuenta de los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Pérez Jiménez, y de mi de informe Secretario que

8. Eligen presidente y secretario de del acto.-

9. Roberto Mandado Ruiz

No asistieron por justificarse su ausencia:-

8. Manuel Ríos Juan

9. Adolfo Gómez Mandado

10. Antonio Colino Camacho

8. José Alejandro Ruiz

Interventor actual:

8. Manuel Durán Barraga

Secretario:-

9. Pascualina Camacho

Siendo las 17:30, horas señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose cuenta

o continuación de los siguientes asuntos:-

Obastecimiento de aguas.-) Se dio lectura por mi el

Presupuesto extraordinario:-} Secretario en los estados

de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto extraordinario

formulado por el Sr. Alcalde Presidente, asistido del Se-

cretario e Interventor accidental de la Corporación para aten-

der al pago de la aportación municipal comprometida

con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz,

como consecuencia de la financiación del proyecto de

obra de la 6^a fase del abastecimiento de aguas en la po-

blación (terminación de construcción y primera fase de dis-

tribución), ascendente a 16.000.000 de pesetas, y los análisis

hechos, después de examinadas y discutidas todas y cada

una de las cifras que componen las divisiones parciales

del proyecto de presupuesto y encontradas ajustadas a

las disposiciones legales vigentes, acordaron por unanimitad

prestarle su aprobación en la cifra total de 16.579.278 pesetas, que comprende el importe de la aportación

municipal del 40% del presupuesto y restantes

gastos del presupuesto extraordinario.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º

676-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga

al público este expediente en Secretaría Municipal du-

rante el plazo de quince días, ammonciándose mediante

edicto, en el tablón de anuncios de esta Casa Consisto-

rial y Boletín Oficial de la provincia, para su examen

y reclamaciones que procedan por las personas que se de-

terminen en el artículo 683 en relación con lo que

se expresa en el 696 de la citada ley.-

Abastecimiento de aguas (6^a fase).-} Se dio lectura, seguida-

Expediente de contribuciones especiales } mente al dictámen de

la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones

especiales a quitar por la obra de abastecimiento de aguas

(6^a fase) y la Corporación deberá de depositar el pliego y deliberación y de aceptar íntegramente dicho dictamen, acuerdo por unanimidad:-

Primeros:- Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 10 de Noviembre actual, y dictamen de la Comisión de Hacienda, a qui se ha dado lectura, se proceda a continuar la tramitación del expediente de contribuciones especiales, por la vía de abonamiento de cargas fin en sexta fase (Terminación de construcción) y primera fase de distribución).-

Segundo:- Establecer para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las obras nombradas las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Hacienda local vigente, en la cuantía del 8% poriento, de conformidad con la autorización conferida en el artículo 470-1 de la misma Ley, cifrándose en consecuencia la cantidad a gravar sobre los propietarios de fincas urbanas del concejo de la población, como contribuyentes directamente beneficiados por las obras en cinco millones doscientos mil pesetas.-

Tercero:- Establecer como base única de reparto, como sistema más justo y equitativo, en este caso, los metros cuadrados de las fachadas de todos los edificios y solares existentes dentro del concejo de la población y en los cuales propiedad horizontal los metros de fachada de cada edificio, comprendiendo el concejo de fachada a estos efectos como la parte exterior de cada edificio o solar que limite con la calle en que tenga sus puertas o acceso principales de entradas a los mismos.-

1 En el caso de que una finca urbana tenga en su seínte, huerto, jardines, corrales o cercas que limiten con una o mas calles diferentes, a las de su fachada principal, estos seíntes se entenderán comprendidos en la finca urbana de que forman parte a los efectos de esta exacción, excepto en el caso de vivir en edificación con fachada a cualquier de casas, plaquetas, casas de vivienda, almacén, gabaje

o locales de negocio formando un conjunto de modo distal, o sea, sin forma, parte del bloque de edificación que constituye el edificio principal, en cuyo extremo la fachada de estos locales anclados será objeto de imposición independiente.-

Respecto a los chalés, casa-cortijo, de huertos, edificios o complejos industriales o de explotaciones agropecuarias ubicados dentro del perímetro que comprende el casco de la población y que se encuentren cercados y separados sin dar la fachada directamente a las calles o vías urbanas de que formen parte, se consideraría como fachada la parte de recinto que tenga su puerta principal de entrada en una extensión que no deba ser inferior a los metros lineales de la fachada o parte exterior de la edificación principal que tenga aquél complejo.-

Cuarto:- Que para el pago de los aranceles quinados no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos que elfragamiento de las finanzas en dos plazos, o sea, la mitad al cobrar al término de este expediente, supuesto que las obras se encuentran ya iniciadas y en periodo de ejecución, y la otra mitad, al término de su construcción, con un intervalo que no debe ser inferior a seis meses a contar de la fecha de la puesta al cobro en periodo voluntario del primer plazo, teniendo en cuenta que la situación económica de la Hacienda Principal no permite anticipar cantidad alguna para atender esta obligación, aporte, naturalmente de la cantidad que procedente del presupuesto ordinario vigente y gobernante de los supuestos disponibles del ejercicio anterior, se detuve para completar la diferencia que la liquidación del presupuesto extraordinario trámitede tal fin exige.-

Quintos:- Que se anexe a este expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Local de 24 de Agosto de 1952, con los particularlos que en el mismo se determinan.

FIRMA MIENTO
143

Sexto: Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público con su expediente en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 39 del propio Reglamento.-

Séptimo: Que ascendiendo el importe de la aportación municipal para la ejecución de esta obra a 6.400.000 pesos y excediendo la cantidad a cubrir por contribuciones especiales del 10% del importe, cifradas en 5.200.000 pesos, proceda constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes que se establece en el artículo 465 de la ley del Régimen Local.-

Octavo: Que por la Comisión Permanente, al constituir la función de su competencia, se continúe el desarrollo de la gestión socioeconómica de este expediente, conforme al presupuesto de financiación aprobado, así como para cuantos trámites y diligencias sean precisas a la mejor ejecución del acuerdo de esta Corporación.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se brindo la misma por la Presidenta, siendo los dictados, forman y siendo escrito de todo lo que por su Secretario certifico.-

-Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de
1971

•Senores asistentes:-

Alcalde-Presidente

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales

D. José Gala Negroni

D. José Duran Moncha

D. Manuel Alejandro Gómez Mena

D. Salvador Ruiz Alejandro

D. Manuel Rueda Juan

D. José Alejandro Ruiz

D. Ernesto Montiel Ruiz

D. Claudio Soria López

D. Eugenio Moreno Vallejo

D. Antonio Callejo Carrizón

No asistieron por juz-

tificarse su ausencia:-

D. Antoni Bogado, juez

D. Adolfo Bobadilla, juez

Presidente del Estado:

Interventor local:-

D. Manuel Díaz Carrasco

Secretario:-

D. Primitivo Camacho

Via la villa de Almaga a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto de abrir la sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor local Don Manuel Duran Moncha, y de mi el infranctito Secretario que doy fe del acto.

Siendo las 17:30, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, de su orden, a dar lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Reclamos y participaciones} Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores, ante la proximidad de los contribuciones y tributos} que, como en años anteriores,

en contribuciones y tributos} que, como en años anteriores,

ante la proximidad de los

trabajos de confeción de los distintos padrones y documentos

obligatorios de los contribuyentes e impuestos del Estado, pro-

cede acordar sobre la fijación de los recargos minimi-

os establecidos por los contribuyentes establecidos sobre aque-

llas contribuciones del Estado, y los mismos aumentos, de

acuerdo con la propuesta Presidencial y teniendo en cuenta

la necesidad de estos recargos y participaciones para cubrir

el presupuesto ordinario del impuesto en el próximo ejercicio,

acordaron por unanimidad establecer los siguientes:-

El diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la

contribución territorial urbana; el uno por ciento por el

mismo concepto sobre la contribución rural y el 177

por ciento, sobre la contribución industrial (Ricchezza Fisca),

con destino a la purificación del agua, obvias del próximo año,

acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para el

siguiente ejercicio el recargo ya establecido del 18 por ciento so-

sobre la contribución industrial (Ricchezza Fisca) y el impuesto

FOLIO 142

del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.-

Escuelas.- Adjudicación concurso Conserjes } Se dio cuenta del
y limpieza nuevos Grupos Escolares: } expediente sobre ad-
judicación mediante concurso de nombramiento de Conserjes,
y prestación de los servicios de limpieza de los dos nuevos
Grupos Escolares y, cumplidos que han sido todos los trámites
del caso, se dio lectura asimismo a la propuesta formulada
por la mesa constituida para este acto, por la que se pro-
pone como más conveniente, deshacerse de cesados todos los
informes necesarios, como Conserje y encargado de los ser-
vicios de limpieza del Grupo Escolar de 16 unidades de la
prolongación de la calle Diego, q. Don Llorente Elena Gómez
y para el de 8 unidades el sitio de La Rama, a Don
Antonio Coronado Alejandro.-

La Corporación vistó lo dispuesto en los artículos 40 y 44
y concordantes del Reglamento de Contratación de los Ay-
untamientos Locales de 9 de Enero de 1953, e informe de Se-
cretaría que se acompaña al expediente, acordó por una
mismidad adjudicar definitivamente el concurso celebrado
sobre prestación de los servicios de Conserjería y limpieza
del primer Grupo Escolar de 16 unidades, a favor del
licitador Don Llorente Elena Gómez en el precio anual de se-
senta y siete mil pesos y el de Conserjería y limpieza
del Grupo Escolar de 8 unidades a favor del licitador
Don Antonio Coronado Alejandro en el precio de cuarenta
y nueve mil pesos anuales.-

Que se notifique este acuerdo a los interesados con
copia de las instrucciones y condiciones en que han de
realizar el servicio, y se cumplen los demás trámites, a
cargo fin se autoriza a la Presidencia para el otor-
gamiento y formalización del correspondiente contrato y
cumplimiento de cuantas diligencias sean necesario a la
ejecución de este acuerdo, al propio tiempo que se ha-
genritan a los designados para constituir la fianza de-
finitiva.    

en Secretaría Municipal a las diez horas del día 30 de diciembre actual, para suscribir el oportuno contrato y toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado en el concurso.

Expediente de declaración} Se dio cuenta del expediente de de finca ruinosa: — } Declaración de finca ruinosa promovida a instancia del vecino de esta villa Don Adolfo Domingo Roigalos y en espesa Dña Francisca Reyes Rodríguez,

Resultando: - Que por el expresado vecino y en su espesa se solicitó la iniciación del expediente contradictorio de de ruina de la casa de su propiedad nº 47 y 49 de la calle San Juan Cuspo de esta villa, alegando encontrarse en estado de ruina y aportando en justificación de lo alegado certificación del Perito Apurejador en la que hace constar que las reparaciones e innovaciones necesarias para dejar el edificio objeto de este expediente, que forma límite en su parte lateral con la calle Santoma en el nº 1, en las condiciones necesarias para vivienda y comercio (a que en parte se le destina), superan el 50 por ciento del valor de la actual edificación.

Resultando: Que citado en forma y fecha escrita de los diligencias de este expediente al industrial ocupante en concepto de arrendamiento del local de negocio existente en la parte del edificio que limita con la calle Santoma, Don Juan Gómez Medialdea, alegó dentro del plazo concedido, que el estado de conservación del local que ocupa dentro de dicho edificio es francamente bueno, así como el de la totalidad del inmueble, para lo que acompaña certificación del Perito Apurejador en la que hace constar que el valor intrínseco del local comercial es de 20.000 pesetas, el valor real del 48% de edificación es 250.000 y el valor útil es de 230.000 pesetas, por lo que teniendo en cuenta que las reparaciones mínimas exigibles no excederían de 110.000 pesetas, no puede considerarse a dicha finca ruinosa al no exceder aquellas reparaciones del 50 por ciento del valor asignado a la finca.

Resultando: - Que teniendo este expediente abierta
el Proyecto de este Ayuntamiento don Pedro ~~Cocujo~~ Bento,
emitio informe en el sentido de considerar que, ~~en la~~
no existe peligro actual de desembocamiento del río ~~Zuia~~,
es de estimar que este peligro pueda producirse ~~zulo~~ d
el estado actual del río, si no procedese sin mas dema-
sa a efectuar las reparaciones que comprende la reha-
bilitación de la obra, que con el correspondiente pro-
yecto se acompaña al informe emitido, que cifra
en la cantidad de 215.217'90 pesetas asignando un va-
lor total a la obra de 500.000 pesetas de los que
250.000 corresponden a lo edificado y otros 250.000 pesetas
al valor del suelo o solar ocupado. -

Visto el informe de Secretaría sobre proyecto y dogma-
ma aplicable con relación a los informes técnicos emitidos
sobre el particular se sometió el asunto a discusión, tras
lo cual y después de amplia deliberación sin que los se-
ñores Concejales pudieran ponerse de acuerdo sobre la
declaración o no de ruina del referido manantial, por la
Presidencia se ordenó se adoptase a votación nominal
el asunto, lo que se efectuó seguidamente depositando
el voto en favor de la declaración de ruina del referido manantial, por uno de los señores Concejales asistentes,
comprobándose seguidamente los enjuicios emitidos que
dijo el siguiente resultado: -

En Voto conforme con la declaración de ruina de la
fincia de acuerdo con los informes Técnicos: Cinco: Co-
rrespondientes al Alcalde Don Francisco Díaz Pérez y
Clemente de Alcalde: Don José Ríos Reparajos, Don José
Díaz Mandina, Don Manuel Alejandro Godínez y Don
Salvador Ruiz Alejandro; y en contra de la declaran-
ción de ruina seis votos, correspondientes a los Concejales:
Don José Alejandro Ruiz, Don Hermenegildo Ríos Juan, Don
Antonio Calero Carrizosa, Don Epigasio Morano Gallego, Don
Ernesto Mondragón Prieto y don Claudio Sofía Cerco.

Terminada la votación por mi el Secretario se anun-
cio en voz alta el resultado de la misma ante lo cual

el Presidente dedalo rechazada la petición de devolución
de finca unívoca de la caja n° 47 y 49 de la calle María
Cleopatra de esta villa, solicitada por sus propietarios Don Adolf
Domingo Coogal y en suya Doña Francisca Reyes Rodríguez.

Bienes Municipales.-
Cesión de parcela) Vista la petición formulada
para construcción de Estación de servicios: } da por el vecino Don

Rafael Quintana Morillo sobre cesión de terreno de prop-
picio del Ayuntamiento de una superficie de 3.102 metros
cuadrados para instalación de una Estación de Servicio;
a la que se acompaña croquis de situación y capa-
cidad; y

Resultando: Que concedida mediante extracto en el
año 1.964 una parcela de terreno para la construcción
de una Estación de Servicio al sitio "el Palmar", Km.
144-200 de la Carretera N-432, la finalidad conseguida
con ello por el Ayuntamiento ha resultado plenamente
llevada al haberse construido una estación que no
corresponde en su edificación, ni a su necesidad de
tráfico y población, ni a la categoría del pueblo de Almen-
ga, tanto en su capacidad como en su construcción arqui-
tectónica, a más de que las dependencias del servicio y adun-
doso de la Estación no responden a las necesidades que jus-
tificaron aquella cesión. -

Resultando: Que para evitar resultado tan negativo
como el obtenido con aquella cesión, sin que el Ayun-
tamiento pueda imponer como condición a la enajena-
ción de esta parcela, la obligación de efectuar esta obra
de instalación, así como la del imponer un tipo de construc-
ción determinada, al ser practica la adjudicación en extracto
de esta obra de obras, con arreglo al artículo 19º de la
ley de Régimen Local, es deber del Ayuntamiento consi-
derar a dotar a la población de una Estación que cubra
todas las necesidades del tráfico y responda en sus líneas
arquitectónicas, capacidad y servicio al tráfico y cate-
goría que en línea de protección turística elige la po-



elación de Almaga.-

Considerando:- Que en tales circunstancias, la solicitud que sobre la instancia presentada procede, es la de disponer de la parcela descrita en el trámite, citando ante el Comiso del Instituto Laboral (anexo a la Estación del F.O.) y la carretera N° 432 mediante la forma de concesión autorizada en el artículo 160 de la Ley de Régimen Local y 114 y concordante del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1.955, como servicio de la competencia municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la misma Ley, apartado j) y k).-

Considerando:- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114, la concesión como servicio de la competencia municipal puede comprende la construcción de obras e instalaciones de esta naturaleza.-

Considerando:- Que las instalaciones de Estación de Servicio en terrenos propiedad de las Comisiones Locales se encuentran autorizadas por el artículo 65 del Reglamento para el suministro y venta de combustibles del Monopolio de Petróleo, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Marzo de 1.970, con las obligaciones y requisitos que se determinan en el precepto citado y concordante del propio Reglamento, la Corporación por unanimidad acordó:-

Primerº:- Aprobar el destino a Estación de Servicio de la parcela del terreno de propios de este Ayuntamiento, cuya adjudicación se solicita por la instancia presentada por Don Rafael Jiménez Morillo, mediante el sistema de concesión autorizado por los preceptos citados de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Servicio de las Corporaciones locales.-

Segundo:- Sancionar como plazo de la concesión el de cincuenta años, autorizado por el artículo 115 del citado Reglamento sin perjuicio de lo dispuesto sobre reversión y caducidad de la concesión en la Orden del Ministerio de Hacienda D.P.D.M.N. Decreto de 1.955, como consecuencia

de infracciones cometidas o incumplimiento de obligaciones impuestas al concesionario por la C.A.S.P.S.A.

Tercero:- Comunicar al concesionario este acuerdo a fin de que en el plazo de dos meses proceda a presentar, en caso de aceptación de este sistema de concesión, el proyecto y presupuesto de construcción e instalación de esta Estación de Servicio, la que habrá de responder al tipo de Estación de 1^a o 2^a categoría que habitualmente se encuentran construidas en otros grandes poblaciones, según exige la categoría de esta población, en otras instalaciones habrá de comprenderse Bar, Aparcamientos, Fermera y alumbrado, adecuado a la categoría que la Estación alcanzada debe tener, y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas, de todo lo que como Secretario certifico. -

21
Manuel
Pérez
M.C.
J.H.S.
A. Gómez
C. Gómez
Rosa Díaz
a. Galera
Induráin
Gómez

- Señores c
i Alcalde S
d. Francisco
Conce
d. José Gal
d. José Díez
d. Manuel Ale
d. Salvador
d. don Tomás Ca
d. Adolfo A
d. Joaquín L
d. Cornel
d. Claudio S
d. Ernesto M
300 asistente
justificar
d. Antoni M
d. Efigenia
Interven
d. Carmel d
Sec
d. Plaza de b

a fin
u caso
to y
tacón
Costa-
cuentan
la ca-
de
ade-
e Tenu-
trato,
dié-
o.-

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente

J. Francisco Ríos Jiménez
Concejales

J. José Gómez Moreno

J. José Díaz Vargas

J. Manuel Alejandro Gómez

J. Salvador Ruiz Aljordé

J. Antonio Gómez Capriles

J. Adolfo Morales

J. José Luis Aljordé

J. Germán Ríos Juan

J. Claudio Soria Puccio

J. Ernesto Marchis Piel

Secretario:

J. Plaza A. Tira Canache

- Sesión extraordinaria del dia 19 de Enero de
1.972

AMBIENTES
147 Ds
F. AZUAR

En la villa de Oruña, siendo las dieciocho horas y treinta
minutos del dia diecisiete de Enero de mil novecientos
setenta y dos, se reunió corporación al efecto, y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el
Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al me-
jor saber Ríos Aljordé que se exponen, componentes del Pleno de la Corporación
y el Interventor municipal, asistidos del Interventor occidental y de mi el
Secretario, con el fin de proceder a la dis-
cusion y aprobación del presupuesto ordinario de este
Municipio para el ejercicio de 1.972, como proyecto ha
sido formado con arreglo a lo previsto en el ar-
tículo 680 del texto refundido de la Ley de Regimen
no asistieron por
razones y disposiciones concordantes:-

Justificaron ausencia: Albierta, públicamente la cesión por el Sr. Presidente,
J. Antonio Roigale Ríos y de igual modo, de orden del mismo, procedió a dar
J. Efigenio Vázquez Salas Lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos
Interventor occidental: que en dicho proyecto se detallan, otras cifras fueron
J. Germán Ríos Ríos que cumplimente discutidas por la Corporación, y encor-
trándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las
necesidades y recursos de la localidad, se acordó por
unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor
modificación, el referido presupuesto, quedando en su vi-
tud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del
mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen
por capítulos:-

Presupuesto de gastos:-

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	5.717.638 Pts.
II	Material y diverso	2.143.773 "
III	Cierres pasivos	118.423 "
IV	Débito	11.520 "
V	Sobregiros y participaciones en ingresos <small>POBANEX</small>	258.780 "
VI	Reservado y de capital	93.000 "

III	Desintegrables, indeterminados e improvisos	31.866 pt.
	Total presupuesto de gastos	8.375.000 "

Presupuesto de ingresos:-

I	Impuestos directos	1.199.771 pt.
II	Impuestos indirectos	425.540 "
III	Casas y otros ingresos	1.823.400 "
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.557.825 "
V	Ingresos patrimoniales	275.000 "
VI	Extraordinarios y de capital	1.000 "
VII	Especiales e improvisos	92.464 "
	Total presupuesto de ingresos	8.375.000 "

Resumen:

Importan los gastos 8.375.000 ptas.
Importan los ingresos 8.375.000 "

Del Organamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acuerdo que se exponga al público en la forma ordenada por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la provincia, remitiéndose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar los bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se brinda la misma por la Presidencia, siendo los dieciocho horas, de todo lo que como Presidente certifico.-



866 Pt.
000 "

471 Pt.
540 "
400 "
820 "
000 "
000 "
464 "
000 "

00 Pt.

00 " al pri-
-tio d
al de
m, una
vino del
cial
los Col-

iar los
se acom-
branti-
vatas,

77
- Interventor acetal:

- Señores asistentes:
alcalde-Presidente:

d. Francisco Díaz Jimeno
Concejales:
d. José Luis Gómez
d. José Durán Bracamón
d. Manuel Olijande Ruiz
d. Salvador Lira Aljajde
d. Arturo Colosio Cárdenas
d. Adolfo Morales Bracamón
d. José Alejandro Rivas

Ricardo Juárez
d. Chandro Sosa Ocaña
d. Ernesto Sánchez Pinto
d. Antonio Cogollo
d. Efigenio Soriano Salazar
d. Manuel Durán Bracamón
Secretario:
d. Raúl Vera Coronado

Sesión extraordinaria del dia 19 de Enero de 1.972

En la villa de Benito Juárez a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos, siendo las dieciocho horas, presidió la convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Francisco Díaz Jimeno, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, con la asistencia del Sr. Interventor acetal Don Adolfo Morales Bracamón y de mí el infrascrito / Secretario que doy fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascrito Secretario se dio lectura del presupuesto extraordinario formado para pago de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la realización del proyecto de abastecimiento de agua (6^a fase, justificar su ausección).- l.

Seguidamente se dio lectura íntegra a lo establecido en el referido presupuesto, el que expuso al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 676, párrafo 2^o de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho periodo sin que contra el mismo se haya formulado reclamo de parte alguna, y discutido ampliamente

A. Galera
H. M. J.
M. A. G.
F. Gómez
L. Bracamón
R. Rivas
D. V. Coronado



los cifras consignadas en todo y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación ejecutando las / conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a los resultados que comprende el proyecto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:-

Presupuesto de gastos:-

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Gremial activo	23.278 Ptos.
II	Material y diversos	6.000 "
VI	Extraordinarios y de capital	6.500.000 "
VII	Impuestos	50.000 "
	<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>6.579.278 Ptos.</u>

Presupuesto de ingresos:-

III	Contribución especial	5.200.000 Ptos.
VI	Extraordinarios y de capital	1.379.278 "
	<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>6.579.278 Ptos.</u>
D. Id.	Importa el presupuesto de gastos	6.579.278 Ptos.
D. Id.	Id. de ingresos	6.579.278 "

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen fiscal, y motivándose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anexo, acordó, osimismo, se exponga al público durante el plazo de quince días, periozo comprendido en el Boletín Oficial de la Provincia y en su complemento, remitiéndose copia artificiada del presupuesto para ver finalizado el plazo de exposición, con los hechos o hechos que en su caso se formulen, al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, o tráves del Hno. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Recoramiento de las Corporaciones Locales, para su sujeción aprobación, si procede.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se brindó a la ~~ma~~ **POADEX** **Hacienda**, siendo la misma d. Claudio José

honor de todo lo que como Secretario extranjero
fui, por el

CONSEJERÍA DE HACIENDA
1949
ESTADOS UNIDOS
S. A. G.

José María Alvarado *En la hora* *Manuel Díaz*

H. M. Díaz *Maria* *Conde*
Alvarado *Luis* *Quiroga*

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1.972.-

Señores asistentes: En la villa de Aguascalientes el día 3 de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón Municipal Presidente: Señores diputados de esta Cámara de Diputados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Francisco Díaz Jiménez de Actos de estas Casas Constituyentes, al objeto de proceder a la votación de la moción que se expresan al margen, con la asistencia del Dr. Interventor accidental Dr. Manuel Quiroga Barragán y de mi el secretario presidente.

Siendo las diecisiete treinta, hora seca se tomó nota para el acto, por la Presidencia se abrió clara la sesión, procediendo yo el secretario a dar lectura a los actos de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriormente de acuerdo con lo establecido en el POANEPO.

D. Ernesto Gaudín Prieto Correspondencia. - Seguidamente se dio lectura, de Interentor acatal: orden de la Presidencia, a carta del Presidente del D. Juan José Barreagáin Consejo Provincial del Instituto Nacional de Petróleo, Secretario: comunicando información sobre las cabeceras de Cuenca. D. Francisco Vela Camacho ca de esta provincia, quedando los señores reunidos lo asiste y justificando informados. -

cor su ausencia: Abastecimiento de Aguas. - Séptima fase. - Se dio cuenta por mi el secretario de Orden de la Presidencia, a la comunicación del Ejecutivo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 20 de Enero último, por la que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial del biénio 1.972-1.973 la obra de abastecimiento de aguas a esta población para cuya financiación se pide la aportación municipal de cinco millones sesenta mil pesetas, equivalentes al encuesta por cierto del proyecto cifrado en veinticuatro millones. -

Seguidamente se dio también lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, pista conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descubrir en los mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes fijados que consten en las certificaciones de obras ejecutadas. -

La Corporación, habida cuenta de que la fase de obra a que se contiene la comunicación de que se ha dado cuenta, es la última del proyecto de abastecimiento de aguas a la población ~~de la~~ del PROAMEX ~~en su ejecución~~ terminadas cinco

MUNICIPIO DE
Nº 159

y en ejecución la sexta, estima de toda urgencia facilitar cuantos trámites sean necesarios por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo esta última fase con que culmine la totalidad de una obra de tanta transcendencia para la población iniciada en 1.958, en razón a cuyas consideraciones acordó por unanimidad:

Primer. - Prestar su más completa conformidad a la ejecución de la séptima fase y última del proyecto de obras de abastecimiento de agua (segunda de distribución) y aprobar el presupuesto en que ha sido cifrado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como obra incluida en el Plan Provincial de 1.972-1973, en la cantidad de catorce millones de pesos.

Segundo. - Comprometerse solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de Agosto de 1.972, y efectuar sus entregas en metálico a medida que sean interesadas.

Tercero. - Autorizar expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento tra de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que el Este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la misma presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión fuz que afortuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta lograr la aportación proporcional del precio en que se haga demandado.

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para que con la menor demora posible se proceda a la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario en el que se consignaran los créditos necesarios para la financiación de esta obra y efectuar los pagos de

POAMEX DATA DE PAGO

los correspondientes certificaciones sin perjuicio de las facultades conferidas con este objeto al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.-

Recurso de reposición. - Se dió lectura a escrito de D. Edelio Domínguez Roiguel, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 1^o de Diciembre próximo pasado, por el que se acordó no hacer lugar a la declaración de ruina de la casa de su propiedad solicitada por el mismo y alegándose por el Concejal Sr. Benjamín Puerto, que debido a lo lacónico de la transcripción del asunto en el Orden del Día, no haber podido después obtener información previa suficiente, se acordó dejar el asunto pendiente de estudio hasta su resolución en la proxima sesión.-

Abastecimiento de aguas. - Expediente de expropiación forzosa. - Seguidamente se informa a la Corporación por la Presidencia, de que comunicando a la Alcaldía en fecha 7 de Diciembre último por el contratista de las obras de abastecimiento de agua a esta población, correspondiente a la testa, que, la paralización del tendido de los postes de energía eléctrica por negarse los propietarios de las fincas de este término municipal, Don Gómez Martínez Vera y Don Manuel Muñoz Sánchez al paso de dicha linea por sus respectivas fincas "La Mangada" y "La Pigarrilla", se acordó por la Comisión Municipal Permanente, en consideración al carácter urgente que requiere la solución del problema, en sesión del día 9 de Diciembre siguiente, iniciar expediente de expropiación forzosa para constituir servidumbre de paso libre de energía eléctrica en los terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1^o de la Ley de Minería Marzo de 1.966 y que sea

proyecto de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que el librero, se procediere a dar cumplimiento en todo lo prevenido en el artículo 2º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.964, en relación con el artículo 148 de la Ley de Régimen Local de proceder al participación de los terrenos que se precise ocupar para constitución de la correspondiente servidumbre de paso aéreo por los trámites establecidos en la mencionada Ley, regocijándose al propietario de la finca "La Mangada" don Olis Martínez Vera para que en el plazo de quince días se sirvieran comparecer en la Alcaldía a fin de cometer unilateralmente la constitución de esta servidumbre y pago de la indemnización que se estipulara, no notificándose al otro propietario don Manuel Muñoz Sánchez por vivirle y prestar su conformidad a la instalación de dichos postes y constitución de la correspondiente servidumbre de paso aéreo por su finca, y

Resultando: Que por el anteriormente citado propietario Sr. Martínez Vera se mantenga la prohibición de paso sin licencia con esta Alcaldía, la gestión omisiva interesada lo referente a dicha servidumbre, lo pone en conocimiento de la Corporación para la discusión y resolución que legalmente proceda.-

La Corporación, informada ampliamente del asunto planteado, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 5º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, con el voto en contra del Concejal Don Salvador Ruiz Alejandro, acordó:

P. Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 de Diciembre último, sobre iniciativa de este expediente y diligencias preliminares llevadas a cabo en el mismo.-

Segundo.- Dicen siendo firme y ejecutivo el acuerdo de la realización de las obras de abastecimiento de aguas a esta población, cuya sexta fase se encuentra en periodo de ejecución y cuyo proyecto total fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se declare la necesidad de ocupación y constitución de la superficie de paso aéreo para la instalación del tendido eléctrico necesario a las instalaciones del embalse que ha de suministrar de agua a la población, de la parte de finca correspondiente, "La Mangada" de este término municipal, propiedad de Don Olías Martínez Vela.

Tercero.- Dicen a tal fin se inicia el correspondiente procedimiento expropiatorio de los terrenos de la citada finca necesarios a estas instalaciones.

Cuarto.- Dicen aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el proyecto de obras de abastecimiento de aguas a esta población, en su fase sexta que comprende la terminación de conducción y primera fase de distribución, en la que se encuentra comprendido el tendido de la red eléctrica, desde los depósitos del Castillo al Puentano, como obra aprobada en Consejo de Ministros para el biénio 1.970-1.971, según comunicación de dicha Comisión Provincial de fecha 10 de Diciembre de 1.969, se señala como fecha de iniciación del expediente a los efectos del justificativo la del 11 de Diciembre de 1.969, al implicar aquella aprobación la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios a dichas instalaciones, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957.

Modificación de la Planta de Tratamiento. - Creación de nueva planta para el servicio de abastecimiento de aguas.            

MIENTRAS
1520

de este Ayuntamiento e informe de Secretaría sobre la urgencia de proceder a la creación de nuevas plazas de funcionarios para atender a la organización del servicio de abastecimiento de agua e inaugurar al término de las obras de la sexta fase en ejecución, del proyecto total del abastecimiento, y los señores reunidos después de estudiado detenidamente el problema que plantea el establecimiento de este servicio y la necesidad de que el mismo se preste con la mayor eficacia y garantía, acordaron por unanimidad:

Primero. - Estimular como número indispensable de personal necesario el cuidado de las instalaciones y organización del servicio de agua, las nuevas plazas propuestas, cuya clasificación, grado y dotación de los mismos son anexos a lo dispuesto en la Ley 108 de 23 de Julio de 1.963 y reformaciones autorizadas por Decreto de 16 de Diciembre de 1.969, son las siguientes:

1 Técnico Administrativo, Jefe del servicio de agua, grado 15.-	97.125 Pts.
1 Auxiliar Administrativo, grado 7.-	65.333 id.
1 Fontanero, grado 6.-	61.250 id.
2 Vigilantes mecánicos encargados de los dos grupos moto-bombas, grado 5.-	114.332 id.
1 Guardia-Encargado de los depósitos del taller de Miramontes, grado 5.-	57.166 id.
1 Lector-cobrador, grado 5	57.166 id.
2 Encargados del servicio de servicio de riego y baldeo de vial. - grado 5.-	114.332 id.

Segundo. - Declarar al propio tiempo la modificación de la plantilla vigente de funcionarios de este Ayuntamiento, en la que se incluyan estas nuevas plazas por el orden y grupo que se establecen en la plantilla modificada y que quede declarada en la forma que se enuncia en el apartado

Enero. - Que de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Hacienda y Tracción Local, a través del Hno. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede. -

y no hagiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico. -

The document features several handwritten signatures in ink, including:

- A large signature at the top left.
- A signature "H" above a signature "A. Gómez".
- A signature "P. Durán" to the right of "A. Gómez".
- A signature "Monseñor" above a signature "B. P. Jiménez".
- A signature "A. Gómez" below "B. P. Jiménez".
- A signature "Antonio B." below "A. Gómez".
- A signature "H. S. Recaudante" below "A. Gómez".
- A signature "Francisco Diaz Jiménez" below "A. Gómez".
- A signature "Manuel Durán" below "A. Gómez".
- A signature "C. Gómez" below "A. Gómez".

Sesión extraordinaria del 22 de Febrero de 1.972.

Damones asistentes:

D. Alcalde-Presidente: En la villa de Aguaga a veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron D. Francisco Díaz Jiménez en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales,

D. Concejales: al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Francisco Díaz Jiménez, los Señores Concejales que se expresan al margen, con la distinción del Sr. Justo D. Manuel Berrazán.

Enviado por D. Manuel Durán Berrazán

MUNICIPIO DE
153

ta co. D. Salvador Ruiz Alejandro y de mi el infrascrito secretario que dice lo siguiente: -
D. Ernesto Machado Prado.
D. Eugenio Jiménez Gallego
D. Luis González Grueso
D. Antonio Gómez Carrizosa
D. Juan Ruiz Juan
D. Claudio Soria Oregón
D. José Alejandro Ruiz
Interventor local:
D. Manuel Durán Berenguer

Abierta la sesión por la Presidencia, pasadas las diecisiete horas y treinta minutos, se procedió seguidamente a dar cuenta de los asuntos que figuraron en el orden del día: -

Bienes Municipales. — Expediente de cesión de edificio a la Compañía Telefónica Nacional. — De orden de la Presidencia se dio cuenta por mi el secretario de la Secretaría o escrito de la Compañía Telefónica hacia el alcalde de Olivaña de fecha 31 de Enero último, en el que se informaba a la oficina hecha de dos solares que se ofrecían a la venta hecha de dos solares de su propiedad de este Ayuntamiento con vista a la calle habiendo sido sus instalación de servicio telefónico automático en justificado su antigüedad esta localidad, comunicando no poder aceptar ninguno de los dos solares ofrecidos por no ser zona apropiada para la distribución de la red de acuerdo con las características técnicas que esta instalación lleva estando, y que teniendo noticias de que este Ayuntamiento dispone de otra casa en la calle General Franco n.º 35, situada a unos cuarenta metros del edificio principal de la Plaza de la Merced, en que actualmente se encuentra instalado el servicio telefónico, cuya situación y extensión son las adecuadas para la instalación de este servicio automático. solicita manifieste si el Ayuntamiento está en disposición de ofrecerla a la Compañía Telefónica Nacional a fin de hacer el estudio necesario y trasladar la oferta a la dirección de la Compañía. —

La Corporación, informada de esta petición y estudiada ampliamente la situación, teniendo en cuenta el interés público que para la población de Aguaga supone la construcción de un nuevo edificio en el mismo centro de la villa y calle principal General Franco en que se establecerá la **POAMEX** LINA P. 10002 la casa a que se

Hace referencia, a la que actualmente se hallan instaladas dos escuelas hacedoras de Educación Primaria, para lo que además dispone el Ayuntamiento de locales adecuados para su trastado, como consecuencia de la inauguración reciente de los grupos de reubicación seccional, acordó por unanimidad:

Primer.- Estimular de interés público y de gran beneficio para toda la población de Aguaza, la construcción de un nuevo edificio para la instalación del teléfono automático de que actualmente carece la villa.

Segundo.- Que se instruya el expediente expediente para la cesión a la Compañía Telefónica Nacional, con destino específico a la construcción del Centro Telefónico en la localidad, el edificio propiedad de este Ayuntamiento situado con el número 35 de la calle General Franco, ubicado en el mismo centro de la población.

Tercero.- Que para esta cesión se cumplan los trámites previstos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955 en relación con las circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Diciembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952.

Cuarto.- Que se cumpla al expediente que a tal fin se instruya, los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Quinto.- Que cumpliendo este expediente seabra información pública por plazo de quince días en arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 letra g) del citado Reglamento.

Instación de servicios. PDAMEX ESTADÍSTICA Seguidamente a es-

AMENDADO 15:4

rito de Don Rafael Quintana Bracamonte, en contestación a la comunicación notificada al mismo del acuerdo oficio este organismo el 4 de Diciembre de 1.971 sobre condiciones para proceder al estudio de la propuesta de construcción de una estación de servicios y combustibles de la CAMPESA en esta población, solicitando ampliación del plazo de los meses concedidos, a fin de confeccionar el oportuno proyecto y presupuesto de construcción de dicha estación hasta que se pronuncie la CAMPESA sobre la autorización solicitada a tal fin.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta la petición formulada, acordaron por unanimidad conceder una nueva prórroga de tres meses a partir de la fecha de notificación de este acuerdo para la presentación de los planos y documentos exigidos en el acuerdo del Pleno de 4 de Diciembre de 1.971.

Abastecimiento de aguas.- Expediente de contrataciones especiales.

Padron.- Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las contrataciones especiales impuestas a los vecinos de la población para la financiación de la sexta fase de la obra del abastecimiento de aguas, ascendente a cinco millones doscientos mil pesos, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se expague al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente, dado que las obras han estado comienzo, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y

concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.-
Memoria sobre la gestión Administrativa } Por el infrascrito de
del Ayuntamiento, correspondiente al } secretario se dio lectura íntegra a la
ejercicio de 1.971.-

Memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.971, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Circulars de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1.953.

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todos y cada una de las manifestaciones y actividades de la villa local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y uno.-

Segundo. - Que dicha memoria se remitan copias autorizadas al Jefe del Círculo de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la Misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.-

Obras Municipales. - Reconstrucción del Salón de Sesiones del Ayuntamiento. - Seguidamente se dio lectura al proyecto y presupuesto de obras de reconstrucción y ~~refrigeración~~ ^{EX} Salón de Sesiones del Ayu-

Taniente, en estado de ruina actualmente, formado por el Perito Aprendiz de este Ayuntamiento, Dñº Pedro José Criollo Bluitz, importante trescientas sesenta y cinco mil novecientas veinticinco pesetas con setenta y un céntimos, cuya obra califica de urgencia dando el estado ruinoso en que citado Salón se encuentra. -

los señores concejales, estudiado dicho proyecto, cuya cuantía estiman en principio excesiva con relación a las posibilidades y disponibilidades del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, en base a dicho proyecto, se interese del contratista de obras don José González García, domiciliado en Berlanga, calle de la Vera Número 38, a fin de que formule un proyecto y presupuesto, más reducido en su cuantía, al objeto de acordar sobre ejecución, si procede. -

Recurso de reposición. - Se dio lectura a escrito de reposición presentado por Don Adolfo Domínguez González y su esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez contra el acuerdo de fecha 4 de Diciembre de 1.971 de esta Corporación, que dictó no tratar lugar a la declaración de ruina del edificio de su propiedad sito en la calle Muñoz Crego n° 17 y 19, solicitando se dicte nueva resolución por la que se declare el edificio en estado de ruina y se ordene el desalojo del local de negocio arrendado a Don Juan Gómez Medialdea, como única dependencia habitada del edificio.

Dada lectura al escrito de interposición del recurso de reposición aludido, se abrió una amplia discusión sobre la procedencia o no de reformar el acuerdo del Pleno de 7 de Diciembre de 1971, exponiéndole por el Consejero Sr. Maestro Prieto, secundado por los señores Riera Juan, Moreno Gallego, Soria Cerezo, Atejandres Ruiz y don Pedro Ortega, que votaron favorablemente.

el informe del Perito Afonjador del Ayuntamiento que la finca no se halla en peligro de derrumbamiento su posición por tanto, es la de no justificar su tóto en contra de esta declaración.-

Por contra el resto de los señores Encargados estuvieron que pronunciándose el informe técnico del Perito del Ayuntamiento y jurídico de Secretaría por la declaración de ruina con arreglo al artículo 170 de la Ley del Suelo, su decisión debe atenerse al informe de los técnicos, y resultando discrepantes y dividida en cuanto a la reposición del acuerdo de 4 de Diciembre citado, solicitando en el recurso de reposición presentado, por la Presidencia se ordenó se sometiese el asunto a votación nominal al no existir unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29-2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, procediéndose seguidamente a designar uno por uno el nombre de los señores asistentes para su votación sobre el asunto debatido, que llevado a cabo dio el siguiente resultado:-

Votos emitidos en contra de la admisión del recurso de reposición y por tanto en contra de la declaración de ruina del edificio número 17 y 19 de la calle Muñoz Crespo, adoptado en sesión plenaria del día 4 de Diciembre de 1.971, seis votos; que corresponden a los señores Encargados: Don Ernesto Mauchon Prieto, Don Manuel Riera Juan, Don Efigenio Moreno Gallego, Don Claudio Soría Cerezo, Don José Alejandro Ruiz y Don Antonio Calero Carrizosa.-

Votos emitidos a favor de la declaración de ruina del inmueble, o sea, admitiendo el recurso de reposición presentado, seis que corresponden al Alcalde ~~Presidente~~ Francisco Francisco Gómez Jiménez, Teniente

los de libelos don José Gabi Herano, don José María Muñoz, don Manuel Alejandro Esquivel, don Patricio Ruiz Alejandro y Cneljel don Antonio Rojasel Grueso. -

Resultando empate en los votos a favor y en contra emitidos y dando el mismo resultado después de la repetición de la votación, de orden del Sr. Presidente se dio lectura por mí el Secretario al párrafo 4º del artículo 226 del citado Reglamento, y declarándose inaplicable el asunto, por el infrascrito se regiere al Sr. Presidente para que con su voto decida el empate producido con el voto de calidad que le confiere el precepto citado, pronunciándose seguidamente por la aceptación del recurso de reposición presentado por don Adolfo Domínguez Rojasel, y su esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez, conforme al voto emitido por todos los señores miembros de Alcaldes y Cneljel citado, o sea, por la declaración de ruina del inmueble.

Resultando por consecuencia con el voto de calidad emitido siete votos a favor de la reposición del acuerdo plenario de 11 de Diciembre de 1.971, y seis en contra, por la Presidencia se declaró en estado de ruina la expresada finca número 47 y 49 de la calle Amuoz Crespo de esta villa, propiedad de don Adolfo Domínguez Rojasel y su esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez, sin que haya lugar a pronunciarse sobre el desalojo del local de negocio ocupado en dicho inmueble como arrendatario, por don Juan Jiménez Medialdea, dado que no se trata de un edificio en estado de ruina normal, y corresponder declarar este trámite a la Jurisdicción Ordinaria, como específica de su competencia. -

Que así se comunique a las partes interesadas con indicación de los recursos pertinentes que estén procedente asistirle contra la adopción ~~que se ha de adoptar~~ POAMEX. - LIMA DE EXTREMADURA

Ordenanza Fiscal del Servicio de Mantenimiento de agua potable. - } Se dió lectura a la Ordenanza y Tarifa propuesta sobre la exacción de un derecho para su ministerio de agua potable a la población, así como a la memoria, estudio de financiación y mantenimiento del servicio, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y el Pleno de la Corporación, después de amplio estudio y discusión de cuantos documentos se tuvieron al expediente, así como de las tarifas propuestas, acordó por una unanimidad:

Primer.º - Prestar su aprobación provisional a la ordenanza y tarifas propuestas, así como al estudio financiero que ha servido de base a su redacción.

Segundo.º - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 118 de 23 de Julio de 1.966, se remita copia del expediente a la Comisión Provincial de Servicios Económicos de Badajoz para la emisión del informe preceptivo, y elevar el mismo una vez cumplido este trámite a la aprobación del Excmo.

3º. Gobernador Civil de la Provincia. -

Moción sobre incorporación de los municipios de la Comarca al Juzgado Comercial de Alquézar. - } Se dió lectura seguidamente a la moción presentada por Encuentro de Madrid de Don José Díaz Mauchan, relativa a la reincorporación a este Juzgado Comercial de los pueblos que anteriormente formaron parte de la jurisdicción del mismo.

Los señores Concejales vista la urgencia del asunto planteado, acordaron por unanimidad se admitiera a discusión, y

Resultando: Que de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, los pueblos de Berlanga, Campillo de Iborcua, Retamal y Maguilla han venido estando integrados en la jurisdicción del Juzgado Comercial de Alquézar hasta el año en que fueron despedidos POAME y adscritos al Juzgado Comercial

de Llerena sin ninguna causa que lo justifique, en tanto no se
tuvieran los mismos de orden político que al establecerse el
poder de una administración no puede acontecer ni menos
admitir.

Resultando: Que si razones de orden estratégico, de
población, o de comunicaciones, pueden motivar una con-
centración de quince pueblos de su distrito judicial al
Juzgado Comunal de Llerena, mientras que en el de Aza-
ga solo se le alizan tres, no obstante ser cabecera
muy definida y estratégica de la comarca, como se
demuestra con el plazo que se acompaña, sin que
seja admisible ninguna de aquellas tres razones,
en base a las siguientes consideraciones:-

Primera. - Circunstancias estratégicas: - No existe nin-
guna con predominio sobre Azaña, ya que esta
población como la de Llerena se encuentra en los
mismos límites de la provincia de Sevilla y Córdoba, al
sur de la de Badajoz, con dieciocho pueblos distribui-
dos en su perímetro comunal con relaciones de depen-
dencia imponibles por razones de su proximidad y
ubicación en la campiña que la orografía ofrece.

Segunda. - Población: - Azaña posee según el
censo de 1.970, once mil trescientos noventa habitan-
tes de derecho, en tanto que Llerena solo alcanza
el de seis mil cuatrocientos cincuenta, o sea, que
continúa duplicándose en su población, como a
través de toda la historia, sin otra actividad
industrial o comercial que pueda justificar ningún
motivo de preponderancia sobre Azaña, sino to-
do lo contrario, ya que la dependencia y tributa-
ción de una entidad geográfica será siempre
de la más débil a la más fuerte, pero nunca a
la inversa que es lo que sin fundamento le-
gal, social o político se ha visto trascendido con
Azaña respecto de Llerena.

POAMEX **COMUNICACIONES**. Porque ha sido

un visto en todo tiempo el sostenerse por algunos organismos oficiales que lleva el modo de comunicaciones de los pueblos del distrito o de esta región, cuando por el punto que se acuerda prede convencerse con toda credencia que la linea del ferrocarril Sevilla-Mérida, solo comunica con Llerena a los núcleos rurales de Fuente del Arco, Casas de Ríana, Ríana, y Villa García de la Torre, que suman en total el insignificante censo de cuatro mil novecientos veinte habitantes, por lo que el ferrocarril en esta zona, como red secundaria, ha quedado plenamente superado y sustituido por las comunicaciones de carretera, en cuyo orden Igualada está cruzada por la carretera N-432, que transversalmente pasa por Llerena, teniendo esta población con respecto a los pueblos que forman su comarca natural una América red de carreteras y caminos recintados superior a la que tiene Llerena con respecto a la suya. -

Considerando: Que por el Consejo de Ministros celebrado por el Gobierno de la Nación en 11 de Junio de 1.971, ha sido declarada Igualada cabeza de comarca dentro de la organización a efectuar en el III Plan de desarrollo económico-social. -

Considerando: Que habiendo estado integrando el Juzgado Comarcal de esta villa en 1.966 por los pueblos de Igualada, Graja de Torrehermosa, Mañocinado, Valverde de Llerena, Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal y Maguilla, fueron en la organización elevada a cargo posteriormente, sin ninguna razón de interés público y de defensa de los intereses del vecindario de los pueblos afectados, segregados de este Juzgado Comarcal, los pueblos de Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal y Maguilla, ~~no obstante~~ ^{DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO} ~~hallarse en la misma~~

campiña de Aiguaga y a mucha menor distancia de esta población, sin ningún fundamento legal, político y socioeconómico que lo justificara, lo que ha producido una evidente lesión a los intereses de esta población, y, sobre todo una manifiesta humiliación y posterioridad al pueblo de Aiguaga que motiva el que el Pleno de este Ayuntamiento se eleve a los Poderes Públicos en súplica de esta reparación.

Considerando: Que aprobada la constitución de la Comarca política y geográfica de Aiguaga como agrupación Provincial en el III Plan Nacional de Desarrollo, es patente que esta comarca no puede constituirse a los cuatro pueblos de su organización judicial Comarcal actual, si no que han de comprender la natural que impone su constitución y distribución geográfica por la proximidad de Aiguaga y por la red de sus comunicaciones con estos núcleos urbanos, que son los ya citados de Berlanga, Campillo de Llerena, Retuvel y Mazuilla, (actualmente dependiendo del Juzgado Comarcal de Llerena), además de los que forman actualmente el de Aiguaga: constituido por Granja de Torrehermosa, Valverde de Llerena y Malacitado.

Considerando: Que, reguentemente, como consecuencia de la suspensión definitiva del Juzgado de Inspección de Fuente de Caños han sido incorporados al Juzgado de Llerena los pueblos de Usagre y Pretlla del Maestre, ascendiendo por tanto los Municipios del Distrito a veinti y los agregados al Juzgado Comarcal de Llerena a quince. contra los agregados al de Aiguaga que asciendan, incomprendiblemente, a tres.

El Pleno del Ayuntamiento con el voto de doce, once yales de los trece que forman de derecho esta Corporación, acordó por unanimidad:

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
POAME

Requerir a la Presidencia para

que en certificación de este acuerdo, noción que lo motivó y pleno del distrito y comarca naturales que lo constituyen, solicite al Excmo. Sr. Ministerio de Justicia, la incorporación al Juzgado Comarcal de Izanaga de los Municipios que anteriormente han formado parte de esta comarca, Berlanga, Campillo de Ibera, Retama y Maguilla, la que quedaría integrada además por los que actualmente forman parte del mismo de Graja de Torrehermosa, Valderde de Ibera y Malcocinado en total ocho, con Izanaga, quedando en consecuencia constituido el de Ibera por los doce Municipios restantes, o sea, Ibera, Ibera, Fuente del Arco, Riña, Casas de Reijo, Horcierro, Villalba, Villa García de la Torre, Higuera de Ibera, Ilera, Valdavia de las Torres, Maguilla y Puebla del Maestre, remitiéndole, además, copia al Excmo. Sr. Ministerio de Desarrollo Económico-Social.-

Segundo.- Considerar esta incorporación como una justa reparación debida al pueblo de Aguaga, cuyos intereses, como los de los propios municipios anteriormente segregados no fueron tenidos en cuenta en aquella revisión, modificación que ahora se encuentra plenamente justificada, no solo por haberse incorporado al Juzgado de Idierna los dos pueblos procedentes de la supresión del Juzgado de Fuente de Caños, sino por la conveniencia y necesidad que impone la organización de las dos comarcas que en ejecución del III Plan de Desarrollo ha sido dividido el distrito, atribuyendo a cada una, los municipios que imparen su población o condición cabecera, emplazamiento y orografía, así como las exigencias de su sistema de comunicaciones, riqueza y actividades y la evidente hegemonía que el mayor cauce de población le otorga, como **POBREZA** **POBLACIÓN** **NATURAL** **INDISPUTABLE** del **DISTRITO** **MUNICIPAL**.



Partido Judicial.-

No habiendo ningún otro asunto más que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de todo lo que conoció, secretario, certifico. - Rostro pariente: (de su). - horale. - Certifico.

~~Alfonso Valverde~~ ~~Jaén~~ ~~Pedro~~
~~Salvador~~ ~~Miguel~~ ~~A. Calleja~~
~~José~~ ~~José Díaz~~ ~~Hijo~~
~~G. M. Ruiz~~ ~~D. Juan~~ ~~D. Juan~~
~~Concejal~~ ~~Concejal~~ ~~Concejal~~

Sesión ordinaria del dia 6 de Abril de 1942.-

Señores asistentes: En la villa de Guadalupe a seis de Abril de 1942 Presidente: mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los Señores Concejales asistidos al margen, D. José Gata Barraja, D. José Durán Mauchimenez, los Señores Concejales ausentados al margen, D. Manuel Alejandro con la asistencia del Sr. Interventor accidental D. Manuel Durán Barragán y de mi el suplente secretario que doy fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, la hora fija para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, proclamada por el secretario, en su orden, a

Quieto
 D. Efizeno Moreno Gallego
 D. Indal Solerates Mac-
 chín
 D. Claudio Aris Cerezo
 D. José Alejandro Ruiz
 D. Manuel Durán Brugá
 D. Praxedes Vizcaíno
 dar lectura a las actas de las sesiones anterio-
 res, ordinaria y extraordinaria, que fueron apro-
 badas por unanimidad.-
 Primer expediente de liquidación y suplementos
 de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1.972.-
 Seguidamente se dio lectura a la propuesta que
 Interventor acataba: formular la Alcaldía - Presidencia, sobre el cum-
 plimiento de este expediente, y una vez enterados los
 Secretarios: señores concursantes a la sesión, y discutidos
 cada uno de los puntos que contiene dicha
 propuesta, acordaron por unanimidad su apro-
 bación en los términos en que aparece redacta-
 do:

Csp	Art.	One	Part.	Expresión	Tercianos	Aumentos	Total
1	1	1	6	Personal eventual	60.000	15.000	75.000
		8		Premios de cobranza	139.403	150.000	289.000
	3	3		Personal de Cementerio	109.144	20.000	129.144
	5	4		Personal contratado	144.288	35.000	179.288
		5		Personal ejecutivo	215.000	300.000	515.000
2	1	4		Mutualidades laborales	30.000	30.000	60.000
		5		Seguros Sociales I.N.P.	60.000	20.000	80.000
		6		Asistencia a Funcio- narios	120.864	150.000	270.864
2	II	1	2	Materiales de oficinas	70.000	40.000	110.000
		5		Edificios	250.000	340.000	590.000
3	1			Medicamentos o Bene- ficiencia.-	60.000	25.000	85.000
	5	1		Fuentes públicas	1.000	25.000	26.000
	4			Alumbrado público	475.000	250.000	725.000
		10		Recolección de basuras	5.000	25.000	30.000
5	3	6	4	Exposiciones y ferias	50.000	15.000	65.000
	3	1	3	Subvenciones a otras Entidades.-	52.500	10.000	62.500
6	2	1	3	Inversos alcañizados	25.000	100.000	125.000
8	1	1		Ajuste precios extraor-			

MUNICIPIO DE
6163.

Cap. Int. Gove. Pdt.	Exposición	Tenían que	Total
3 1 1	Gastos Impresos	1.366	3.736.5.120
2 11 5.618	Jornales a encargados de Recogida de Basura en zonas no afec- tadas hoy por este servicio.	225.000	225.000
6 1 1 518	Adquisición de un camión para recog- ida de basuras.	700.000	700.000
	Lunes Total el	1.878.645	3.667.582 5.546.227

Beneficiencia Municipal. — Proponer para el ejercicio de 1.972. - Da-
da cuenta del Decreto de la Presidencia de no ha-
berse registrado variación alguna en el Presupuesto Muni-
cipal de Beneficiencia, ni presentado nuevas solicita-
dades, y si solo las bajas producidas por fallecimientos,
se acordó por unanimidad prorrogar el Presupuesto de
1.971 para el ejercicio de 1.972 y que se verifi-
que la exposición de las listas al público, en-
viando seguidamente copia a los facultatifs corres-
pondientes, en cumplimiento de todo ello de acuerdo
lo dispone en el artículo 75 del Reglamento
de 23 de Marzo de 1.953. -

Obras. - Reconstrucción Salón de Sesiones. - De orden de
la Presidencia se dio lectura al expediente tramita-
do para el derribo y reconstrucción del Salón de Se-
siones de estas Casas Consistoriales por hallarse
en estado de ruina inminente. Según los informes
del Perito Aparejador y Técnicos de esta Corpora-
ción a los que trae la dictáctica de lectura seguia-
mente, así como al acuerdo de la Comisión Per-
manente de 23 de marzo del año actual, sobre
adjudicación en principio de la ejecución de
la obra, con arreglo al proyecto técnico re-
dactado por el Perito Aparejador del Ayuntamien-
to, a ~~BOAMEX~~ **BOAMEX** en **UNIVERSIDAD** **JOSÉ GARCÍA**,

según el escrito - propuesta de adjudicación definitivo, del que también se dio lectura. -

Vistos los respectivos informes que se tuvieron al expediente sobre el carácter de urgencia de esta obra y la procedencia de su ejecución por administración directa de esta Corporación; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local, y con el todo favorable de (los) doce concejales de los vece, que forman la Corporación y que constituyen por tanto, más de las dos terceras partes de los que de hecho la integran exigidas por el precepto citado, por unanimidad se acuerda:

Primerio. - Declarar de urgencia el derribo y reconstrucción del salón de sesiones de esta Casa Consistorial con arreglo al proyecto redactado por el Perito Aparejador de esta corporación, cuyo presupuesto se cifra en trescientos setenta y cinco mil novecientos veintiseis pesos con setenta y un céntimos. -

Segundo. - Que la obra expresada se lleva a efecto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311-1, letra C) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, directamente por administración, o bien mediante concierto directo por el sistema de destajo autorizado por el artículo 43 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Octubre de 1.953, quedarse las circunstancias que en dicho precepto se determinan. -

Tercero. - Adoptar la propuesta de ejecución formulada por el contratista de obras Don José González García, en el precio ofrecido de trescientos mil pesos, con ejecución estrecha al proyecto de obra redactado por el Perito Aparejador del ~~lugar~~ ^{miro} D. AMEX Pedro Escrivano Benítez,

Con la excepción de los partidas correspondientes al pago del salario que no será sustituido, por importación del existente, tiene a cargo del contratista el pago de los seguros sociales y de accidente del personal empleado en la obra, para cuya ejecución se fija un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo y formalización del oportuno contrato.

Cuarto.- Que la obra se eleve a cargo bajo la dirección del Perito Aparejador del Ayuntamiento y teniente de Alcalde supervisor Don Salvador Ruiz Alejandro, por cuyo Perito ser expedirán las certificaciones correspondientes del Presupuesto Ordinario de Gastos, suficientes con el cumplimiento de crédito acordado para prevenir el cumplimiento de esta obligación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente con facultades tan amplias como sean precisas para que, previo y asesoramiento de Secretaría, proceda a formalizar el correspondiente contrato de ejecución de la obra por concierto directo simplemente o mediante el sistema de destino, si se estima de mayor garantía que en el mismo se determina.

Servicio de recogida de basuras.- Expediente sobre adjudicación mediante concurso de un camión con caja compactadora.- Por el Sr. Presidente se expone a la Corporación que, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de Octubre de 1.971, se acordó sacar a concurso la adjudicación de un camión con compactadora para el servicio de recogida de basuras de la población, así como para la prestación del servicio mediante la concesión igualmente por concurso, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones de adjudicación, sin que no obtante se haya podido proceder a su ejecución por no dispusarse de los medios corporativos abanderados en

1.971 los sobrantes disponibles del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.970, al tener que disponer del sobrante necesario para la financiación de la obra de abastecimiento de agua en su sexta fase. Superada esta dificultad mediante la habilitación del correspondiente crédito aprobado anteriormente, con cargo al sobrante obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.971, procede llevar a cabo su ejecución informando así a la Corporación para su conocimiento y acuerdo que corresponda. -

Del Pleno de la Corporación estimando que, superada aquella dificultad legal no debe demorarse por más tiempo la ejecución de aquellos expedientes, acordó por unanimidad:

Primero. - Que se proceda sin más demora a la ejecución del acuerdo relativo a la adjudicación mediante concurso del vehículo reservado en el oportuno pliego de condiciones entonces aprobado, anunciándose en la forma reglamentariamente establecida los edictos correspondientes. -

Segundo. - Proceder a la ejecución en igual forma del acuerdo relativo a la adjudicación mediante concurso de la prestación del servicio. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para llevar a cabo cuantas diligencias y disposiciones sean necesarias para el más eficaz cumplimiento de este acuerdo. -

Ruegos y preguntas. - Terminados los asuntos del orden de día, el Sr. Presidente informa a la Corporación de que en el Plan Biennal de Cooperación para los años 1.972-1.973, ha sido incluido en principio el proyecto de construcción en esta villa de un nuevo Mercado de Alabastos por un presupuesto de obra aproximadamente de cuatro millones de ~~pesos~~ **POAMEX** de lo que corresponderá aportar el

FACILITACIÓN DE
16.2

Todo un millón cuatrocientas mil pesos, a la Ejecución de ciento veinticinco mil pesos y al Ayuntamiento de los 100 mil pesos.

La Corporación quedó debidamente informada y estimando que este proyecto tiene gran tránsito, desde el año 1961, por encontrarse el actual Mercado en estado de ruina, y que despido del proyecto de abastecimiento de agua, en ejecución, el de construcción de nuevo Mercado de Abastos debe tener absoluta prioridad por su urgencia y necesidad, acordó autorizar a la Presidencia a fin de que tuviéndose que proceder a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación exigida a este Ayuntamiento, se proceda al estudio y preparación del oportuno expediente en préstamo de que por los servicios de Cooperación Provincial le comunique oficialmente la concesión de la obra y aprobación del proyecto definitivo e ingreso de aquella aportación municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de. Todo lo que como secretario, certifico - Entre paréntesis (los). - Horate. - Certifico.

Miguel Alejandro
Alcalde
D. Colley
C. Gauden
BOAMEX
LIA DEPARTAMENTO
F. S.

Sesión

De enero.

Sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1.942.

Sesiones asistidas:

Alealde-Presidente mis morecitos setenta y dos, siendo las diez y D. Francisco Diaz Jimenez horas y treinta minutos se reunieron en el

Concejales:

Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al- D. José Latorre Marañón, con asistencia del Sr. Interventor acci- D. Antonio Rojas Guerra diental Don Manuel Durán Barragán y de mi D. Antonio Latorre Carrizola el infrascrito Secretario que sigue fe del acto.- D. Ernesto Marañón Prieto D. Efigenio Moreno Gallego Presidente le declaró abierta la sesión, daú- D. Adolfo Alonso el Marañón dándose cuenta a continuación del único asunto D. Claudio Soriano Cerezo que comprende el orden del día que es el D. José Alejandro Ruiz siguiente:

No asiste por fallecimiento

Abastecimiento de Agua. - Proyecto de presupuesto extraordinario séptima fase. - Se dio lectura por mí el secretario del proyecto de presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Alcalde D. Manuel Durán Barragán Presidente asistido del secretario e Interventor - Secretario: accidental de la Corporación para atender al per- D. Práxedes Vera Camacho go de la aportación municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, como consecuencia de la finalización del proyecto de obra de la séptima fase del abastecimiento de agua a la población de la provincia, ascendente a catorce millones de pe- destros, y los señores reunidos, después de examina- das y discutidas todas y cada una de las cifras que comprenden las diversas partidas del proyecto **PROAMEX** presentado extraordinario y en-

contráctuales ajustadas a las disposiciones legales respectivas, se acordaron por unanimidad:

Primer.- Imponer las contribuciones fiscales autorizadas en el artículo 451-b) de la Ley de Régimen Local, como recurso de obligatoriedad imposición establecido para obras de esta naturaleza, señaladas en el apartado a) del artículo 469 de dicha Ley, según el orden de priorización establecido en el apartado c) del artículo 695, cuyo importe se cifrará en cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos, equivalentes al ochenta por ciento del total de la aportación municipal, de conformidad con el límite máximo autorizado por el artículo 470 de la propia Ley para este efecto de obras. -

Segundo.- Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario en la cifra total de cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientas veintiocho pesos, que corresponden: cinco millones seiscientos mil pesos al encuesta por ciento del propio presupuesto; veintidós mil ochocientas veintiocho en concepto de gratificación al Jefe de Inspección y Asesoramiento y funcionarios interinantes en la confección, ejecución y liquidación de dicho presupuesto; seis mil para gastos de anuncios y publicaciones, adquisición de libros y material de escritorio y cincuenta mil pesos para pago de gastos imprevistos. -

Tercero.- Dada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-e de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciadose mediante Boletín en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por los perjuicios que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 696 de la

citada Ley.-

y no siendo otro el objeto de esta sesión se llevó la misiva por la Presidencia, siendo las diez y media y quince minutos de todo lo que como secretario certifico.-

M. J. Díaz
J. M. Gómez
C. Martínez
A. Martínez
M. Gómez
F. Martínez
M. Durán
D. Durán
M. Barraza
D. Barraza
M. Ruiz
D. Ruiz

D. Manuel Díaz
D. León
D. Práxedes
D. Antonio La
D. José López
D. Eugenio
D. Adolfo Pérez

Sesión extraordinaria del dia 18 de Mayo de 1.970.-

Señores asistentes:

En la villa de Agüenza a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunieron, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, los señores concejales: don Francisco Díaz Jiménez, al margen, asistidos del Sr. Interventor acá-
dico, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interventor acá-
dico, don Manuel Durán Barraza y de mi el informe del secretario, que doy fe del acto.

D. Ernesto Muñoz Prieto

Siendo las dieciocho treinta, horas señaladas para el acto, por la Presidencia se declaró abierto la sesión, procediendo yo el secretario, de la D. Manuel Riera Juan orden, a dar lectura al acta de las sesiones de la anterior ordinaria extraordinaria anteriores, que fueron apro-



D. Juan Díaz Barragán, votado por unanimidad.-

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho aprobación en su caso, de la Cuenta anual de la hacienda, ho justificaron justificando su ausencia:

D. Antonio Lakro Carrizosa artículo 79º de la ley de Régimen Local.-

D. José Leijandres Ruiz

D. Ezequiel Moreno Gallego

D. Adolfo Morales Igualdá

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el ejercicio y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de la hacienda, correspondiente al ejercicio de 1.971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el

artículo 79º de la ley de Régimen Local. - Se dio lectura al informe suscrito por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está cuidadosamente redactada y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que les presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

Expediente de contribuciones especiales. - se dio lectura la séptima fase abastecimiento de agua. -guidamente al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de agua a la población en su séptima fase, y la Corporación después de detenido estudio y deliberación y de receptar íntegramente dicho dictamen, acordó por unanimidad:

Primero: - Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del seis de Abril ultimo, y dictámen de la Comisión de Hacienda de que se ha dado lectura, se continúe la tramitación del expediente de contribuciones especiales para cubrir el gasto de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, para la realización de la séptima fase del proyecto de abastecimiento de agua a esta población. -

Segundo. - establecer como base única de reparto, como sistema más justo y equitativo, en este caso, los metros cuadrados de las fachadas ~~destruidos~~ POAMEX, LUGA DE EXTREMADURA los edificios y sótanos existentes.

dentro del casco de la población, considerándose el excepción de fachadas de los edificios a estos efectos como la parte exterior de cada uno de ellos, o solar que limite con la calle en que tenga sus puertas o accesos principales de entrada a los mismos, así como los metros lineales de fachadas de cada parte del grupo de viviendas La Macola al encerrarse en los mismos las circunstancias de propiedad horizontal.

En el caso de que una finca urbana tiene en su recinto, huertos, jardines, corrales o cercas que limiten con una o más calles diferentes a las de su fachada principal, estos recintos se entenderán comprendidos en la finca urbana de que forman parte a los efectos de esta exacción, excepto en el caso de existir edificación con fachada a cualquiera de aquellas calles destinadas a viviendas, almacenes, garajes o locales de negocio, formando un conjunto de modo aislado, o sea, sin formar parte del bloque de edificación que constituye el edificio principal, en cuyo supuesto la fachada de estos locales aislados será objeto de imposición independiente.

Respecto a los chalets, casa-cortijos, de huertas, edificios o complejos industriales o de explotaciones ubicadas dentro del perímetro que comprende el casco de la población y que se encuentren cercados y separados sin dar la fachada directamente a las calles o trazas urbanas de que formen parte, se considerarán como fachadas la parte de recinto en que tengan su puerta principal de entrada en una extensión que no podrá ser inferior a los metros lineales de la fachada o parte exterior de la edificación principal que te POAMEX

Tercero.- Que para el pago de las cuotas que se cobren no se oblique a los contribuyentes otros aportamientos que el fraccionamiento de las mismas en dos plazos, o sea la mitad a cobrar al término de este expediente, y una vez que hayan dado comienzo las obras, y la otra mitad al término de su construcción con un intervalo que no debe ser inferior a seis meses desde la fecha de prestá al cobro en periodo voluntario del primer plazo, teniendo en cuenta que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna para atender esta obligación, a parte naturalmente de la cantidad que procedente del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.971, se dedique para completar la diferencia que la financiación del Presupuesto Extraordinario tramitado a tal fin, exige.-

Quinto.- Que se unan a este expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en el mismo se determinan.-

Quinto.- Una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público con su expediente en la forma y plazos que se establecen en los artículos 30 y 31 del propio Reglamento.-

Sexto.- Ascendiendo el importe de la aportación municipal para la ejecución de esta obra a cinco millones seiscientas mil pesetas y expediendo la cantidad a cubrir por contribuciones especiales del tercio del importe, cifradas en cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, procede constituir la Asociación Administradora de Contribuyentes, que se establece en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

mente, al constituir función de su competencia, se estimó el desarrollo de la gestión económica de este expediente, conforme al Presupuesto de financiación aprobado, así como para cuantos trámites y diligencias sean precisas a la mejor ejecución del acuerdo de esta Corporación.

Abastecimiento de agua séptima fase. - De orden de la Presidencia se dio lectura por mi y secretario a Circular n° 3 del Gremo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 6 de Mayo actual, comunicando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Abril pasado se ha aprobado el Plan Provincial 1.972 - 1.973 de esta Provincia en el que se encuentra incluida la obra de terminación de conducción y segunda fase de distribución, a realizar en esta localidad, del abastecimiento de agua, por un presupuesto de contrato de catorce millones de pesos, de los que corresponde contribuir al Ayuntamiento en concepto de aportación municipal cinco millones siscientas mil pesos, para ejecución de cuyo proyecto de obra se comunica el imprescindible ingreso al Ayuntamiento al menos el veinticinco por ciento de la aportación municipal en la sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda, debiendo comunicar al propio tiempo esta Alcaldía en el plazo de diez días, la situación en que se encuentra el trámite de la habilitación del crédito correspondiente indicado en la Circular n° 1 de 20 de Febrero último, y la Corporación Municipal, vista dicha comunicación y que por este Ayuntamiento se ha procedido ya a la habilitación del crédito correspondiente y tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario, así como el de imposición de contribuciones especiales para la ~~lucha~~ ^{en contra} de la ~~inflación~~ ^{correspondiente} a dicha pr-

de, en lo que respecta al pago de la aportación municipal exigida de cinco millones seiscientos mil pesos, - acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para informar a aquella Comisión Provincial de Servicios Técnicos al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para hacer frente al cumplimiento de esta obligación, así como para proceder en el plazo más inmediato posible al envío del importe del 25% de dicha aportación municipal, ascendente a un millón cuatrocientos mil pesos. -

Contribución náutica. - Esta proporcional - se dio asimismo cuenta de la liquidación practicada por Hacienda y reembolso efectuado para el ingreso de diecisiete mil veintiún pesos en concepto de cuota de seguridad social agropecuaria como propietario de las fincas "La Sierra" y "El Corveril" de este Ayuntamiento y acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de Abril, oponiéndose al pago de dicha contribución y autorizando a la Presidencia para que con carácter urgente formule la oportuna reclamación en base a su cargo la explotación directamente a cargo de este Ayuntamiento, sin mediante adjudicación de sus aprovechamientos de caza o pastos y encontrarse exentas dichas fincas del pago de la cuota proporcional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Constitución Territorial Náutica y Pecuaria, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1966, y la Ofiporación náutica este acuerdo y escrito formulado por el Sr. Alcalde-Presidente ante la Delegación de Hacienda estableciendo la reclamación pertinente, de que también se dio integrta lectura, acordaron por unanimidad ratificar en todos sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente referido, así como el acuerdo emitido por la Presidencia, por

estimar la Corporación que estando constituidas las referidas fincas con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación en especies arbóreas se encuentran exentas del pago de las cuotas de Seguridad Social que indebidamente han sido liquidadas.

Alumbrado público. — Se dio lectura al borrador del contrato de suministro de fluido para el alumbrado público de la Aldea de Cardenachosa con la Compañía Sevillana de Electricidad, y los señores Ayudados acordaron por unanimidad prestar su aprobación con la modificación que se incluye en la cláusula sexta, remitiéndose a la Compañía Sevillana de Electricidad para su aprobación, si procede, y formulación definitiva del contrato de que se dará cuenta inmediatamente a este Ayuntamiento para su ratificación. —

Plantilla del Personal. — Expediente de creación de nuevas plazas para el servicio de abastecimiento de agua. — Se dio lectura a escrito recitido de la Dirección General de Administración Local sobre reporte al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 3 de Febrero último, aprobando la nueva plantilla de personal con el incremento de nueve plazas para el servicio de abastecimiento de agua, de fecha 4 de Abril próximo pasado, a cuyo fin por un oficio del Secretario se dio seguidamente lectura a informe de secretaría sobre los fundamentos y necesidades que autorizan la creación de estas plazas y la conveniencia de mantener la creación de las mismas y modificación de la plantilla acordada por el Pleno en la sesión de referencia, con la misma modificación respecto a la plantilla en principio iniciada de justificarse en último caso la cesación de una de los dos plazas de encargados de riego y保守 de ríos públicos y de sustituir  el POAMEX correspondiente al técnico-

Administrativo por la de Técnico-Auxiliar con el grado 13, y la Corporación Municipal después de hecha este informe y estudiada detenidamente la situación estimó conveniente aceptar en todas sus partes la información del secretario modificando la plantilla en principio iniciada con las modificaciones que apunta, con lo que a definitiva queda redactada la plantilla en la siguiente forma:

Muñ. de Cargos	Plazas	Grado	Observaciones
<u>Grupo A).- Administrativos</u>			
1	Secretario	20	
1	Interventor	19	Vacante
1	Depositorio	18	Vacante
3	Jefes de negocio	13	A extinguir (Transformar en 3 oficiales gra- do 9.-)
1	Oficial	9	
6	Auxiliares	7	Incluida la nueva plaza del servicio de agua
<u>Grupo B).- Técnicos.-</u>			
1	Técnico-Auxiliar Jefe del servicio de aguas.-	13	Nueva ejecución
<u>Grupo C).- Servicios especiales.-</u>			
1).- Policía Municipal.-			
1	Sargento	9	
2	Cabos	7	
6	Guardias Municipales	5	
4	Guardias de Tráfico	5	Dos procedentes de Guardia Munici- pal.-
2).- Servicio de agua.-			
1	Patrón	6	Nueva ejecución
2	POAMEX Dpto. de Mantenimiento y Reparación encargados		

1	de los grupos moto-bombas	5	Mera ejecución
1	Vigilante-mecánico encargado de los depósitos de suministro de agua.-	5	Mera ejecución
1	Lectro-cobrador	5	Mera ejecución
1	Encargado del servicio de riego y limpieza.-	5	Mera ejecución
	3). - Otros servicios.		
1	Guardia del Parque	5	
1	Jardinería	5	
1	Guardia del Mercado	5	
	Grupo D).- Subalterno.		
1	Orofianza	2	
1	Alquiler-Voz-Pública	2	

Que así se comunique a la Dirección General de Administración Local para su aprobación superior, si procede.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que en su Secretario, certifico.-

Ibor

Talavera

Bautista

Cáceres

Plasencia

Badajoz

Zamora

Cáceres

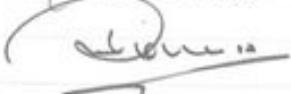
Cáceres

Cáceres

Diligencia. - Convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha a las diecinueve horas con el único asunto sobre discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto Extraordinario establecido para el pago de la aportación municipal exigida para la financiación del proyecto de abastecimiento de agua correspondiente a la séptima y última fase, no se ha podido celebrar la sesión convocada por no existir el quorum exigido por el artículo 303 de la Ley de Regiones Local vigente. Certifico. -

Ayogua a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. -

El secretario. -



Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1.972. -

En la villa de Ayogua a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, se constituyeron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, con la asistencia del Sr. Interventor actual. Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario, que doy fe del acto. -

Abierta la sesión por la Presidencia por mí el secretario se dio lectura del Presupuesto Extraordinaria formulado para pago de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Económicos para la realización del proyecto de abastecimiento de agua, séptima fase, terminación, conducción y ~~segunda~~ fase de distribución. -


Diseño y desarrollo de la página web

los estados de gastos e ingresos del referido Presupuesto, el que expresa al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho periodo sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y dándose ampliamente las cifras consignadas en todos y cada uno de los partidas que comprende dicho Presupuesto, la Corporación encontrandolas conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto, acordó por unanimidad presentar su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resultado por Capítulo:-

Presupuesto de Gastos:

Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	22.828'00
II	Material y útiles	6.000 '00
VI	Extraordinarios y de capital	5.600.000 '00
VII	Jurisdiccion	50.000 '00
	Total Presupuesto de Gastos	5.678.828'00

Presupuesto de Ingresos:

III	Contribuciones especiales	4.480.000 '00
VI	Extraordinarios y de capital	1.198.828'00
	Total Presupuesto de Ingresos	5.678.828'00
	Importa el Presupuesto de Gastos	5.678.828'00 Ptas.
	Importa el Presupuesto de Ingresos	5.678.828'00 Ptas.

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndole presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto aprobado, acordó asimismo, se exponga al público durante el plazo de quince días, plazo anunciado en el Boletín Oficial de la ~~PROGAMEX~~ LATA DE DIAZ y sitios de costumbre,



Y enviándose copia certificada del presupuesto para su ejecución dentro del plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, a través del Hno. Sr. Jefe Provincial del Servicio Fronterizo de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si procede.

Y no (batiendo) siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Entre paréntesis: Batiendo. - No vale. - Certifico. -

Signatures of various officials are present, including:

- Top right: *J. M. Gómez*
- Middle right: *P. A. Gómez*
- Middle center: *C. Calles*
- Bottom right: *M. Sosa*, *A. Gómez*, *E. Gómez*, *F. Gómez*, *E. Gómez*
- Bottom left: *Alcalde General*
- Bottom center: *M. Sosa*, *P. Gómez*
- Bottom right: *E. Gómez*

Decreto: Correspondiendo celebrar la sesión Plenaria ordinaria correspondiente al primero de Junio por ser el primer jueves del mes y coincidir esta fecha con ~~la festividad~~ **POAMEX** ~~la festividad~~ Solemne del Corpus Christi;

procede suspender esta convocatoria en razón a la festividad, convocándose al Pleno para su celebración en la fecha del festejo liqueño, ocho de junio próximo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en la villa de Azuaga a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

P. S. M.

Al Alcalde
Al secretario.
Dra. ...

Sesión ordinaria del dia 8 de Junio 1972

-Señores asistentes

Alcalde-Presidente

En la villa de Azuaga a ocho de Junio de

D. Francisco Díaz Jiménez

Mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el

Concejales:

Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto

D. José Galo Gómez de celebrar sesión ordinaria. Bajo la Presidencia del

D. José Duran Brangulí Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores:

D. Manuel Alejandro Cogni Concejales que se expresan al margen, con la asis-

D. Salvador Ruiz Alejandro Teniente del Sr. Interventor accidental D. Manuel Dg.-

D. Adolfo Corral Agustín Ramón Bozragón y de mi el Secretario que dio fe

D. Gregorio Morán Salas del acto.

D. José Alejandro Ruiz Siendo las 18'30, hora señalada para el acto,

D. Claudio Soria Pergo por la Presidencia, se declaró abierta la sesión, pro-

D. Antonio Coogal, muy cediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura

Interventor accidental a las actas de las sesiones anteriores que fueron apr.

D. Manuel Duran Benito Ordas, por unanimidad.

Secretario: Cuenta general del presu-

D. Práxedis Térra Camacho puesto ordinario de 1971: } Se somete al Pleno el

26 anterior por justicia en su caso, de la Cuenta General del Presu-

bitar su ausencia: } puesto ordinario de 1971 una vez cumplidos todos

D. Ernesto Mandado Prieto los trámites contemplados en el artículo 79º de la

D. Antonio Calero Carrasco Ley de Régimen Local.

D. Manuel Ríos Juan Se da lectura al informe emitido por la Co-



Misión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de separarse al público, y examinada que ha sido por los señores acostante, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactada, con la aprobación tiene el carácter de provisional.-

Inventario de bienes: - Se dio lectura por mi el Secretario al inventario rectificado de los bienes de este Ayuntamiento a los efectos de su comprobación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, y encuadrado conforme, se acordó por unanimidad presentarla en aprobación en los siguientes términos:-

Activo - - - - - 83.586.519 Ptas.

Pasivo - - - - - 8.996 "

Patrimonio líquido - - - - 83.547.523 Ptas.

Alumbrado público. - Contrato de suministro de fluido eléctrico por la Sevillana de Electricidad para la Aldea de Cardenchesosa:

Se dio cuenta seguidamente al Señor de la Corporación del Contrato establecido por la Compañía Sevillana de Electricidad para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la Aldea de Cardenchesosa de este término municipal y los señores reunidos acordaron por unanimidad presentar su aprobación, con arreglo a los siguientes cláusulos o estipulaciones:-

Primera: - Las líneas de alumbrado público al igual que el total de las instalaciones generales de la población son propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y del Exmo. Ayuntamiento de Arzaga en la proporción que se establece en el acta de cesación firmada el día 13 de Febrero de 1.971 para la electrificación de La Cardenchesosa.-

Segunda: - Será obligación de la empresa suministradora ~~POAMEX~~ la intervención y mantenimiento de los

instalaciones de alumbrado público, a excepción de lo que expresamente se encierre en la estipulación siguiente.

Tercera: - La reposición de lámparas de alumbrado público, será realizada por el Exmo. Ayuntamiento de Arnoaga.

Cuarta: - El apagado y encendido de los lámparas de alumbrado público será realizado por la Compañía Suministradora, siendo su horario de servicio en las horas nocturnas de sol a sol.

Quinta: - El alumbrado extraordinario para ferias y fiestas será objeto de instalación no permanente, siendo de cuenta del Municipio el montaje, mano de obra, materiales y desmontaje de los mismos. El apagado y encendido de este alumbrado extraordinario se adaptará al horario que fije el Exmo. Ayuntamiento, cuando estime oportuno realizar instalaciones de este tipo.

Sexta: - Las instalaciones interiores de dependencias Municipales, serán propiedad del Exmo. Ayuntamiento, tanto sea de alumbrado como los demás y de su cuenta la correcta conservación de los mismos. Estas instalaciones estarán enganchadas a la red general, con acopilador y fusible, debiendo estar dotadas de contadores, que marquen la energía. Igual régimen se seguirá en aquella local o servicio que, aun si no son dependencias Municipales propiamente dichas, tome a su cargo el gasto de suelto el Exmo. Ayuntamiento.

Séptima: - Los servicios contratados por el Exmo. Ayuntamiento de Arnoaga para ser suministrado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. u la Carduchosa, quedarán suscrito en un anexo, unido a este contrato, y formando parte integrante del mismo, debidamente firmado por ambos contratantes, y en dicha stipulación se especificarán con todo detalle los servicios de suministro, con sus ceter-

ESTADO DE MÉXICO
CONTRATO DE SERVICIOS

171
201

pendiente potencia, modalidad de entrega y la cantidad que se usará que se destina.-

Las tarifas de aplicación para cada suministro, según el uso de la energía y tensión de entrega, serán las correspondientes a las tarifas tipo unificadas de estructura binomial, establecidas en la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1970 (B.O. 8-1-71).-

Los suministros para alumbrado público extraordinario para ferias y fiestas o en ocasiones especiales serán facturados igualmente a los precios oficialmente establecidos para suministros de temporada.-

Si durante el periodo de vigencia de este contrato se modificasen oficialmente los valores actuales de los C. F. U. de estructura binomial, se aplicarán al mismo los que le sustituyan.-

Finalmente se contempla que, en caso de que el actual sistema de tarifas sea modificado en todo o en parte, se aplicarán a este contrato los nuevos precios y condiciones que se establecan oficialmente.-

OCTAVA: Para la facturación de la energía se tendrá en cuenta que todos los consumos se midan por sus portadores correspondientes, salvo el alumbrado de ferias y fiestas que se calculará como sigue:-

El alumbrado extraordinario de ferias y fiestas que no pueda medirse por estar lejado de la red general, se calculará su consumo multiplicando los vatios resultantes de la suma de todas las lámparas por el número de rotas que funcionen y dividiendo por 1.000, con lo que se obtendrá los Kwh-h. a facturar un tarifa B" (Capítulo 6), artículo 3º O. M. 31-IV-70). Las rotas de luces fijas están sujetas que fije el Excmo. Ayuntamiento para el funcionamiento de las instalaciones extraordinarias.-

Novena: En ampliaciones de suministro a pendiente con PROAMEX se practicarán, previa petición

del Estado, Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas para usuarios de energía eléctrica.-

Décima:- El precio resultante del presente contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1.971, e igualmente por tanto del Impuesto General sobre el Tráfico de los Camiones. Las variaciones que del futuro pudieran producirse en dicho impuesto se tendrán en cuenta para la modificación correspondiente del precio de este contrato.-

Los demás impuestos, recargos y gravámenes establecidos o que se establezcan sobre el consumo y suministro de energía eléctrica por el Estado, Provincia o Municipio, serán repercutibles en la facturación como un complemento de la misma.-

Décimo-primerá:- En lo no consignado en este contrato se estará a las disposiciones reglamentarias en cuanto se refiere a transporte y distribución de energía eléctrica, y muy especialmente a lo previsto en la Ley de Energía Legal, Reglamento de Contratación de las Corporaciones, tanto en vigor, y Reglamento de Verificación Eléctrica y Declaranidad en el Suministro de Energía, de 12 de Marzo de 1954; Orden de 23 de Diciembre de 1.952, así como órdenes complementarias dictadas, o de nueva promulgación que sean de procedente aplicación.-

Décimo-segunda:- Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo convenido y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que tengan residencia o jurisdicción en el lugar de suministro, conforme a lo que se ve en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.-

Décimo-tercera:- Este contrato concuerda a seguir el año..... y terminara, digo, tendrá una duración de dos años, **DEPARTAMENTO** de la fecha de su firma, con

siderándose prorrogado por periodo sucesivo de un año si no es denunciado por cualquiera de los partidos o sindicatos de antelación a la fecha de su vencimiento.

Y no habiendo más que consignar, en prueba de conformidad, propia lectura al efecto, firma con el Exmo. Sr. Alcalde el representante legal de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. en el lugar y fechas "antes" indicados, de lo que yo, el Secretario atestigo.

Buenos y preguntas.- Inter-
pelación.- Club de Ancianos:-

Ción de los gastos que figuran en el Orden del día, se dio lectura por mi el Secretario a interpelación presentada por el Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura Sr. Duval Marchio, exponiendo que habiendo sido solicitado por la Superintendencia de Obras de la Delegación de Auxilio Social que viene funcionando en una villa dentro la terminación de la guerra de Liberación Nacional, propone ante esta situación, la creación de un Club de Ancianos con lo que se resolvería tanto el problema de estos ancianos asistidos en Auxilio Social como el de los empleados de los Comedales, para lo cual sería imprescindible que el Ayuntamiento cediera los locales necesarios para este Club - Residencia, supuesto que los gastos que esta instalación ocasionara serían de cuenta de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Debutada amablemente la propuesta de creación de este Club de Ancianos, cuya conveniencia y utilidad se estima de interés general para la población, la Corporación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene pendiente de entrega los locales cedidos en principio a la Delegación Nacional Sindical de Formación Profesional para la Escuela infantil, en estos locales del Colegio "San José", ante Instituto Laboral, propiedad de este Ayuntamiento, que dicha escuela ha sido cerrada definitivamente ~~protempore~~ de un año, cuya devolución

de locales y entrega de llave, ha sido ya interesada por esta Alcaldía, se acuerda por unanimidad:-

Primeros: - Ofrecer a la Delegación Terciaria de Quetzal Social los locales que el Ayuntamiento posee en el edificio de su propiedad "Colegio San José" para la instalación de un Club de Ancianos, teniendo en cuenta la situación de este local, frente al Parque Cervantes, en zona de uso de tráfico rodado.-

Segundo: - Que oficido este local, se paseada a su cesión a la Delegación Terciaria de Quetzal Social en la forma y condiciones que legalmente corresponda y se acuerde por la Corporación, una vez se haga su devolución al Ayuntamiento por la Delegación Terciaria de Patrimonio Profesional.-

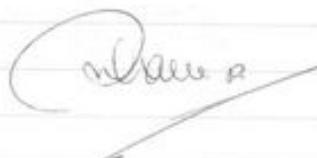
Tercero: - Entregar, y convocar en voto de confianza al Delegado de Cultura Sr. Durán Mandujal para que gestione de la Delegación Terciaria de Quetzal Social la creación de este Club, estableciendo aquellas condiciones que se consideren convenientes para el establecimiento de este servicio y habilitación del local de referencia con acuerdo al acuerdo adoptado.-

Cebadero: - Por el Concejal Sr. Martínez Gallego se expone las grijas que le ha formulado el vecindario de la Barriada de Ometepe Redondo, sobre malos olores provenientes del cebadero, que en dicho lugar, a extrarradio de la población tiene instalado el vecino don Rafael Díaz, -

Por la Presidencia se informa que ya anteriormente ha sido requerido el dueño para que replique los cerdos allí existentes y cerrara el cebadero, por lo que llamado el jefe de la Policía Municipal ante la Corporación Terciaria en sesión, se le dio la orden para que inmediatamente se personara en dicho establecimiento e informara a la Alcaldía de igualmente sobre la situación denunciada.

MUNICIPIO DE
173

que tratar, se presentó la sesión por la Presidenta, sig-
nado las veinte horas y diez minutos de todo. Se exco-
mo Secretario Justifico.

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1972.-

Señores asistentes:

D. Alcalde Accidental: Señores señores secretario y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Gata Haraujo, los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Dr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario que doy fe del acto.

D. Salvador Alejandro

D. Juan Miguel Cárdenas

D. Ernesto Guadalupe Ríos

D. Teófilo Moreno Gallego

D. Claudio Soriano Cerezo

D. Manuel Hierro Juárez

D. Adelio Morales Machinovius

J. Interventor accidental:

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Quién es miembro POALMEX Subalca de pastos Juárez La

D. Manuel Álvarez Barroso "Sierra" y "El Cameril". - Se dio lectura seguidamente al Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de Julio D. Práxedes Vizcaíno, último, así como del escrito del Patrimonio Forestal del Estado, sobre los quintos dispuestos para la subasta, fijando la audiencia de los mismos en el día de las plazas citadas, y examinada la autorización concedida por dicho Patrimonio y el Pliego D. José Alejandro Reig de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, la Corporación acordó por unanimidad:

Primeros. - Sacar a pública subasta los adjudicaciones de los aprotecharamientos de pastos correspondientes a las superficies de terrenos que se indican, por los precios de tasación y tiempo que también se señalan:

702 artº:

Quinto Recuero	200 Has.	312 id	a 20 Ptas. fijas.	6.240 Ptas.
id "Guipetón"	190 id.	296 id	a 60 id.	17.760 id.
id "Gallinero"	150 id.	234 id	a 60 id.	14.040 id.
id "Solana del Guero"	174 id.	270 id	a 60 id.	16.200 id.
Tierra "El Cameril"	278 id.	434 id	a 20 id.	8.680 id.

704 artº:

Quinto "Cueras del Río"	140 id	228 id	a 60 id.	afues 1.140 id.
id "Miradurillo"	130 id	203 id	a 60 id.	afues 1.015 id.
id "Aljibejo"	120 id	187 id	a 60 id.	afues 935 id.
id "La Huerta"	200 id	312 id	a 60 id.	afues 1.605 id.
id "La Dehesilla"	100 id	156 id	a 60 id.	afues 802 id.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas por el que ha de regir la subasta de tales aprotecharamientos, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación alguna, proceda a convocar la correspondiente subasta y dictar cuantas providencias y disposiciones ~~sean~~ **sean** necesarias para la continuación

MUNICIPIO DE
GUAZUMA
17

de este expediente hasta su terminación -
Electricidad. - Suministro de energía eléctrica y alumbrado de los
servicios Municipales. - Se dio lectura por mi el decreto
y a los contratos e pólizas de abono para el suminis-
tro de energía eléctrica por parte de la Compañía
Sevillana de Electricidad en este Ayuntamiento en lo
que se refiere al servicio de las instalaciones del abaste-
cimiento de agua y Aldea de Carduchota, y examina-
dos todos y cada uno de los contratos suscritos a
la aprobación de esta Corporación, se acordó por mu-
nicipio aprobar las siguientes pólizas de abono:

1º. - Póliza de abono de suministro de energía
eléctrica, correspondiente a la elevación de agua del
embalse de este Ayuntamiento sobre el río Solito
para el abastecimiento de agua a la población, con
un transformador de 200 KW; con tensión nomi-
nal de 220-127 V; corriente alterna trifásica;
frecuencia de 50 períodos por segundo; la tensión en
baja es salida de transformador del abonado; potencia
máxima 200 KW con tarifa aplicable C-1 de las
bienas rigentes en baja tensión entre 50 y 250 KW.

2º. - Póliza de abono de suministro de ener-
gía eléctrica, para la elevación del agua del
depósito de las faderas del Castillo, con un trans-
formador de 200 KW; tensión nominal 380-220 V; co-
riente alterna trifásica; frecuencia 50 períodos
por segundo; tensión en baja es salida de transfor-
mador del abonado; potencia máxima contratada
200 KW. y tarifa aplicable C-1 de las bienas rigue-
tes en baja tensión entre 50 y 250 KW.

3º. - Póliza de abono de suministro de ener-
gía eléctrica, para la elevación de agua del po-
zo de la Aldea de Carduchota para el abaste-
cimiento de dicho recinto, con una tensión no-
mina de 220-380; corriente trifásica alterna;
frecuencia 50 períodos, potencia máxima 4.567

POAMEX

VI; Tarifa C-1 de las bionomias.-

1º.- Póliza de atasco para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la caseta de transformación de las baderas del Castillo para su uso para con un consumo total de 1.270 vatios; tensión nominal 220; corriente alterna; frecuencia 50 periodos; potencia máxima contratada 1.270 W.; tarifa aplicable B-1 de las bionomias.-

5º.- Póliza de atasco para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la caseta de transformación de la presa sobre el río Sotillo, con varias lámparas y con consumo total de 1.270 vatios; tensión nominal 220; corriente alterna, frecuencia 50 periodos; potencia máxima contratada 1.270 vatios y tarifa aplicable B-1 de las bionomias.-

También se aprobó la liquidación de los derechos de enganche ascendentes a dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, con ochenta y dos céntimos, que se abonaran con cargo a la consignación pertinente del presupuesto ordinario de gastos siguiente.-

Que en tanto no sean entregadas las instalaciones para poner en servicio parcialmente el suministro de agua potable al secundario y fuentes públicas, el consumo de energía eléctrica para el funcionamiento de los motores se efectúe por el contratista de la obra, teniendo en cuenta que las pruebas para comprobación de las tuberías que se están instalando corren totalmente a cargo del mismo.-

Además se acordó agradecer a la Compañía Servicio de Electricidad la exención que hace a este Ayuntamiento de no cobrar los derechos de conectadas por las instalaciones de los servicios de electricidad agua y autorizar a la

ESTADO MEXICANO DE
COAHUILA DE Zaragoza
1975

Presidencia para la firma de los oportunos contratos ~~concesionarios~~ consecuencia del acuerdo adoptado, así como para tomar las disposiciones pertinentes para el normal funcionamiento de estas instalaciones por el Municipio, una vez hecho cargo de las mismas en su parte indisponible correspondiente al suministro general de agua para el Recaudario.

Bienes Municipales.- Cesión de solar a la Delegación de Sindicatos.- Se dio cuenta seguidamente del expediente que se instruye para la cesión gratuita de solar a la Delegación de Sindicatos.

Resultando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, así como todos los documentos pretendidos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Resultando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, despacho amplia deliberación acordó:

Primero.- Ceder gratuitamente el solar que ocupa la casa n° 19 de la calle Héroes Victoria Panamá, actualmente en ruina, para la construcción por la Delegación de Sindicatos de la Casa Judicial.

Segundo.- Que por el Dr. Alcalde-Presidente y su conducido reglamentario se elice al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos anexados al mismo para su conocimiento y autorización superior, si procede.

Ruegos y preguntas.- Por el concejal Sr. Moreno Gallego se expone a la Corporación el hecho de revisar el acuerdo por el Agente Ejecutivo derechos en concepto de estas que se imparten con motivo de ~~el~~ POAMEX. Los demás Concejales.

les después de discutido y examinado lo expuesto por el citado Concejal sobre las liquidaciones de costas que figuran en las notificaciones que como prueba existe en su mano, los señores acordaron por unanimidad que por el Dr. Presidente se interese tanto del Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento como del de las Contradicciones del Estado, informe sobre la liquidación y cuantía de estas costas y preceptos del Estatuto de Recaudación o normas legales que justifiquen estas imposiciones, así como los máximos o límites máximos establecidos para ello.

Los Concejales Rivera Juan y Maundrén Pries lo expusieron que está bien recogido el acuerdo, que el Dr. Moreno Gallego se refirió a Arbitrios Municipales.

A continuación por el Dr. Maundrén Pries se expone la paralización existente en la tramitación del expediente para la construcción de un Campo de Fútbol en la localidad, rogando la constitución de una comisión que, previo los estudios correspondientes, impulse la tramitación de la documentación correspondiente a la construcción de estas instalaciones, como consecuencia de lo cual y a este fin se acordó por la Comisión de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento se denores a proceder al estudio de este problema y se gestione, a través de D. José Díaz, cuanto sea preciso con tal finalidad, para lo que se determinará convocarse a la mayor brevedad a iniciar todo lo relativo a esta tramitación.

Por el mismo Sr. Concejal se expone los inconvenientes y molestias que está ocasionando el hecho de que los encargados de la recogida de basuras efectúen la misma en la calle Martínez a las ocho de la mañana, el tratarse de una calle casi en su totalidad comercial y abrirse los establecimientos a las nueve de la mañana.

M 76.
YUNTAMIENTO DE

ma. y por tanto no poder dejar la basura al pasar los
vehículos una hora antes, acordándose recomendar a los
encargados de limpieza y recogida de basuras para que
tengan la posibilidad de modificar el recorrido para que
esta calle efectuar la recogida a las nueve y media
de la mañana o las diez.

No habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presidente,
siendo las diez horas y diez minutos de
todo lo que como Secretario, certifico. - Sobre ras
papel: Huérfano. - Vale. - Certifico.

M. Durán

R. Alcalde

A. Latorre

R. Alcalde

G. Martínez

D. Gómez
M. Durán

R. Alcalde
R. Alcalde

Sesión ordinaria del dia 5 de Octubre de 1.942.

Se señores asistentes:

Señor Alcalde acatal:

En la villa de Aguascalientes a cinco de Octubre
lo que D. José Durán Mauchón de mil novecientos setenta y dos, se reunió
Concejo: objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde. Accidental Dm. José Durán Mauchón,
los señores concejales que se expresan al

D. Salvador Ruiz Márquez, con la asistencia del Sr. Interventor acci-
dental Dm. Manuel Durán Barragán y de mi el in-
geniero Matías Cárdenas Corri- presidente secretario, que doy fe del acto.

Siendo las diecisiete horas y treinta
y siete minutos la señalada para el acto, por la
Presidente D. Manuel Durán Márquez la sesión, pro-

D. José Alejandro Ruiz cediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura -
D. Tomás Mandado Puelo al acta de la sesión anterior, que fue aprobada.
D. Claudio Jiménez Cerezo dio por unanimidad. -

Interventor acató: Abalciamiento de aguas. - Expediente de la
D. Manuel Gutiérrez Barragán trámites especiales, séptima fase del proyecto. P.
Secretario dijo: - Dando cuenta del problema formulado para el
D. Praxedes Vela Cawachi cobro de las contribuciones especiales impuestas a los
no asisten justificativos de la población para la financiación
cuando se autoriza: de la séptima fase del proyecto de establecimiento
D. Francisco Díez Jiménez 50 de aguas, ascendente a cuatro millones cuan-
D. José de la Habana 300 cien mil pesos, el Pleno de la Co-
D. Antonio Ríos el Pueblo por unanimidad acordó prestar la aproba-
D. Francisco Moreno Salgo ción y que se exponga al público por término de
quinientos días, a fin de que por los contribuyen-
tes interesados se puedan formular y alegar las re-
clamaciones y observaciones que estimen pertinentes. -

Once una vez cumplido el plazo de exposición
al público del correspondiente Proyecto, se efectúe el
cobro de las cuotas en los dos plazos o períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos tra-
mites de exposición y resolución pertinente, y comien-
cen las obras, y el segundo a la terminación de
las mismas, de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 457 y concordantes de la Ley de Regi-
ón Local vigente. -

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Por la Presidencia se expone que, como en
años anteriores, y ante la proximidad de los tra-
bajos de construcción de producciones, procede acordar
sobre la prórroga de los recargos Municipales establecidos sobre aquellos contribuyentes del Estado,
y los señores reunidos, de acuerdo con la propues-
ta de la Presidencia acordaron por unanimidad
establecer el 17% por ciento sobre la contribución
industrial (Licencia Fiscal) con destino a la re-
caudación para el ejercicio, así

como los recursos autorizados por las disposiciones en vigor.
Torrenueva. - Moción de la Presidencia sobre la transformación Instituto Técnico en Instituto Nacional de Bachillerato. - Se dio lectura a moción de la Alcaldía sobre la situación en que se encuentra el asunto relativo a la transformación del Instituto Técnico de Torrenueva Media, así como de la priorización en que se tiene a Aguazza en la solución de los problemas planteados ante los Poderes Públicos, no concediendo el establecimiento de servicios desindudable necesidad, sino incluso prioritad, los ya establecidos desde hace lustros, y

Resultando: Que, al publicarse la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de enero del año actual sobre transformación de esta clase de establecimientos docentes, se envió escrito a la Delegación Provincial de Educación Ciencia, solicitando la transformación de este Instituto Técnico en Instituto Nacional de Bachillerato. -

Resultando. - Que, tratándose comenzado el curso académico 1.972-1.973, el Ayuntamiento no ha tenido constancia alguna a su petición y si ha visto con sorpresa haberse concedido un Instituto Nacional de Bachillerato en el pueblo de Shreca, con la mitad del censo de habitantes y población escolar que Aguazza, sin resolver lo que se considera un problema de obligada prioridad como es el de la transformación de este Instituto Técnico, antes que se ha de crear en el distrito ningún otro de esta naturaleza, en tanto Aguazza con sufragio directo y elementos disponibles, no haya sido satisfecha en sus legítimas aspiraciones. -

Audiendo: Que tras la postergación y desconocimiento que estos legitimate intereses han sido ~~olvidados~~ por **POAMEX** ESTA DE EXTREMADURA para trasladar a Shreca el Instituto

lo hacial de Presidio, el ambulatorio establecido en esta localidad desde 1.850; tener abandonado a su natural y lenta extinción, por falta de personal y medios el Centro de Maternidad instalada en el Centro Secundario de Higiene, con el establecimiento de uno nuevo en Llerena, y la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en alguna población, sin conceder la transformación del Técnico de Aguaga, supone una preferencia en esta población y una discriminación de su gran población escolar y estudiantil con relación a otros pueblos rurales sin la importancia y prioridad en sus intereses, la Corporación por una minoridad acuerda:

Primer.- Pedir la conformidad plena a la exposición hecha en la Moción de la Presidencia.

Segundo.- Pedirles y solicitar inmediatamente al ministerio de Educación y Ciencia la transformación del Instituto Técnico establecido en Aguaga por otro Instituto Nacional de Bachillerato, en arreglo a la orden de dicho ministerio de Educación y Ciencia de 19-6 y 30-12-71, 12-1-72 y Decreto de 25-6 último, acompañando al escrito cuantas documentos acrediten suficientemente la evidente necesidad y mejor derecho con relación a cualquier otro pueblo del distrito a la creación de esta mejora para lo que ya tiene disponible el gran y moderno edificio del actual Instituto Técnico de Ronciana Media.-

Tercero.- Que al mismo y estando autorizado este Instituto para impartir en el curso académico actual 1.972-73 los exámenes del 6º curso de Bachillerato, se solicite a su vez complemento indispensable de este ciclo de licenciatura, se imparta a los bachilleres que cursen  el **ESPORTE** en este Centro las materias

zas del C.O.U.

Tercero.- Grc, asimismo y estando autorizado este Instituto para impartir en el Curso académico 1972-73 el examen del 6º curso de Bachillerato, se solicita a su vez complemento indispensable de este ciclo de enseñanza, de impartir a los Bachilleres que cursan sus estudios en este Centro las enseñanzas del C.O.U.-

Cuarto.- Grc por el Sr. Alcalde Presidente, se envíe esta documentación al Señor Sr. Ministro de Educación y Ciencia por conducto reglamentario del Gobierno Civil, enviando al propio tiempo copia de toda ella a la Delegación Provincial en Badajoz, de dicho Ministerio para su informe y visto que corresponda.-

Quinto.- Grc una vez remitida la citada documentación, se desplace una Comisión Municipal al Ministerio de Educación y Ciencia para informar debidamente y gestionar esta transformación, para cuya Comisión presidida por el Sr. Alcalde en funciones a la sazón, se designan a los Concejales Don José Durán Mauchón, Don Salvador Ruiz Alejandro y Don Tomás Mauchón Ruíz.-

Bienes Municipales.- Bajos de las calas de la calle Alcouché, Laguna y San Blas, por insuadre de los mismos.- Se dio cuenta por la Presidencia de que adquiridas tal calas números 56 de la calle Alcouché; 12 y 14 de Laguna y 50 de San Blas, con objeto de proceder al insuadre de los respectivos calles por ser insuficientes a la circulación que se preveía ha de producirse como consecuencia de la construcción de los depósitos en las baderas del Castillo, cuya entrada de vehículos ha de discurrir necesariamente por dichas calles, procede grc construido en el Juzgado de lo Social de la Corporación, aprobada pa

ra el año 1.971, sean bajas en el mismo como consecuencia de la extinción de dichos bienes como fincas urbanas, y los señores Concejales visto la expresa hecha por el Sr. Alcalde, y de trámites realizados el embalse de las calles respectivas, acordaron por unanimidad que causen bajas en el籍utario de Bienes de esta Corporación para el ejercicio de 1.972. las citadas fincas, poniendo la autorización respectiva en el Registro de fincas urbanas de este Ayuntamiento a los oportunos efectos.

Bienes Municipales. — Reivindicación del solar n.º 221 de la Avenida de la Victoria. — Por la Presidencia se informa a la Corporación de que construidas las viviendas que constituyen la prolongación de la Avenida de la Victoria, antes calle Muñoz Tornero, en el año 1.950, ha quedado sin construir la superficie de terreno correspondiente al solar que figura señalado con el número 221 de dicha Avenida, y como grilla grande para la construcción de dicho solar se producen peticiones y el espacio que ocupa el mismo es dedicado actualmente a vertedero de basuras y la situación puede ser resuelta fácilmente con la cesión de este terreno para la construcción de vivienda, se informa así a la Corporación por entender que procede la reivindicación del mismo y posteriormente dedicarlo a la fiscalidad que estima el Ayuntamiento, o bien adjudicarlo en pública subasta.

Los señores reunidos, informados debidamente de esta situación, acordaron por unanimidad:

Primero. — Que por el Maestro de obras se proceda a la medición y determinación de linderos de dicho solar, así como la tosación del valor.

Segundo. — Que una vez efectuadas estas operaciones proceda a su inclusión en

el "Inventario de Bienes de esta Corporación", con lo cual procedente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97 letra a) del Reglamento de Biesel de 1^o de Mayo de 1952. -

Cuarto. - Que una vez cumplimentada esta documentación con la valoración y croquis del solar, e incluyendo este en el inventario de Biesel, se pone al Pleno ordinariamente al Pleno para que acuerde su exoneración o lo que estime procedente. -

Campo de Deportes. - Adquisición de terrenos. - Se dio lectura a escrito de D^a Carmen Alfonso Rosquinita, dueña de la parcela que existe limitando a los terrenos de propios acordado ceder para Campo de Deportes, contestando a notificación de este Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Fte. Septiembre último por el que se le ofrecía por el Ayuntamiento cincuenta y cinco mil pesetas por la compra de dichos terrenos, por el que solicita de esta Corporación, por estimar muy bajo el precio ofrecido, sacar de alquilar la mayor cantidad para poder llegar a un acuerdo sobre la gestión en renta de estos terrenos. -

La Corporación Municipal después de examinada detenidamente dicha petición y el valor medio en renta de los terrenos en el paraje citado, acordó por unanimidad ofrecerle la cantidad de sesenta mil pesetas, por las tres fanejas de superficie que los mismos ocupan. -

Bienes Municipales. - Gestión del edificio antiguo de la Casa Juzgado para Casa Sindical. - Se dio lectura seguidamente a escrito del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de septiembre último, n^o 315-8, notificando que examinados los documentos que se han remitido para ceder gratuitamente a la Organización Sindical la Casa propiedad de este Ayunta-

miento, n° 19 de la calle Alférez Victoriano Paúzaga, con destino a la construcción de la Casa Sindical, se considera preciso acreditar, antes de dictar resolución definitiva los siguientes extremos.-

Acompañar certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes fueron adquiridos a título gratuito, o de haberlo sido a título oneroso transcurridos treinta años de la fecha de su adquisición.-

Certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 3 de Agosto de 1.972, expresando la situación, calidad y linderos de dicho edificio.-

Quorum del citado acuerdo, que con arreglo al artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Juntas Locales es necesario justificar.-

La Corporación en Pleno, después de examinados los extremos de la comunicación hecha, y

Resultando: Que de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Partido, la Caja de Referencia, José Adquirida en 27 de Junio de 1.960, Seguir escritura pública otorgada ante esta notaría.-

Resultando: Que la citada casa fue adquirida para su destino a casa del Juzgado, habiendo quedado traece cinco años sin destino ni aplicación fija por traslado del Juzgado a las Casas Consistoriales y hallarse en milpa en suina.-

Resultando: Que de los datos facilitados por el Perito de Obras, resulta que la expresada finca que consta en el Juracuario de Bienes, la situación, calidad y linderos del edificio son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE AGUA
1894

nº 19, antes Concepción Areval, nº 11.-

Cabida: Zonaciones siete en ochenta y cinco metros, una vez determinados los doscientos cuarenta y cuatro con quince determinados a ensanche de la vía pública.

Linderos: Fadrona en calle, linderos Victoria-
mo Panagua, antes Concepción Areval; izquierda entra-
do con finca urbana nº 17, antes 9, propiedad de
D. Miguel Jiménez Zamora; derecha entrando con ca-
lle Júarez, y tráileras en predio de Dn. Fernando Du-
rán.

Resultando: Lme q acuerdo adoptado en 3 de Agos-
tó de 1942 fose con la asistencia de diez concejales
de los doce qme componen la Corporación y por tanto
con el quorum del artículo 96 del Reglamento de Bié-
nes de las Entidades Locales y 303 de la Ley de Regi-
men Local.

Atendido: Lme si bien con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 96 apartado e) del citado Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales para la cesión
a título gratuito de Bienes de las Corporaciones Lo-
cales se ha de acompañar certificación qme acredite
qme los mismos fueron adquiridos a título
gratuito o qme de haberlo sido a título suero lo
han transcurrido treinta años de su adquisición
y qme de la certificación expedida por el Registro
de la Propiedad Inmobiliaria a esta finca resulta qme
la misma fose adquirida a título suero y solo
han transcurrido doce años de la fecha del
otorgamiento de aquella escritura, es claro qme
la citada casa no puede tener ninguna apli-
cación definida por este Ayuntamiento dada la es-
tado de ruina, al suponer su reconstrucción más
de un millón de pesos, lo qme no tendría facil-
dad alguna, teniendo en cuenta qme el Ayuntamiento
no se encuentra en necesidad de disponer de este
edificio principal p'mo específico por tener todos sus

servicios adecuadamente instalados y ser el solar para su
emplazamiento, superficie y disposición, el adecuado pa-
ra construcción de Casa Sindical de que carece
el pueblo y entender que con esta construcción no
solo se cumple un fin intento y generalmente
deseado por toda la población, sino que ade-
más su construcción supone una empleo de gran
necesidad para los obreros que hasta la época
de ahora se encuentran en paro efectual, por una
unión de acuerdo:

Solicitar como complemento del expediente
transitado a tal fin, ante el Ministerio de la
Gobernación la dispensa a este Ayuntamiento
del cumplimiento del requisito que se estable-
ce en el artículo 96, letra e) del Reglamento
de Bienes para la cesión del solar que con-
tiene la casa de referencia ante el interés
público que supone la construcción de una
Casa Sindical en esta población y que dada
la urgencia de esta construcción se auto-
riza a la Presidencia, para que con certificación
de este acuerdo, se remita nuevamente el expe-
diente con esta documentación complementa-
ria al Ministerio de la Gobernación para su
aprobación definitiva, si procede, y cumplimen-
to de lo acordado con esta finalidad.

Abastecimiento de Aguas. — Indemnizaciones. — La continua-
ción se dio cuenta de los expedientes de indem-
nizaciones por daños y ocupación de terrenos, for-
mulatedos por el Ayuntamiento a petición del re-
cinto de esta villa Don Ramón Mauchín Mu-
riño, como propietario y Don Agustín González
Vizueté y Don Manuel Blanco González como
arrendatarios, por daños en la tierra como
consecuencia de la construcción de la Carre-
tera de ~~acuerdo~~ ~~EX~~partido; don Eloy Martínez

Vera, por daños en la finca de su propiedad "La Marqueta" y Don Tomás Macías Vagnera por ocupación y daños en los terrenos de su propiedad en las bodegas del Castillo, y la Corporación después de detenido estudio y examinados los informes que constan en dichos expedientes, acordó por unanimidad

Primer. - Indemnizar a Don Agustín González Vizcaino con la cantidad de dos mil setenta y dos pesetas y a Don Manuel Balanco González con mil doscientas noventa y tres pesetas en razón a las muestras, abono y cereal sembrado, y no al cálculo de cosecha probable obtenida que no es motivo de consideración alguna por la dificultad e imposibilidad de determinar y carácter accidental de la determinación de una cosecha al ser ocupado el terreno precisamente al efectuarse la siembra.

Segundo. - Indemnizar a Don Tomás Macías Vagnera con la cantidad de mil doscientas veintisiete pesetas por la ocupación de seiscientos ochenta y cinco metros para construcción de una pista de entrada al depósito receptor del pantano y ocupación temporal de cincuenta metros de zanja abierta en terreno sembrado de trigo, en razón a las más malas circunstancias.

Tercero. - En cuanto a la petición formulada por Don Elias Martínez Vera, teniendo en cuenta la certificación de daños efectuada por el Ingeniero Director de la obra, Don César Vila Ruiz, se acordó por unanimidad indemnizar a dicho Sr. por la ocupación temporal con la cantidad de diez mil quinientos noventa pesetas, importe que el Sr. Ingeniero estima, procede como máximo sin perjuicio de que el interesado reclame del contratasta ~~por el~~ ROAMEX la parte correspondiente

el resarcimiento de los perjuicios que las obras de han causado en la fuerza, y que hayan sido determinadas en esta ocasión.

Bienes Municipales. - Administración de cantería recolectar de basuras. - Se dio lectura a informe de la Comisión especial designada para dictaminar sobre la proposición más convenientemente de las cinco presentadas ofreciendo una cantería con caja compactadora para la recogida de basuras, y la Corporación por unanimidad acordó que trahiese designado, además, en sesión de 22 de abril de 1971 al Teniente de Alcalde Don Manuel Alejandro Rodríguez para administrar a esta corporación información acerca de esta clase de vehículos, pase este expediente al citado Teniente de Alcalde y se interese del mismo información complementaria para pronunciar-se esta Corporación con mayores conocimientos de causa.

Aldea de Bardeuchola. - Clasificación de calles a efectos fiscales. - Se dio cuenta de que exenta hasta ahora de Aldea de Bardeuchola de toda tributación y teniendo en cuenta que ya han sido realizados en la misma los servicios de electrificación, pavimentación de calles y abastecimiento de aguas, con el enorme gasto que estos servicios implican, no hay razón legal ni moral de clase alguna para que estos y demás servicios continúen exentos del pago de las obligaciones que la ley impone para el sostimiento de las cargas públicas.

Por vista de ello y una vez examinado el croquis de calles y la diferencia que existe entre la calle central que atravesá la Aldea y las tiendas situadas al margen de la misma, se recomienda PROAMEX Madrid clasificar como calle

49/182

de tercera categoría, la principal, o sea, ~~la calle San Juan~~, y las demás en cuarta categoría.

Contratacional.- Revisión de la viñeta urbana y designación de equipo para efectuar los trabajos de revisión de acuerdo seguidamente a las peticiones presentadas por MEPLA S. A., de Valencia, y de don Antonio Muñoz Velasco, vecino de Llerena y Recaudador de Construcciones de la Zona de este concejo, ofreciendo realizar los trabajos de revisión de la viñeta urbana del término Municipal de Llerena, en arreglo a las normas 20 y 22 establecidas por la Ley 11 de 11 de junio de 1.941 y honorarios resultantes por cada finca, con suscripción a las bajas de población establecidas por las disposiciones del Ministerio de Hacienda dictadas para la ejecución de este servicio.

La Corporación Municipal, visto las peticiones formuladas y teniendo en cuenta que el solicitante, Don Antonio Muñoz Velasco con el equipo correspondiente bajo su dirección ofrece mejor seguimiento de corrección de los trabajos ordenados por conocer en los largos años que lleva actuando como Recaudador de Construcciones de esta zona, sus características y circunstancias de las distintas edificaciones de este término municipal y contactó con el contribuyente, acordó por unanimidad:

Primer.- Designar a Dn. Antonio Muñoz Velasco para la ejecución de los trabajos de revisión de las fincas urbanas de este término municipal, con el equipo de Peritos Apresajadores y delineantes que designe para la mejor perfección de los trabajos, con los honorarios de doscientas cincuenta pesetas, los del grupo A) y ochenta y cinco pesetas los del grupo B), señalados por la Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre las personas ROAMEX ESTADO DE 1.941 y normal que

regulan este servicio.-

Segundo.- Que el pago de estos honorarios autorizados por cada edificio o contribuyente se efectúe por los mismos según esté ordenado, y en cuanto al tipo fijado para el grupo B) que corresponde abonar el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades de su confección en presupuesto, se efectúe, si es posible, directamente por Hacienda Pública, reteniendo un importe del 90% de la recaudación que se obtenga de las contribuciones por urbanización con arreglo a la retención decretada de esta riqueza, según la participación señalada al municipio en dicha recaudación y en otro caso de abono directamente por el Ayuntamiento previa su confección en presupuesto.-

Tercero.- Que se comunique esta delimitación a la Delegación Provincial de Hacienda, para su aprobación, si procede.-

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para el cumplimiento de cuentas trámites elenco aparejada esta retención ordenada de esta riqueza, así como para la constitución de la junta de contribuyentes que, preceptivamente hay que designar, así como para la gestión y solución de cuentas incidenciales procedan dentro de su competencia.-

Quinto.- Que sin perjuicio de lo acordado de interés por la Presidencia del designado Sr. Muñoz Velasco sea deducción o rebaja que pudiera hacerle en los derechos a abonar por este Ayuntamiento en la cifra de ochenta y cinco pesos por cada expediente de finca revisada.-

Primer expediente de habilitación y suplemento de créditos en el Presupuesto ordinario de 1.978.- Seguidamente se dio la **ORDENAMEX** a la propuesta que formula.

la Maefidia - Presidencia, sobre el enunciado de presupuestación, y una vez enterados los señores concursantes y sus titulaciones y distituidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de cuatrocientas cuarenta y cinco mil seiscientos quinientos pesos y quedando las respectivas peticiones en la concurrencia, en la siguiente forma:

Ref. Ord. Cta. Pet.	Expresión	Tercia Aumento	Total
1 1 1 49)	<u>Suplementos</u>		
	Haberes de administración		
	1) Fijos	1.323.787	9.800
2 19)	C) 25% aumento Ayudas Familias	28.500	1.366.087
	3) Haber personal de seguridad	1.365.391	12.000
	C) 25% aumento Ayudas Familias	50.000	1.427.391
5 4	Jornales a personal estatal	179.287	50.000
5 5	Jd. a personal ejecutivo	515.000	565.000
2 7 1 1 3	Correspondencia	35.000	10.000
	4 Anuncios y suscripciones	30.000	10.000
	13 Recetas para Recaudación	25.000	5.000
3 1	Medicamentos Benéficos	85.000	15.000
5 7	Mataderos	5.000	2.000
5 2 1 2	Cuenta Servicio Yacimientos	22.780	2.444
6 8 1 1	Presupuesto extraordinario	1.198.828	50.841
	<u>Hacienda</u>		
2 7 1 5 2	Abastecimiento agua a domicilio	150.000	150.000
	<u>Suman</u>	4.779.075	445.615
	<u>Dajos</u>		
1 1 1 3	Haberes Personal técnico	869.813	323.255
2 7 1 5	Edificios	590.000	182.360
	<u>Suman</u>	1.459.813	445.615
			1.014.198

Campo de Deportes. - Se dió lectura a moción de urgencia presentada por los concejales Iren. Alejandro Olguíñez y Mauchón Ruíz, sobre gestión personal hecha por los militares en Badajoz sobre la tramitación de la petición ~~de amparo~~ **POAMEX** para la obtención de una sub-

rección con destino a la construcción de un Campo de Deportes, en esta rida, y urgencia de rectificar esta petición al no tener constancia de su tramitación en la Delegación Provincial de Deportes, y la Corporación después de considerar por unanimidad se somete a discusión y resolución procedente el asunto detallado, fué objeto de detenido examen y discusión, y conforme los resultados en que la construcción de un Campo de Deportes es de absoluta necesidad y urgencia; teniendo en cuenta que actualmente participa el Club Deportivo de Aguaga en el Torneo Regional de Fútbol de la Federación de Badajoz. Sin disponer no obstante en esta población de Campo cerrado para la práctica de este deporte, por lo que los partidos oficiales tienen que celebrarlo el equipo en terrenos del Ejido, sin ninguna seguridad y garantía para futbolistas y público y sin posibilidades de poder cobrar entradas al público que asiste a los partidos, por unanimidad acuerda:

Primer.º - Destinar los terrenos de propias del Ejido, al sitio del Palmeral de calida de treinta mil metros cuadrados a Campo de Deportes por un tiempo mínimo de veinte años, sujeto siempre a revisión y reserva, por este, cumplimiento, digo por esta Corporación para otro destino que fuese una vez cumplido este plazo, por disolverse la Sociedad del Club Deportivo de Aguaga o extinguirse el equipo de fútbol de dicho Club Deportivo, o no practicarse ninguna actividad deportiva en el Campo aludido, promovido por Sociedad o Club oficialmente autorizado y organizado e integrado en las Federaciones legítimamente reconocidas.

Segundo.º - Solicitar del técnico que determine la Presidencia POAME ~~de~~ ^{de} oportunamente ante proyecto

AYUNTAMIENTO DE
POAMEX

to de Campo de Deportes, atendiendo a un presupuesto estimado de cuatro millones de pesetas, que seguramente el cierre del Campo y construcción de las instalaciones indispensable para la práctica del fútbol, en principio.

Tercero. - Solicitar la concesión de una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de construcción con el compromiso por parte del Ayuntamiento de apartar el cincuenta por ciento restante de aquél presupuesto, en la forma que se determine y trámites que legalmente correspondan.

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia y para la delegación al Delegado de Educación Física y Deportes para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a la construcción de estas instalaciones, así como para la tramitación y resolución de cuantos documentos y requisitos fueran necesarios al respecto.

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas, de todo lo que como Secretario, certifico. - sobre rasgado: Huénu-
ro en. Alcalá. - Vale. - Certificado.

Alcalde

M. Ruiz

J. M. Martínez

J. M. Ruiz

D. Gutiérrez de la Porta

F. Gómez

DIPUTACIÓN
DE EXTREMADURA

POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1.942.

Señores asistentes:

En la villa de Aguaga a cinco de Octubre

Ayuntamiento: de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el

D. José Durán Mandón salón de actos de estas Casas Consistoriales, Sien-

Concejales: do las diez y media horas, al objeto de celebrar sesión

D. Manuel Alcázar extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Esquinita accidental Don José Durán Mandón. Los señores

D. Salvador Ruiz de concejales que se expresan al margen, con la vís-

jueve tarde del Dr. Interventor accidental Don Manuel

D. Antonio Alarcón Mi-

Durán Barragán y de mi el informe secretaria-

rio que doy fe del acto.-

D. Manuel Riera Juan Alcaldía ha sido por la Presidencia, Sien-

D. Adolfo Morales Maudo la hora indicada, se procedió seguidamente

al tratar los siguientes asuntos:

D. José Alcázar Ruiz Cuentas de los Presupuestos extraordinarios de la

D. Ernesto Mandón Prado electrificación Aldea de Cardenachosa; construc-

D. Claudio Soria Cerezo ción de grupos roscales y obras de pavimentación

Interventor acetal: calle Avenida de la Victoria (Muñoz Tornero) y

D. Manuel Durán Barragán 7 a 7,5^a fases del abastecimiento de aguas. - Segunda

Secretario: reunión del Sr. Presidente manifiesta que sondea a

D. Práxedes Fernández exámen de la Corporación y aprobación, en su caso,

No asisten justificadas cuentas de los presupuestos extraordinarios auto-

cando su autorización: riéndose específicamente que han sido expuestas

D. Francisco Díaz Jiménez al público y transmitidas conforme pretiene y anti-

D. José Gata Morano culo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley

D. Antonio González Juárez de Régimen Local.-

D. Epigasio Moruno Gallego Sesión lectura del informe emitido por la Co-

misión Permanente, del que resulta que dichas

cuentas están debidamente rendidas y justifica-

das; del resultado de exposición al público, de las

mismas, y examinadas que han sido por los le-

mores asistentes tras deliberar, la Corporación

acordó por unanimidad aprobarlas en la forma

que se presentan redactadas y cuyos relevantes

son

AYUNTAMIENTO DE
185 "ZUAGA"

- <u>electrificación Aldea de Candeleda</u>	+ 2 UAGA
existencias	286 Ptas.
Restos por cobrar	27.000 Ptas.
Restos por pagar	→
Superavit	24.286

- Construcción de grupos escolares -

existencias	195.469 Ptas.
Restos por cobrar	→ Ptas. 195.469
Restos por pagar	→ Ptas.
Superavit	Ptas. 195.469

- Participación Hacienda y h² y 5^a Jales aguas -

existencias	285.206 Ptas.
Restos por cobrar	51.699 Ptas. 336.905
Restos por pagar	→ Ptas.
Superavit	Ptas. 336.905

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del Código Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que las referidas cuentas habrían de elevarse al Servicio de Inspección y Aesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Gasto en mantenimiento de aguas. - Modificación del Reglamento. -

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Presidencia sobre modificación parcial del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, y la Corporación Municipal de conformidad con dicha propuesta acordó por unanimidad:

1º. Modificar el Reglamento en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan en continuación y que quedan en la nueva expresión redactados en la siguiente forma:

Artículo Segundo

Parágrafo 2º. - Las obras que ello requiere podrán ser ejecutadas por cuenta de los alcaldes - ~~medio~~ **POAMEX** ~~el permiso correspondiente,~~

o tramitar por el Servicio Municipal de Aguas, si solicita todo previamente por el abonado o interesado, así se decretara, cuyos gastos, en este caso, serán sufragados íntegramente por aquéllos.

A este fin se presentarán con la petición, cuquis de la instalación con proyecto y presupuesto de la obra, el que será presentado por el Perito de Obras del Ayuntamiento cuando la misiva sea decretada por el Servicio de Aguas.-

Artículo 11º

En toda toma de concesión de agua se establecerá una sola elave antes del contador que estará situada dentro o fuera del local, según determine el técnico jefe del Servicio Municipal de Aguas, cuya elave será accionada únicamente por los empleados del servicio. (el resto del párrafo igual).-

Artículo 16º

Párrafo 2º El pago de las cuotas que se liquiden por este suministro se efectuarán por trimestres sucedidos... (el resto del párrafo igual).-

Artículo 19º Dnde se dice, liquidación mensual o trimestral, se dirá bimestral.-

Artículo 22º En vez de mensual o trimestralmente, se dirá bimestralmente.-

Artículo 24º

Último párrafo, agregar: judicialmente o procedimiento administrativo que legalmente cupiera aplicar en el futuro.-

2º. Que se exponga al público el expediente de modificación del Reglamento por término de quince días, publicándose edicto al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia.-

3º. Que una vez transcurrido el plazo de exposición al público se remita copia del expediente de modificación del Reglamento del Servicio Municipal de AGUAS AL GOUERNO DEL ECUADOR. S.R. GOBERNADOR CIVIL DE



la Provincia

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las Ordenanzas Fiscales. - Números 25, 33 y 36. - Se dio lectura a la Memoria-propuesta del Dr. Mier y Terán, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales n° 25 sobre servicio de matadero y Mercado; n° 33 sobre ocupación de la vía pública y n° 36 sobre licencias de construcciones de obras, y la Corporación Municipal, de conformidad con la Memoria e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación parcial de las tarifas y conceptos de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente relacionadas en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan y quedan en su nueva expresión y redactadas en la siguiente forma:

- (Ordenanza n° 25. - Servicio de Matadero y Mercado. - Artículo 4º. - Apartados:
- a). Carnicerías, pagarán diariamente. 15 Ptas.
 - b). Pescaderías, pagarán diariamente. 10 id.
 - c). Fruterías, coloniales y demás prestos cerrados 8 id
 - d). Venta de los mismos artículos y otros prestos abiertos, dentro del Mercado, por cada m² o fracción. 6 id.
 - e). Verduleras y hortelanos que utilicen los talleres para la venta dentro del recinto, alquilarán diariamente. - 4 id.
 - f). Prestos de quinacalles que pagarán diariamente por m² o fracción. - 5 id.
 - g). Los gabanceras y rebedorales de otros artículos similares que no utilicen taller, sin su mera propia, satisfarán por cada m² o fracción. - 5 id.
 - h). Personas que vendan artículos efe-

lugar en las calles de acceso a la Plaza de Alfonso, como la Cuesta Merina, calle del Mercado y Avenida de la Victoria, desde la Plaza a la primera esquina, a partir del Mercado, detengráan los siguientes derechos:

1º. - Artículos de Comercio Móviles n.º

y día.

2º Los demás artículos

10 pts.

3º Bauterias

5 id.

4º id.

El espacio máximo a ocupar será el que en cada caso señale la Administración Municipal.

Artículo 1º La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de enero del próximo año de mil novecientos setenta y tres y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n.º 33. - Ocupación de la vía pública.

Artículo 4º. - Apartado 2º. - Mesas y sillas. - Por cada taburete y silla, situado en la vía pública se pagarán diariamente por categoría de bares las siguientes cantidades:

En calles de primera categoría	Por taburete 5 pts.	por silla 1 pts.	
En calles de segunda categoría	id	4 id	id 0'75 id.
En calles de tercera categoría	id	3 id	id 0'50 id.
En calles de cuarta categoría	id	2 id	id 0'50 id.

Las tasas que comprenden esta tarifa se aplicarán todos los días del año excepto los días oficiales declarados en la feria de Agosto, en cuyas fiestas se cobrarán independientemente las sillas y mesas o taburetes colocados en la vía pública y terrazas de bares y establecimientos de servicios al precio de treinta pesetas el metro cuadrado de terraza.

Para la determinación del espacio que comprende una terraza se tomará como base:



Las FOAMEX destinadas por una vía de

gran amplitud de acerado y calzada el rectangular comprendido entre los bordillos de la vía pública y el acerado, en todo la linea que comprende la fachada del establecimiento. En las plazas el perimetro o cuadrilátero que le delimita.-

En tal vial urbano, los metros cuadrados que resulten de multiplicar los metros lineales de la fachada del establecimiento por el numero 2. - A excepcion de los días de feria, el pago de estos derechos, podrá ser cancelado por años.-

Artículo 5º. - Los prestos de renta, terrazas, casetas de espectáculos y teladas, desengaran:

Dentro del recinto del Parque

10 ptas. m²

Fuera del recinto del Parque

5 ptas. m²

En tal calle limítrofe con la zona del Parque

5 ptas. m²

En las demás vías urbanas

3 ptas. m²

Durante los días de Feria

Dentro del recinto del Parque

100 ptas. m²

Fuera del recinto del Parque

50 ptas. m²

Instalaciones de carros y, coches eléctri-

cios, etc. dentro del recinto del Parque

300 ptas. m²

Fuera del recinto del Parque

200 ptas. m²

Las instalaciones de este naturaleza en los días de feria pueden adjudicarse mediante subasta por sucesión a la llave o bien mediante contratación directa por el Ayuntamiento con carácter de exclusividad para cada clase de aparatos, siempre que el precio estipulado no sea inferior al señalado en esta ordenanza por m², debiendo exigirse inexcusablemente en este caso que el dueño o conciliador de la instalación renuncie con sus instalaciones a la feria de Aguaga por un término mínimo, sin interrupción de cuatro años.-

Los prestos de renta de turrones, juguetes e instalaciones variadas, serán numeradas sobre el terreno y que quedará por el Ayuntamiento.

POAMEX

y en tanto no se anuncie por la Corporación la adjudicación de estos prestos en subasta, se adjudicarán a los feriantes respetando el orden de prioridad que suponga el mayor número de años que llevan concursando sin interrupción con los prestos de sus actividades a esta feria, en las cantidades señaladas en la tarifa de la Ordenanza.

Artículo 21º La presente Ordenanza modificada regirá por tiempo indefinido, a partir de primero de Enero de mil novecientos setenta y tres, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza n° 36. - Licencias sobre construcciones de obras. - Artículo 6º. - No se modifican los apartados 1º al 7º. - Se introduce el apartado 8º. Sobre licencias de construcciones de acometidas de agua que quedó redactado en la siguiente forma:

8º. - Por cada licencia de acometida de agua, se pagará:
Por calles de: 1º 2º 3º 4º categoría:

1.000 750 500 250 Ptas.

Artículo 12º La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos setenta y tres y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Segundo. - En virtudando inexistente en este término municipal el objeto de garantizar de las distintas excavaciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Jefe delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir de dichas excavaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Regimen Local, por el orden que se anuncie:



21, 22, 23, 24 y 25.-

Artículo 444.- Miembros: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 17, 19 y 22.-

Artículo 477.- Letras: j), k), m), y o).-

Torreiro.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiendo al público este expediente

a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al Jefe del Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacienda de Inspección y Desarrollo de las Emporaciones Locales para su evaluación al Jefe del Sr. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.-

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1.972

Hallado: Nuevos miembros: En la villa de Igualada a siete de Diciembre de diecisiete mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Ayuntamiento de Igualada Presidente de Mil novecientos setenta y dos, se reunieron en Francisco Diaz Jimenez el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Francisco Diaz Jimenez, concejal de Igualada, denunciado al Sr. Delegado Don Francisco Diaz Jimenez, y Manuel Alfonso Diaz Jimenez, concejales que se expresan al

POAMEX. LIGA DE EXTREMADURA.

D. Mirador Huizlalajudre margen, con la asistencia del Sr. Interventor, accidente D. José Alejandro Ruiz tal Dm. Manuel Durán Barragán y de mi el Se- D. Manuel Rivera Juan certario, que certifico.-

D. Eugenio Moreno Gallego Siendo las diecisiete treinta, hora declarada D. Adelardo Morales Mauchini para el acto, por la Presidencia se declaró abierta D. Ernesto Mauchini Pinto La sesión, procediendo yo el secretario, de la or- D. Antonio Roigles Gruel den, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

D. Claudio Loria Cerezo Asistieron hasta Abastecimiento de aguas. - Indemnización de terrenos.

D. Mirando su autorización: - Visto el escrito presentado por Dm. Qui-

D. José Durán Mauchini lo Macías Vagnera exponiendo no estar conforme

D. Antonio Roigles Gruel con la indemnización de mil doscientas veintidie-

Interventor actal: Né petición acordada en Acta del Pleno de fecha 5

D. Manuel Rivera Juan de Octubre ultimo por Siscientes ochenta y cinco

secretario metros de terrenos de su propiedad ocupados para la

D. Práxides Vera Cerezo construcción de pista de acceso al depósito de

aguas del Castillo, solicitando mayor cantidad por ca-

lidad, y la Corporación estimando que la tra-

ción ha sido hecha con todos los elementos

para estimar el precio justo en arreglo al precio

medio que tienen tal tierras en este paraje en

el mercado, acordó por unanimidad rechazar di-

esta petición. -

Bienes Municipales. - Pésion de la Casa propiedad de este Ayuntamiento número 35 de la calle General Franco a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Se dio lectura por mi el secretario a certifi- cación de la Delegación del Gobierno en la Compa- ñía Telefónica Nacional de España de fecha 9 de Octubre del año actual que copia la citada- mente dice:

"Dm. Enrique de la Peña Bahamonde, De- jado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España. - Certifico; Que visto la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España y los documen- tos que al apóstilla de su razón, esta Dele-

CONCEJALIA
Nº 89 DE

gación de Jofreiro, en uso de las facultades que la legislación "ley
Basel 6^a y 1^a del Decreto de 31 de Octubre de 1.940" pu-
niente en ejecución de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945,
se ha visto dictar acuerdo declarando de utilidad pública
la construcción de un edificio que sirva para instalar
un equipo automático de una nueva Central Telefónica
en Luguza (Bordajoz), con emplazamiento en el
inmueble propiedad del Ayuntamiento de dicha locali-
dad de trescientas cincuenta metros cuadrados situado
en la calle General Franco, 35 y fijando como precio
el simbólico que se determinará en su momento.
Y para que conste y a los efectos de la ocupación del
suscitado inmueble, expido el presente en Madrid a
veinte de Octubre de mil novecientos setenta y dos. —

El Pleno de la Corporación, informado de la
declaración de utilidad pública de la finca de Pro-
prietad de referencia, cuyo trámite el precio a la expropia-
ción forzosa, en su caso, del inmueble, y teniendo en
cuenta que la construcción de un edificio para la
instalación de todos los servicios de teléfonos de la
Compañía Telefónica de España es requisito indispensable
a la concesión al Municipio de la mejora que
supone el establecimiento de teléfono automático de
lo que ha de derivarse una considerable ventaja
al desarrollo de todas las actividades locales e inter-
eses público que ello suponga, acordó por unanimi-
dad:

Primero. - Aceptar y en consecuencia prestar la
conformidad a la declaración de utilidad pública de
la construcción de un edificio en el solar de dicho
inmueble para instalar el equipo automático de
la nueva Central Telefónica de Luguza. —

Segundo. - En el acuerdo en los docu-
mentos aportados en el expediente que se hanui-
to para este fin, teniendo en cuenta lo dispues-
to en el artículo **POBLE** **ejercicio de Bienes** de

las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1957, en rectificación con el 189 de la Ley de Régimen Local vigente, procede dar curso a este expediente por los trámites establecidos para la cesión de bienes de las Entidades Locales, aún cuando ante el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de declarar de utilidad pública la construcción de este edificio sobre el solar elegido en la población correspondiente a la casa número 35 de la calle General Franco, catalogado como bien de propio esta Corporación, el Ayuntamiento no tiene más opción que aceptar la declaración de utilidad pública al coincidir en las cifraciones bargamente señaladas por todo el vecindario como servicio de indudable utilidad al desarrollo de todas las actividades locales, por lo que el secretariado de precio simbólico por parte de la Delegación del Gobierno, independientemente del de trámite correcto de todo expediente de expropiación, hay que estimarlo con el fondo de acuerdo con el informe emitido por el secretario de la Corporación, como una cesión gratuita que exige que el acuerdo haya de reunir los requisitos que se determinan en el artículo 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales anteriormente aludido.-

Tercero.-Que con arreglo a los preceptos anteriormente citados y circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Octubre de 1.952, se complete este expediente, además de los documentos ya aportados con cuantos se precien en artículo 9º y pertinentes del citado Reglamento.-

Cuarto.-Que se abra información pública ~~para la POAMEX~~ para el trámite que corresponde con arreglo a lo

190

difundió en el artículo 96 del mismo cuerpo legal.

Quinto. - Una vez cumplidos estos trámites y sin perjuicio de dar cuenta de este expediente nuevamente al Pleno, se remitiría copia del mismo con los documentos que lo integran al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos del trámite de autorización que prevean los preceptos citados y el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Por pediente de cesión de solar } se dio lectura a escrito de la Dip. para la Caja Sindical. — } Sección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, Sección 2^a, negociado 3^o, número 3.528 de fecha 25 de Octubre último, comunicando a este Ayuntamiento la cesión de la autorización solicitada para ceder gratuitamente a la Organización Sindical el edificio de propiedad municipal sito en calle Alfonso Victoria Rauzón n^o 19, antes Concepción Arevalo, 11 de 307'75 m² de superficie. Y la Corporación de acuerdo con dicha autorización, acordó facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura de cesión a dicha Organización Provincial, así como para efectuar cuantas diligencias tiendan a la ejecución de este acuerdo.

También se acordó que a ser posible se reserve al Ayuntamiento la utilización de los materiales de derribo que procedan ser aprovechados.

Campo de deportes. — Honorable redacción ante proyecto. — Vista las minutas de honores formuladas a este Ayuntamiento por Don Dionisio Delgado Vallina, Secretario al estudio realizado para la construcción de un Campo de deportes en esta villa, importante cuadro civil que incluye pesetas, y de Don Francisco A. Mediero Herrera, Aparejador, por los gastos de desplazamiento realizados para la ~~reunión~~ ^{reunión} de ~~estatutos~~ ^{estatutos} de dicho campo, importante

mil quinientas pesetas, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que dicho gasto se abone con cargo a la liquidación pertinente del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente. -

Obras. — Carretilla Dumper. — Adquisición. — Por la Presidencia se expone a la Corporación la absoluta necesidad que hay de disponer de una carretilla mecánica Dumper para los transportes de materiales de las distintas obras y actuaciones de los servicios Municipales, puesto que el vagónete de que dispone el hombre que prestaba estos servicios con la caballería que facilitaba para estas operaciones, se ha quedado de la localidad y además no se encuentran ya estos elementos, dada la mecanización casi total de los medios de transportes de esta localidad, que cubre esta necesidad; visto los distintos catálogos de carretillas de esta naturaleza, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para hacer las gestiones pertinentes sobre este adquisición, teniendo en cuenta que dicha autorización se necesita para tramitar el expediente de concurso-subasta a que haya de sujetarse esta adquisición, se proceda por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones y que una vez aprobado por esta Corporación se continúe el trámite de anuncio y demás documentos hasta su terminación y adquisición, para resolver el problema que las circunstancias expresas han planteado a este Ayuntamiento por la carencia de medios de locomoción de tracción de sangre y el exorbitante costo que supondría utilizar un camión para estas peregrinas necesidades. —

Personal Contratado. — Se dio cuenta de que en artículo al artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de ~~Hacienda~~ ~~POAME~~ Local y siendo número 1

AYUNTAMIENTO DE
1970

personal que prestó sus servicios a esta Corporación por el término de contratación, se acordó dar cumplimiento al dicto precepto, prorrogando por un año a partir de primera de enero de 1971, a todos los contratos con personal y renuncias establecidas en dichos contratos y que actualmente vienen percibiendo.

Servicio de limpieza y liquidación de basura. — Se da cuenta de la necesidad de la adquisición de un camión con caja compactadora para el servicio municipal de limpieza y recogida de basuras domiciliarias de esta población, y teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de fondos para hacer frente al pago del primer plazo estipulado, hasta la iniciación del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres y que por otra parte encontrándose avanzadas todas las calles como consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas a domicilio, el camión no puede ponerse en servicio inmediatamente y la tala establecida para cubrir el gasto del servicio no procede excepcionarla hasta que el camión no se ponga en servicio, se acordó por unanimidad se demore la liquidación definitiva del concurso hasta la próxima sesión ordinaria que celebre esta corporación, para que con mayor conocimiento y posibilidades de todas las circunstancias que ocurren en esta situación, se resuelva definitivamente sobre la adjudicación del concurso celebrado.

Moción sobre proyectos de urbanización. — Se dio lectura leída igualmente a moción del concejal don Manuel Alejandro, quien expuso los problemas que sobre urbanización y otros servicios tiene planteado el urbanamiento, no abordados antes por encontrarse en plena ejecución el proyecto de abastecimiento de agua potable POAMEX en distintas fases, y

la situación que ha de quedar planteada en materia de pavimentación y otros servicios a consecuencia de dichas obras, de cuyas necesidades más urgentes e inaplazables hace constar la construcción de Plaza de Abastos, Campo de Deportes, Matadero, Parque y Jardín, pavimentación de las calles y alumbrado con modernos sistemas de iluminación y la Corporación estudiando detenidamente la propuesta que se formulta en esta mocion en cuya realización se está conforme, por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Proceder al estudio de los proyectos pertinentes para la realización de estas obras, a cuyo fin, se faculta a la Presidencia para que en los técnicos del Ayuntamiento y aquellos otros que crea necesarios se redacte un proyecto general que comprenda los parciales por el orden de priorización que se establece en una Plaza de Abastos; construcción de Campo de Deportes, reparación con nueva capa de conglomerado asfáltico de todas las calles que se encuentran asfaltadas actualmente y que a consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas resultan deterioradas; pavimentación de las calles más principales que quedan pendientes de esta mejora; reparación y construcción de alcantarillados; construcción de aquellos tramos de alcantarillado que quedan sin hacer por dificultades de cotas ni oposición del vecindario con anterioridad al abastecimiento de aguas; construcción de una fuente pública en la Plaza del Ayuntamiento con sistema de iluminación como primera etapa y a ser posible conseguir otra en la Plaza del Cristo; prolongación del Parque Circular, construcción de aparcamientos aparcimientados; intensificación de los espacios verdes en la localidad y urbanización de la Plaza de Saralete.
- 2º.- Para la realización de estos

servicio se formularán los correspondientes auto proyectos de obras y que habida su cuantía y alcance, se gestione la concesión por el Banco de Crédito Local de un plazo largo a largo plazo para evitar en lo posible una presión o carga a los contribuyentes, atendidas las circunstancias en que actualmente se encuentran soportando con la imposición de contribuciones especiales por el abastecimiento de agua.

3º - En favor la realización de estos proyectos se faculte a la Presidencia para que realice cuantas gestiones cerca de los Centros u Organismos Oficiales y Técnicos sean necesarios para ultimar la regularización de aspiración tan generalmente sentida por la población y terminado que sea ello se dé cuenta plenamente al Pleno para el acuerdo de ejecución y financiación que proceda.

Abastecimiento de agua. - Contribuciones especiales. - Anticipo reintegrable de la Excmra. Diputación Provincial. - Se dio lectura a escrito de la Excmra. Diputación Provincial. Se dio lectura a escrito de la Excmra. Diputación Provincial N° 6.067 del Delegado de Hacienda de fecha 29 de noviembre último, comunicando a esta Alcaldía la concesión al Ayuntamiento etc. de un anticipo reintegrable de dos millones de pesos, para que procedan proseguir las obras de abastecimiento de agua, cuyo anticipo se concede para reintegrar en un plazo de ocho años, una vez se obtenga la autorización del mismo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y se remita el oportuno contrato.

Al Plemo de la Corporación, visto el acuerdo de concesión a este Ayuntamiento de este anticipo que permite a esta Corporación resolver el asunto que profería planteado ante el contribuyente por la imposición en la imposición de tal contribución en el ~~opercario~~ ~~que~~ ~~la~~ ejecución del proyecto de obres

tecimiento de aguas a esta población está exigiendo,

Resultando: Dñe como consecuencia de las subastas de obras que comprende este proyecto, se han llevado a cabo ya cinco fases de obras que comprende este proyecto. (Se han llevado a cabo ya cinco fases de obras) en la cuantía de quince millones diecinueve ochenta y una mil quinientas setenta y cinco con noventa y cinco pesetas, para lo que el Ayuntamiento ha girado un millón setecientos dos mil quinientos veinticuatro pesetas en concepto de contribuciones especiales.-

Resultando: Dñe en plena ejecución la 6^a fase de obras en estado de terminación, por un importe de diecisiete millones de pesetas, se han girado para cubrir la aportación municipal de esta fase, exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la cantidad de cinco millones diecinueve mil pesetas, por el mismo concepto, habiéndose en esta fecha en periodo de adjudicación el segundo plazo de aquellas contribuciones.-

Resultando: Dñe aún sin terminar la sexta fase de obras, se ha procedido a la subasta de la séptima y última fase, hasta el momento de aquellas obras por un presupuesto de veinticinco millones de pesetas, para lo que se ha exigido al Ayuntamiento en concepto de aportación municipal cinco millones seiscientos mil pesetas que ha tratado necesidad de cubrir por imposición legal mediante contribuciones especiales por un importe de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesetas cuyo padrón de contribuyentes detallamente trámite y aprobado es presentado ponerlo al cobro cuando aún no se ha terminado de cobrar las contribuciones especiales giradas para cubrir el gasto que supone la adjudicación de la sexta fase de obras lo que ~~ha~~ **POANEX** y el Ayuntamiento el grave problema

AYUNTAMIENTO
1930

de someter a sujeto al contribuyente a una presión fiscal excesiva e inadecuada en el breve plazo de tiempo que supone hacer efectiva simultáneamente las importantes imposiciones de esta naturaleza.

Considerando: Que el hecho de haber girado en solo un periodo de cinco años al contribuyente de Azuaga contribuciones especiales por la obra de abastecimiento de aguas la cantidad de once millones trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas, correspondientes a las siete fases de obras en que ha sido dividido el proyecto, pone de manifiesto el gran sacrificio económico exigido a la población que justifica soberanamente el que en Organismo Público como la Diputación Provincial encargada de la protección y ayuda a sus municipios cuando circunstancias de carácter verdaderamente excepcional lo requiere, contribuya decididamente, no a conceder mayores subvenciones de las que para el establecimiento de tan importantes servicios en la villa local, supone su abastecimiento de agua, sino para permitir al Ayuntamiento no agobiarse. Hasta el punto de producir una austeridad económica de sus contribuyentes, sino facilitar el pago de estos obligaciones mediante la obtención indirecta que la concesión de un anticipo reintegrable al Ayuntamiento supone para que este con la cantidad anticipada sufre, en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la aportación correspondiente a las primeras certificaciones de obras en ejecución de la séptima fase, permitiendo así al contribuyente reponerse del sacrificio económico impuesto en tan corto periodo, y el Ayuntamiento podrá al cobro municipal tanto las contribuciones especiales giradas con el mismo lapso de tiempo que una ordenada administración exige, si quiere evitar el peligro y desventaja adquirida tratándose de posibles imposiciones de tal carác-

doral suelen crear necesariamente en la opinión pública.

Considerando: Que la concesión del anticipo reintegrable, supone de hecho lo que las operaciones de tesorería resuelven para cubrir otras atenciones del Presupuesto Ordinario de la Corporación, que en concreto y circunstancias como las que protege esta legislación con motivo de la trascendental e incluso histórica mejora de su abastecimiento de agua, tiene a constituir el medio resolutivo más preciado y eficaz que un Ayuntamiento puede encontrar para solucionar una situación de agujería que si no tiene entidad bastante para provocar una alteración de orden público, si encierra tal motivaciones suficientes para generarla, si quien debe protegerlo se desentiende de su solución por no encontrar medio legal de financiación para resolverlo con urgencia o entiende que el anticipo no responde a los estrictos cauces normativos que las situaciones normales plantean, pero que las excepcionales como en este caso, plenamente justifican.

La Corporación por unanimidad y con el voto favorable de los diez concejales asistentes de los diez que integran esta Corporación, acuerda:

Primer.- Aceptar la concesión por la Junta Provincial del anticipo reintegrable de dos millones de pesetas para reintegrar en el plazo de ocho años con cargo a la partida del Presupuesto extraordinario aprobado para el pago de la aportación exigida para la financiación de la séptima fase de obras del proyecto general de abastecimiento de aguas a esta población.

Segundo.- Que siendo preceptiva la autorización ~~del pleno~~ del ~~pleno~~ **Diputado Provincial de Huelva**.

AYUNTAMIENTO 1974

cienda para la ejecución y contratación de este anticipo, se solicite por la Presidencia la expedición autorizatoria con remisión de la certificación de este acuerdo y de los correspondientes al Presupuesto Extraordinario aprobado para esta financiación en su parte relativa a estas actuaciones, como garantía del cumplimiento de esta obligación.

Tercero. - Que intervea al propio tiempo la remisión del borrador del oportuno contrato entre este Ayuntamiento y la Excmna. Diputación Provincial para la ejecución de este acuerdo y recepción del anticipo, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para otorgarlo y para la solución de cuantos trámites y diligencias sean necesarias efectuar a tal fin.

Cuarto. - Que en previsión de que el Gobierno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda no conceda la autorización exigida para la efectividad del acuerdo de la Excmna. Diputación Provincial, se solicite del Banco de Crédito Local la ejecución de ese anticipo también reintegrable en el plazo máximo de cinco años, equivalente al 80% de las contribuciones especiales giradas para pago de la aportación exigida al Ayuntamiento para la ejecución de la siguiente fase de obra de abastecimiento de aguas a la población, de acuerdo con lo establecido en la orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1.970, sobre financiación de las aportaciones de Corporaciones Locales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Quinto. - Que habiendo sido aprobado el oportuno Presupuesto Extraordinario para la financiación del proyecto y aprobado el producto de contribuyentes afectados por esta fase de obras, sujetos al pago de las contribuciones giradas con tal motivo en la cuantía de cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesos, se efectúe la ~~caución~~ garantía para la ejecución del importe de

de estas contribuciones especiales, sin perjuicio de exigir otra garantía que, por otra parte, sea exigida por el Banco de Crédito Local.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la mejor ejecución de este acuerdo y realizar las causas gestivas y diligencias que sean necesarias a tal fin, concediéndole facultad tan grande, digo tan amplia como sea necesaria para ello, así como para firmar los documentos o escrituras que sean exigidos para el ejercicio de esta obligación, para lo que restará remitirle con la oportunidad copia del Presupuesto Extraordinario, así como certificación de la parte relativa al expediente tramitado sobre la imposición de las contribuciones especiales giradas para cubrir la aportación municipal de financiación de la obra y aprobación del correspondiente Padrón de Contribuyentes.

Concejales.- Decreto de la Alcaldía sobre ceso del Concejal don José Durán Mauchín por pérdida de reciudadad. Se dio cuenta por la Presidencia de que el miércoles ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de un Juzgado Municipal de Sevilla el Concejal y Teniente de Alcalde de la Corporación don José Durán Mauchín, perdiendo como consecuencia de dicha posesión la reciudadad al adquirir ésta al tomar posesión de un cargo público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Régimen Local, y siendo así que el cargo de Concejal se pierde automáticamente por el cambio de reciudadad con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Se da cuenta del presente Decreto de ceso a la Corporación para su conocimiento y resolución correspondiente.

El Pleno de la Corporación entendiendo que la pérdida de ~~el cargo~~ de Concejal como consecuencia de

AYUNTAMIENTO
DE
1970

la posición de un cargo público en Municipio ejerciendo el que ejerce. El cargo de Concejal carece de representación legal en este caso, en esta representación acordó por unanimidad declarar al señor don José Durán Mauchón como Concejal de este Ayuntamiento del que se dará cuenta al Homenaje. Dr. Jofreñador Civil para su resolución definitiva, debiendo hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación hacia el Beniente de Alcalde y Concejal designado, por el celo y diligencia y efectividad con que ha prestado cuantos servicios le han sido confiados por la Hermandad y Pleio del Ayuntamiento, y por todos los servicios que ha prestado a esta Corporación, lo que el una satisfacción para todos los miembros que la integran, y hacer constar en acta.

Funcionarios Municipales. - Aplicación Orden 26 de Julio de 1.972. - Gratificaciones de destino. Se dio lectura a la Orden del Ministerio de la Defensa de 26 de julio de 1.972 (B.O. del 2 de agosto), así como al estudio presentado por Secretaría sobre el importe de tal cantidad del permiso de destino de gratificación por cumplimientos mínimos de destino equivalentes al 50% del sueldo base asignado a todos y cada uno de los plazas del personal de planta de esta Corporación, fijado por el artículo 3º a) de la mencionada Orden, así como al montante de las gratificaciones actuando señaladas a los distintos funcionarios no pertenecientes a los Cuerpos Ejecutivos, tanto las asignadas por grados como las especiales establecidas en relación a la naturaleza de los plazas que se destinan.

Resultando que las cantidades que en concepto del 50% del sueldo base, que corresponde percibir a cada uno y tal de grado y especiales que actualmente perciben son las que se especifican a continuación:

Cargos	50% sueldo base	Gratificación por grado	Gratificación especial
Jefe de Asociado	27.500	17.487	-
Oficial	22.500	15.491	-
Auxiliares	20.000	10.493	-
Auxiliar de Secretaría	20.000	10.493	7.000
Jefe Policía Municipal	22.500	13.491	3.000
Sablos Policía Municipal	20.000	10.493	4.000
Policía Municipal	17.500	7.495	5.000
Guardia Parque	17.500	7.495	5.000
Jardinerio	17.500	7.495	5.000
Guardia Mercado	17.500	7.495	5.000
Ordenanza	13.750	2.998	6.046
Diligenciar	13.750	2.998	6.046

Considerando: Que atendidas las circunstancias de carestía de vida y la evidente insuficiencia de las remuneraciones legalmente autorizadas a este personal por la legislación vigente, la abrogación de la totalidad de las gratificaciones que actualmente perciben, por el 50% del sueldo base, que en concepto de gratificación es una ventaja de destino que se sirva en la citada Orden, no supondrá una solución al problema económico que con carácter excepcional tiene planteado este personal, por lo que el espíritu de la disposición e intención del legislador de amparo a estos funcionarios quedaría en parte marginado.

Considerando: Que el estado económico y situación de la Hacienda municipal permite atender a este incremento, respetando en parte el mantenimiento de las gratificaciones que actualmente disfrutan, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aplicar al personal de esta corporación no perteneciente a los Cuerpos Nacionales la gratificación establecida en la Orden citada de 26 de ~~Septiembre~~ Diciembre, con efectos de primero de diciembre.

AUNTA MIENTO
1960 DE

cho uel, del 50% del sueldo base asignado a cada uno de las respectivas plazas que figura en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. -

Segundo. - Asignar a cada uno de los funcionarios que actualmente perciben tal gratificación por grado establecido, el trintavo por ciento de estas gratificaciones, fijadas por acuerdo del Pleio de fecha 26 de Febrero de 1.970. -

Tercero. - Repetir a cuantos funcionarios de este claue serían gratificaciones especiales en la cuantía señalada, por razón de los servicios que desempeñan, las gratificaciones asignadas a cada uno por acuerdo de la Corporación de la fecha anteriormente indicada. -

Cuarto. - Repudiar, por tanto, estas gratificaciones que no rebasan en ningún caso el porcentaje del 200% de las retribuciones que perciben por todos conceptos con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 7 de Febrero de 1.970, en una gratificación general de destino a todo el personal, en la cuantía que para cada cargo y plaza se detalla a continuación, anualmente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	50% SUELDO VALE	30% GRATIFI- CACIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN ESPECIAL	TOTAL
D. Manuel Gurau Barragán	J. Hijo.	27.500	5.846	-	33.346
D. José Castillo Acedo	J. Hijo.	27.500	5.846	-	33.346
D. Pedro Fernández Ruíz	J. Hijo.	27.500	5.846	-	33.346
D. Meliton Calvo Hidalgo	Oficial	22.500	4.047	-	26.547
D. Caínido Jauel Moreno	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Miguel Jiménez Redrado	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Manuel Bustamante Castillo	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
Dña. Carmen Villa Ruíz	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Basilio Gómez Muñoz	Auxiliar	20.000	3.148	7.000	30.148
D. Juan Rodríguez Guachilla	J. P. Municipal	20.500	4.047	3.000	29.547
D. Enriqués Fuentes López	C. P. Municipal	20.000	3.148	4.000	27.148
D. Fernando Serrano Moreno	C. P. Municipal	20.000	3.148	4.000	27.148
D. José Bustamante Castillo Ruiz	J. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Juan Antonio Carrizosa	J. Municipal	16.500	2.035	5.000	23.735

D. Francisco Puello Jerrero	g. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Peñízquez Quintana	g. municipal.	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Antonio Gómez Laredo	g. municipal.	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Fernando Durán Cañizares	g. municipal.	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Reinaldo Iván Rodríguez	g. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Ignacio Pérez González	g. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Francisco Barragán Fudilla	g. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Miguel Jiménez Hernández	g. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Esteban Párraga Jiménez	g. Pergone	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Ortíz Campos	Jardinería	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Valero Alfaro	g. Mercado	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Ricardo Jiménez Martínez	Ordenanza	13.750	899	6.046	20.695
Vacante	Alquiler	13.750	899	6.046	20.695

Quinto. — Que el concejal de estas gratificaciones y la de maternidad especial que lo retribuya, se dé igualmente a las plazas Vacantes de nueva creación del servicio de igual, anunciaradas para su posición en propiedad y a las que prestan servicios en posterioridad, en la proporción correspondiente al grado que este clasificada la plaza, hasta tanto se promulgue la equiparación de las retribuciones de este personal a los del Estado, el tomar posesión los que fueren designados. —

Sexto. — Que por Intermediación Municipal se efectúe la liquidación de las diferencias a plazos por cada funcionario, sobre lo ya designado desde el primero de julio del año actual con relación a las gratificaciones señaladas por este acuerdo a cada uno, y se proceda a su abono con cargo a los créditos que se prelean en expediente de suplementos y habilitación de crédito para hacer frente a estas y otras obligaciones, efectuándose la misma operación al practicarse la liquidación del actual plazo prorrogado para el año 1973, para el pago del ~~deber~~ **POAMEX** WATD ANDERSON y otras tareas que este acuerdo

MUNICIPIO DE
19

do supone en el próximo ejercicio. —

Septimo.- En el presente acuerdo se expresa la ejecución literal por Secretaría y se procede por la Presidencia a su envío a la Dirección General de Administración Local, para su conocimiento y autorización pretendida. —

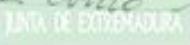
Premios de cobranza de multas. — Se dio cuenta pte. la Presidencia de que Subsidiariamente al acuerdo que se adoptara sobre las gratificaciones de destino a los funcionarios, se ha incluido en el Orden del Día el asunto referativo a los premios de cobranza de multas impuestas por los Agentes de la Policía Municipal y horas extraordinarias a detengar por los funcionarios que las prestaron, y

Considerando: Que incrementadas las gratificaciones por el acuerdo anteriormente adoptado sobre gratificaciones de destino el asunto de multas y horas extraordinarias debe demorarse y no recurrir acuerdo sobre esta propuesta por estimar moralmente no debe ser procedente en estas circunstancias la cancelación de premios de cobranza de multas, y los leves y venidos acordaron por unanimidad de que se prudiente este asunto hasta que se justificada la necesidad se ordene la prestación de estos servicios y pago de premio de cobranza de multas. —

Ruegos y preguntas. — Pasados a ruegos y preguntas se dio lectura a la contestación de la Presidencia a los ruegos que en interpretación formula el concejal Don Joaquín Molina Gallego, relatista a la liquidación de costas efectuadas por los Agentes de este Ayuntamiento, terminada cuya lectura el interpelante ofrece presentar a la Presidencia una motivación para acreditar lo que expone en su interpretación con mejor conocimiento de causal que presta determinar si el uso procedente de la ~~expone~~ POAMEX en la misura. —

seguiramente por el Concejal Sr. Socia Cerezo se expone a la Presidencia de haber tenido alguna información de que en cañuelo de uso público antes de dar entrada las aguas al fangal que abastece de este líquido a la población se efectúan por los canioneros que van a recoger arena, rocas y residuos y sustancias grises o basuras que proceden contaminar dichas aguas, de lo cual se toma la debida nota para informarse e imponer las sanciones que procedan a los infractores de las normas que sobre higienezabilidad de estas aguas se hallan actualmente establecidas.

Pagos en Retuldas. — Por el Sr. Interventor accidental se expone a la Consideración de que figura en Retuldas la cantidad de ochocientos cuarenta y tres mil pesos diecisiete pesos correspondiente al ejercicio de 1.970 por cuotas de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, con recargos suificados y refundidos en ella, sin que se haya ingresado cantidad alguna por este concepto la Delegación Provincial de Hacienda, así como existe mill pesos para electrificación de la localidad de Pachuchosa, siendo así que esta obra ha sido ejecutada mediante Presupuesto Extraordinario y estar totalmente terminada, por lo que procede abrirlas la baja de estas partidas en Retuldas, y los señores vecinos de conformidad con la propuesta del Sr. Interventor, acordaron por unanimidad causar baja en dichas cantidades en referidas partidas.

y no tratando ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de todo lo que como secretario, certifico Co. —  POAMEX 

Sesiones
Abiertas

D. Francisco

Cuenca

D. José Gómez

D. Manuel

Jazmín

D. Salvador

Jaudre

D. Manuel

Eugenio

Gálvez

D. Adolfo

Maud

D. Guillermo

Prieto

D. Autonomo

so

D. Claudio

Cerezo
alguna
tico -
que
ctores
e, va-
aleras
lo cual
varse.
los
en una
ante es-

! se ex
Recul-
y tres
diente

tribu-
cargos
e le
ste co-
así co
de
esta
nesto

Concejales
D. José Galo Horcajo
D. Juan Alejandro
Fernández
D. Salvador Ruiz Ale-
jaudre

D. Manuel Sierra Juárez
D. Eugenio Moreno
D. Adolfo Morales

D. Ciriaco Gómez
D. Puerto
D. Antonio Hozales Juárez
D. Claudio Suárez

Siglo XIX
Alfonso XII
1900
Morales
Hozales
Alfonso XIII
1902
Manuel Durán
Antonio Hozales
Alfonso XIII
1902
Manuel Durán

Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1902.

Sesores asistidos:

En Aguascalientes, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que se expresan al margen que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que integran esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, asistidos del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán, barragán y de mi el Secretario, al objeto de aprobar la prórroga del Presupuesto Ordinario de Justos e Ingresos del siguiente ejercicio para el de 1.903.

Aludido día hora acordada y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por mi el Secretario a los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Local que autorizan la prórroga de los Presupuestos Ordinarios por un ejercicio, así como del informe **POAMEX** y Comisión Municipal

Córceno

de Hacienda y estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto

D. José Durán Mañúndez Ruiz

to rígente de 1.972, y

Interventor actual:

Resultando: En su autor, las circunstancias de tramitación

D. Manuel Durán Mañúndez Ruiz en que se desarrolla actualmente la vida secretaria:

de las Comisiones Locales ante la perspectiva de las sucesivas

D. Práxides Vélez Cauchacho ordenaciones económicas sometidas por el Gobierno al Poder Legislativo Nacional, y del resultado obtenido en tanto

cando su autor: ejecución del rígente presupuesto, es deseable proce-

D. José Durán Mañúndez a la prórroga del mismo para ejercicio de 1.973 presentar

D. Antonio Cáceres Ca-

rizola

mar suficientes las autorizaciones establecidas con el recurso

disponible al término de este ejercicio para cubrir las

atenciones de personal y servicios establecidos.

Resultando: En su autorizado informe por Juntas

reunión Municipal en el sentido de ser deseable la pró-

rroga indicada, la Comisión Municipal de Hacienda

fomular su dictamen aceptando el informe de Juntas

ciudad y proponiendo en consecuencia la prórroga del

referido presupuesto.

Considerando: Que en la tramitación de este

expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el Artículo 690 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, en relación con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, autoriza al Ayuntamiento para prorrogar por un ejercicio su Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, por unanimidad y en la mayoría absoluta de diez de los once concejales que forman la Corporación se recibió:

Primero. Librar la prórroga en todas sus partes del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del corriente ejercicio económico de 1.972, para el de 1.973, quedando por consecuencia fijados definitivamente los Gastos e Ingresos de este Presupuesto en los términos que se expresan en el siguiente Resumen

Capítulo

Resumen



DEPARTAMENTO
DE LA

REP. DOMINICANA

Presupuesto de Gastos

Conceptos

Configuración Plana

199

	ESTUANTINMIENTO
I Personal activo	57.417.638'00
II Material y útiles	2.143.713'00
III Clases Palma	2.418.623'00
IV Señal	11.520'00
V Subvenciones y participaciones en ingresos	258.790'00
VI Extraordinarios y de Capital	93.000'00
VII Reintegros, indemnizaciones e imprecisiones	31.866'00
Suman los gastos	8.375.000'00

Presupuesto de Ingresos:

I Impuestos directos	1.199.771'00
II Impuestos indirectos	425.540'00
III Tasas y otros ingresos	1.823.400'00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	4.557.725'00
V Ingresos patrimoniales	275.000'00
VI Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII Recaudables e imprecisiones	92.464'00
Suman los Ingresos	7.375.000'00

Resumen:

Imparten los Gastos	8.375.000'00
Imparten los Ingresos	8.375.000'00

Segundo. - Dicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local se expresa al público el Presupuesto prorrogado durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo después copia certificada al Jefe del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Admonimiento de las Operaciones Locales a efectos de grabación, si procede, por el Jefe. Sr. Delegado Provincial de Hacienda. -

Y no siendo otro el alcance del alcance de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia. Siendo las diez y media y veinticinco horas, de todo lo que en su secretario, certificó.



POAMEX

ESTADO DE EXTREMADURA



M. Sime
Riera Morano
Brauchter
Maldonado
Gutiérrez Molina
Gutiérrez Pérez
Gutiérrez Pérez
Reyes

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1.973.-

Señor Alcalde:

Alcalde-Presidente: Recientes setenta y tres, siendo las dieciocho horas, se reunió en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dña Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr.

Concejales:

D. Manuel Alejandro Es-
quivel.

D. Salvador Ruiz Alejo-
niz
Infrascrito Secretario, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió D. Adolfo Morales Brauchter seguidamente a tratar del único asunto que comprende el Sr. José Ruiz Alejandro. Orden del día y que es el siguiente:

D. Antonio López Gómez

D. Antonio Víctor Carrizosa Caciori. Solicitud para abastecimiento de aguas.- Dada

D. Efren Moreno Salago lectura a Moción de la Sesión, proponiendo la modifi-
cación del Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión

D. Manuel Riera Juan Plenario de 25 de Mayo de 1.972, en la cantidad de cinco millo-

nos setenta y ocho mil, ochocientas veintiocho pesos tas

D. Manuel Durán Barragán para pago de la aportación municipal exigida para la ejecu-

ación de la obra de abastecimiento de agua en su sesión pale (d.
D. Raúl del Carmen Camacho de distribución) a fin de incluir la correspondiente partida que

no tiene justificación comprende el anticipo de tres millores quinientos ochenta pesos de su autoría.

D. José Galo Marín de las contribuciones especiales giradas para la financiación de esta

D. Claudio Luis Lerego pale de obras,

Resultando que aprobado el Presupuesto Extraordinario con esta finalidad y aprobado en sesión Plenaria del día 7 de Diciembre último, ~~para~~ POAMEX ~~para~~ para anticipar el 80% del producto

D.P.M. 1970 DB

de las contribuciones especiales consignadas en dicho Presupuesto, para sufragar la liquidación de anticipo reintegrable acordado por la Comisión de Ajustación Presupuestaria en sesión del 27 de noviembre, 1970, procede acordar la adecuada modificación en el Presupuesto aprobado para reflejar un crédito de tres millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos que implica esta operación, tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, y la ratificación que en otra partida supone esta inclusión.

Considerando: Que la aportación en medio plazo para anticipo del producto de las contribuciones especiales está autorizado en la porcentaje máximo del 80% de dichas contribuciones por el Artículo 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1.963, procediendo su financiación mediante este procedimiento con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1.970, por virtud de lo qd Crédito General de los once que de hecho configura esta hipótesis, se acordó:

Ratificar el acuerdo plenario de 7 de diciembre de 1.970, sobre petición del Banco de Crédito Local de una operación de crédito en medio plazo para anticipar el 80% del producto de las contribuciones especiales acordadas imponer para financiación de la séptima fase de obras de abastecimiento de aguas a la población gen. consecuente modificar el Presupuesto Extraordinario aprobado con tal finalidad a cuyos efectos modificados de gastos e ingresos de que se dio lectura integra se concedió por su virtud la aprobación, quedando en su virtud fijados definitivamente en las cantidades que por capitales se expresan en el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Cap.	Obligación	Crédito
I	Personal activo	32.340'00
II	Material y dictámenes	6.000'00
VII	Stock de mercaderías y de capital	9.184.000'00
VII	Ingresos	40.478'00
	Total del Presupuesto de Gastos	9.262.828'00

Presupuesto de Ingresos:

III	Totales y otros ingresos	4.480.000'00
VI	POAMEX de capitalizada	4.772.828'00

Total Presupuesto de Juzgados 9.262.828'00
Por este expediente de modificación, se entie
por conducto del Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda
una copia certificada para su elevación al mismo
Ministerio de Hacienda.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se
terránto la misma por la Presidencia, siendo las diez
cincuenta horas y cinco minutos de todo lo que estuvo
en secretaría, certificado.-

Díaz

Monroy

Salvador
A. Callejo

Rivera
Mijares

Alfonso Pérez
Gutiérrez

Alejandro Ruiz
Tobías

García
de la Rosa

Perez

Antonio S.
Macedonio

Obregón

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Junio	1.968	192 y 50	Exajuración casa n° 17 y 19 calle Retamal. - Aprobar facturación oficial en la cantidad de 125.000 pts. y encargar a público subastar en este precio. - Aluminado público. - Resolución contracto con la Sociedad Obrera. Que pone a estudio y en tanto se haga oficialmente de este servicio a la C. Sección de Electricidad. -
10	"	"	215 y 3	
11	"	"	395	Servicio Municipal. - Concejalía Ferreza Zamora. - Conceder una parcela de terreno para dicha ferreza a D. Mercedes Ramírez Moraté de 10x16 metros en trasera Barrio. -
11	"	"	596	Obras Municipales. - Reconocer a D. Alfredo Lueval Grau un crédito de 20% 774 pts. equivalente a diferencia entre lo concertado y lo que importa la medición resultante que comprende la total superficie pavimentada de las ciudades de la población. -
11	4	"	6	Urbanización. - Oferta casa para edanche calle Jimena. Considerar solicitud de adquirir dicha casa, ofreciendo por la misma 30.000 pts. al propietario. - Clasificación de calles. - Aprobar la clasificación de las mismas. -
11	"	"	610 y 80	Clasificación de calle. - Aprobar la clasificación de las mismas. -
7	Junio	"	9	Anteproyecto de presupuesto extraordinario para construcción 27 escuelas. - Prestar su aprobación en la cantidad de 1.204.493 pts.
16	"	"	10 y 58	Aprobar presupuesto extraordinario para construcción municipal exigida por Junta Provincial de Construcciones escolares para construcción 27 escuelas. -
7	Agosto	"	11	Cuentas Municipales. - Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1.968. -
n	"	"	11 a 12	Obras. - Pavimentación de calle M. Torreto. - Aprobar la contratación de la obra de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Agosto	1.969	12 y 13	referencia con la Comprela CONRESA.- ordenanza. - Confirmar en todos sus puntos acuerdo Comisión Permanente de 3 de Julio sobre servicio de transporte escolar entre Iguala y pueblos Comarca, para asistencia a Instituto y escuelas Municipales. - Aprobar el certificado que se han ejecutado las obras de pavimentación calle M. Tornero y que serán atendidas las causas consignadas pertinente. -
"	"	"	12 y 13	Pueblos Municipales. - Aprobación de Caja de la Fuerza "La Sierra". - Sacar a público subasta dichos aprovechamientos por un monto total de 1.500 pesos, tomando como base el precio de 150 pesos por perdiz cobrada. -
"	"	"	14	Ruedas y preguntas. - Que por la Presidencia se ordena盲 bandero interior de los clubes Nacionales. -
"	"	"	14	Deportes. - Comunicar a la Diputación que lo que se intende es subvención para construcción pista polideportiva. -
2	Octubre	"	14 y 15	Recursos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Establecer el 10% en elota del Tesoro, de la contribución urbana; 1% de turística; 1'77% sobre la industrial; 1'8% contribución industrial y el 3% por producto bruto explotaciones mineras. -
"	"	"	15 y 16	Abastecimiento agua. - Expediente sobre tráfico para el servicio. - Juicio expediente para aprobación tarifal para el servicio, fijandola en principio como precios de 10 ptas m ³ con un mínimo de consumo de 5 m ³ . -
"	"	"	15 y 16	Bienes Municipales. - Oferta compra casas calle Retamales. - Aceptar oferta compra

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Octubre	1969	187 a 18	de dichas casas propiedad del Ayuntamiento y vendidas a D. Daniel Vilares Vázquez. -
4	Diciembre	1969	187 ^{to} a 20	Aluminizado. - Autorizar a la Presidencia para completar instalación subterránea en la calle de la Victoria y alumbrado se lleva a cabo proyecto alumbrado lámparas de mercurio en calles Recreo, Correya, Santaua, I. Gómez y 1º tramo de Marfil. -
11	"	"	20 a 22	Aluminizado. - Aprobar proyecto y presupuesto de adquisición de 34 farolas con sus armarios completos para alumbrado lámparas de mercurio de la Avenida de la Victoria en el precio de 158.239 ptas.
11	"	"	22 y 23 ^{to}	Gestión afianzada. Proseguir el contrato vigente para la ejecución de excavaciones municipales concertadas con D. Manuel Aldana Guillén. -
11	"	"	23 ^{to} a 25 ^{to}	Licencia sobre apertura y obras de piscina pública. - Encargarla a D. Manuel Barberán Barragán. -
11	"	"	22 ^{to} y 23 ^{to}	Informe de Secretaría sobre dirección técnica de obras. - Autorizar a la Presidencia para concertar prestación servicios dirección técnica de obras con una asignación de 2.500 ptas. manteniendo que técnico que considere competente. -
4	Diciembre	1969	24 a 27	Solares. - Dejar pendiente de estudio aparte los en Quinta del Castillo y autorizar al concejal de Alcalá, delegado de Cultura D. José Duran Mandado, para que examine lugares convenientes a dicha zona para rebajar sobre adquisición. -
29	.	.	27 ^{to}	Proclamación de las Ordenanzas nº 8, 18, 19, 20, 22, 30, 36 y 40. -
				Dejar pendiente de estudio la zona olicita para construcción de futura Universidad en Badajoz. -

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	Diciembre	1969	27 y 28	Facultar a la Alcaldía para intervenir del Ban- co de Crédito Local su crédito de 6.400 en ptas. para distribución de aguas del pantano y otra.-
"	"	"	28 y 29	Aprobación pliego de condiciones adquisición 34 farolas y material complementario alum- brado, lamparas, mercurio. Arda. de la Victoria.
"	"	"	28 y 29	Configurar y reformar gratificación concedida al licenciatario d. Isidoro Pina Camacho de 53.000 ptas. y se convoca sesión extraordinaria para acordar el tanto por ciento que en con- cepto de gratificación se debe conceder a lo señor provincial. -
"	"	"	29 y 30	Que se proceda con cargo a la subvención de 100.000 ptz. de las Obes. a las obras de parimentación de Rivas, Manuel Carascal y Blasde Hernández. -
"	"	"	30 y 31	Agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil la ini- ciación en el Plan Provincial del Biénio de 1970/71 de la obra de conducción, distri- bución y saneamiento del abastecimiento de aguas a la población y aprobación correspondiente comunicado por Servicio Técnico. Teniendo habilitado el crédito para 1º Abril, 1.970. -
"	"	"	31 y 32	Aprobación anteproyecto de presupuesto extraor- dinario para financiación de obra tramo Alumbrado Lampara, Mercurio. Obrada de la Victoria. -
31	"	"	32, 33 y 34	Concesión de gratificación a Financiamiento de esta Corporación. -
5	Febrero	1970	34 y 35	Bienes Municipales. - Indquivir una hormigón merca marca Fauco por 22.500 ptas.
"	"	"	35	Beneficiaria. Aprobación del Padroaje
"	"	"	35 a 36	Alumbrado. - Aprobar expediente tramita- do para imposición contribución especial ciates para alumbrado. Obrda. de la Victoria. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Febrero	1970	36	Alumbrado. - Sancionar estudio mejor alumbrado en calles fijadas, Padre Zuma e Industria. -
"	"	"	36 y 1 de	Obras Casas Municipales. - Declarar de urgencia dichas obras, y una reunión informe del Técnico Titular, se de inmediato conocimiento para que proceda.
26	"	"	37 y 1 de	Alumbrado. - Aprobar Padre Zuma contribuciones especiales para mejor alumbrado en Avenida de la Victoria. -
"	"	"	37 y 1 de	Obras Municipales. - Realizar definitivamente las obras de pavimentación de calles elásticas de la población y se derriba la faja constituida. -
"	"	"	37 y 16 a	Obras P. - Que se lleva cada obra y fascinio trámite de oficinas secretaría, una obra deberá realizarse por adjudicación pública o mediante concurso directo. -
"	"	"	37 y 16	Bienes de propios. - Que por el técnico correspondiente se redacte pliego para que con mayor conocimiento se acuerde sobre reglación estatutaria
"	"	"	38 y 1 de	sobres al sitio El Pilonar. -
"	"	"	38 y 16 a 39	Bienes Municipales. - Que por D ^r lugarez Juárez Ramírez y hermanos se presente pliego sobre características y autorización del establecimiento a instalar en solar que solicita en sobre nombre público en grupo Zamacola. -
"	"	"	39	Servicios. - Ofrecer gratificación a servidores 150 ptas. mensuales. - en efecto del 1 ^o de octubre del año actual. -
"	"	"	39 a 40	Alumbrado. - Adjudicar al Director General de O. de Grandes Iluminaciones, suministro material para mejor alumbrado Avenida de la Victoria en el precio de 157.239 ptas.
"	"	"	40 a 43	Funcionarios Municipales. - Distribuir sobre todo disponible de Subvención del Estado para año 1.969 con arreglo a n ^o de grandes fijados por ley 108 de 1.963 y circunstancias específicas que encuentren en algunos funcionarios

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				y designar con cargo a subvención de 1.970, según nuevo criterio de grado y destino especial, para dotación del personal a funcionarios. -
26	Febrero	1970	430-444	Se exponga al público por término de quince días proyecto de presupuesto extraordinario para instalación de nuevo alumbrado en Avda. de la Victoria. -
27	"	"	440-450	Al probar presupuesto ordinario para 1.970, que se exponga al público por término de quince días. -
28	Marzo	"	46 a 48	Bienes Municipales. - Transferir en pública subasta, 4.875 m ² de la parcela de propiedades terrenos del Ejido al Sitio "El Palmeral". -
"	"	"	48 a 49	Aprimar primer expediente de habilitación y suplementos de créditos. -
"	"	"	49 a 50	Solares. - Iniciar expediente de expropiación forzosa de terrenos del Ejido "Finca La Hoz" para ampliación solar para construcción Grupo Escolar. -
"	"	"	50	Recibido. Ofenderse a demanda formulada por D. Matías Faúndez Barragán y designar representante al secretario D. Dr. X. del P. V. Carrasco en el acto de conciliación y juicio en su caso. -
"	"	"	50 y 51	Huertos y frutales. - Se haga constar en rotulo sentimiento por fallecimiento del que fue secretario de este D. Valentín de Lozoya Valdés y se haga llegar a sus familiares el pesar. -
29	"	"	51 y 52	Quedan en suspenso tramitación expediente Presupuesto extraordinario y subsiguiente imposición contrábanos especiales para obra 6 ^a fase abastecimiento de agua, autorizando a la Presidencia para gestionar la emisión de un préstamo del Banco de Crédito Local. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
25	Diciembre	1970	522430	de Funcionarios Municipales. - Mantener como gratificación voluntaria del Sr. Secretario la autorizada por la Dirección General con fecha 3-4-64, segun acuerdo del Pleno de 2-9-63, pero no la de 18-09-63, autorizada por la misma Dirección con fecha 25-1-65, en el Municipio por parte del Intendente de la gratificación de 15.000 pts. La sueldada eventualmente por el Pleno el 26-2-70, no prejuzgará este acuerdo a que si el Intendente lo estima pertinente formule rectificación o recurso oportunamente. -
4	"	"	531734	de informar por el Secretario sobre el personal y servicios y anomalías observadas por exceso en sus funciones en funcionarios, Subalternos e administrativos, acordándose han de ser acatadas por el personal las decisiones y ejecución acuerdos que ordene el Sr. Secretario como Jefe de todo el personal y principal responsable del funcionamiento de este Organismo. -
"	"	"	547450	Bienes Municipales. - Ratificar acuerdo adoptado en 2-4-70 sobre mejoramiento del sitio "El Palomar" con algunas modificaciones en el expediente de acuerdo en la gerencia efectuada por la Dirección General con fecha 25-4-70.
"	"	"	547456	Bienes Municipales. - Sellar con Sr. Alfonso Gómez el terreno 129 m ² Idem n.º 47 jido al Sitio "El Palomar" con una extensión igual de Idem colindante entre el anterior y Carretera Nacional n.º 422. -
"	"	"	563712	Bienes Municipales. - Prestar aprobación a Pliego de Condición redactado por Comisión Municipal de Hacienda para sacar a Subasta Idem n.º 1, 2 y 3 de el Rejido al Sitio "El Palomar". -
"	"	"	561500	Expediente de expropiación forzosa de parcela en finca "La Renta" Aprobación gestión efectuada por la Presidencia con la propietaria beneficiaria de la finca del eritá en el expedirle, relativa a adquisición mitad de la milicia por una extensión de 32'30

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Junio	1.970	590-600	hectáreas en el precio de 190.000 pts., para ampliación solar del terreno a construcción Grupo Escolar. Designar a D. José Durán Maldonado, Decanato del calde de este Ayuntamiento, compromiso para la ejecución en Cortes de Procurada o representante de los Municipios. -
4	Junio	1.970	601-610	Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1.969. -
"	"	"	601-610	Id. id. de Administración del Partidario de 1.969. -
"	"	"	611-612	Id. memoria sobre gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.969. -
"	"	"	613-614	Alumbrado. - Aprobar proyecto y presupuesto de dotación de 15 farolas y 85 pruebas de luz para mejorar alumbrado con búnsporos de mercantil de calle Santander, Río Tinto, Carrera, San Pedro, Padre Benito, Plaza de Pizarro e Industria. -
"	"	"	615-616	Obras Municipales. - Aprobar proyecto y presupuesto de construcción escaleras para el reloj Calles Consistoriales y se designe la ejecución de esta obra a pública subasta.
"	"	"	617-618	Sacar a concurso para próximo ejercicio los
"	"	"	619-620	provechamientos de caza finca "La Sierra". Prestar aprobación a reglamento de establecimiento de aguas. -
"	"	"	621-625	Jurisdiccionales. - Ofrecerse a reclamación del Tribunal Económico-Administrativo contra liquidación de cuota por inclusión en Padrón de bautismos por recibo de este D. Cristóbal Alejandro Montalvo por el tener su fundamento la misteria.
"	"	"	626-627	Jd. - Apoyar acción emprendida y conducente a perseguir y castigar delitos de inde-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Todos los acuerdos dirigidos contra Alcalde, Secretario e Interventor accidental una vez informada la Diputación de denuncia. Incidente por Secretaría contra el Sr. D. José Moreno Gallego, por el cual se informa, subfijos sanciones dirigidas contra miembros Alcalde y Funcionarios. -
30	Junio	1.970	662.67	Aprobar propuesta de pavimentación de las calles que se refacían en dicha propuesta en función de la Alcaldía. -
11	"	"	673.74	Sacar a pública subasta la adjudicación de aprovechamientos de postes de mando de la finca "La Sierra" y el "Parral".
14	"	"	674.74	Aprobar Pliego de Condiciones sobre adjudicación de aprovechamientos de carga de la finca "La Sierra". -
16	"	"	681.50	Prestar conformidad a proyecto de presupuesto en trámite para financiación obra de mejora de alumbrado en calles Recreo, Carrera, Llanura, L. Piedra, Padre Cea, Plaza de Pigalle y fachadas. Hacer constar agradecimiento a Presidente del Círculo y Presidente de la Diputación por inclusión en Plan Bienal obra de electrificación de La Casedilla y prestar su conformidad a presupuesto y financiación de la obra en la cuantía de 3.270.000 ptas.
9	Julio	"	691.50	Tracciones Municipales. - Mantener la clasificación de segunda categoría el tramo de la calle Ruiz de la Sierra, perteniente de confluencia de la carretera de la Estación, hasta la calle Pago Blanco y el resto se rectifique la clasificación en tercera categoría. -
6	Agosto	1.970	714.74	Tracciones Municipales. - Mantener la clasificación de segunda categoría el tramo de la calle Ruiz de la Sierra, perteniente de confluencia de la carretera de la Estación, hasta la calle Pago Blanco y el resto se rectifique la clasificación en tercera categoría. -
11	"	"	714.74	Delicio de extinción de incendios. Prestar conformidad a escrito "Exma. Diputación Pro. de 27 de Julio último comunicando haberle sido asignado a este Municipio la

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S
Día	Mes	Año		
6	Agosto	1.970	72	cuenta de 25.200 ptas. anuales como convenio entre el Ayuntamiento y la propia Diputación Prop. para dotación municipal del servicio de iluminación de viviendas.
"	"	"	72 a 73 ^{to}	Bienes Municipales. - Budgetación 1970. Informe del Perito de obra, de ocupación y propios de la institución en que se encuentran el solar y tal como ellos adyacentes y otro comparativo de como proceder con el Hotel turístico construido en la finca existente en Grupo Zamorano.
"	"	"	72 a 73 ^{to}	Alumbrado. - Aprobar proyecto y presupuesto redactado por el Servicio de Cooperación Prop. para el alumbrado de la Aldea de Cardenachos ascendente a 3.270.000 ptas.
"	"	"	73 ^{to} a 74	Aprobar expediente de suscriptores de creditos para el presupuesto ordinario de 1.970, trasferencia en el mismo presupuesto para la ejecución de la Aldea de Cardenachos.
7	"	"	74 ^{to} a 75	Se expone al público durante el plazo de quince días el presupuesto extraordinario confeccionado para la adquisición de 84 puntos de luz y material complementario para alumbrado de las calles Santander, México, Carrera, San Pedro, Padre Zúñiga, Judulatia y Plaza de Pigalle.
10	Octubre	"	76	Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario de 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} fase de obras de suministro de agua a la población.
"	"	"	76 a 77	Que se instruya el preceptivo expediente para la licitación a la Excmq. Diputación Prop. con dedicación específica para adquisición de material y maquinaria de los equipos de construcción de carreteras del solar de propiedad situado con los n° 7, 9 y 11 de calle h. Carrascal.
"	"	"	77 a 78 ^{to}	Aprobar proyecto y presupuesto de obra de

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	TABLA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				pavimentación por un importe de 2.140.000 ptas de los callejones: Pilar, Marqués, 1. Jardín, Mercado, D. Luis, 2 de Balboa, D. Morales, M. Muñoz, Recreo, Roldán, Huerta. -
10	Octubre	1.970	781-79	establecer para el próximo ejercicio el 10% de recargo sobre la cuota del Tesoro de la Contribución urbana; el 17% sobre la industrial (Licencia fiscal); y el 1% de la contribución minera, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el recargo del 18% sobre la contribución industrial (licencia fiscal) y el 3% sobre producto bruto de las explotaciones mineras. -
11	"	11	79 a 80	Autorizar a la Presidencia para contratar una licencia para el encargado de todos los servicios de reparación de bordes, columnas y puntos de luz del alumbrado público y reposición de luminarias. -
11	"	11	80 a 82	Realizar en pública subasta el solar que corresponde de propiedad de este Ayuntamiento con destino a hotel turístico con una superficie de 157'27 m ² y aprobar como precio del solar de es. 163'20 ptas. -
11	"	11	82-1	Recordar pendiente de estudio el orden de sustitución en las funciones accidentales de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales. -
11	"	11	82-1	Obras. - Realizar la obra de construcción de fogueo en forma de bádminton de los laterales de la Avenida General Mola. -
11	"	11	82-1-3	Recordar nuevamente al Jefe de la Guardia Municipal para la instrucción a los guardias la necesidad de que se dé cumplimiento a cuantos están ordenados sobre tráfico. -
10	"	11	83 y 1	Prestar conformidad al proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de Asistencia Municipal exigida por el servicio de Cooperación Proyecto de la Junta de Extremadura para obra de electrificación

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S
Día	Mes	Año		
25	Octubre	1.970	84 a 85	ción de la Aldea de l'ardemulsa. - Declarar las vacantes de Concejales, existentes.
27	"	"	85 y 86	- Aprobar provisionalmente, las vacantes de los presupuestos extraordinarios del alumbrado de la villa de la Victoria y paliación de las bajas principales de los precios de la electricidad.
"	"	"	86 y 87	- Aprobar actuaciones elevadas a cargo en expediente de contribuciones especiales para mejora del alumbrado de calles Santana y seis más y que se proceda a confeccionar perdón de contribuciones especiales. -
"	"	"	86 y 87	- Adjudicar definitivamente el arriendo de los aprestos y emboscas de caza de la finca "La Sierra" a D. José Delgado Duran. -
"	"	"	88 y 89	- Aprobar la propuesta de transferencia de créditos del presupuesto ordinario de 1.970. -
"	"	"	88 y 89	- Elecciones. Designar los espacios que se determinan para propaganda de candidatos a concejales. -
"	"	"	89 y 90	- Que se lance a concurso inmediatamente la obra de mejora del alumbrado de las calles Santana y seis más. -
12	Noviembre	"	90 y 91	- Prestar aprobación a Pliego de Condiciones para mejora alumbrado con lámparas de mercurio de las calles Santana, Recreo, Carrera, S. Pedro, Padre-Eusebio, Industria y Plaza de Pizarro. -
"	"	"	91 y 92	- Id. Precio de contribuciones especiales para mejora del alumbrado en las calles anteriormente citadas. - Que el cuide a 394.409 ptas.
"	"	"	90 y 92	- Adjudicar ^{en renta} a D. Fernando Velina Domínguez el solar nº 1 señalado en el Pliego de Condiciones que ha llevado de baje a la subasta, en el precio de 107.500 ptas.
"	"	"	92 y 93	- Aprobar en todas sus partes el presupuesto

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Noviembre	1.970	94 y resto	Siguiente para el ejercicio del 1.971.- Se expresa al público por término de quince días el Presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución municipal exigida para la electrificación de la Aldea de Corderuchosa.-
5	Diciembre	"	95 y resto	Ofrecer gratuitamente solar a la Ayuntamiento Diputación Prov. para construcción de Almacén para materiales y maquinarias con destino a obras y servicios de alcumilla.-
"	"	"	95 y 96	Deliberar para estudio y resolución de peticiones formuladas por Funcionarios en Comisión integrada por Varios Concejales.-
"	"	"	96 y 97	AutORIZAR a la Presidencia para que solicite del Registro de la Propiedad del Distrito, certificación de identidad de la parcela a ocupar en Terrenos existente entre Villanudas Grupo Zamacola.-
"	"	"	97	Intervención del controlista que efectúe la obra de mantenimiento de cables eléctricos y presupuesto de obras complementarias de dicha intervención con cargo de riesgo asfáltico fino.-
"	"	"	97	Adquirir una Jarreta de dos brazos de la Casa Construcción de Madrid para Plaza existente en el Grupo de Villanudas Zamacola.-
8	"	"	97	Poner el nombre de Frente de Juntas de la Plaza existente en el Grupo de Villanudas Zamacola.-
"	"	"	97 y resto	Ampliar la nota de varios ingresos presentada por Intervención.-
4	Febrero	1.971	98 y resto	Orecer solar para construcción de una Casa Sindical quedando suscrita la ejecución total del acuerdo, en la determinación de solar, a la disposición del personal técnico que deligue la Delegación Provincial.-
"	"	"	98 y 99	Tomar conocimiento de escrito de Oficina Proyecto Técnico de Bordoniz, comunicando Interés de incluirlo en Plan P.R. 1.970-71, la obra de terminación, ejecución y 1 ^a fase distribución.-

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
14	Febrero	1.971	99 y 100	Prestar aprobación a orden contribuciones especiales para electrificación de Olvera de la Encarnación. -
14	"	"	99 y 100	Id. ordenanza Benéfica Municipal para 1.971. -
14	"	"	99 y 100	- Id. al Pliego de condiciones, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, para sacar a subasta el solar propiedad de este Ayuntamiento en Comunidad Zamacola. -
14	"	"	100 a 101	Declarar resolución contrato arrendamiento del Kiosco celebrado en D. huizal Torres Ortega; iniciar a libar dicho arrendamiento, fijando el canon a prafir por el Ayuntamiento en la cantidad de 5000 pts.
14	"	"	101 a 103	Adjudicar definitivamente concurso de instalación de alumbrado público a D. Antonio Gómez Etchart en la cantidad de 451.027 pts.
14	"	"	103 a 104	Modificar acuerdo del Pleio en sesión ordinaria de 1º de Octubre de 1.970 sobre pavimentación de calles. -
14	"	"	104 y 105	En virtud de acta de reunión tomada en sesión 5-12-70, sobre concesión gratificaciones complementarias a funcionarios, informándose por intervención del trabajante disponible para atención al Pueblo, e probando en principio la distribución efectuada por la Comisión estimañándose debe rectificarse la misma por no atenerse a la regla que debe presidir esta distribución, entendiéndose que todos los funcionarios deben participar proporcionalmente de dicho sobrante, en tal medida amplia discusión y retirándose del salón el secretario, Interventor y auxiliar asistente para que pudiera deliberar libremente la Corporación y pasado tiempo finalizada se observó la ausencia del salón de los miembros corporativos, haciendo constar el secretario haber sido levantada la sesión sin pronunciamiento sobre el asunto sometido.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Febrero	1.971	106 y 108	Constitución nuevo Ayuntamiento.-
21	Marzo	1.971	109 y 110	Deligar a D. José Dublán Mauchón, con cargo municipal para elección Diputación Provincial.-
3	Abil	1.971	110	Aprobación proyecto préstamo extraordinario para la financiación de la 6 ^a fase del abastecimiento de aguas a la población, en la cifra de 6.579.278 pesetas.-
3	Abil	1.971	111 y 110	Aprobar cesión gratuita a la Excm. Diputación Pro. de solar situado en calle M. Carrascal número 4 y 6. Mínes construido con los n.º 7, 9 y 11.-
11	"	"	111 y 110	Prestar aprobación al inventario de bienes de este Ayuntamiento por un importe líquido de 73.454.457 ptas.
11	"	"	111 y 110	- Pedir primer expediente de habilitación y su plazos de ejecución en presupuesto ordinario de 1.971 por la cantidad de 1.842.929 ptas.-
11	"	"	112 y 110	Balazos y preguntas. Se acuerda completar la Junta a 118 de Beneficencia con los concejales D. Claudio Perea y D. Ernesto Mauchón, y que se transmite a la Majordomo las peticiones de ayudas por ancianidad.-
11	"	"	112 y 110	Plaza de Alberca. Se acuerda por el Sr. Moruno a 116 las obras a realizar en la misma y proceder en Consecuencia.-
11	"	"	112 y 110	Declarado dominical. Que permanezca abierto el mercado durante cuatro horas, con los máximos dominicales.
11	"	"	112 y 110	Guardia Mercado. - Que continúe el actual guarda malo que se cubra la plaza de depósito, re- tirándose vacante y cambié acuerdo por guarda mercado.-
11	"	"	112 y 110	Perito de reparador. Se dio cuenta de que se ha efectuado nouvramiento Perito de reparación de este Ayuntamiento por el sistema de servicios concertados.
11	"	"	112 y 110	Lanidad. Que se convierta en caso particular con medicos S.O.T. para poder asistir a afiliados al mismo en esta localidad.-
3	Junio	"	116 y 110	Aprobar Cuenta general del Presupuesto creación POAMEX

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1.971	116V-10 117y118	rio del ejercicio de 1.970, con carácter preventivo, - aprobación definitivamente Acuerdo de Admisión cional Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.970. - 117y118 de Jd. memoria gestión administrativa de presupu- tamiento correspondiente a 1.970. -
"	"	"	117y118	Retificar acuerdo de Admisión Municipal Permu- tamiento de 13 Mayo último, sobre creación cinco es- cuelas. -
"	"	"	117y118	Acceptar y aprobar en todas sus partes condiciones concediente préstamo de 6.400.000 ptas. por el Banco de Crédito Local para ejecución municipal las obras abastecimien- to de agua a la población. -
"	"	"	118V-10 119	118V-10 y 119 Aprobar 2º expediente de solicitud y suplementos de créditos en presupuesto ordinario de 1.971, en la suma de 742.210 ptas.
"	"	"	119y120	Admitir cinco fajegas de tierra en las laderas del Castillo al propietario de las mismas D. Joaquín Gómez Monteverde para construcción acceso al depósito de agua para establecimiento población
"	"	"	120y121	120y121 se informe por Secretaría sobre los partici- pares planteados en petición de D. Adelmo Do- minguez Hopkins de inclusión en registro de edi- cios y solares, la finca urbana de su propiedad situada en la calle 47 y 49, antes Cerro Bajo, 11. -
"	"	"	120y121	120y121 Autorizar al Sr. Alcalde para que la propuesta de acuerdo sobre homenaje al médico Dr. Luis Martínez, sea elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Justicia a través del Poder Civil, para su autorización
"	"	"	121y122	121y122 Preguntas y preguntas. - se efectúe por Secretaría el debido estudio, formulándose en la día el llego del dictamen para admisión camión ins- tituto de Salud. -
"	"	"	121y122	121y122 nombrar inmediatamente una comisión para ges- tiones con los médicos interesados a fin de cuajar en esta a afiliados al Seguro de enfermedad. -

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	R A M O S EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1971	121 y 125	Plaza de Almendros. - Atenderse a lo acordado en la última sesión sobre la continuación del sistema y normas de desfachate actuantes en la Plaza de Almendros. -
3	"	"	122 y 123	- Probar definitivamente presupuesto extraordinario formado para ejecución municipal para la realización de las obras 6º fase. - Tránsito y suministro de aguas. -
5	Agosto	"	123 y 129	- Aprobar el proyecto de contrato de un préstamo de 6.400.000 ptas. con el Banco de Crédito Local de España. -
5	Agosto	1971	129 y 130	Rancho calle Nueva con el nombre de Dr. Luis Montalvo. -
2	"	"	129 y 130	- Autorizar al Banco de Crédito Local para que pague de la Delegación de Hacienda la cantidad de que se liquiden como consecuencia del préstamo concedido para obra abastecimiento aguas. -
2	"	"	130	Redactar Reglamento Rancho y Distinciones. -
2	"	"	130 y 131	- Conceder local esquina Plaza de la Iglesia a la Electro Asunción S. A. para instalación transformador energía eléctrica. -
2	"	"	130 y 131	Qdgarán paralelo entre el Barrio a la fachada norte manzana para dominio acceso depósito agua. -
2	"	"	131 y 132	- Dejar en efecto instalación alumbrado público. - Estacionante prioridad otras obras. -
2	"	"	131 y 132	Sacar a licitación y aprobar Pliego condiciones para la Conservación de los nuevos campos deportivos. -
2	"	"	132	Kotificiar resolución recibida por la petición sobre horas de ejercicio de la marina 16 ptas. -
2	"	"	132	Signalar mon. trámite para celebración plazas
2	"	"	133 y 134	Construir una casa para transformador energía eléctrica para Impres. Encalera. -
23	Septiembre	"	133 y 134	Notar compromiso para elección Procurador en Cortes representante de los Municipios. -
2	Octubre	"	135	Ofrecer a la Dirección General de Colonos y Colonización casa para instalación de sus servicios. -

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S
Día	Mes	Año		
7	Octubre	1971	135	Aprobación proyecto y Reglamento de Honoros y Distinciones.-
"	"	"	135 vto	Sacar a concurso la adquisición de un camión para la recogida de basura.-
"	"	"	135 vto, 136	Sacar a concurso el servicio de recogida de basura con el camión que se adquiera.-
"	"	"	136	Proceder a la apertura de los nuevos búnkers Escolares próximamente.-
"	"	"	137	Aprobación Cuenta Presupuesto extraordinario de alumbrado de luminaria de varios calles.-
"	"	"	137, 138	Modificar las Ordenanzas N° 9, 29, 31 y 40, ferialmente.-
"	"	"	139	Aprobar indicación valiosa a Ptos. Valdés en las mismas cantidades establecidas en el trámite anterior por no haberse producido inclemencia alguna.
10	Noviembre	"	140	Suspender expediente concerniente concesión crédito con Banca Crédito Local, para financiación obra de término aguas, suspendiendo tramitación, presupuesto extraordinario e imponer contribuciones especiales autorizadas por el artº 451 b), Ley R. Local.
"	"	"	140 vto	Aprobación expediente tramitación de crédito.-
18	"	"	141 vto	Aprobación presupuesto extraordinario para obra 6 ^a fase abonamiento de aguas.-
"	"	"	142, 143	Continuar tramitación expediente contribuciones especiales por la obra 6 ^a fase de abonamiento de aguas.-
4	Diciembre	"	143 vto	Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado.-
"	"	"	144	Adjudicación concurso miglioramiento servicios de los nuevos búnkers Escolares.-
"	"	"	144 vto, 145	Rechazar petición declaración de baja de casa sita en Morón Cryslo 47 y 49 de d. Adolfo Dominguez Cojate.
"	"	"	145 vto, 146	Aprobar destino a cotización de servicios los festejos de propios solicitados por d. Rufel Jiménez Monto.-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
19	Enero	1972	147	Aprobación presupuesto gastos e ingresos 1972.-
19	"	"	148	Aprobación presupuesto gastos e ingresos y comisión especial para 6 ^a fase abastecimiento de aguas.-
3	Febrero	"	149 V ^{to}	Quedan enterados de carta Presidente Consejo Prot. del I.N.P.
"	"	"	149 V ^{to} 150 V ^{to}	de comunicando información concerniente a la ejecución.
"	"	"	150 V ^{to}	Prestar conformidad a ejecución 7 ^a fase abastecimiento
"	"	"		aguas y aprobar presupuesto en la cantidad de 14.000.000 ptas.
"	"	"		Dejar plácido de estudio recurso de reposición contra
"	"	"		acuerdo del Pleno 4 de Diciembre pds. sobre no declaración de
"	"	"		núm de Cela de propiedad de D. Adolfo Domínguez Rojas.-
"	"	"	150 V ^{to} 151 V ^{to}	Reafirmar acuerdo Comisión Municipal Permanente en se-
"	"	"		licio 9 de diciembre último sobre iniciación expediente expro-
"	"	"		pación forzosa por pelo aéreo de tendido eléctrico en
"	"	"		obras abastecimiento de aguas por finca "Mangada" y
"	"	"		"Riomillar"
"	"	"	151 V ^{to} a	Modificar la plantilla de funcionarios por creación de
"	"	"	152 V ^{to}	153 V ^{to} más plazas para el servicio de abastecimiento de aguas.-
22	"	"	153 V ^{to}	Instaurar expediente para cesión a Caja Telefónica
"	"	"		Vivienda edificio este Ayuntamiento en J. Franco, 55.
"	"	"	153 V ^{to} 154	Conceder prórroga de 3 meses para presentación planes
"	"	"		instalación estación de servicios de CHAMPSA
"	"	"	154 V ^{to}	Prestar aprobación expediente construcción especial
"	"	"		abastecimiento de aguas sexta fase -
"	"	"	154 V ^{to}	Aprobar memoria gestión Administrativa del Ayunta-
"	"	"		miento de 1971.-
"	"	"	154 V ^{to} 155	Intervelar contratación de José González García, formular
"	"	"		proyecto obras reconstrucción Salón de Sesiones.-
"	"	"	155 V ^{to} 156	Declarar estado de ruina finca en la Ctra. 47 y 49
"	"	"		propiedad de D. Adolfo Domínguez Rojas y esposa.-
"	"	"	156 V ^{to}	Aprobar ordenanza tarifas, derechos y tales suminis-
"	"	"		tro agua potable a población.-
"	"	"	156 V ^{to} 157	Solicitar Ministro de Justicia incorporación al ju-
"	"	"		rgo Comercial del Guara los municipios que anterior-
"	"	"		mente formaban parte de esta comarca.-
6	Marzo	"	159 V ^{to} 160	Aprobar expediente de batielectricidad de suministro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				
6	Mayo	1.972	160	de créditos en presupuesto ordinario de 1.972.- Prorogar Plazo Beneficencia Municipal 1.971 para ejercicio de 1.972.-		
"	"	"	160 e 161	Declarar de urgencia derribo y reconstrucción la lín de servicios por un presupuesto de 365.926'71 pts.		
"	"	"	161 y 162	Convenio adquisición de una camioneta en caja compactadora para servicio de recogida de basura.-		
"	"	"	161 y 162	- se proceda a estudio y preparación de expediente para concertar préstamo con el Banco Crédito M. para pago aportación exigida para construcción Mercado de Abastos.-		
"	"	"	162 y 163	Prestar aprobación a proyecto presupuesto ex- 163 y 164 163 y 165 164 y 165 165 y 166	163 y 164 163 y 165 164 y 165 165 y 166	Presupuesto ordinario séptima fase obras abastecimien- to aguas, e impuestos contribuciones especiales autorizadas.-
18	Mayo	1.972	164	Aprobar la Cuenta anual de Administración del Pa- trimonio correspondiente a ejercicio 1.971.-		
"	"	"	164 y 165	- Continuar tramitación expediente contribu- ción especial 7 ^a fase obras abastecimiento agua.		
"	"	"	165 y 166	- Autorizar la Presidencia para informar trámite prov. Se- rvicios Técnicos de cumplimiento reglamento establecido para cumplimiento aportación exigida de 5.600.000 - pts. para 7 ^a fase abastecimiento agua y proceder envío un poche 25% de dicha aportación.-		
"	"	"	166 y 167	Notificare en todos sus partes acuerdo Comisión Permanente de 13-4-1.972, sobre contribución mixta finca "La Sierra" y "El Caracol".-		
"	"	"	166 y 168	Aprobar contrato suministro fluido líquido de Carbón- chola con la C. de Sevilla de Electricidad, con algunas modificaciones.-		
"	"	"	166 y 169	— Aceptar en todos sus partes informe de secretaría		
			167 y 168	modificando plantilla personal en principio ini- ciada y que le comunigue a Dirección General Administrativa para aprobación, si procede.-		

Fechas				Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año	Sesiones que comprenden	
25	Mayo	1972	167 a 169	Prestar probación a Presupuesto extraordinario para pago aportación municipal exigida para la 7 ^a fase obras abastecimiento de agua. -
8	Junio	1972	169 a 170	Aprobar provisionalmente la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971. -
"	"	"	170	Aprobación inventario de bienes de este Ayuntamiento.
"	"	"	170 a 172	Aprobar contrato de suministro de suministro eléctrico de Orlia a Ciudad Real con la Compañía Sencilla de Electricidad. -
"	"	"	172 y 173	Ofrecer en cesión a la Delegación Provincial de Auxilio Social local de Colegio de San José para instalación de un Club de Juegosh. -
"	"	"	172 y 173	Informarse a esta Alcaldía por Jefe instaurada Municipal sobre la situación de pedanías de Orlia en Oresma Redondo instalado por Don Rafael Prieto. -
3	Agosto	"	173 a 174	Sacar a público subasta adjudicación ejercicios de faltos de varios quintales de la finca "La Sierra" y finca "El Carrascal". -
"	"	"	174 a 175	Aprobar varias pólizas de abono de suministro de energía eléctrica, con la Caja de Pensiones de Extremadura, para abastecimiento agua. -
"	"	"	175	Ceder gratuitamente solar que ocupa calle n° 19 de la calle Alf. V. Pascual para construcción Cala Local Sindical. -
"	"	"	175 y 176	Se solicite al Agente Ejecutivo, informe sobre liquidación y cuantía de costos y precios del Instituto de Recaudación y normas legales que justifiquen imposiciones así como límites y niveles establecidos.
"	"	"	175 y 176	Que por la Comisión de Cultura y Deportes

Fechas				Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año	Solos que comprendo	
3	Agosto	1.972	175 y 176	se gestione cuánto sea preciso para expedir té construcción Campo de Fútbol. - Requerir a encargados de recogida de balu- nes para que tengan posibilidad de modificar recorrido para efectuar recogida en calle Mártires a las 9% o las 10. -
5	Octubre	1.972	176 y 176	Aprobar prórroga contribuciones especiales 7 ^a yase abastecimiento de agua (4.480.000 ptas)
8	"	"	176 y 177	establecer el 177% de recargo sobre salvo la cuota industrial (licencia fiscal) con destino a prestaños Paro Oficino. -
11	"	"	177 a 178	Prestar conformidad a moción de la Presidencia sobre transformación Instituto Técnico en Instituto Nacional de Bachillerato. -
11	"	"	178 y 179	Consejo bajo su tutelar de bienes de este Ayuntamiento caíns n° 56 de Almonacid, leg Mota Laguna y 50 de San Blas. -
11	"	"	178 y 179	Ley por el trámite obvi se procede a mediación por Arda Victoria n° 22, si cumplese el re- lacionado.
11	"	"	179	Ofrecer a D. Tomás Gómez Esquivel la cantidad de 50.000 ptas por parcela terreno para C. deportes. -
11	"	"	179 a 180	Reunir a Dirección Gen. Aduana local docu- mentación complementaria a expediente cesión edificio para construcción Casa Sindical. -
11	"	"	180 y 181	Indemnizar a D. Agustín González Vizcaino, D. Manuel Mauchín Merino, D. Manuel Blasco González D. Emilio Lázaro Vázquez y D. Elías Martínez Pérez por daños y ocupación terrenos por abastecimiento agua. Pide expediente noificación canión recollectar detalluras a D. Manuel Alejandro Esquivel para in- formar sobre proporción más ventajosa adonde
11	"	"	181	

Día	Fecha	Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
5	Octubre 1942	181 a 182	de este clima de témperas.- Clasificar para efectos fiscales la principal calle del centro de la ciudad en 5 ^a categoría y la demás en 4 ^a designar a don Antonio Jiménez Velasco para confe- cción trabajos de tasa fiscal urbana en el equipo que designe.-
"	"	" 182 a 183	Aprobar primer expediente habilitación y suspen- sión de edificios, presupuesto ordinario 1.942.-
"	"	" 183 a 184	Destinar fondos propios ójido en el Palacio calida 30.000 m ² para Campo Deportes.-
5	"	" 184 a 185	Aprobación presupuestos extraordinarios de "electrificación hidroeléctrica" Construcción "Ingenieros" y Obras para ejecución calle Arbo. Vi- touri y 4 ^a y 5 ^a fases a bastecimiento aguas.-
"	"	" 185 a 186	Modificar reglamento a bastecimiento aguas en este ciclos 7 ^o prof. 2 ^o ; 11 ^o 16 ^o prof. 2 ^o ; 19 ^o ; 22 ^o y último prof.
"	"	" 186 a 188	Modificar ordenanzas n° 25.- Art. 4 ^o y 12; R ^o 33. Art. 4 ^o , apart. 2º art. 21.- R ^o 36 art. 6º punto 1º.-
7	Diciembre	" 188 a 190	Rechazar petición de D. Tomás Macías Iglesias por su demolición. Términos oportunos para construcción pista acceso al depósito aguas en el Castillo.-
"	"	" 189 a 190	Proceder a tramitar expediente cesión a la Telefó- nica de casa n° 35 de la calle General Francisco para construcción edificio para teléfono.-
"	"	" 190	Facultar a la Presidencia para atajar a la ex-

Fechas			Extracto de los acuerdos	
Día	Mes	Año comprendido		
				genegación judicial la correspondiente escritura de cesión de la casa n° 19 de calle Alfonso tra- toriano Domínguez ante el Notario, II. -
#	Diciembre	1.942 / 1903 V		Prestar aprobación a memoria de honorarios de D. Tomás delgado Vallina y D. Fco. J. Medie- ro Herrero por trabajos de redacción ante pro- yecto construcción Campo de deporte por importe de 4.500 ptas y 1.500 ptas. respectivamente.
"	"	" 1903 Vto		Autorizar a la Presidencia para gestionar adqui- sición cobertizos para materiales oficiales. -
"	"	" 1903 Vto-1911		Borrador por un año apartir 1º de Enero del 1911 para todos los contratos de personal y remuneracio- nes señadas en los mismos. -
"	"	" 1911		Demorar adjudicación definitiva del concurso para adquisición de un camión de recogida de basuras hasta la próxima sesión. -
"	"	" 1911/12		Proceder a estudio de los proyectos pertinentes para la realización de las obras de urbaniza- ción y servicios planteados a este Ayunta- miento expresados en licitación presentada por el Concejal D. Manuel Alejandro Segurado. -
"	"	" 1912 a		Acceptar la concesión por la Excmo. Diputación
				1943 Vto
"	"	" 1912 a		por de anticipo reintegrable de 2.000.000 de ptas. para reintegrar en Táboas
				reclamar efecto de Concejales Drs. José Durán Mauchín por pérdida de retribución, ba-

Día	Mes	Año	Síntesis que comprenden	Extracto de los acuerdos
7	Diciembre	1972	195 a 197	ciendo constar en acta y destinando pró. ex. - Aplicar a personal de esta Corporación no perteneciente a los Cuerpos Nacionales, gratificación establecida en orden de 26 de julio 1972, asignar a cada funcionario que presta la gratificación citada por grado establecido el 30% de las milpas, respetar a cuantos funcionarios perciben gratificación especial en la cuantía señalada. -
11	"	"	197-	Liquidar pendiente la ejecución de premios de cobranza de multas impuestas por agentes de la Policía Municipal por incremento de gratificación según acuerdo anterior. -
"	"	"	197-V ^{do}	Propagaf Dr. Norberto Gallego ofrece presentar notificaciones conditativas de cotizas efectuadas a Agencia Ejecutiva. -
"	"	"	197-V ^{do}	Tomar nota para informarse sobre cambios que recogen efectos en efectivo antes del punto correspondiente en dichas agencias. -
"	"	"	197-V ^{do}	Considerar bajar varias fórmulas en resultados. -
7	"	"	197V ^{do} 199	Aprobar la prórroga en Todas sus fórmulas del Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos del ejercicio de 1.972 para el de 1.973. -
11	Enero	1.973	199V ^{do} 200	ratificar el acuerdo del Pleno de 2-12-72 sobre petición al Banco de Crédito Local de una operación de crédito para anticipo del 50% del producto de los contrahincios especiales. -



POAMEX

TUJA DE EXTREMADURA